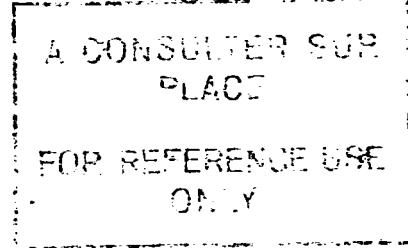


OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO



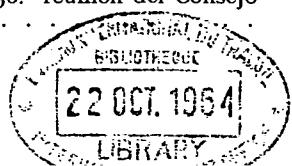
ACTAS DE LA 157.^a REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

GINEBRA, 12-15 DE NOVIEMBRE DE 1963



SUMARIO

	Páginas
Personas que asistieron a la reunión	I
PRIMERA SESIÓN	
Apertura de la reunión	3
Aprobación de las actas de las 155. ^a y 156. ^a reuniones (<i>primer punto del orden del día</i>)	3
Fecha de la 48. ^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1964) (<i>segundo punto del orden del día</i>)	3
Fecha, lugar y orden del día de la 49. ^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1965) (<i>tercer punto del orden del día</i>):	
Fecha	4
Lugar	4
Orden del día	4
SEGUNDA SESIÓN	
Fecha, lugar y orden del día de la 49. ^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1965) (<i>tercer punto del orden del día</i>) (<i>continuación</i>):	
Orden del día (<i>continuación</i>)	9
Cuestiones que se derivan de las resoluciones relativas a Sudáfrica adoptadas por la 156. ^a reunión del Consejo de Administración (<i>undécimo punto del orden del día</i>)	11
TERCERA SESIÓN	
Fecha, lugar y orden del día de la 49. ^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1965) (<i>tercer punto del orden del día</i>) (<i>fin</i>):	
Orden del día (<i>fin</i>)	13
Cuestiones que se derivan de las resoluciones relativas a Sudáfrica adoptadas por la 156. ^a reunión del Consejo de Administración (<i>undécimo punto del orden del día</i>) (<i>continuación</i>)	14
Centro Internacional de Perfeccionamiento Profesional y Técnico (<i>cuarto punto del orden del día</i>)	16
Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (<i>quinto punto del orden del día</i>)	16
Actas de la Conferencia Técnica Preparatoria sobre Política del Empleo (Ginebra, 13 de septiembre-16 de octubre de 1962) (<i>sexto punto del orden del día</i>)	17
Informe de la reunión de expertos en condiciones sociales y económicas del personal docente en escuelas primarias y secundarias (Ginebra, 21 de octubre-1. ^º de noviembre de 1963) (<i>séptimo punto del orden del día</i>)	20
Informe de la reunión de expertos sobre medición del subempleo (Ginebra, 21 de octubre-1. ^º de noviembre de 1963) (<i>octavo punto del orden del día</i>)	20
Informe del grupo de trabajo para examinar el informe acerca del estudio sobre la organización y la estructura de la Oficina (<i>noveno punto del orden del día</i>)	21
CUARTA SESIÓN	
Informes del Comité de Libertad Sindical (<i>duodécimo punto del orden del día</i>)	22
Septuagésimo segundo informe:	
Introducción	22
Quejas que el Comité recomendó fueran desestimadas por no ser admisibles en virtud del procedimiento vigente	22
Conclusiones definitivas concernientes a los casos relativos a Canadá (caso núm. 211) y Senegal (caso núm. 289)	22
Queja que el Comité recomendó fuera desestimada	23
Conclusiones provisionales concernientes a los casos relativos a Irak (caso núm. 260), España (caso núm. 294), Ghana (caso núm. 303), Grecia (caso núm. 309), Congo (Leopoldville) (caso núm. 327) y Guatemala (caso núm. 352)	23
Conclusiones sobre el caso relativo al Japón (caso núm. 179)	23
Septuagésimo tercer informe	24
Informe de la Comisión de Reglamento y de Aplicación de Convenios y Recomendaciones (<i>décimocuarto punto del orden del día</i>):	
Aplicación de convenios y recomendaciones:	
Formularios de memoria (artículo 22 de la Constitución) sobre el Convenio (núm. 117) sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962, y el Convenio (núm. 118) sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962	24
Revisión de normas internacionales del trabajo: Propuestas para dar efecto a las sugerencias que figuran en la Memoria del Director General a la 47. ^a reunión de la Conferencia	24
Reglamento:	
Enmiendas al Reglamento de la Conferencia introducidas por la entrada en vigor del Instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1962	24
Enmiendas al Reglamento del Consejo de Administración introducidas por la entrada en vigor del Instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1962	24
QUINTA SESIÓN	
Informe de la Comisión de Reglamento y de Aplicación de Convenios y Recomendaciones (<i>décimocuarto punto del orden del día</i>) (<i>fin</i>)	25
Cuestiones que se derivan de las resoluciones relativas a Sudáfrica adoptadas por la 156. ^a reunión del Consejo de Administración (<i>undécimo punto del orden del día</i>) (<i>continuación</i>)	25



Cuestiones que se derivan de las resoluciones relativas a Sudáfrica adoptadas por la 156. ^a reunión del Consejo de Administración (<i>undécimo punto del orden del día</i>) (fin)	33
Programa de reuniones (<i>vigésimo primer punto del orden del día</i>)	37
Designación de representantes del Consejo de Administración en diferentes organismos (<i>vigésimo segundo punto del orden del día</i>):	
Comisión de Cuestiones Relativas a Sudáfrica	37
 SÉPTIMA SESIÓN	
Informes de la Comisión de Presupuesto y de Administración (<i>décimotercer punto del orden del día</i>):	
Primer informe:	
Cuestiones financieras, de presupuesto y de administración:	
Situación de la cuenta del presupuesto ordinario de 1963	39
Transferencias propuestas dentro del presupuesto de 1963	40
Financiamiento de reuniones propuestas y de otros proyectos para los cuales no existe crédito en los presupuestos de 1963 y 1964:	
Financiamiento del aumento de los costos de la Conferencia Técnica Preparatoria sobre Política del Empleo	40
Financiamiento de la impresión acelerada de las actas del Consejo de Administración . .	40
Notificación de excepciones al Estatuto del Personal que originan gastos adicionales (artículo 14.4 del Estatuto del Personal)	40
Declaración hecha por el Director General con respecto al grupo de trabajo que debía estudiar el informe McKinsey	40
Declaración hecha por el Director General acerca del financiamiento para las operaciones del Centro Internacional de Perfeccionamiento Profesional y Técnico de Turín	40
Aceptación de donativos para el Instituto Internacional de Estudios Laborales	40
Previsiones presupuestarias de la cuenta conjunta O.I.T.-A.I.S.S. para 1964	40
Previsiones presupuestarias de la cuenta del Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR) para 1964	40
Proposiciones relativas al financiamiento del Centro Internacional de Información y de Investigación sobre Formación Profesional	40
Situación de la Cuenta de Anticipos	41
Informe de la Subcomisión de Construcciones	42
Creación de un fondo para el pago de la indemnización anual a la viuda de un funcionario de la O.I.T.	42
Reconocimiento de la competencia del Tribunal Administrativo por las Oficinas Internacionales Reunidas para la Propiedad Industrial, Literaria y Artística	42
Propuestas de reclasificación de puestos de la categoría de servicios generales previstos en la cuenta del Fondo Especial de las Naciones Unidas para costos del organismo de ejecución	
Propuesta de reclasificación de un puesto de la categoría de servicios generales previsto en la cuenta extrapresupuestaria para labores interorganizaciones relacionadas con el estudio de comparación de precios interciudades	42
Cuestiones relativas a pensiones y al personal:	
Declaración de un representante del personal	42
Cuestiones relativas a pensiones:	
Informe del Consejo de Administración de la Caja de Pensiones del Personal de la O.I.T. . . .	42
Informe del Comité de Pensiones del Personal de la O.I.T. (Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas)	43
Cuestiones relativas al personal:	
Puestos de plantilla y de temporeros ocupados en 1. ^º de octubre de 1963	43
Enmiendas relativas al Estatuto del Personal:	
Enmiendas relativas al artículo 11.14 (Asignaciones en caso de muerte)	43
Enmiendas relativas a la introducción del plan de contribuciones del personal	43
Enmiendas relativas al subsidio de educación (artículo 3.14)	43
Enmiendas relativas a la indemnización por terminación de contrato (artículo 11.16) y al subsidio de repatriación (artículo 11.15)	43
Ajustes según el lugar de destino:	
Base para determinar los cambios en la clasificación de los puestos	43
Segundo informe:	
Cuestiones financieras, de presupuesto y de administración:	
Financiamiento de reuniones propuestas y de otros proyectos para los cuales no existen créditos en los presupuestos para 1963 y 1964:	
Previsiones de gastos en que se incurrirá respecto de los proyectos sufragados por el U.N.I.C.E.F.	
Previsiones presupuestarias de la cuenta del Centro de Información sobre la Seguridad (C.I.S.) para 1964	43
Informe de la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional sobre un sistema común a las diversas organizaciones para las cuestiones de sueldos y administración del personal	
Informe de la Comisión de Organizaciones Internacionales (<i>décimoquinto punto del orden del día</i>):	
Conclusión del Tratado de prohibición parcial de las pruebas atómicas	44
Vigésimo octavo informe del Comité Administrativo de Coordinación	44
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	44
Trigésimo sexto período de sesiones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas	45
Grupo de trabajo mixto O.I.T.-O.M.S. sobre un proyecto de sistema internacional para consultas médicas a los buques en el mar	45
Coloquio conjunto O.I.T.-O.I.E.A.-O.M.S. sobre la protección radiológica en la extracción y el tratamiento de minerales nucleares (Viena, 26-31 de agosto de 1963)	45

Informe de la cuarta reunión del Comité Mixto O.I.T.-O.M.S. sobre Medicina del Trabajo (Ginebra, 9-16 de abril de 1962)	45
Composición y orden del día de comisiones y de otras reuniones (<i>décimoctavo punto del orden del día</i>):	
Composición de la Comisión de Cuestiones Relativas a Sudáfrica	45
Propuesta relativa a la convocatoria de una reunión de expertos sobre servicios sociales para los trabajadores de la industria	46
Propuesta reunión de un grupo reducido de consultores sobre problemas del trabajo de las mujeres	46
Proposiciones relativas a una reunión de expertos en estadísticas de salarios y costo de la mano de obra	46
Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones:	
Renovación de nombramientos	46
Miembros de grupos de consultores:	
Grupo de consultores sobre problemas del trabajo de los menores	46
Grupo de consultores sobre problemas del trabajo de las mujeres	46
Proposiciones relativas a la composición de la reunión de expertos sobre el peso máximo de las cargas que pueden ser transportadas por un trabajador	46
Comunicación del Sr. Chajn, representante del Gobierno de Polonia en el Consejo de Administración	46
Reunión de expertos en condiciones de trabajo y de servicio de los funcionarios públicos (Ginebra, 25 de noviembre-6 de diciembre de 1963)	46
Reunión de expertos en automatización (Ginebra, 16-25 de marzo de 1964)	47
Reunión técnica sobre ciertos aspectos de las relaciones obreropatronales en el ámbito de la empresa (Ginebra, 5-14 de octubre de 1964)	47
Reunión de expertos en seguridad e higiene en la agricultura	47
Grupo Técnico Consultivo sobre Reforma Agraria	47
Nombramiento de representantes del Consejo de Administración en diferentes organismos (<i>vigésimo segundo punto del orden del día</i>) (<i>fin</i>):	
Grupo Técnico Consultivo sobre Reforma Agraria	47
Modificaciones en la composición de diferentes comisiones	47
Duración de las reuniones del Consejo de Administración	48
Informe de la Comisión de Programas de Actividades Prácticas (<i>décimoséptimo punto del orden del día</i>)	48
Instituto Internacional de Estudios Laborales (<i>décimonoveno punto del orden del día</i>)	49
Informe del Director General (<i>vigésimo punto del orden del día</i>):	
I. Necrología: Sr. James D. Zellerbach, Sr. Walter Riddell, Sr. P. J. S. Serrarens, Sr. Francisco del Río y Cañedo, y Sr. Jože Potrč	49
II. Composición del Consejo de Administración	50
III. Progreso de la legislación internacional del trabajo	50
IV. Administración interna	50
V. Publicaciones	50
Primer informe complementario: Propuesta reunión de expertos en enfermedades profesionales	50
Segundo informe complementario: Comisiones Consultivas Africana y Asiática	51
Tercer informe complementario: Sexto informe sobre el estado actual de las medidas adoptadas respecto del Convenio (núm. III) sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958	51
Cuarto informe complementario: Funcionamiento del Centro Internacional de Información sobre Seguridad e Higiene del Trabajo (C.I.S.) durante el período del 1.º de octubre de 1962 al 30 de septiembre de 1963	51
Quinto informe complementario: Informe de la Mesa del Consejo de Administración:	
Solicitudes de organizaciones no gubernamentales para hacerse representar mediante observadores en las reuniones de la O.I.T.	51
Informe de la Comisión de Prorratoe de Contribuciones (<i>vigésimo cuarto punto del orden del día</i>)	52
Informe del Comité de Enmienda al Artículo 35 de la Constitución (<i>décimo punto del orden del día</i>)	52
Composición y orden del día de comisiones y de otras reuniones (<i>décimoctavo punto del orden del día</i>) (<i>fin</i>):	
Comunicación del Sr. L. Chajn, representante del Gobierno de Polonia en el Consejo de Administración	53
Informe de la Comisión de Comisiones de Industria (<i>décimosexto punto del orden del día</i>)	53
Programa de reuniones (<i>vigésimo primer punto del orden del dia</i>) (<i>fin</i>):	
Programa de reuniones revisado	53
Reunión de expertos en estadísticas de salarios y costo de la mano de obra	54
Reunión de expertos en servicios sociales para los trabajadores de la industria	54
Fecha y lugar de la 158.ª reunión del Consejo de Administración (<i>vigésimo tercer punto del orden del dia</i>)	54
Informe de la reunión de expertos en condiciones sociales y económicas del personal docente en escuelas primarias y secundarias (Ginebra, 21 de octubre-1.º de noviembre de 1963) (<i>séptimo punto del orden del dia</i>) (<i>fin</i>)	54

Apéndices

APÉNDICE I.	Orden del día	55
APÉNDICE II.	Fecha de la 48.ª reunión (1964) de la Conferencia Internacional del Trabajo	56
APÉNDICE III.	Fecha, lugar y orden del día de la 49.ª reunión (1965) de la Conferencia Internacional del Trabajo:	
	Fecha	59
	Lugar	59
	Orden del día	59
	Nota complementaria: Declaración del observador representante de la Federación Sindical Mundial	62
APÉNDICE IV.	Centro Internacional de Perfeccionamiento Profesional y Técnico	64

	Páginas	
APÉNDICE V.	Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional Documento. Texto del informe de la segunda reunión técnica preparatoria para la creación de un Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR)	65 65
APÉNDICE VI.	Actas de la Conferencia Técnica Preparatoria sobre Política del Empleo	69
APÉNDICE VII.	Informe de la reunión de expertos en condiciones sociales y económicas del personal docente en escuelas primarias y secundarias	70
APÉNDICE VIII.	Informe de la reunión de expertos sobre medición del subempleo	72
APÉNDICE IX.	Informe del grupo de trabajo encargado de examinar el informe acerca del estudio realizado por expertos del exterior sobre la organización y la estructura de la Oficina	72
APÉNDICE X.	Informe del Comité de Enmienda al Artículo 35 de la Constitución	73
APÉNDICE XI.	Cuestiones que se derivan de las resoluciones relativas a Sudáfrica adoptadas por la 156. ^a reunión del Consejo de Administración: Visita a Nueva York de la delegación del Consejo de Administración Acontecimientos recientes en las Naciones Unidas en lo relativo a la cuestión de Sudáfrica	76 78
APÉNDICE XII.	Informes del Comité de Libertad Sindical.	87
APÉNDICE XIII.	Informes de la Comisión de Presupuesto y de Administración	87
APÉNDICE XIV.	Informe de la Comisión de Reglamento y de Aplicación de Convenios y Recomendaciones Aplicación de Convenios y Recomendaciones Reglamento	88 88 89
APÉNDICE XV.	Informe de la Comisión de Organizaciones Internacionales Elección de la Mesa Directiva Conclusión del Tratado de prohibición parcial de las pruebas atómicas Vigésimo octavo informe del Comité Administrativo de Coordinación Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo Trigésimo sexto período de sesiones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas Grupo de trabajo mixto O.I.T.-O.M.S. sobre un proyecto de sistema internacional para consultas médicas a los buques en el mar Coloquio conjunto O.I.T.-O.I.E.A.-O.M.S. sobre la protección radiológica en la extracción y el tratamiento de minerales nucleares (Viena, 26-31 de agosto de 1963) Informe de la cuarta reunión del Comité Mixto O.I.T.-O.M.S. sobre Medicina del Trabajo (Ginebra, 9-16 de abril de 1962) Simposio conjunto F.A.O.-O.I.T.-O.M.S. sobre alimentación en las fábricas y gestión de refectorios en Europa	90 90 90 91 91 93 93 93 93 93 93 93 93 94
APÉNDICE XVI.	Informe de la Comisión de Comisiones de Industria Elección de presidente I. Comisión Textil: Curso que debe darse a las conclusiones de la séptima reunión II. Comisión del Hierro y del Acero: Curso que debe darse a las conclusiones de la séptima reunión III. Reuniones de comisiones de industria y comisiones análogas en 1965 IV. Informes periódicos a la Comisión de Comisiones de Industria V. Comisión de Construcción, Ingeniería Civil y Obras Públicas: Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales a la séptima reunión VI. Reunión técnica tripartita para la industria del vestido: Composición VII. Revisión de la composición de las comisiones de industria y comisiones análogas	95 95 95 99 100 102 102 102 102 102 102 103
APÉNDICE XVII.	Informe de la Comisión de Programas de Actividades Prácticas. Elección de la Mesa Directiva Alcance y distribución de las actividades prácticas en 1965 dentro del presupuesto ordinario de la O.I.T. Evaluación de los métodos y técnicas en materia de formación profesional Programa de becas y becas especiales para los trabajadores Otras cuestiones Orden del día de la próxima reunión El Programa indigenista andino	105 105 105 109 109 111 112 114
APÉNDICE XVIII.	Composición y orden del día de comisiones y de otras reuniones: Propuesta relativa a la convocatoria de una reunión de expertos sobre servicios sociales para los trabajadores de la industria Propuesta reunión de un grupo reducido de consultores sobre problemas del trabajo de las mujeres Proposiciones relativas a una reunión de expertos en estadísticas de salarios y costo de la mano de obra Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones Miembros de grupos de consultores Proposiciones relativas a la composición de la reunión de expertos sobre el peso máximo de las cargas que pueden ser transportadas por un trabajador Comunicación del Sr. Léon Chajn, representante del Gobierno de Polonia en el Consejo de Administración Reunión de expertos en condiciones de trabajo y servicio de los funcionarios públicos (Ginebra, 25 de noviembre-6 de diciembre de 1963)	115 115 116 117 117 117 118 118

Reunión de expertos en automación (Ginebra, 16-25 de marzo de 1964)	118
Reunión técnica sobre ciertos aspectos de las relaciones obreropatronales en el ámbito de la empresa (Ginebra, 5-14 de octubre de 1964)	119
Reunión de expertos en seguridad e higiene en la agricultura	119
Grupo técnico consultivo sobre reforma agraria	120
Documento: Carta del Sr. Léon Chajn, representante del Gobierno de Polonia en el Consejo de Administración, fechada el 22 de septiembre de 1963, al Presidente del Consejo de Administración.	120
Nota complementaria: Composición de los grupos de consultores.	121
APÉNDICE XIX. Instituto Internacional de Estudios Laborales	122
APÉNDICE XX. Informe del Director General:	
I. Necrología: Sr. James D. Zellerbach, Sr. Walter Riddell, Sr. P. J. S. Serrarens, Sr. Francisco del Río y Cañedo, y Sr. Jože Potrč	123
II. Composición del Consejo de Administración	124
III. Progreso de la legislación internacional del trabajo	124
IV. Administración interna	124
V. Publicaciones.	125
Primer informe complementario: Propuesta reunión de expertos en enfermedades profesionales	125
Segundo informe complementario: Comisiones Consultivas Africana y Asiática	126
Tercer informe complementario: Sexto informe sobre el estado actual de las medidas adoptadas respecto del Convenio (núm. 111) sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958	128
Cuarto informe complementario: Funcionamiento del Centro Internacional de Información sobre Seguridad e Higiene del Trabajo (C.I.S.) durante el período del 1.º de octubre de 1962 al 30 de septiembre de 1963	129
Quinto informe complementario: Informe de la Mesa del Consejo de Administración: Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales para hacerse representar mediante observadores en las reuniones de la O.I.T.	129
APÉNDICE XXI. Programa de reuniones:	
Proyecto de programa de reuniones para enero-junio de 1964 revisado habida cuenta de los cambios propuestos en la fecha de la 158.ª reunión del Consejo de Administración	131
Programa de reuniones para el resto de 1963 y el segundo semestre de 1964	131
APÉNDICE XXII. Nombramiento de representantes del Consejo de Administración en diferentes organismos:	
Grupo técnico consultivo sobre reforma agraria	132
APÉNDICE XXIII. Fecha y lugar de la 158.ª reunión del Consejo de Administración	132
APÉNDICE XXIV. Informe de la Comisión de Prorratoe de Contribuciones	132
APÉNDICE XXV. Lista alfabética de las personas que asistieron a la reunión	133
ÍNDICE	138

Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo

ACTAS DE LA 157.^a REUNIÓN

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo celebró su 157.^a reunión en Ginebra del martes 12 al viernes 15 de noviembre de 1963.

PERSONAS QUE ASISTIERON A LA REUNIÓN

La composición del Consejo de Administración fué la siguiente:

Presidente: Sr. CALDERÓN PUIG (*Méjico*).

Grupo Gubernamental:

República Federal de Alemania: Sr. CLAUSSEN.
Argelia: Sr. DJEGHRI.
Australia: Sr. BLAND.
Brasil: Sr. HOSANNAH.
Bulgaria: Sr. TZANKOF.
Canadá: Sr. HAYTHORNE.
China: Sr. CHENG.
Ecuador: Sr. R. DE ICAZA.
Estados Unidos: Sr. WEAVER.
Francia: Sr. PARODI.
Gabón: Sr. BOUMAH.
India: Sr. ZAMAN.
Italia: Sr. AGO.
Japón: Sr. AOKI.
Líbano: Sr. ABI RAAD.
Liberia: Sr. WILSON.
Malí: Sr. KEITA.
Méjico: Sr. DE SANTIAGO LÓPEZ.
Pakistán: Sr. RAZA.
Perú: Sr. LETTS.
Polonia: Sr. CHAJN.
Reino Unido: Sr. SLATER.
Tanganica: Sr. MWENDA.
U.R.S.S.: Sr. GOROSHKIN.

Grupo de los Empleadores:

Sr. BERGENSTRÖM.
Sr. DESMAISON.
Sr. ERDMANN.
Sr. MURO DE NADAL.
Sr. NASR.
Sr. OFURUM.
Sir George POLLOCK.
Sr. RIFAAT.
Sr. TATA.
Sr. WAGNER.
Sr. WAJID ALI.
Sr. WALINE.

Grupo de los Trabajadores:

Sr. AHMAD.
Sr. BECKER.
Sr. BEERMANN.
Sr. BOTHEREAU.

Sr. COLLISON.
Sr. BEN EZZEDINE.
Sr. FAUPL.
Sr. KAPLANSKY.
Sr. MONK.
Sr. MÖRI.
Sr. NIELSEN.
Sr. SÁNCHEZ MADARIAGA.

Estuvieron ausentes los siguientes miembros titulares:

Grupo Gubernamental:

Brasil: Sr. DE CASTRO.
Tanganica: Sr. BAGHDELLEH.

Grupo de los Trabajadores:

Sr. AMBEKAR.
Sr. BORHA.

Estuvieron presentes los siguientes miembros adjuntos:

Grupo Gubernamental:

Argentina: Sr. LESCURE.
Congo (Leopoldville): Sr. MAKWAMBALA.
Etiopía: Sr. MEKURIA.
Filipinas: Sr. DE CASTRO.
Indonesia: Sr. GODJALI.
Marruecos: Sr. BENJELLOUN.
Noruega: Sr. ØKSNES.
Ucrania: Sr. SLIPCHENKO.
Uruguay: Sr. BOSCH.
Venezuela: Sr. AGUILAR.

Grupo de los Empleadores:

Sir Lewis BURNE.
Sr. CAMPANELLA.
Sr. VÉGH-GARZÓN.
Sr. MISHIRO.
Sr. FENNEMA.
Sr. KUNTSCHEN.
Sr. ANDRIANTSITOHAINA.
Sr. ROBINSON.
Sr. MARTÍNEZ ESPINO.
Sr. O'BRIEN.

Grupo de los Trabajadores:

Sr. DE BOCK.
Sr. FAHIM.
Sr. HARAGUCHI.
Sr. HERNANDEZ.
Sr. KHOURI.
Sr. PONGAULT.
Sr. RIANI.
Sr. SHITA.
Sr. WEISSENBERG.

El Sr. DIARRA, Ministro del Trabajo del Malí, asistió a la tercera sesión.

Asistieron como observadores los representantes de los siguientes Estados Miembros de la Organización:

República Árabe Unida: Sr. NOUR.

Austria: Sr. MELAS.

Bélgica: Sr. DENYS.

Cuba: Sr. CAMEJO ARGUDÍN.

Checoslovaquia: Sr. PAVLÍK.

Dinamarca: Sr. GREEN.

Hungría: Sr. BÉNYI.

Irak: Sra. AFNAN.

Israel: Sr. HARAN.

Nueva Zelanda: Sra. STOKES.

Paises Bajos: Sr. SOHNS.

Portugal: Sr. DE ALCAMBAR PEREIRA.

Rumania: Sr. UNGUREANU.

República Sudafricana: Sr. OXLEY.

Turquía: Sr. ALAŞAM.

Yugoslavia: Sr. Šoć.

Asistieron también a la reunión:

Sr. MORSE, Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Sr. RENS, Director General Adjunto.

Sr. RAO, Subdirector General.

Sr. JENKS, Subdirector General.

Sr. YALDEN-THOMSON, Subdirector General.

Sr. AMMAR, Subdirector General.

Sr. BLANCHARD, Subdirector General.

Sra. FIGUEROA, Subdirectora General.

Sr. RICHES, Tesorero y Contralor de Finanzas.

Sr. GAVIN, Secretario del Consejo de Administración.

Representantes de organizaciones internacionales gubernamentales:

Naciones Unidas: Sr. VELEBIT y Sr. HILL.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación: Sr. CRAPON DE CAPRONA.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura: Sr. COEYTAUX.

Organización Mundial de la Salud: Sr. FEDELE.

Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio: Sr. GUNDELACH.

Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados: Sr. ASSCHER.

Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas: Sr. RAHARDT.

Consejo de Europa: Sr. SUR.

Comunidad Económica Europea: Sr. NEIRINCK.

Alta Autoridad de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero: Sr. SAVOULLAN.

Organización de Estados Americanos: Sr. DELWART.

Liga de Estados Árabes: Sr. EL WAKIL.

Representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales:

Alianza Cooperativa Internacional: Sr. BOSON.

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres: Sr. HEYER.

Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos: Sr. EGGERMANN.

Federación Sindical Mundial: Sr. BOGLIETTI.

Organización Internacional de Empleadores: Sr. LAGASSE.

Suplentes y consejeros:

Sr. ARRIA, acompañando al Sr. LESCURE.

Sr. BAUER, acompañando al Sr. HAYTHORNE.

Sr. BORDADIN, acompañando al Sr. GOROSHKIN.

Sr. BORISOF, suplente del Sr. GOROSHKIN.
Sr. BRUNI CELLI, acompañando al Sr. AGUILAR.
Sr. CÁMPORA, suplente del Sr. LESCURE.
Sr. COHEN, acompañando al Sr. TZANKOF.
Sr. COTTAFAVI, acompañando al Sr. AGO.
Sr. EHRLICH, acompañando al Sr. CHAJN.
Sr. FERGUSON, acompañando al Sr. SLATER.
Sr. FURLONGER, suplente del Sr. BLAND.
Sr. GARCÍA, acompañando al Sr. CALDERÓN PUIG.
Sr. GHERRAM, acompañando al Sr. DJEGHRI.
Sr. GONZÁLEZ GÓMEZ, acompañando al Sr. CALDERÓN PUIG.
Sr. GREET, acompañando al Sr. BLAND.
Dr. HAFEZI, acompañando al Sr. FEDELE.
Sr. HAIGHT, acompañando al Sr. GUNDELACH.
Sr. HANCOX, acompañando al Sr. RAHARDT.
Sr. HAUCK, suplente del Sr. PARODI.
Sr. HEISE, acompañando al Sr. BEERMANN.
Sr. HELDAL, suplente del Sr. ØKSNES.
Sr. HIROSE, acompañando al Sr. AOKI.
Sr. HODY, acompañando al Sr. MAKWAMBALA.
Sr. DE ICAZA, acompañando al Sr. CALDERÓN PUIG.
Sr. KHILCHEVSKII, acompañando al Sr. SLIPCHENKO.
Sr. KIANG, acompañando al Sr. CHENG.
Sr. KONDO, acompañando al Sr. MISHIRO.
Sr. KUDO, suplente del Sr. AOKI.
Sr. LAWYER, suplente del Sr. WEAVER.
Sr. LEE, suplente del Sr. CHENG.
Sr. LIPATOF, acompañando al Sr. SLIPCHENKO.
Sr. LIPPE, acompañando al Sr. WEAVER.
Sra. LOMBARDO TOLEDANO, acompañando al Sr. CALDERÓN PUIG.
Sr. LOUCOPOULOS, acompañando al Sr. RAHARDT.
Sr. LUJÁN, suplente del Sr. AGUILAR.
Sr. LUKER, acompañando al Sr. VELEBIT.
Sra. LUNSINGH MEIJER, acompañando al Sr. SOHNS.
Sr. LYSIKOF, acompañando al Sr. GOROSHKIN.
Sr. MAIER, acompañando al Sr. HEYER.
Sr. MAINWARING, suplente del Sr. HAYTHORNE.
Sr. MANWANA, acompañando al Sr. MAKWAMBALA.
Sr. MERMILLOD, acompañando al Sr. WALINE.
Sr. MILLER, suplente de sir George POLLOCK.
Sr. MOCHI-ONORI, acompañando al Sr. CAMPANELLA.
Sr. MOUSSA, acompañando al Sr. EL WAKIL.
Sr. NAKAMURA, acompañando al Sr. AOKI.
Sr. NANDRUP DAHL, acompañando al Sr. ØKSNES.
Sr. OSMANSKI, acompañando al Sr. CHAJN.
Sr. PANTOS, suplente del Sr. WAGNER.
Sr. PERAZZO, acompañando al Sr. AGO.
Sr. PÉREZ CHIRIBOGA, acompañando al Sr. AGUILAR.
Sr. PERSONS, acompañando al Sr. WEAVER.
Sr. PETROF, acompañando al Sr. TZANKOF.
Sra. PILIPCHUK, acompañando al Sr. GOROSHKIN.
Sr. PLEVA, acompañando al Sr. PAVLIK.
Sr. POZHARSKY, acompañando al Sr. GOROSHKIN.
Sr. PURPURA, suplente del Sr. AGO.
Sr. SAINTIGNY, acompañando al Sr. WALINE.
Sr. SAMIL, suplente del Sr. GODJALI.
Sr. SCHLOTFELDT, acompañando al Sr. ERDMANN.
Sr. SEIDMAN, acompañando al Sr. FAUPL.
Sr. SKILLMAN, acompañando al Sr. WEAVER.
Sr. SOBELS, acompañando al Sr. GUNDELACH.
Sr. SOLARI SWAYNE, suplente del Sr. LETTS.
Sr. SZABLEBWSKI, acompañando al Sr. CHAJN.
Sr. TELLO, acompañando al Sr. CALDERÓN PUIG.
Sr. THOMAS, suplente del Sr. CLAUSSSEN.
Sr. TOMOF, suplente del Sr. TZANKOF.
Sr. UDOPENKO, acompañando al Sr. SLIPCHENKO.
Sr. VEGA CAZANAS, acompañando al Sr. CAMEJO ARGUDÍN.
Sr. ZARRAS, acompañando al Sr. VELEBIT.
Sr. ZOFKA, acompañando al Sr. HEYER.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN

(Martes, 12 de noviembre de 1963 — 10 h. 15)

La composición del Consejo de Administración fué la siguiente:

Presidente: Sr. CALDERÓN PUIG.

Sr. ABI RAAD, Sr. AGO, Sr. AHMAD, Sr. AOKI, Sr. BECKER, Sr. BEERMANN, Sr. BERGENSTRÖM, señor BLAND, Sr. BOTHEREAU, Sr. BOUMAH, Sr. CLAUSSEN, Sr. COLLISON, Sr. CHAJN, Sr. CHENG, Sr. DESMAISON, Sr. DJEGHRI, Sr. ERDMANN, Sr. BEN EZZEDINE, señor FAUPL, Sr. GOROSHKIN, Sr. HAYTHORNE, Sr. HOSANNAH, Sr. DE ICAZA, Sr. KAPLANSKY, Sr. KEITA, Sr. KUDO, Sr. LETTS, Sr. MONK, Sr. MÖRI, Sr. MURO DE NADAL, Sr. MWENDA, Sr. NASR, Sr. NIELSEN, Sr. OFURUM, Sr. PARODI, sir George POLLOCK, señor RAZA, Sr. RIFAAT, Sr. SÁNCHEZ MADARIAGA, Sr. DE SANTIAGO LÓPEZ, Sr. SLATER, Sr. TATA, señor TZANKOF, Sr. WAGNER, Sr. WAJID ALI, Sr. WALINE, Sr. WEAVER, Sr. WILSON, Sr. ZAMAN.

APERTURA DE LA REUNIÓN

El *Presidente* dió la bienvenida a las personas presentes, en particular a los representantes que asistían por primera vez al Consejo. Se felicitó de que la reunión se celebrase en momentos de atenuación de la tirantez internacional, debida principalmente a la firma reciente del Tratado de Moscú y a la acción emprendida en favor del desarme atómico. Con motivo de las catástrofes mineras y ferroviarias ocurridas en la República Federal de Alemania y en el Japón, el Presidente pidió a los representantes de esos países que tuvieran a bien transmitir el sincero pésame del Consejo de Administración a sus Gobiernos, a las familias de los desaparecidos y a la nación entera.

En nombre de sus respectivos países, el Sr. Claussen y el Sr. Aoki expresaron su agradecimiento al Consejo de Administración.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de las actas de las reuniones 155.^a y 156.^a

A reserva de introducir las correcciones comunicadas por sus miembros, el Consejo de Administración aprobó las actas de las reuniones 155.^a y 156.^a

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

*Fecha de la 48.^a reunión (1964)
de la Conferencia Internacional del Trabajo*

El Sr. Waline estimó que el Consejo no podía dudar en adoptar la decisión indicada en el párrafo 7 del documento aunque fuese desagradable romper la tradición, tanto más cuanto que la fecha de la Conferencia Internacional del Trabajo condicionaba las de otras reuniones. Agradeció al Director General y al Sr. Jenks haber puesto de relieve, en las conversa-

ciones con el Secretario General de las Naciones Unidas, los derechos de la O.I.T. resultantes del acuerdo de 1923 sobre la construcción en común, por la Organización Internacional del Trabajo y la Sociedad de Naciones, de la sala de asambleas, y que esos derechos habían sido desde luego confirmados en el momento de la transferencia de propiedad a las Naciones Unidas. En su carta de 25 de septiembre de 1963, el Secretario General de las Naciones Unidas expresaba la esperanza de que los locales podrían quedar libres el lunes 15 de junio y daba la seguridad de que estarían disponibles, a más tardar, el martes 16 de junio por la mañana. Sin embargo, era sumamente deseable que la Oficina pudiese disponer de esos locales desde el lunes por la mañana o al menos tan pronto como fuesen necesarios. Por otra parte, era importante que esta situación no constituyese un precedente y que la Oficina no corriese aún en el porvenir el riesgo de encontrarse obligada a modificar fechas después de haber tomado disposiciones con arreglo a la tradición.

El Sr. Möri compartió las preocupaciones expuestas por el Sr. Waline respecto del cambio de fecha de la Conferencia. Agradeció al Director General y al Sr. Jenks la forma en que habían defendido la posición de la Organización, pero estaba persuadido de que el Consejo de Administración pensaba unánimemente que debían obtenerse garantías para que tal situación no se reprodujese. La O.I.T. es una institución tripartita y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, así como los gobiernos, deben disponer de todo el tiempo necesario para tomar las disposiciones indispensables para el desarrollo de sus actividades, tanto más cuanto que junio y julio eran los meses elegidos para celebrar los congresos de las organizaciones sindicales y patronales.

El Sr. Bergenström, aun reconociendo la gran importancia de la cuestión, pensaba que hubiera debido ser objeto de un documento de página y media en vez de este documento de una decena de páginas presentado en cinco idiomas, que había costado mucho trabajo y mucho dinero.

El Sr. Zaman estimaba, por el contrario, con satisfacción que por una vez, gracias a este documento, el Consejo de Administración quedaba informado de manera clara y completa de las discusiones celebradas con otro organismo. Precisó que estuvo presente en la reunión del Consejo Económico y Social donde la cuestión fué discutida y que las autoridades de las Naciones Unidas tomaron atentamente en consideración los argumentos expuestos con mucha oportunidad y firmeza por los representantes de la Oficina.

El Sr. Parodi apoyó lo dicho por el Sr. Waline y por el Sr. Möri. En reciprocidad, el Director General podría quizás hacer valer, a propósito de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que dispondrá de mayor flexibilidad, puesto que tendrá tres meses de sesiones, que sería grandemente deseable que haga todo lo posible por

terminar sus trabajos algunos días antes, a fin de que la Conferencia de la O.I.T. pueda estar segura de reunirse en condiciones convenientes.

El Sr. Goroshkin estimó que el Consejo de Administración disponía de todos los elementos necesarios para convencerse de que, en conformidad con las proposiciones que figuran en el párrafo 7, podía decidir que la 48.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se inauguraría el miércoles 17 de junio de 1964.

El Presidente dijo que seguramente el Director General tomará en cuenta las observaciones hechas por los miembros del Consejo y considerará la conveniencia de transmitirlas al Secretario General de las Naciones Unidas.

El Consejo de Administración aprobó el párrafo 7 del documento, y decidió, por consiguiente, que la 48.^a reunión (1964) de la Conferencia Internacional del Trabajo se inaugure en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el miércoles 17 de junio de 1964.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Fecha, lugar y orden del día de la 49.^a reunión (1965) de la Conferencia Internacional del Trabajo

Fecha.

El Consejo de Administración decidió que la 49.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se inicie el miércoles 2 de junio de 1965.

Lugar.

El Consejo de Administración decidió que la reunión se celebre en Ginebra.

Orden del día.

El Consejo de Administración tomó nota de que el orden del día de la reunión comprenderá necesariamente las cuestiones siguientes:

Memoria del Director General.

Cuestiones financieras y de presupuesto.

Informaciones y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones.

El Consejo de Administración tomó nota de que es probable que de la 48.^a reunión (1964) se refieran para segunda discusión las siguientes cuestiones:

Empleo de los menores en el trabajo subterráneo de toda clase de minas.

Las trabajadoras en un mundo en evolución.

El Sr. Möri indicó que, respecto de las demás cuestiones que se deben inscribir en el orden del día de la Conferencia, el Grupo de los Trabajadores había elegido tres que esperaba fuesen mantenidas por el Consejo. La primera era la de la reforma agraria, y no se debía esperar para pronunciarse sobre la inscripción de esta cuestión que interesa al conjunto de los trabajadores, muy especialmente en los países en vías de desarrollo, a que el Consejo recibiese el informe del grupo técnico consultivo, cuya convocatoria había decidido para principios del año próximo. La Asamblea General de las Naciones Unidas había votado en 1959 y confirmado en 1962 una resolución en la cual se señala a la atención de los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de las instituciones especializadas la importancia que se concede a la realización de la reforma agraria

asociándola a medidas apropiadas de desarrollo de la comunidad. En la 153.^a reunión del Consejo se puso de relieve la necesidad de buscar solución a este difícil problema, no sólo con el fin de crear nuevas posibilidades de empleo y de proceder a una mejor distribución de los ingresos en ciertas regiones del mundo, sino también para elevar el nivel de vida de los trabajadores en estas mismas regiones. De hecho, se trataba de la defensa de la paz social y quizás incluso también de la paz en una palabra. La segunda cuestión era la del papel de las cooperativas en el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo, que desde luego estaba ligada a la reforma agraria y que habría gran interés en discutir al mismo tiempo que ésta. Las diferentes formas de cooperación que se enumeran en el documento presentado por la Oficina deberían permitir hallar muchas soluciones a los problemas económicos y sociales, especialmente en las regiones del mundo en vías de desarrollo. Por último, los miembros trabajadores estaban de acuerdo en cuanto a la inscripción de una tercera cuestión: la revisión de los Convenios núms. 35, 36, 37, 38, 39 y 40 sobre pensiones de vejez, invalidez y muerte, aunque algunos de los miembros trabajadores estimaban que esa revisión no era urgente y había posibilidad de adaptarse a las nuevas situaciones, por ejemplo, preparando nuevos instrumentos internacionales. El Grupo de los Trabajadores reconocía que la cuestión merecía estudio, y para no oponerse a la voluntad que se había manifestado en los otros grupos estaba dispuesto a hacer una concesión sobre este punto con la esperanza de que el Consejo aceptaría su proposición esencial relativa a la inscripción de las dos primeras cuestiones. Por lo que respecta a la proposición objeto del párrafo 36, b), del documento, el Grupo de los Trabajadores era favorable a la convocatoria de una conferencia técnica preparatoria y recomendaba que se considerase para el siguiente año, a fin de dar un curso práctico a sus trabajos, una simple discusión a este respecto en la Conferencia General.

El Sr. Becker manifestó que estaba completamente de acuerdo con el Sr. Möri respecto de las tres cuestiones que deberían ser mantenidas en el orden del día: reforma agraria, cooperativas y la revisión de los Convenios núms. 35 a 40. Recordó que en la 155.^a reunión había ya insistido en la inscripción del papel de las cooperativas en el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo en el orden del día de la reunión de 1965 de la Conferencia. Las cooperativas tenían un importante papel que desempeñar en todas las etapas de desarrollo y en todas las ramas de actividad, lo que era verdad igualmente para los países industrializados. Para que este papel adquiera todo su valor, sobre todo en lo que respecta a la elevación de los niveles de vida, era necesaria la coexistencia entre el sector público, el sector privado y el sector de las cooperativas. En los documentos sometidos a estudio se recordaba que, desde su fundación o casi desde su fundación, la Organización Internacional del Trabajo había inscrito la cooperación entre el número de las cuestiones objeto de sus preocupaciones y que, sin embargo, el papel de las cooperativas en el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo no había sido hasta ahora estudiado en ninguna reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Había llegado el momento de que este problema tan importante se plantease ante la Conferencia.

El Sr. Aguilar declaró que estaba totalmente de acuerdo con las proposiciones que acababa de

formular el Sr. Möri y estaba seguro de que otros representantes de América latina las apoyaban también. Para estos países, tanto la cuestión de la reforma agraria como la de las cooperativas — que estaba íntimamente relacionada con la reforma agraria — tenían una excepcional importancia; creía, por consiguiente, que el Consejo de Administración se pronunciaría en la presente reunión por la inclusión en el orden del día de la reunión de 1965 de la Conferencia de las cuestiones propuestas por el Grupo de los Trabajadores. Respecto de la reforma agraria, el grupo técnico consultivo podría determinar cuáles son los aspectos concretos de la cuestión que podrían ser objeto de discusión.

El Sr. Letts apoyó las intervenciones del Sr. Möri y del Sr. Aguilar. Dijo que tenía instrucciones de defender la inclusión en el orden del día de la reunión de 1965 de la Conferencia de las cuestiones de la reforma agraria y del papel de las cooperativas, que son de enorme interés para los países subdesarrollados. Los países que en este momento están llevando a efecto su reforma agraria tienen enorme interés en poder obtener los consejos de la O.I.T. a este respecto. Sería muy conveniente que el grupo técnico consultivo apresurase sus trabajos para que su informe pudiera ser examinado en tiempo oportuno. Por otra parte, el orador se mostró de completo acuerdo con la proposición contenida en el párrafo 36, b), del documento, que presentaba gran interés para su Gobierno.

El Sr. Raza apoyó también los puntos de vista expresados por el Sr. Möri respecto de la inscripción de la reforma agraria y del papel de las cooperativas en el orden del día de la reunión de 1965 de la Conferencia. Recordó que en la reunión de noviembre de 1962 del Consejo de Administración había indicado que los trabajadores de los países en vías de desarrollo estaban muy especialmente interesados en la reforma agraria y en la aplicación de normas internacionales a los salarios agrícolas.

El Sr. Øksnes estimó que las cuatro cuestiones enumeradas en el documento de la Oficina eran importantes. Respecto de la reforma agraria, le parecía difícil adoptar una actitud bien determinada a falta de un informe sobre la legislación y la práctica, pero el informe del grupo técnico consultivo, que se reuniría en 1964, pondría sin duda de relieve la oportunidad de la inscripción de esta cuestión en el orden del día de 1965 o de 1966.

Por lo que se refiere a las cooperativas, puso de relieve el gran papel que la cooperación desempeña en los sectores más diversos, sobre todo en su país y en los demás países nórdicos, y la importancia que varios delegados habían concedido a esta cuestión en la 155.^a reunión del Consejo de Administración. La revisión de los Convenios núms. 35 a 40 era también un problema importante, pues esos Convenios presentan muchas lagunas, como se decía en el documento, principalmente por lo que respecta a su campo de aplicación limitado, cuando deberían comprender a toda la población. Además, habiéndose comprometido la Conferencia a llevar a cabo un programa de revisión, no estaría de más asegurar de año en año la continuidad de ese programa.

La cuestión del alojamiento a bordo de los barcos pesqueros estaba pendiente desde hacía mucho tiempo, de hecho desde la reunión de Seattle, en 1946. Después de la reunión de 1959 de la Conferencia Internacional del Trabajo, quedaba aún mucho por hacer para los trabajadores de que se trata, que

sufrián condiciones especialmente penosas y de las cuales era necesario ocuparse sin demora. Si, no obstante, el Consejo decidía mantener solamente dos cuestiones nuevas y ésta no podía ser inscrita en el orden del día de la 49.^a reunión, podría convocarse, como se indica en los párrafos 35 y 36, b), una conferencia técnica preparatoria que examinara las tres cuestiones sugeridas por la Comisión sobre las Condiciones de Trabajo en la Industria Pesquera.

Finalmente, el orador manifestó su preferencia por las cuestiones siguientes en el orden que se indica: papel de las cooperativas en el progreso económico y social de los países en vía de desarrollo; revisión de los Convenios núms. 35 a 40, y alojamiento a bordo de los barcos pesqueros.

El Sr. Sánchez Madariaga hizo un cumplido elogio de la forma en que el Sr. Möri había expresado la opinión unánime del Grupo de los Trabajadores sobre la necesidad de incluir con preferencia el punto referente a la reforma agraria en la Conferencia de 1965. Debían adoptarse lo más rápidamente posible medidas para hacer desaparecer el feudalismo que todavía subsiste en numerosos países en los procedimientos derivados de la concentración de la tierra en pocas manos. En América latina existía un ambiente cada vez más tenso y más violento entre los que quieren que sobrevivan los viejos sistemas y los que desean que esos viejos sistemas terminen con su oprobio y con su explotación. Puso como ejemplo lo que pasó en México. Los sistemas feudales que venían sobreviviendo hasta 1910 originaron que fuera de tal modo violenta la acción del pueblo que más de un millón de compatriotas perdieron la vida para hacer triunfar la revolución. Despues de ella se han repartido más de 50 millones de hectáreas de tierras que anteriormente estaban concentradas en muy pocas manos. La O.I.T. tenía tareas muy importantes que desarrollar para tratar de llevar a cabo la justicia social sin pérdida de vidas y sin violencia; debía asimismo aconsejar a los gobiernos las medidas más apropiadas para este fin. Convendría, pues, no esperar al informe del grupo técnico consultivo para considerar la inscripción de esta cuestión en el orden del día.

Apoyó lo que había dicho el Sr. Becker en el sentido de que el papel de las cooperativas en el progreso económico y social era un punto complementario del estudio de la reforma agraria. Apoyó igualmente la inscripción como tercera cuestión de la revisión de los Convenios núms. 35 a 40. Pensaba que un orden del día así concebido haría de la Conferencia de 1965 una conferencia de grandes resultados para el progreso social y económico, particularmente en los países en vías de desarrollo.

El Sr. Tzankof manifestó que el Consejo de Administración debía pronunciarse desde ahora en favor de la inscripción de la cuestión de la reforma agraria en el orden del día de 1965, sin que ello estuviera condicionado a la presentación del informe del grupo técnico consultivo. Era indispensable que la O.I.T. preparase los documentos necesarios para ayudar a los Estados en vías de desarrollo a aplicar esa reforma, que debía reportarles grandes ventajas, como ya lo había hecho para los países socialistas.

Convenía igualmente inscribir en el orden del día la cuestión de las cooperativas, que, como se había hecho notar, está íntimamente relacionada con la de la reforma agraria: cooperativas agrícolas ciertamente, pero también cooperativas de artesanía, cooperativas de crédito, de consumo, etc., cuyo papel podría ser preponderante para el desarrollo de las fuerzas de

producción en los países jóvenes. El informe sobre la legislación y la práctica contenía datos y elementos interesantes sobre esta cuestión, mas no trataba bastante la acción de los países socialistas y en ningún modo se refería a la experiencia de Bulgaria, que es muy importante en este terreno.

Sería conveniente inscribir, como tercera cuestión, la revisión de los Convenios núms. 35 a 40. La cuestión del alojamiento a bordo de los barcos pesqueros podría ser aplazada hasta una reunión ulterior, en 1966 ó 1967, por ejemplo.

El Sr. Makwambala estimó que debería inscribirse en el orden del día de 1965 la cuestión de la revisión de los Convenios núms. 35 a 40 para tener en cuenta la evolución actual, así como la cuestión del papel de las cooperativas en el progreso económico y social en los países en vías de desarrollo, problema en el cual la O.I.T. podía aportar una ayuda muy valiosa a los países que habían puesto toda su esperanza en el sistema cooperativo.

El Sr. Waline indicó que la actitud del Grupo de los Empleadores era muy firme en cuanto al hecho de que sería grave error llevar al programa de la Conferencia tres cuestiones nuevas mientras que el Consejo de Administración se preocupaba desde hacía largo tiempo de evitar que el orden del día estuviese demasiado cargado. Por lo que se refiere a la inscripción de la cuestión de la reforma agraria, la lógica impondría que se esperase a que el grupo técnico consultivo de que se habla en el párrafo 5 hubiera definido los aspectos de esta cuestión que son de competencia de la O.I.T. Por otra parte, aunque varios oradores habían dicho que el problema del papel de las cooperativas en el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo estaba ligado al de la reforma agraria, quizás sería mejor no tratar juntamente estas dos cuestiones, pues las delegaciones de los países en vías de desarrollo, que son los más interesados, correrían el riesgo de no ser bastante numerosas para tener al mismo tiempo representantes en las dos comisiones.

Por ello, en vista de esta razón práctica, si se decidiese inscribir la reforma agraria en el orden del día de la reunión de 1965 parecería prudente aplazar hasta más tarde la cuestión del papel de las cooperativas en los países en vías de desarrollo y poner en su lugar la cuestión del alojamiento a bordo de los barcos pesqueros. Esta cuestión, que fué objeto de un estudio por una comisión tripartita, podría quizás ser directamente sometida a la Conferencia en 1965 para discusión, y se podría adoptar la decisión definitiva en 1966.

Por lo que se refiere a la propuesta revisión de una nueva serie de convenios, una interrupción del programa, lejos de ser un inconveniente, sería muy útil. En efecto, como acababa de decir el Sr. Makwambala, esta cuestión interesaba especialmente a los países en vías de desarrollo, y convendría conocer ante todo su opinión sobre la revisión de la primera serie. Si se quería de todos modos mantener tres cuestiones nuevas, la reforma agraria, las cooperativas y la revisión de los convenios, se pondría en una situación aun más difícil a los países en vías de desarrollo, que deberían contar con consejeros técnicos de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores para cada una de las tres cuestiones. Hacía falta, pues, reflexionar bien al considerar el orden del día en su conjunto, a fin de que la Conferencia pudiera dar resultados realmente eficaces.

El Sr. Zaman manifestó que la reforma agraria debía inscribirse en el orden del día de 1965 y no

ser retrasada, tanto más cuanto que él había indicado, con ocasión de un precedente debate, que esta cuestión debería presentarse ante la Conferencia en 1964. El Gobierno de la India había tomado muy recientemente medidas positivas en favor de la reforma agraria y desearía saber lo que sugería la O.I.T. Habiendo iniciado asimismo un importante programa para el desarrollo de las cooperativas, era igualmente favorable a la inscripción de esta cuestión en la reunión de 1965. Finalmente, la revisión de los Convenios núms. 35 a 40 debía ser considerada muy próximamente. La India no había estado en condiciones de ratificar uno solo de esos convenios y era de esperar que la revisión le permitiría hacerlo, y tendría por resultado la aplicación más general de esos textos para el bien de todos los países.

El Sr. de Santiago López apoyó las intervenciones del Sr. Möri y de otros miembros del Consejo que habían puesto de relieve la importancia de la reforma agraria para los países en vías de desarrollo y habían solicitado que se inscribiera esta cuestión en el orden del día de 1965. La reforma agraria contribuía al mejoramiento de las clases campesinas y era un elemento de estabilidad política en el aspecto social y en otros aspectos. En México, en particular, había permitido la industrialización de la agricultura, favorecido el desarrollo social y mejorado el nivel de vida de las clases campesinas, que había aumentado en forma tal que, en cierto modo, podía el país sentirse satisfecho de los progresos que la reforma agraria había originado. El mejoramiento de la salud pública, de los medios de comunicación y de la enseñanza había facilitado la constitución de una Nación consciente de su evolución nacional y de su participación en el esfuerzo internacional.

El Sr. Djeghri hizo notar que los dos tercios de la población del globo viven en un mundo agrícola. En los países en vías de desarrollo en los que la industria se considera como un fin a lograr, la cuestión agrícola continuaba siendo vital y, sin embargo, en las discusiones pasaba frecuentemente a un segundo plano. Importaba que la reforma agraria figurase en el orden del día de la reunión de 1965 y que, cada vez más, los problemas agrícolas, la formación de personal dirigente agrícola y los métodos de trabajo en la agricultura fuesen tomados en consideración sin abandonar, desde luego, los aspectos industriales. El orador indicó que los temores expresados respecto de la aptitud de los países en vías de desarrollo para tener una representación suficiente en las comisiones demostraban por lo menos una posición injusta a su respecto.

El Sr. Bosch se manifestó en favor de la proposición presentada por el Grupo de los Trabajadores. Recordó que en la 153.^a reunión del Consejo apoyó la propuesta de inscribir la reforma agraria en una próxima reunión de la Conferencia. La reforma agraria era elemento esencial del desarrollo posible para muchos países que sin ella quedarían en estado de marasmo. Las Naciones Unidas habían igualmente sometido esta cuestión a examen, y no debía dudarse en hacerla figurar en el orden del día de 1965. La cuestión conexa relativa a las cooperativas debería también figurar en el orden del día de 1965. El grupo técnico consultivo debía terminar sus trabajos a tiempo para que el estudio de esta cuestión, que interesaba también a otras organizaciones, no se retrasara. En América latina, esta cuestión desde luego había sido objeto de un instrumento de los más importantes: el Tratado de la Alianza para el Pro-

greso. Por último, la revisión de los Convenios núms. 35 a 40 debería ser mantenida como tercera cuestión.

El Sr. *Riani* apoyó las proposiciones del Sr. Möri. La cuestión de la reforma agraria, especialmente, debía ser inscrita con prioridad en el orden del día de la 49.^a reunión de la Conferencia (1965). Actualmente, muchas personas eran víctimas de los conflictos que oponen a los propietarios y a los campesinos. La situación en el Brasil, como en toda la América latina, era grave y hacía falta adoptar con urgencia las medidas necesarias para evitar que se agravase más aún. Inscribiendo la cuestión de la reforma agraria en el orden del día de 1965, el Consejo de Administración obtendría la aprobación unánime de la América latina y aportaría una contribución valiosa al impulso del movimiento social en el mundo.

El Sr. *Goroshkin* estimó que la elección de las cuestiones para inscribir en el orden del día tenía una importancia primordial y era una prueba de la forma en que la acción de la Organización responde a las necesidades actuales. Apoyó con fuerza las proposiciones del Sr. Möri, que habían obtenido ya la aprobación de la gran mayoría de los miembros del Consejo, y pidió que fuese mantenida con prioridad la cuestión de la reforma agraria. El ejemplo de la U.R.S.S. demostraba la influencia benéfica de la reforma agraria. Esa influencia, ejercida especialmente sobre la población rural, tenía mucha importancia para el desarrollo de las fuerzas productivas y para muchas cuestiones sociales que están dentro de las actividades de la Organización, para los problemas del empleo, por ejemplo.

El orador apoyó también con insistencia la proposición de incluir la cuestión de las cooperativas, que tienen un papel muy importante en todos los aspectos de la actividad humana, para la vivienda, el bienestar de los trabajadores, etc. Por último, se declaró también muy favorable a la cuestión de la revisión de los Convenios núms. 35 a 40, que responde a los intereses de todos los trabajadores sin excepción. Estas tres cuestiones eran de gran actualidad, y la Oficina, con la ayuda del Consejo de Administración, tenía tiempo de prepararlas para que pudiesen ser examinadas con el mayor provecho en la reunión de 1965 de la Conferencia.

El Sr. *Godjali* apoyó las proposiciones relativas a la inscripción de las cuestiones de la reforma agraria y las cooperativas en el orden del día de la reunión de 1965. Indicó que Indonesia, como país en vías de desarrollo, reconocía desde hacía largo tiempo la importancia de esos factores y había hecho de ellos el elemento principal de su plan de desarrollo rural. A su juicio, la Oficina debería preparar documentos que contuvieran estudios comparados sobre el curso dado a las cuestiones de este género por los diferentes países, y principalmente por Indonesia.

El Sr. *Kudo* declaró que la inscripción de un número demasiado grande de cuestiones en el orden del día producía dificultades para las delegaciones que no disponen de numerosos consejeros técnicos, y que, para la reunión de 1965, habría que limitarse a mantener dos cuestiones nuevas únicamente. Si el Consejo se pronunciaba en primer término por la reforma agraria, la otra cuestión debería ser la de la revisión de los Convenios núms. 35 a 40. En efecto, como se decía en la Memoria del Director General a la 47.^a reunión de la Conferencia, la revisión de los convenios que no se adaptan ya a la evolución actual

era una labor imperiosa, y por otra parte, se trataba en esto de uno de los aspectos más importantes de la actividad de la Organización, que interesa a un gran número de Estados Miembros en la evolución actual de la seguridad social. La cuestión del papel de las cooperativas, por su naturaleza, se prestaría mejor a una acción inmediata dentro del marco de la asistencia técnica que a discusiones en la Conferencia. Sin embargo, si debía ser mantenida, podría ser tratada al mismo tiempo que la cuestión de la reforma agraria, con la cual está directamente ligada. Finalmente, sería prematuro inscribir en el orden del día de la Conferencia la cuestión del alojamiento a bordo de los barcos pesqueros, por variar considerablemente la situación entre los países que están interesados en el problema.

El Sr. *Cheng* estimó que la reforma agraria debería ser inscrita en el orden del día de la 49.^a reunión, pero que hacia falta cuidarse de que no resultara una duplicación con los estudios que dependen de la F.A.O., de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y otras comisiones de las Naciones Unidas. La O.I.T. estaba especialmente interesada en la utilización máxima de la mano de obra agrícola; por tanto, debería ocuparse sobre todo, lo mismo que el grupo técnico que se reunirá en marzo de 1964, de las cooperativas de crédito, de distribución, de cultivo cooperativo, así como de la electrificación, de la instrucción y de la salud pública en las zonas rurales. Como se había dicho, la cuestión de las cooperativas en la agricultura estaba ligada estrechamente a la de la reforma agraria. El orador estimó que el alojamiento a bordo de los barcos pesqueros no interesaba sino a un pequeño número de países, entre ellos el suyo, y que convendría esperar para ocuparse de ello a que la conferencia técnica preparatoria hubiera examinado todos sus aspectos.

El Sr. *Collison* rogó que se rechazara la sugerión de que el Consejo de Administración difiriese la inscripción de un punto sobre la reforma agraria en el orden del día de 1965 hasta que se hallara disponible el informe del grupo técnico consultivo. El Grupo de los Trabajadores se había comprometido a la inclusión de este punto en el orden del día de la Conferencia en el momento más cercano posible, y era importante reiterar los verdaderos motivos en que apoyaba su posición.

El principal motivo era el de capacitar a los propietarios y a los trabajadores agrícolas para lograr un nivel de vida comparable al de los trabajadores y de los empleadores en otros sectores de la comunidad y en otros países. En segundo lugar, atender a las necesidades humanas en un mundo en el cual la mitad de la humanidad se moría literalmente de hambre y en el que dos tercios de la población mundial se hallaba desnutrida.

Uno de los medios para lograr los fines deseados era la reforma agraria, que, básicamente, significaba la racionalización de los sectores de producción en la agricultura y en las plantaciones. Ello abarcaba un amplio campo de posibilidades, correspondientes a la variedad de los problemas planteados: los problemas de vastas zonas de tierra mal cultivadas o abandonadas, o no dedicadas a la producción agrícola; el problema de explotaciones no viables, incapaces de proporcionar a los trabajadores y a los ocupantes medios de vida decorosos; la falta de capital para inversiones apropiadas; la mecanización y la utilización de técnicas modernas; el empleo ineficaz de la mano de obra y la persistencia de métodos de producción rudimentarios. Esos proble-

mas no se limitaban únicamente a los países en vías de desarrollo.

Importaba, pues, que la cuestión de la reforma agraria fuese inscrita en el orden del día de la reunión de 1965 y que a tal efecto se adoptase una decisión sin dilaciones. Sin duda alguna, la cuestión de las cooperativas estaba estrechamente ligada a la de la reforma agraria. Había muchos ejemplos en que la acción cooperativa en lo que respecta a comercialización, compra, mecanización, etc., había ayudado a resolver los problemas anteriormente mencionados, y se trataba de un tema que debiera ser examinado en la Conferencia para dar a conocer a los países en vías de desarrollo y también a los países más avanzados la contribución que la cooperación podría aportar.

Sería erróneo suponer que sólo existe un método ortodoxo de reforma agraria. Podría considerarse en ciertos casos una extensión de la propiedad del Estado, donde tal método fuese apropiado y necesario, pero en otros países y en otras circunstancias la solución podría consistir en la fusión voluntaria de propiedades, en el desarrollo voluntario de coopera-

tivas, en la asistencia del Estado para el suministro de capitales o en la intervención del Estado para la venta de los productos.

Era importante asimismo que la Conferencia considerase en una de sus próximas reuniones, si no en la 49.^a, la cuestión relativa a la seguridad social, que presentaba un interés especial en un mundo en evolución. Finalmente, la cuestión del alojamiento a bordo de los barcos pesqueros, bien expuesta en el documento de la Oficina, estaba lejos de ser simple. Convendría pedir a una conferencia preparatoria de expertos que estudiase los problemas que interesan a los pescadores en los diferentes países y presentar seguidamente la cuestión, para primera discusión, ante la Conferencia Internacional del Trabajo.

Se aplazó la continuación de la discusión hasta la sesión siguiente.

Se levantó la sesión a las 13 h. 05.

E. CALDERÓN PUIG.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN

(Martes, 12 de noviembre de 1963 — 17 h. 30)

La composición del Consejo de Administración fué la siguiente:

Presidente: Sr. CALDERÓN PUIG.

Sr. ABI RAAD, Sr. AGO, Sr. AHMAD, Sr. AOKI, Sr. BECKER, Sr. BEERMANN, Sr. BERGENSTRÖM, Sr. BLAND, Sr. BOTHEREAU, Sr. BOUMAH, sir Lewis BURNE, Sr. CLAUSSSEN, Sr. COLLISON, Sr. CHAJN, Sr. CHENG, Sr. DESMAISON, Sr. DJEGHRI, Sr. ERDMANN, Sr. BEN EZZEDINE, Sr. FAUPL, Sr. GOROSHKIN, Sr. HAYTHORNE, Sr. HOSANNAH, Sr. DE ICAZA, señor KAPLANSKY, Sr. KEITA, Sr. LETTS, Sr. MONK, Sr. MÖRI, Sr. MURO DE NADAL, Sr. MWENDA, señor NASR, Sr. NIELSEN, Sr. OFURUM, Sr. PARODI, sir George POLLOCK, Sr. RAZA, Sr. RIFAAT, Sr. SÁNCHEZ MADARIAGA, Sr. DE SANTIAGO LÓPEZ, Sr. SLATER, Sr. TZANKOF, Sr. WAGNER, Sr. WAJID ALI, señor WALINE, Sr. WEAVER, Sr. WILSON, Sr. ZAMAN.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Fecha, lugar y orden del día de la 49.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1965) (continuación)

Orden del día (continuación).

El Sr. Slater estimó, como el Sr. Waline, que no sería razonable mantener más de dos cuestiones nuevas. Respondiendo al deseo de la mayor parte de los miembros del Consejo, no se opondría a que la cuestión de la reforma agraria fuese inscrita en el orden del día de la reunión de 1965. Estimaba, sin embargo, que a falta de un documento sobre la legislación y la práctica hubiera sido preferible esperar, antes de pronunciarse sobre la inscripción de este punto, a que el grupo técnico, que se reunirá en marzo próximo, haya definido cuáles han de ser la naturaleza y el alcance de la discusión. Las Naciones Unidas y la F.A.O. estaban igualmente interesadas en el problema. Al examinarlo, la O.I.T. debería preocuparse de los problemas relativos al trabajo y a las cuestiones sociales y mantenerse apartada de toda consideración política.

El segundo punto podría ser el papel de las cooperativas, que, como se había dicho, era una cuestión conexa, lo que presentaría ventajas para la discusión, pero encerraba el riesgo, como había indicado el Sr. Waline, de entrañar dificultades de representación.

Ciertamente, la cuestión del alojamiento a bordo de los barcos de pesca podría ser objeto de una conferencia técnica preparatoria en 1965; de celebrarse tal reunión, a fin de evitar gastos comparables a los de la Conferencia Técnica Preparatoria sobre la Política del Empleo y para enfocar mejor la cuestión, sería conveniente restringir la participación a unas sesenta personas para los tres Grupos. Pero no se requería ahora una decisión inmediata, por lo que la propuesta debería examinarse cuidadosamente, tanto en sus consecuencias financieras y en cuanto a la naturaleza exacta de

la conferencia prevista como, en particular, para decidir si su mandato debería cubrir un tema más amplio que el alojamiento a bordo de los barcos de pesca, como se sugiere en el documento de la Oficina.

El Sr. Slipchenko se declaró favorable a la inclusión de tres cuestiones: la reforma agraria, el papel de las cooperativas y la revisión de los convenios, lo que parecía responder a la opinión de la mayoría de los miembros. Propuso que se redactase así el título del segundo punto: «Papel de las cooperativas en el progreso económico y social, especialmente en los países en vías de desarrollo», siguiendo la sugerencia hecha por la Federación Sindical Mundial en la nota distribuida entre los miembros del Consejo de Administración. Esto demostraría que el problema interesa a todos los países, pero sobre todo a los menos desarrollados, tal como se subraya en el párrafo 22 del documento de la Oficina, que, efectivamente, se refiere a todos los países, y en el párrafo 26 del mismo documento, en el que se enumeran los principales aspectos de la cuestión, que evidentemente interesan a todos los países sin excepción. Otro tanto podría decirse de la cuestión de la reforma agraria, la cual, como se ha afirmado, está evidentemente relacionada con la cuestión de las cooperativas.

El Sr. Weaver se mostró favorable a la inscripción de los puntos de la reforma agraria y de cooperativas en el orden del día de la reunión de 1965. Pidió con insistencia que la inclusión se limitase a estas dos cuestiones nuevas. En efecto, las demás cuestiones propuestas eran interesantes, pero todas ellas serían examinadas en tiempo oportuno. Era necesario tener en cuenta los grandes esfuerzos que los gobiernos, los empleadores y los trabajadores debían hacer para contar con delegaciones suficientemente completas para ocuparse debidamente de todas las cuestiones inscritas en el orden del día.

El Sr. Hosannah también se mostró favorable a la propuesta de inscribir en el orden del día de la reunión de 1965 la cuestión de la reforma agraria, que parecía obtener la adhesión casi unánime del Consejo, pues estaba persuadido de que era esencial la contribución de la O.I.T. al estudio del problema. Añadió que el Gobierno del Brasil había emprendido una verdadera batalla legislativa para la reforma agraria, sin la cual el país estaría condenado al marasmo económico y social, e incluso su unidad territorial se vería en peligro. Citó a este respecto un pasaje muy convincente de un discurso del Presidente João Goulart.

Apoyó también la cuestión relativa al papel de las cooperativas, que en su opinión, por ser complementaria de la cuestión precedente, debería discutirse en la misma ocasión.

El Sr. Bland, teniendo sobre todo en cuenta las razones expuestas por el Sr. Zaman, se declaró en favor de la inclusión del punto de la revisión de los Convenios núms. 35 a 40, que Australia, a pesar de la

amplitud de su régimen de seguridad social, no había podido ratificar en su totalidad. Por lo que respecta a la reforma agraria, aunque estaba completamente de acuerdo en cuanto a la importancia de la cuestión y a la conveniencia de que la Conferencia adopte medidas al respecto lo más pronto posible, se preguntaba si se obtendrían mejores resultados decidiendo su inscripción en el orden del día de 1965, puesto que el grupo técnico consultivo no se ha reunido aún. Están interesadas otras organizaciones. Quizá debería procederse a consultarlas. Era indispensable ante todo conocer la posición de la Oficina, cuyo programa está muy cargado. Se preguntaba si la Oficina está realmente en situación de proceder a los estudios necesarios antes de que la naturaleza de los problemas haya sido definida por ese grupo. Sería preferible aplazar la cuestión hasta la reunión de 1966, si no había la absoluta seguridad de poder tratarla en 1965 con toda la atención y todo el cuidado que merece.

El Sr. Ago, como la mayoría de los oradores que le habían precedido, estimó conveniente dar prioridad a la cuestión de la reforma agraria y a la cuestión de las cooperativas, que son interdependientes y que interesan en muy alto grado a ciertos países. En la redacción del punto sobre las cooperativas sería oportuno suprimir las palabras «de los países en vías de desarrollo». En efecto, estas palabras son en cierto modo una repetición y, por otra parte, a veces resulta difícil definir lo que representan, pues algunos países que están altamente desarrollados pueden estar en otros aspectos en vías de desarrollo en regiones o en sectores de actividades particulares.

Efectivamente, es razonable querer limitar el número de las cuestiones nuevas, pero la revisión de los convenios relativos a las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes es de tal urgencia que debería también ser inscrita en el orden del día de la reunión de 1965. Por otra parte, la cuestión del alojamiento a bordo de los barcos pesqueros podría discutirse más satisfactoriamente después, aunque, en principio, el orador consideró de manera favorable la proposición del Grupo de los Trabajadores tendiente a la convocatoria de la conferencia técnica tripartita encargada del examen de esta cuestión, lo que daría posibilidad a la Conferencia Internacional del Trabajo para examinarla a su vez en una sola reunión.

El Sr. Muro de Nadal, recordando que en la primera parte de la discusión había escuchado a algunos representantes de países socialistas referirse a la reforma agraria en sus propios países, hizo notar que no se trataba en estos momentos de abrir un debate sobre los méritos de unos u otros sistemas, sino que lo único que interesaba era saber lo que se entendía por reforma agraria. En los países democráticos, cuando se hablaba de reforma agraria no quería decirse socialización de la agricultura, sino todo lo contrario: el acceso a la propiedad de todos los agricultores y no pasar de un patrono a otro, o sea trabajar para el gobierno, métodos que se hallaban lejos de ser un sistema nuevo como se quería hacer creer, pues remontaba a las invasiones mongólicas. A su juicio, aun los países de economía socialista deben reconocer la existencia de otros países de economía libre.

El Sr. Haythorne manifestó que desde el punto de vista de las posibilidades de representación en la Conferencia era preferible no incluir sino dos cuestiones nuevas, aunque razonablemente se pudiera,

en el momento oportuno, añadir una tercera únicamente para discusión general. Parecía haber acuerdo sobre la inscripción de la cuestión de la reforma agraria — a reserva de la respuesta que se diera a la solicitud de información del Sr. Bland — y de la cuestión de las cooperativas, que, al parecer, conducirían las dos a una segunda discusión. El orador precisó que si, no obstante, debía ser mantenida una tercera cuestión, él se pronunciaría por la revisión de los Convenios núms. 35 a 40.

Respecto de la reforma agraria, como había indicado el Sr. Collison, la discusión debería versar principalmente sobre las condiciones de trabajo y las condiciones sociales. Era de esperar a este respecto que el grupo técnico consultivo tendría en cuenta el hecho de que la mejor ocasión de mejorar esas condiciones para los trabajadores rurales se presentaba cuando los problemas que interesan a dichos trabajadores son tratados dentro del marco general de la situación agrícola.

El orador añadió que aprobaba la sugerencia relativa al establecimiento de un grupo de trabajo que se ocuparía de la cuestión del alojamiento a bordo de los barcos pesqueros, pero que ese grupo debería ser de composición muy restringida, según había sugerido el Sr. Slater.

El Sr. Waline declaró que los miembros empleadores, después de haber considerado la posición a adoptar sobre el orden del día de la 49.^a reunión de la Conferencia con la preocupación de llegar a un acuerdo sin recurrir a la votación complicada prevista en el artículo 18 del Reglamento, persistían en la idea de que sería un error inscribir más de dos cuestiones nuevas.

Por lo que se refiere a la reforma agraria, les parecería más lógico adoptar una decisión sobre su inclusión en el orden del día solamente después de que el Consejo de Administración haya conocido las conclusiones del grupo técnico consultivo. No obstante, estarían dispuestos a acceder al deseo general de que se adopte inmediatamente una decisión de principio al respecto, quedando entendido que en la próxima reunión el Consejo, a la vista del informe del grupo técnico que se habría reunido en el intervalo, podría precisar la naturaleza de esta cuestión, entendiéndose también que, como el Sr. Muro de Nadal había dicho, no concebían ellos en modo alguno la reforma agraria como los representantes de los países socialistas.

La segunda cuestión debería ser la del papel de las cooperativas en el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo, tal como estaba redactada en el informe presentado al Consejo y en el anexo sobre la legislación y la práctica de ese informe, y no de la manera amplia que habían sugerido el Sr. Slipchenko, por una parte, y el Sr. Ago, por otra.

El orador deseaba precisar los términos de su última intervención acerca de la representación en la Conferencia, que parecía haber sido mal comprendida, por ejemplo, por el representante de Argelia. Indicó que sería deseable, de conformidad con el carácter tripartito de la Organización, que hubiera consejeros técnicos en número suficiente en los tres Grupos, sobre todo para los países en vías de desarrollo, particularmente interesados en las cuestiones que debían tratarse. Hizo constar que ello representaba una carga muy pesada para esos países, como había podido verse en la reciente Conferencia sobre la política del empleo, en la cual la mayoría de los países que asistieron a la Conferencia eran países industriales. En tal sentido, estaba de acuerdo con

el Ministro del Trabajo de Madagascar cuando éste expuso en la Conferencia esa situación de los países lejanos, y desde entonces él había apoyado en el Consejo de Administración la idea de buscar una fórmula que aliviase a esos países de la carga del envío a Ginebra de delegaciones numerosas. De ningún modo había querido poner en duda la capacidad de esos países para defender sus intereses y sus ideas en el seno de las reuniones.

El Sr. Möri manifestó que los trabajadores se consultarían respecto de las proposiciones presentadas por el Sr. Waline en nombre de su Grupo. Por lo que respecta al título de la cuestión de las cooperativas en los países en vías de desarrollo, estimó preferible no modificarlo según la sugerión de la Federación Sindical Mundial o según la sugerión del Sr. Ago y atenerse a la redacción que figura en el documento de la Oficina. Por supuesto, ello no impediría que en la Conferencia se discutieran las experiencias de otros países. En cuanto a la cuestión del alojamiento a bordo de los barcos pesqueros, no tenía objeción que hacer a la propuesta de convocar una pequeña reunión preparatoria si se podía aceptar el procedimiento de simple discusión en esta materia.

El Director General Adjunto, respondiendo a las cuestiones formuladas por varios oradores, dió algunas indicaciones complementarias de las que figuran en el documento de la Oficina. Por lo que se refiere primeramente al número de las cuestiones a inscribir en el orden del día, la Oficina no tenía que pronunciarse, evidentemente, pero sería deseable que la carga de trabajo para 1965 fuese algo más ligera que los otros años, pues debería realizar un trabajo especial, que resultaría indudablemente de las decisiones que el Consejo de Administración estaría llamado a adoptar en la primavera próxima.

En cuanto a la reforma agraria, no será posible responder a la cuestión del Sr. Bland sino después de los trabajos preparatorios efectuados en la Oficina, que, como indicaba el documento, se extendían a un gran número de años, y dados los contactos estrechos establecidos con arreglo a una serie de proyectos de asistencia técnica en las regiones rurales, la Oficina parecía estar en situación de preparar en condiciones satisfactorias, para 1965, el informe que la Conferencia tenía derecho a esperar, tanto más cuanto que en enero próximo podrían verificarse las comprobaciones y las opiniones provisionales por el grupo de técnicos de diferentes partes del mundo que entonces se encontrarían en Ginebra.

Igualmente, por lo que se refiere al papel de las cooperativas en el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo, los trabajos preparatorios comprendían un período muy largo cuyos comienzos partían de la época del primer Director de la Oficina Internacional del Trabajo. Como para la reforma agraria, los contactos con numerosos países en vías de desarrollo, así como los proyectos de asistencia técnica, habían aportado una documentación tan abundante como valiosa, que sería sometida a la Conferencia mediante la presentación de un informe muy completo.

En cuanto a la revisión de los convenios relativos a las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes, evidentemente la Oficina, si el Consejo de Administración lo decidía, podría dedicarse a la preparación de un informe. Pero ese informe resultaría sin duda mejor si pudiera esperarse un año más. En efecto, la división técnica interesada era una de las más cargadas de trabajo de la Oficina. Por otra parte, gran número de países que recientemente habían logrado

la independencia, principalmente en África, habían tenido que hacer frente, en lo que respecta a la seguridad social, a problemas muy diversos que requerían toda su atención. Sin cesar estaban en contacto con la Oficina sobre propuestas ampliaciones del campo de acción de sus programas. El trabajo de revisión sería quizás más eficaz si se pudiera tener en cuenta, respecto de un período más largo, la experiencia en curso en los países en vías de desarrollo.

Por último, parecería oportuno referir a una sesión ulterior de la Conferencia la cuestión del alojamiento a bordo de los barcos pesqueros. Se harían proposiciones al Consejo de Administración, en la reunión próxima, respecto de una conferencia técnica que había sido considerada por el Consejo desde hacía algunos años y que había sido solicitada con insistencia en la última reunión por varios miembros. Si tal conferencia debía reunirse sería muy difícil para una pequeña división como la División Marítima preparar también una conferencia general sobre la cuestión del alojamiento a bordo de los barcos pesqueros.

El Presidente agradeció, en nombre del Consejo de Administración, al Director General Adjunto la clara y lúcida exposición que acababa de hacer y que creía contribuiría mucho a que se llegase a feliz término en relación con este punto del orden del día. Sugirió al Consejo que se suspendiese la discusión relativa al orden del día de la 49.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y se aplazara hasta la próxima sesión la decisión sobre este punto¹. Los grupos podrían entretanto proceder a consultas que permitirían quizá llegar a un acuerdo sin que fuese necesario recurrir a votación.

Así se decidió.

UNDÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Cuestiones que se derivan de las resoluciones relativas a Sudáfrica adoptadas por la 156.^a reunión del Consejo de Administración

El Presidente, hablando en nombre de la delegación tripartita del Consejo de Administración que se trasladó a Nueva York para entrevistarse con el Secretario General de las Naciones Unidas, formuló la siguiente declaración, que ulteriormente fué distribuida entre los miembros del Consejo:

« Recordará el Consejo de Administración que en su última reunión nombró a una delegación tripartita encargada de ponerse en contacto con el Secretario General de las Naciones Unidas, con un doble mandato. El primero consistía en darle a conocer la gran preocupación expresada en la Conferencia y en el Consejo de Administración en lo tocante al *apartheid*. El segundo, en hacer hincapié y buscar conjuntamente una solución apropiada para cada organización respecto de los problemas planteados por el hecho de que la República Sudafricana sea Miembro de ambas, mientras mantenga su actual política. Tuve el honor de ser portavoz de la delegación del Consejo de Administración en nuestras consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas. Por lo tanto, me incumbe informar al Consejo de Administración, en nombre de la delegación, sobre la manera como cumplimos nuestro mandato.

» Fuimos recibidos por el Secretario General de las Naciones Unidas antes de que el Consejo de Seguridad

¹ Véase el acta de la tercera sesión, pág. 13.

abordara la cuestión de Sudáfrica. Le explicamos con toda claridad la actitud de la Organización Internacional del Trabajo por lo que se refiere a la cuestión del *apartheid*. Señalamos en forma unánime que nos oponíamos categóricamente al *apartheid*, por constituir la negación de cuanto creemos y lo que representamos, y porque consideramos que es enteramente irreconciliable con nuestro sentido universal de la humanidad.

» Expresamos claramente al Secretario General nuestra preocupación por los problemas que plantea el hecho de que la República Sudafricana sea Miembro de nuestra Organización mientras siga manteniendo su actual política, e indicamos nuestro deseo de cumplir con nuestras responsabilidades frente a estos problemas, con un pleno conocimiento de la política general de las Naciones Unidas. Admitimos que estos problemas entrañan un factor político que puede tener consecuencias trascendentales para toda la familia de las Naciones Unidas, e indicamos que habíamos venido, por lo tanto, para conocer los puntos de vista y conseguir la cooperación de los órganos apropiados de las Naciones Unidas. Manifestamos con toda claridad que confiábamos en que las Naciones Unidas asumieran la responsabilidad de los problemas políticos de nuestro tiempo, en forma tal que de ninguna manera se paralizara la labor constructiva del progreso humano, en la que tratamos de desempeñar el papel que nos corresponde. El texto completo de la declaración que hice en nombre de la delegación ha sido ya distribuido entre los señores miembros del Consejo de Administración.

» En su respuesta a nuestra declaración, el Secretario General de las Naciones Unidas señaló que los serios aspectos políticos planteados por esta cuestión y su repercusión sobre los principios fundamentales y disposiciones específicas de la Carta de las Naciones Unidas hacen que estos problemas sean considerados por los principales órganos políticos de las Naciones Unidas. Manifestó cuán importante es para las organizaciones de la familia de las Naciones Unidas evitar emprender acciones divergentes al tratar asuntos que, como éste, afectan profundamente sus procedimientos constitucionales. Expresó su confianza en que todos los miembros de la familia de las Naciones

Unidas tendrán debidamente en cuenta la posición que adopten los principales órganos políticos de las Naciones Unidas, y que se seguirá un curso que permitirá que nuestra labor constructiva para el progreso humano pueda continuar sin tropiezos.

» Los acontecimientos posteriores en las Naciones Unidas y en otros organismos especializados figuran en el documento informativo que el Director General ha sometido al Consejo de Administración. Se servirán ustedes ver en este documento que las discusiones en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General aun no han terminado, ni han llegado a un punto que nos permita anticipar el cariz que tomarán en lo futuro.

» No quisiera concluir esta breve información sobre nuestra reunión en Nueva York sin expresar cuán sinceramente apreciamos todos los miembros de la delegación la cortesía y atención con que el Secretario General de las Naciones Unidas nos recibió antes de que el Consejo de Seguridad examinara la cuestión sudafricana, por las disposiciones que adoptó para permitir que nos reuniéramos con los miembros del Consejo de Seguridad y con los representantes acreditados ante dicho Consejo por los Estados africanos, y por las medidas que tomó para que nuestro punto de vista fuera dado a conocer a todos los Miembros de las Naciones Unidas. Tenemos una deuda de gratitud hacia el Secretario General y no dudamos que todos los miembros del Consejo de Administración querrán aceptar su súplica de que, en cualquier acción que decidamos adoptar, tengamos plenamente en cuenta la actitud que asuman los principales órganos políticos de las Naciones Unidas, o sea el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

» En estas circunstancias, los miembros de la delegación me han pedido que sea su portavoz para llamar la atención del Consejo al iniciarse este debate sobre la posición de las Naciones Unidas y la importancia de los puntos de vista expresados a la delegación por el Secretario General de las Naciones Unidas. »

Se levantó la sesión a las 18 h. 40.

E. CALDERÓN PUIG.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN

(Miércoles, 13 de noviembre de 1963 — 15 h. 10)

La composición del Consejo de Administración fué la siguiente:

Presidente: Sr. CALDERÓN PUIG.

Sr. ABI RAAD, Sr. AGO, Sr. AHMAD, Sr. AOKI, Sr. BECKER, Sr. BEERMANN, Sr. BERGENSTRÖM, Sr. BLAND, Sr. BOTHEREAU, Sr. BOUMAH, sir Lewis BURNE, Sr. CAMPANELLA, Sr. CLAUSSEN, Sr. COLLISON, Sr. CHAJN (reemplazado durante parte de la sesión por el Sr. SZABLEWSKI), Sr. CHENG, Sr. DESMAISON, Sr. DJEGHRI, Sr. BEN EZZEDINE, Sr. FAUPL, Sr. GOROSHKIN, Sr. HAYTHORNE, Sr. HOSANNAH, Sr. DE ICAZA, Sr. KAPLANSKY, Sr. KEITA, Sr. LETTS, Sr. MONK, Sr. MÖRI, Sr. MURO DE NADAL, Sr. MWENDA, Sr. NASR, Sr. NIELSEN, Sr. OFURUM, Sr. PARODI, sir George POLLOCK, Sr. RAZA, Sr. RIFAAT, Sr. SÁNCHEZ MADARIAGA, Sr. DE SANTIAGO LÓPEZ, Sr. SLATER, Sr. TZANKOF, Sr. WAGNER, Sr. WAJID ALI, Sr. WALINE, Sr. WEAVER, Sr. WILSON, Sr. ZAMAN.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Fecha, lugar y orden del día de la 49.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1965) (fin)¹

Orden del día (fin).

El Sr. Möri indicó que los miembros trabajadores, en vista de la declaración del Director General Adjunto, habían examinado la propuesta del Grupo de los Empleadores tendiente a incluir únicamente dos puntos adicionales, a saber, la reforma agraria y el papel de las cooperativas en el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo, en el orden del día de la reunión de 1965 de la Conferencia. Se habían expresado serios temores en el Grupo de que en lo futuro se hicieran propuestas análogas para aplazar indefinidamente algunas actividades tan importantes como necesarias de la O.I.T. Los miembros trabajadores reconocían, sin embargo, las dificultades y el aumento de trabajo ocasionado por el informe sobre el estudio de la organización y estructura de la Oficina y habían decidido, por consiguiente, apoyar la propuesta de los empleadores.

El Grupo de los Trabajadores se hallaba en la imposibilidad de hacer concesiones respecto del tema relativo al alojamiento a bordo de los barcos pesqueros y consideraba que una reunión tripartita de expertos debería examinar este asunto lo antes posible, o sea a más tardar en 1965. No siempre el número de interesados era el factor determinante; podía suceder que el número de trabajadores afectados no fuera muy numeroso, pero se trata de una cuestión que representa para ellos una preocupación directa y apremiante y de un sector que merece la atención de la Organización tanto como las demás categorías de trabajadores.

El Sr. Parodi declaró que la transacción razonable sugerida por el Grupo de los Trabajadores indicaba

la solución que todos apoyarían, a saber, inscribir en el orden del día dos cuestiones que tenían todo el apoyo del Consejo de Administración y tratar el asunto del alojamiento a bordo de los barcos pesqueros desde el punto de vista técnico. Apoyaba enteramente la propuesta formulada.

El Sr. Waline expresó su reconocimiento por los esfuerzos de los miembros trabajadores para apoyar su propuesta. Es evidente que el asunto del alojamiento a bordo de los barcos pesqueros no puede ser examinado por la Conferencia General hasta 1966, y esto desde luego plantea el problema de si debería ser objeto de estudio preliminar por una conferencia técnica preparatoria. Los miembros empleadores no se oponían a esta sugerencia, pero recordó que el Director General Adjunto había mencionado las dificultades que encontraría la Oficina para organizar una conferencia de esa índole. Se señaló también que tal conferencia tendría que limitarse a cierto número de países. Es evidente, por lo tanto, que el problema tendrá que ser examinado nuevamente en la próxima reunión del Consejo de Administración, el que deberá estudiar además la lista de países que serían invitados a la conferencia preparatoria u otra pequeña reunión, ya que importa que sea verdaderamente representativa de los países interesados.

El Presidente agradeció al Grupo de los Empleadores y al de los Trabajadores su actitud conciliatoria, que evitó la necesidad de una votación. El Sr. Möri no mencionó expresamente la convocatoria de una conferencia técnica preparatoria; este asunto debería por lo tanto mantenerse en suspeso, a fin de que se someta un documento a la próxima reunión del Consejo de Administración y se decida si el asunto será examinado por una conferencia técnica preparatoria o por un comité de expertos.

El Sr. Möri manifestó que los miembros trabajadores deseaban una reunión preparatoria — no necesariamente bajo la forma de una conferencia técnica preparatoria del mismo nivel de la reciente Conferencia sobre el Empleo —, en la inteligencia de que las conclusiones que pudieran adoptarse mediante el procedimiento de simple discusión serán examinadas en la siguiente reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

El Sr. Waline indicó que los miembros empleadores estaban de acuerdo con esta propuesta.

El Sr. Zaman subrayó que una conferencia que tratara exclusivamente del problema del alojamiento de las tripulaciones tendría muy poco interés para los países cuya industria pesquera de alta mar es poco importante; sin embargo, si la conferencia examinara al mismo tiempo la formación profesional en la industria pesquera sería de mayor beneficio para muchos países en vías de desarrollo.

El Sr. Faupl añadió que la propuesta de los trabajadores consistía en que los problemas de los pesca-

¹ Véase el acta de la segunda sesión, pág. 9.

dores fueran tratados en la forma descrita en el párrafo 35 del documento de la Oficina, es decir, que la reunión técnica examine la formación profesional de los pescadores y sus certificados de competencia, así como el alojamiento a bordo de los barcos pesqueros.

El Consejo de Administración decidió que la convocatoria de una conferencia técnica preparatoria o de una reunión técnica tripartita para examinar los problemas de los pescadores debería ser examinada ulteriormente, de conformidad con el procedimiento descrito en el párrafo 35 del documento de la Oficina.

El Consejo de Administración decidió inscribir una cuestión relativa a la reforma agraria y la referente al papel de las cooperativas en el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo en el orden del día de la 49.^a reunión (1965) de la Conferencia Internacional del Trabajo.

El Consejo de Administración tomó nota de que, como resultado de la decisión que acababa de tomar y habida cuenta de los temas que necesariamente tendría que examinar la Conferencia, así como de aquellos que necesariamente le serían referidos para segunda discusión de la 48.^a reunión (1964), el orden del día de la 49.^a reunión (1965) de la Conferencia Internacional del Trabajo incluiría los puntos siguientes:

- I. Memoria del Director General.
- II. Cuestiones financieras y de presupuesto.
- III. Informaciones y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones.
- IV. Empleo de los menores en el trabajo subterráneo de toda clase de minas (el título exacto de este punto se determinará ulteriormente).
- V. Las trabajadoras en un mundo en evolución (segunda discusión).
- VI. Reforma agraria (el título exacto de este punto se decidirá más tarde).
- VII. El papel de las cooperativas en el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo (primera discusión).

El Consejo de Administración tomó nota de la declaración del observador representante de la Federación Sindical Mundial, que había sido distribuida.

UNDÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Cuestiones que se derivan de las resoluciones relativas a Sudáfrica adoptadas por la 156.^a reunión del Consejo de Administración (continuación)¹

El Sr. Möri indicó que el Grupo de los Trabajadores no había terminado todavía el examen de este asunto y pidió que se aplazara la discusión hasta el día siguiente.

El Sr. Waline apoyó esta propuesta por las mismas razones. Los miembros empleadores consideraban que les sería de gran utilidad para sus deliberaciones futuras conocer los puntos de vista de los gobiernos.

El Sr. Ago agradeció al Presidente, al Director General y a los miembros de la delegación del Consejo de Administración haber expresado las preocupa-

ciones del Consejo de Administración ante los organismos responsables de las Naciones Unidas en Nueva York. Los miembros gubernamentales expresaban también su agradecimiento por la forma prudente e inteligente en que se habían llevado a cabo las negociaciones con el Secretario General de las Naciones Unidas.

El Grupo Gubernamental expresó su reconocimiento unánime por la declaración del Secretario General de las Naciones Unidas después de su conversación con el Presidente sobre la materia. Era igualmente unánime en cuanto a la necesidad de tomar debida nota de esa declaración; pero la unanimidad en el Grupo Gubernamental no iba más allá, y cada uno de sus miembros se había reservado su posición por el momento, especialmente en vista de que los representantes de los Estados africanos han anunciado su intención de expresar sus puntos de vista sobre esta materia en la presente reunión plenaria del Consejo de Administración en una declaración del Ministro del Trabajo de Malí. Por esta razón, consideraba que antes de aplazar el examen del asunto sería conveniente que el Consejo de Administración escuchara esa declaración, que proporcionaría informaciones útiles para las reuniones de los grupos.

El Presidente, con el acuerdo de los vicepresidentes, invitó al Sr. Diarra, Ministro del Trabajo de Malí, a que hiciera su declaración ante el Consejo de Administración.

El Sr. Diarra (Ministro del Trabajo de Malí) hizo la siguiente declaración:

«Señor Presidente, honorables delegados: Debo ante todo agradecer al Consejo de Administración de nuestra Organización el haberme autorizado a hacer uso de la palabra en el curso de la presente sesión. Debo igualmente precisar que es debido a la importancia del problema que figura en el orden del día por lo que he querido asistir a esta sesión, porque, como tuve ocasión de recordarlo ayer en una reunión de comisión, la República de Malí tiene el gran honor y la gran responsabilidad de asumir la presidencia de la Comisión de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas. Por este hecho, la República de Malí está interesada en alto grado por todos los problemas relativos a la cuestión de la colonización y de su forma más odiosa, el *apartheid*. El problema de la discriminación racial es un problema que siente hondamente el conjunto de los países africanos y también, de ello estamos convencidos, el conjunto de todos aquellos que luchan por la igualdad de las razas y por la justicia.

» Desde hace años, y singularmente después de la concesión de la independencia de muchos Estados africanos, los problemas del colonialismo han ocupado el primer plano en todas las organizaciones internacionales. El *apartheid*, como he dicho ya, es la forma más vergonzosa del colonialismo, pues además de la explotación ignominiosa de la producción de la tierra, conduce al envilecimiento del ser humano, que ningún hombre de bien podría aceptar ni tolerar.

» La Organización Internacional del Trabajo, como todas las organizaciones internacionales, ha tenido que enfrentarse con este rudo problema. Pero sabemos que ella ha soportado sacudidas algunas veces más terribles y estamos convencidos de que frente a este nuevo problema, frente a este nuevo drama — pues en efecto se trata de un drama —, la Organización Internacional del Trabajo, bajo la dirección de las altas personalidades que tienen nuestra confianza, sabrá una vez más mantener en alto la cabeza y

¹ Véase el acta de la segunda sesión, pág. 11.

continuar con toda la serenidad deseable el camino del bien y de la justicia que siempre ha sido el suyo. Y quisiera decir, en nombre del conjunto de los países africanos, que el problema del África del Sur no es uno de aquellos respecto de los cuales podamos mantenernos simplemente neutrales. No se trata de un problema entre África y el África del Sur, se trata de un problema que divide a los hombres en hombres de bien y en hombres de mal, y mido mis palabras. Se trata de saber si nuestra Organización sabrá, como lo ha hecho hasta ahora, fijar la demarcación entre la justicia, la equidad y el derecho. El derecho que ignora la equidad no es más que un pseudoderecho, y la equidad debe poder inscribirse en la justicia.

» En el transcurso de la última reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo fué planteado el problema. En el calor de las discusiones y de las pasiones se hicieron propuestas, y el Consejo de Administración, en su reunión de junio, examinó con serenidad las diferentes proposiciones que habían sido presentadas y adoptó tres resoluciones. La primera de esas resoluciones tendía a excluir a los representantes del África del Sur de todas las comisiones de nuestra Organización. Esta resolución nos hace sentirnos orgullosos de nuestro Consejo de Administración, como estamos orgullosos de nuestra Organización y de todos sus dirigentes. Estamos seguros de que no se empleará ninguna medida a medias para su aplicación.

» La segunda resolución pedía al Consejo de Administración que enviase una delegación a la Organización de las Naciones Unidas. Esa delegación acudió a las Naciones Unidas en el más breve plazo. Hemos sabido los resultados de las entrevistas de Nueva York, y no debo ocultar a ustedes que los países africanos, y principalmente los ministros africanos del trabajo, quedaron un poco decepcionados de los escasos resultados que nuestros mandatarios obtuvieron en la Organización de las Naciones Unidas. Saludamos, sin embargo, a nuestros representantes ante la O.N.U. por la diligencia que pusieron en ejecutar la decisión del Consejo de Administración expresando el deseo unánime de la Conferencia.

» Hemos quedado sorprendidos al comprobar que el problema continuaba en el mismo estado para nosotros. Se nos decía simplemente: el África del Sur está ahí, ella debe continuar ahí, es su derecho. Y aquí es donde el problema viene a ser en extremo complejo. Los países africanos no podrían aceptar, y digo bien, los países africanos no podrían aceptar que a favor del derecho, a favor del legalismo la equidad sea pisoteada, que quienes no respetan el derecho puedan beneficiarse de la protección y de las ventajas del derecho, que aquellos para quienes la ley no tiene más interés que sus únicos intereses, que aquellos para quienes la comunidad internacional no representa otra cosa que un simple trampolín de propaganda, que aquéllos, digo, puedan impunemente, a la faz del mundo, burlarse del respeto del hombre.

» Los países africanos, frente a este grave problema, se han visto obligados a decir que continúan sorprendidos porque no ha sido abordado el fondo del problema. El fondo del problema es que el África del Sur no tiene su lugar en el seno de nuestra comunidad internacional. El fondo del problema es que la Organización Internacional del Trabajo, que ha sobrevivido a tantas peripecias, que es la primera de las organizaciones internacionales por su carácter en extremo democrático, la Organización Internacional del Trabajo no debe aceptar que sean violados esos principios. Ciertamente, ninguna disposición prevé la exclusión de Miembros de nuestra Organización.

Pero en nuestra Constitución hay una disposición que dice que los países que no cumplen sus obligaciones materiales, los países que, por consiguiente, no pagan sus contribuciones, pueden verse suspendidos en sus derechos de participación, si no en los trabajos de la Conferencia, por lo menos en las votaciones, en las cuales no pueden tomar parte. Esas disposiciones destinadas a sancionar el incumplimiento de las disposiciones materiales, ¿por qué no habrían de extenderse al incumplimiento de las concepciones morales que constituyen el fundamento de nuestra Organización? ¿Por qué los países que no aceptasen aplicar íntegramente los principios que son el fundamento mismo de nuestra Organización podrían tener un puesto entre nosotros?

» Por ello es por lo que los países africanos piden que la tercera resolución que fué votada por el Consejo de Administración en su reunión de junio sea aplicada, que se constituya una comisión para estudiar el problema del *apartheid*, que esa comisión estudie una revisión de nuestra Constitución, una revisión de nuestro Reglamento, a fin de que pueda llegar al objetivo fijado en 1961 con el fin de obtener la exclusión del África del Sur de nuestra comunidad.

» Naturalmente, sabemos que el procedimiento será lento y que tropezaremos con enormes dificultades. Pero ni estas dificultades ni la lentitud del procedimiento pueden espantarnos. Para nosotros se trata, en los próximos meses, de obtener que se aplique íntegramente esta resolución. Nos ha sorprendido ver que el informe del Consejo no menciona esta tercera resolución, que para nosotros resulta ser la más importante.

» Los países africanos han seguido con interés las fases de las diferentes discusiones y las actitudes adoptadas. Los países africanos no pueden adoptar aquí una posición definitiva, pero tememos que si no se toman medidas antes de la próxima reunión, volverían a ocurrir los acontecimientos que obligaron a los países africanos a abandonar la 47.^a reunión de la Conferencia.

» Antes de terminar, deseo agregar que los países africanos sienten un gran apego por la Organización Internacional del Trabajo y que conservan una total confianza en aquellos que tienen la responsabilidad de esta Organización, pues saben que su existencia es uno de los mejores medios para la defensa de las libertades, uno de los mejores medios para la defensa de países como el nuestro.

» No dudamos de que en los próximos meses se encontrará una solución y agregaré que Sudáfrica puede ayudar a la solución del problema que ella misma ha suscitado.

» Los países africanos, en el curso de esta reunión del Consejo, hacen un nuevo llamamiento a la conciencia de todos los países miembros del Consejo. Los países africanos están conscientes de las responsabilidades que les incumben y están decididos a colaborar con firmeza a la buena marcha de la Organización Internacional del Trabajo.

» Para terminar, indicaré que los países africanos se reunirán para examinar juntos los problemas que deberán discutirse en el curso de la presente reunión del Consejo de Administración. Se comunicará a la Oficina Internacional del Trabajo la decisión que se adopte en el curso de esta reunión de los ministros africanos del trabajo. Pero deseamos hacer hincapié en que de ninguna manera deseamos sorprender a nuestros amigos aquí presentes ni que crean que son objeto de un chantaje. Queremos que sepan que apoyamos con ahínco la Organización Internacional del Trabajo. Pero entre la O.I.T. y

el respeto del hombre, escogemos el respeto del hombre. »

El Consejo de Administración aplazó la continuación del examen de esta cuestión hasta el día siguiente¹.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Centro Internacional de Perfeccionamiento Profesional y Técnico

El Consejo de Administración tomó nota de que no se le había sometido ningún documento sobre este punto del orden del día.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional

El Sr. Letts expresó el aprecio del Gobierno peruano por la obra que ha realizado hasta ahora en relación con el Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR) y el interés del mismo en el desarrollo futuro de dicho Centro.

El Sr. Haythorne preguntó si el Director General había tenido éxito en sus negociaciones con los diferentes organismos que pudieran contribuir al financiamiento del Centro. También sería conveniente saber en qué forma se coordinaría la labor del Centro con la del Centro Internacional de Información e Investigación sobre Formación Profesional (C.I.R.F.) y con las actividades del Centro Internacional de Perfeccionamiento Profesional y Técnico de Turín y aun con las del Instituto Internacional de Estudios Laborales.

El Director General declaró que se someterían las previsiones presupuestarias detalladas a la próxima reunión del Consejo. Según él recordaba, la O.I.T. debía contribuir con unos 30.000 dólares y el país huésped con una cantidad similar. También el Programa ampliado de asistencia técnica contribuiría a su financiamiento. Además, se ha sometido una resolución a la Comisión Económica y Social de la Organización de los Estados Americanos, que en la actualidad celebra una reunión en São Paulo, y en ella se solicita a los Estados Miembros de la O.E.A. que aporten contribuciones voluntarias al Centro.

El Sr. Muro de Nadal afirmó la importancia de que el Centro inicie su labor con una base de sustentación financiera suficiente para asegurar su funcionamiento normal durante los primeros años.

En la 155.^a reunión, el orador expresó la opinión de que, cuando se diera forma definitiva al Centro, debería darse mayor participación a las organizaciones profesionales de empleadores y de trabajadores, cuya colaboración reviste especial interés. Le agradaría saber si en la reciente reunión preparatoria se ha tenido en cuenta su sugerencia, que reflejaba el sentir del Grupo de los Empleadores. También desearía saber si se ha tomado alguna decisión sobre cuál será la ciudad sede de este Centro.

El Sr. Parodi dijo que, si bien el Centro serviría en particular a los países americanos, también debería

referirse a las cuestiones que se plantean en todo el mundo. Aunque no deseaba quitar valor a un centro capaz de tomar en consideración las necesidades y circunstancias peculiares del continente americano, debería quedar entendido que el Director General se aseguraría de que todos los demás países aprovecharan al máximo las investigaciones realizadas y las experiencias adquiridas por el CINTERFOR.

El Sr. Haythorne, para explicar la segunda cuestión relativa a la coordinación de las actividades del Centro con otros organismos, dijo que se había referido al Instituto Internacional de Estudios Laborales basándose en una declaración de que en el programa de labores del CINTERFOR figuraría la preparación de un programa de investigaciones a largo plazo. Es indudable que tales investigaciones son valiosas, pero los objetivos del Centro podrían cumplirse en cierta medida si se estimulara la investigación por parte de los centros nacionales y los organismos internacionales existentes.

El Director General señaló que, cuando se enviaron las invitaciones para la reunión preparatoria, se pidió a los gobiernos que consultaran a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, como resultado de lo cual algunos representantes de dichas organizaciones asistieron a la reunión. Además, existe la intención de que haya representantes de los empleadores y de los trabajadores en el órgano rector del Centro. Después de no pocas discusiones y consultas, se decidió establecer el Centro en el Uruguay, y acaba de recibirse un cablegrama en el que se informa del éxito de las negociaciones, debiéndose firmar el 1.^º de diciembre de 1963 el acuerdo correspondiente. Como ha ocurrido con otros centros que se han establecido, se tiene la intención de difundir la experiencia y los trabajos del CINTERFOR entre todos los Estados Miembros de la Organización, tal como corresponde a su importancia mundial. La Oficina reconoce la importancia de una sincronización, armonización y continuación de los principios que rigen la acción en todo el campo de la formación profesional y, si bien no existe un vínculo constitucional entre los diversos centros, todos ellos presentarán sus informes a la misma sección técnica de coordinación establecida en la sede, la que así podrá controlar y coordinar sus actividades. Todas estas cuestiones se explicarán con mayor detalle en el documento sobre las previsiones presupuestarias que se someterá al Consejo de Administración en su próxima reunión.

El Sr. Bosch expresó su satisfacción de que el Uruguay haya sido elegido como sede del Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional, y agradeció al Director General y a los altos funcionarios de la O.I.T. el honor que así tributan a su país. Ello también ha sido posible por la colaboración fraternal de los demás países de América latina. El Gobierno del Uruguay pondrá cuanto esté de su parte para satisfacer las necesidades del Centro, en beneficio de todos los países hermanos y de los demás centros o demás países del mundo que necesiten la colaboración del Centro.

No existe ninguna duda de que el Centro habrá de satisfacer una necesidad perentoria, pues es bien sabido que la formación profesional constituye una de las grandes dificultades de las economías de esos países. Uno de los principales obstáculos que han venido oponiéndose al aprovechamiento de la asistencia financiera por parte de los países en vías de

¹ Véase el acta de la quinta sesión, pág. 25.

desarrollo ha sido precisamente la falta de formación profesional.

El Consejo de Administración tomó nota del informe y de las resoluciones adoptadas por la segunda reunión preparatoria del CINTERFOR.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

*Actas de la Conferencia Técnica Preparatoria sobre Política del Empleo
(Ginebra, 13 de septiembre-16 de octubre de 1963)*

El Sr. Zaman, hablando en su calidad de miembro de la delegación del Consejo de Administración a la Conferencia Técnica Preparatoria, dijo que, si bien varios países africanos enviaron delegaciones completas que intervinieron activamente en los debates, Asia, en su conjunto, había estado pobemente representada. La India envió un observador gubernamental porque no se había encontrado en situación de enviar una delegación tripartita, pero en cambio algunos otros países enviaron delegados gubernamentales sin nombrar al mismo tiempo delegados de los empleadores y de los trabajadores. Se trata de una práctica que no debe alentarse en el futuro.

Las disposiciones tomadas para la Conferencia fueron plenamente satisfactorias y, merced a la asistencia competente del personal superior de la Oficina, la Conferencia pudo obtener excelentes resultados. Gracias a la reciente conclusión del Tratado de Moscú, la Conferencia se desarrolló en un clima favorable, sin que controversias ideológicas perturbaran los debates, que alcanzaron un nivel sumamente elevado.

Se manifestó cierto desacuerdo, empero, con respecto a dos puntos importantes. El primero se relaciona con la proclamación del «pleno empleo» como objetivo político. A su juicio, tal desacuerdo era improcedente, puesto que de hecho el objetivo final sólo puede ser el pleno empleo, aun en aquellos países en que dicho objetivo no se podrá alcanzar en mucho tiempo. Otra decisión sorprendente fué la de ignorar el problema demográfico al discutir las políticas del empleo. Es imposible que un país formule una política eficaz del empleo sin relacionarla con la población existente y la tasa de desarrollo demográfico. En la India, todos los planes tendientes a aumentar las posibilidades de empleo quedaron inutilizados, porque la población sigue creciendo a un ritmo tal que no ha sido posible resolver la situación de los recién ingresados en el mercado del empleo.

Refiriéndose a la resolución sobre las medidas que deben adoptarse para llevar a la práctica las conclusiones de la Conferencia, deploró que la Conferencia Preparatoria no hubiese podido completar sus tareas y hubiese confiado a la Conferencia General la misión de determinar cuáles son las disposiciones de las cuatro series de conclusiones que podrían incluirse en un proyecto de recomendación. Se trata de una tarea muy ardua para la Conferencia General, y él sugirió que la Oficina, basándose en las respuestas al cuestionario que ha de distribuirse, preparara por su cuenta un proyecto de recomendación para su examen por la Conferencia. Es imprescindible contar con un proyecto bien establecido si se quiere llegar a una solución por el procedimiento de simple discusión.

El Sr. Szablewski dijo que, gracias a la labor constructiva y práctica de la Conferencia y al clima

cordial en que se desarrollaron sus debates, fué posible lograr acuerdo sobre muchos problemas vitales, incluyendo la coordinación de los textos de la O.I.T. relativos al empleo. No obstante, a pesar de los esfuerzos de muchos participantes, no se logró incluir en el proyecto de convenio una cuestión tan importante como el derecho al trabajo, a pesar de que este principio se proclama en el artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la Declaración de Filadelfia y en la Constitución de la O.I.T. Deberán hacerse cuantos esfuerzos sean necesarios para incorporar un tema de tanta importancia al texto del proyecto de convenio. Uno de los resultados valiosos de la Conferencia fué llegar a un acuerdo sobre un proyecto de recomendación sobre la política del empleo. Puesto que el proyecto debería ser objeto de una nueva discusión, él estimaba necesario llamar la atención sobre la posibilidad y oportunidad de ampliar el texto a fin de incluir ciertas disposiciones que, si bien figuran entre las conclusiones de la Conferencia, merecerían también encontrar cabida en el texto de la recomendación.

Para mencionar sólo dos de esos temas de mayor importancia, se refirió a la cuestión de la planificación y de la adopción de medidas adecuadas para evitar el desempleo y el subempleo originados por un desarrollo inadecuado, así como a la reducción de la duración del trabajo sin reducción del salario. Los expertos de Polonia asignan la mayor importancia a la resolución adoptada por la Conferencia Técnica Preparatoria en la que solicita que sus conclusiones sean transmitidas a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Recordó que cierto número de participantes en la Conferencia Técnica plantearon la cuestión de la influencia y consecuencias del desarme general en las políticas del empleo.

El Sr. Tzankof dijo que también participó en la Conferencia Técnica Preparatoria sobre Política del Empleo un representante del Gobierno de Bulgaria, y que su delegación examinó detalladamente la documentación que surgió de esa Conferencia. Observó con satisfacción que la O.I.T., y en particular la Conferencia Técnica Preparatoria, ha hecho últimamente una excelente labor sobre esta cuestión. El logro del pleno empleo, productivo y libremente elegido, constituye el objetivo de todos los trabajadores del mundo. Uniendo sus esfuerzos para resolver los problemas del empleo y ahuyentar al fantasma del desempleo, los Estados Miembros lograrían, además, uno de los objetivos más nobles de la Organización.

Basándose en la experiencia de su propio país, se atrevía a afirmar que el desempleo es un flagelo que puede erradicarse de todos los países. Adoptando medidas adecuadas, su Gobierno logró suprimir el desempleo; el principal problema con que actualmente tropieza es el de encontrar y dar destino a la mano de obra que requiere el rápido desarrollo de la economía nacional, sobre todo en el campo de la construcción y de la industria.

En cierto modo, los proyectos de convenio y de recomendación adoptados por la Conferencia solamente establecen una norma mínima; no cubren todos los problemas del empleo y están lejos de prever todo el conjunto de disposiciones que se han adoptado en Bulgaria. En la preparación de esos textos no se ha tomado en consideración la resolución adoptada durante el 34.^o período de sesiones del Consejo Económico y Social, en la que éste invitó a la Secretaría General de las Naciones Unidas a colaborar con los demás organismos especializados en la investiga-

ción de las principales consecuencias económicas y sociales del desarme. Los proyectos en cuestión también hubieran podido contener disposiciones destinadas a asegurar el pleno empleo en las regiones rurales y a fijar normas para los trabajadores agrícolas. Tampoco han hecho hincapié en el empleo de las mujeres, quienes necesitan protección y privilegios especiales en este campo, y no basta decir que no debe haber discriminación por razones de sexo.

El Gobierno de Bulgaria aprueba las decisiones adoptadas por la Conferencia Técnica Preparatoria sobre Política del Empleo y apoya calurosamente la propuesta de inscribir la cuestión de la política del empleo en el orden del día de la 48.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1964). Además, el Consejo de Administración debería transmitir a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo todas las conclusiones de la Conferencia, y no solamente una parte, a fin de que los objetivos de la política del empleo en el plano internacional puedan ser tenidos en cuenta en los debates de la Conferencia de las Naciones Unidas.

El Sr. *Wajid Ali* dijo que en los países en vías de desarrollo como Pakistán el aumento demográfico supera la tasa de crecimiento económico, de manera que es casi imposible mantener aun el nivel existente de empleo. Debe recordarse que el porcentaje de desempleo en los países industrializados equivale aproximadamente al porcentaje de empleo en los países en vías de desarrollo. Por consiguiente, el pleno empleo es un objetivo al que estos países ni siquiera pueden aspirar. Si bien es cierto que no están obligados a ratificar un convenio que fije ese objetivo utópico, en cambio están obligados a difundir el texto del convenio entre su población. Esto sólo puede provocar descontento, y el descontento es un mal consejero para la gente que se encuentra sin empleo.

El Sr. *Fennema*, hablando como miembro empleado de la delegación del Consejo de Administración, observó que si bien se dice que 56 países asistieron a la Conferencia, muchos de ellos, incluyendo a Polonia y Bulgaria, no enviaron una delegación tripartita. Cuando, por una u otra razón, sólo puede asistir un representante gubernamental, lo apropiado sería designarle no como delegado, sino como observador del gobierno, tal como lo hizo el de la India.

Es de lamentar que no hayan asistido muchos países en vías de desarrollo, a pesar de que el tema de la Conferencia Preparatoria se refería en particular a los problemas del empleo en esos países. Aparte los motivos de orden financiero, tal ausencia se debe quizás a la distribución tardía de los informes —sólo se recibieron en julio de 1963— o bien al hecho de que en buena medida esos informes trataban de los problemas del empleo de los países industrializados. Sea como fuere, no se debatieron a fondo las dificultades de empleo que concretamente se plantean en los países en vías de desarrollo, sino que la discusión versó más bien acerca de la formulación precisa de las conclusiones propuestas. Los instrumentos que surgieron de la Conferencia revisten importancia ante todo para los países industrializados, y quizás sea difícil evitar esta tendencia en la reunión de 1964 de la Conferencia. Él dudaba de que, como resultado de los instrumentos que se adoptaran, muchos de los desempleados de los países en vías de desarrollo encontraran el empleo que tan urgentemente necesitan a fin de elevar su nivel de vida.

La Conferencia Preparatoria se desarrolló en una atmósfera de armonía, quizás porque se había regido por un reglamento que respeta en forma más eficaz

la autonomía de los grupos. Debía rendirse especial tributo al portavoz del Grupo de los Trabajadores, sir Alfred Roberts, quien logró abreviar la Conferencia en dos días instando a los representantes gubernamentales, en particular, a reducir sus prolongadas intervenciones, a retirar sus enmiendas, etc.

El Sr. *Collison*, basándose en las opiniones expresadas en el seno del Grupo por el Sr. *Faupl*, miembro trabajador de la delegación del Consejo de Administración, dijo que la Conferencia Técnica Preparatoria constituyó un éxito y una útil aportación al próximo debate que deberá realizarse en 1964 en la Conferencia Internacional del Trabajo. Sir Alfred Roberts realizó una labor descollante y el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración ya le había manifestado su agradecimiento.

Por primera vez se ha hecho un verdadero esfuerzo por planificar una política de pleno empleo para los trabajadores de todo el mundo. La Conferencia no examinó solamente las medidas que deberían adoptarse, sino que también hizo hincapié en que el trabajador debería elegir libremente su empleo, un aspecto al que los miembros trabajadores asignan la mayor importancia. Además, el tema no se discutió en el vacío; también se tomaron plenamente en consideración las cuestiones relativas a las inversiones, la producción y el progreso económico, la seguridad social y otros aspectos del desarrollo o subdesarrollo económicos, como elementos que influyen en la posibilidad que tienen los países de suministrar empleo a su población.

Le complació observar que la Conferencia también examinó la cuestión del empleo rural y el problema conexo que se plantea en los países en vías de industrialización, en que muchas personas anteriormente ocupadas en una agricultura rezagada deben ser encauzadas gradualmente hacia la industria. Como lo reconoció la Conferencia, la planificación de tales cambios es indispensable si se quiere evitar una catástrofe.

El informe presentado al Consejo de Administración pone también de relieve la necesidad de proseguir los estudios acerca de la naturaleza del empleo (incluyendo el empleo de las mujeres) que podría ofrecerse y acerca de las razones por las que no existe ese empleo. Este material de base es imprescindible para hallar una respuesta al problema.

Haciendo suyas las observaciones del Sr. *Zaman* y del Sr. *Fennema*, señaló que los gobiernos que envían a tales reuniones delegaciones incompletas están socavando el principio tripartito en que se basa la O.I.T. Si un gobierno no está en situación de nombrar una delegación completa, sólo debería enviar un observador.

Se propone en el documento de la Oficina que los gobiernos sólo cuenten con un plazo de dos meses para responder al cuestionario relativo al informe que se preparará para la Conferencia General. A fin de evitar tal precipitación, en el futuro sería quizás oportuno prever la celebración de las conferencias técnicas preparatorias en una fecha más temprana en el año.

El Sr. *Nasr* dijo que evidentemente es deber de la O.I.T. poner de relieve los problemas de los países en vías de desarrollo en materia de empleo, pero puso en duda la oportunidad de convocar con tal objeto una conferencia técnica preparatoria. La gran mayoría de los países en vías de desarrollo están imposibilitados, por motivos de orden financiero o de otra índole, de enviar dos delegaciones a Ginebra en el curso de un mismo año, lo que les impide participar en la etapa

inicial de las deliberaciones. Esta experiencia debería recordarse en lo futuro cada vez que se adopten disposiciones para el examen preliminar de un problema técnico que afecte a los países en vías de desarrollo. En su opinión, una reunión suficientemente representativa de expertos o de consultores, celebrada en su totalidad o en parte a expensas de la Organización, hubiera recogido en forma más correcta las opiniones y los problemas de los países en vías de desarrollo.

El Sr. *Slater* recordó que el propósito inicial fué invitar a un número limitado de delegaciones tripartitas para que asistieran a la Conferencia Técnica Preparatoria, si bien más tarde se envió una invitación general a todos los países. El resultado distó mucho de ser satisfactorio; los países industrializados de Occidente estuvieron ampliamente representados, mientras que no ocurrió lo mismo con las regiones subdesarrolladas. Basándose en esta experiencia, el Consejo de Administración, en otras oportunidades, debería examinar la conveniencia de celebrar una reunión menos numerosa pero más representativa, de carácter plenamente tripartito.

Según parece, la Conferencia ha tenido cierto éxito; se discutieron gran variedad de temas e indudablemente esas discusiones tendrán un resultado positivo. A riesgo de dar la nota discordante, empero, abrigaba ciertas dudas en cuanto a que un convenio del tipo propuesto valga realmente la pena. Por una parte, cualquier país industrializado podrá ratificarlo sin mayor dificultad, habida cuenta de los términos en que está concebido — «un objetivo de primera importancia», «una política destinada a fomentar» algo, y la mención de los «medios apropiados a las condiciones y prácticas nacionales» —, pero es difícil explicar cuáles serán las medidas concretas que los países interesados se comprometerán a tomar, o en qué forma podrá vigilarse la aplicación del instrumento. Por otra parte, los países que tropiezan con un grave problema de desempleo o de subempleo se hallarán en dificultades para ratificar el convenio — salvo en un sentido muy vago — con la mínima esperanza de aplicarlo en forma cabal.

Un instrumento de ese tipo constituirá en realidad una devaluación del concepto normal de convenio, que constituye un paso solemne e importante para establecer normas claras y definidas que deben ser respetadas.

Es verdad que algunas de las resoluciones y debates parecen tener gran valor. Pero personalmente estimaba necesario hacer constar desde el comienzo las reservas del Gobierno del Reino Unido acerca del valor del proyecto de convenio tal como ha sido propuesto.

El Sr. *Goroshkin* dijo que la cuestión de la política del empleo había figurado en el orden del día durante seis o siete años, sin que se le hubiera hallado ninguna solución concreta. Las actas y conclusiones de la Conferencia Técnica Preparatoria son de gran interés y constituyen una base sobre la cual podrá estructurarse un instrumento internacional adecuado. El Gobierno de la U.R.S.S. opina — tal como lo confirma la experiencia — que las políticas tendientes a combatir el desempleo y el subempleo no revisten importancia solamente para los países en vías de desarrollo. En muchos países industrializados que cuentan con una economía llamada «libre» o no planificada surgen situaciones en que millones de personas se encuentran sin trabajo. La documentación sometida al Consejo de Administración revela que no han disminuido la actualidad y urgencia del problema — aunque éste pueda plantearse con más agudeza en

unos países que en otros —, y por lo tanto incumbe a la O.I.T. adoptar un instrumento internacional en que se fijen las disposiciones que deban tomarse. Si bien el instrumento no resolvería por sí solo el problema, en cambio contribuiría a su solución.

Hizo suyas las observaciones del representante gubernamental de Polonia, estimando que las adiciones que sugirió dicho delegado deberían tomarse en consideración en el debate ulterior sobre este tema.

El Gobierno de la U.R.S.S. apoyó la propuesta de que la cuestión de la política del empleo se inscriba en el orden del día de la 48.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1964) y de que la Conferencia adopte en la materia un convenio complementado por una recomendación. Su Gobierno apoya también la sugerencia de que se transmitan a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo todas las conclusiones propuestas, y en particular las que se refieren a las medidas que deben adoptarse en el plano internacional para promover los objetivos del empleo.

El Sr. *Haythorne* dijo que, desde la adopción en la 42.^a reunión de la Conferencia (1958) de una resolución sobre las medidas que deben tomarse para desarrollar el empleo y la lucha contra el desempleo, sometida por iniciativa del Gobierno de Canadá, se han hecho considerables progresos en la materia y se ha llegado a una mejor apreciación de estos problemas.

Refiriéndose a las críticas formuladas por algunos oradores precedentes, destacó la importancia de que los Estados Miembros estuvieran más ampliamente representados en la comisión respectiva de la Conferencia de 1964. En cambio, no podía estar de acuerdo con la observación del Sr. *Nasr* en cuanto a que la primera discusión debiera celebrarse en la Conferencia General. Cuando se discutió la cuestión en el Consejo de Administración, se prefirió confiar la tarea preliminar a un grupo de personas procedentes de los círculos gubernamentales, de empleadores y de trabajadores y especializadas en la materia. Tal decisión parece haber sido acertada, a juzgar por el valioso conjunto de conclusiones que ahora se someten al Consejo de Administración.

Quizá la característica singular de esas conclusiones sea poner de relieve la relación existente entre la política del empleo y de la mano de obra y otros tipos de acción económica, subrayándose además la necesidad de dar mayor cabida a las consideraciones relativas al empleo y a la mano de obra en la planificación económica y social al nivel nacional. Si bien algunas de las conclusiones hubieran podido contener recomendaciones más concretas y tangibles, constituye una verdadera conquista el haber establecido como objetivo de primera importancia la prosecución de «una política destinada a fomentar el pleno empleo, productivo y libremente elegido, con objeto de elevar el nivel de vida, de resolver el problema del desempleo y del subempleo, de satisfacer las necesidades de mano de obra y de estimular el desarrollo económico». Los miembros que representan a los departamentos del trabajo agradecerán a la O.I.T. el haber establecido en forma clara y concisa los objetivos en el campo del empleo y de la mano de obra: aunque quizás sean demasiado ambiciosos, esos objetivos merecen ser señalados y formulados sin ambigüedad.

Se congratuló por las referencias hechas a la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la formulación y discusión de las políticas del empleo. Tales consultas serán de importancia cada vez mayor, tanto en los países en vías de

desarrollo como en los altamente desarrollados, a medida que se haga más complejo el proceso de planificación constructiva con miras al desarrollo económico; si bien en algunos casos las consultas no sean adecuadas, en la mayoría de ellos son sumamente oportunas.

Por último, la política del empleo se ocupa del « valor humano », del elemento humano en los asuntos de orden social y económico. Por ello estaba plenamente de acuerdo con el Sr. Wajid Ali acerca de la necesidad de hacer frente a las realidades del aspecto humano de la política del empleo y de la mano de obra.

El Sr. Bergenström dijo que compartía la preocupación de otros oradores por la escasa representación de los países en vías de desarrollo en la Conferencia Técnica Preparatoria, pero dudaba que el remedio consistiera en reducir el número de participantes en futuras reuniones. Se trata de un problema de alcance general y es preciso buscar otra manera de solucionarlo. Los miembros empleadores confían en que el Consejo de Administración tendrá la oportunidad de examinar la forma de facilitar la asistencia de los representantes de los países más jóvenes.

Si bien por muchos conceptos la Conferencia constituyó un éxito y se llegó a fructífera comprensión entre el Grupo de los Empleadores y el de los Trabajadores, los miembros empleadores mantenían sus críticas a muchos aspectos de las conclusiones. Algunas de éstas no son realistas, como observó el Sr. Wajid Ali, mientras que otras son demasiado categóricas, difíciles de comprender o sencillamente inútiles. En particular, contando con un apoyo considerable por parte de otros grupos, los empleadores libres se oponen firmemente a la sugerencia de que el desempleo pueda remediarlo reduciendo las horas de trabajo, propuesta contraria al sentido común. Sería demasiado esperar que de una reunión semejante surgiera un texto perfecto, pero los empleadores abrigan la esperanza de que se perfeccionará todavía más la reunión de 1964 de la Conferencia General. Por su parte, estaba dispuesto a apoyar los puntos que requieren decisión en el documento de la Oficina.

El Sr. Bosch dijo que se esforzó por compensar la deficiencia de una delegación completa de su país teniendo en cuenta en sus intervenciones los intereses de los patronos y de los obreros del Uruguay. Además, la representación inadecuada de los países en vías de desarrollo — y sobre todo de sus círculos patronales y obreros — fué compensada en cierta medida por la preocupación de los expertos, que al preparar los documentos para la Conferencia procuraron incluir atinadamente los problemas de esos países.

Es cierto que el proyecto de convenio puede ser objeto de ciertas críticas, pero es probable que se hubieran formulado críticas semejantes ante un convenio redactado en términos más concretos. El afán de « pasterizar » un texto para que pueda ser aceptado por todo el mundo es uno de los problemas que se plantean a la O.I.T., entre cuyos Miembros figuran países de muy distinta índole y con un grado muy diferente de desarrollo económico y social.

Expresó la esperanza de que el Consejo de Administración accederá en forma unánime a la solicitud de transmitir la totalidad o parte de las conclusiones propuestas por el grupo de redacción núm. 2 a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Para muchos países en cuya renta nacional interviene en gran medida el comercio exterior, el problema del empleo está vinculado estrechamente con las posibilidades de exportación.

Como lo han señalado ya muchos oradores, el desempleo es fundamentalmente un problema humano. El reconocimiento de ese hecho no deja de ser motivo de regocijo para aquellos que, como él mismo, entienden que la economía tiene que estar al servicio del hombre y no al contrario. En su discurso de introducción, el Secretario General de la Conferencia (Sr. Rens) habló de la frustración del hombre por la falta de empleo. Detrás de esta y de otras consideraciones que hizo se yergue el espectro del hambre y de la miseria. Son 35 millones de seres humanos los que mueren de hambre todos los años, y este hecho aterrador debería inducir a la O.I.T. a hacer todo lo que pueda para hacer llegar a las instancias competentes, como lo es la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, su opinión y su deseo de que las soluciones planteadas en las conclusiones de la Conferencia Técnica Preparatoria acerca de las medidas que deben adoptarse en el ámbito internacional sean tomadas debidamente en consideración, transmitiendo también su creencia de que, en muchos de los países en vías de desarrollo, la solución del problema del desempleo depende de la solución que se dé a esos otros problemas.

El Consejo de Administración adoptó el párrafo 5 del documento de la Oficina, incluyendo, por consiguiente, en el orden del día de la 48.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1964), para simple discusión, la siguiente cuestión:

Política del empleo, con especial referencia a los problemas del empleo en los países en vías de desarrollo, con miras a la posible adopción de un instrumento o instrumentos adecuados sobre esta cuestión.

Además, el Consejo de Administración adoptó las recomendaciones de los párrafos 7 y 8 del documento de la Oficina.

Respondiendo a una pregunta del Sr. Fennema, el Sr. Slater aclaró que la Comisión de Organizaciones Internacionales discutió a fondo la documentación que podría enviarse a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y prestó particular atención a todas las conclusiones de la Conferencia Técnica Preparatoria sobre las medidas que podrían adoptarse en el ámbito internacional para promover las políticas del empleo. Se alude a esta cuestión en el párrafo 25 del informe de la Comisión de Organizaciones Internacionales.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe de la reunión de expertos en condiciones sociales y económicas del personal docente en escuelas primarias y secundarias (Ginebra, 21 de octubre-1.^o de noviembre de 1963)

El Consejo de Administración aplazó el examen de este punto hasta la 158.^a reunión¹.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe de la reunión de expertos sobre medición del subempleo (Ginebra, 21 de octubre-1.^o de noviembre de 1963)

El Consejo de Administración aplazó el examen de este punto hasta la 158.^a reunión.

¹ Véase el acta de la séptima sesión, pág. 54.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

*Informe del grupo de trabajo
para examinar el informe acerca del estudio
sobre la organización y estructura de la Oficina*

El Presidente recordó que el Director General formuló una declaración sobre el tema ante la Comisión de Presupuesto, declaración que se resume en el informe de dicha Comisión. Como el grupo de trabajo no ha presentado todavía su informe, es posible que el Consejo de Administración desee examinar la cuestión en relación con el informe de la Comisión de Presupuesto.

El Sr. Goroshkin pidió que se envíe a los gobiernos el informe del grupo de trabajo, a fin de que cuenten con tiempo suficiente para familiarizarse con él.

El Presidente le dió seguridades en tal sentido.

El Sr. Möri pidió que el informe se transmitiera al mismo tiempo a los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración.

El Presidente, siguiendo una sugerencia del Sr. Zaman, declaró que se convino en la Comisión de Presupuesto y de Administración que los miembros del Consejo tendrán la posibilidad de someter por escrito sus observaciones al grupo de trabajo. Ello evitaría un doble debate, ahora y cuando se someta al Consejo el informe de dicho grupo.

Se levantó la sesión a las 18 h. 10.

E. CALDERÓN PUIG.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN

(Jueves, 14 de noviembre de 1963 — 11 h. 10)

El Consejo de Administración estuvo compuesto de la manera siguiente:

Presidente: Sr. CALDERÓN PUIG.

Sr. ABI RAAD, Sr. AGO, Sr. AHMAD, Sr. AOKI, Sr. BECKER, Sr. BEERMANN, Sr. BERGENSTRÖM, Sr. BLAND, Sr. BOTHEREAU, Sr. BOUMAH, Sr. CLAUSSEN, Sr. COLLISON, Sr. CHAJN, Sr. CHENG, Sr. DESMAISON, Sr. DJEGHRI, Sr. ERDMANN, Sr. BEN EZZEDINE, Sr. FAUPL, Sr. GOROSHKIN, Sr. HAUCK, señor HAYTHORNE, Sr. HOSANNAH, Sr. DE ICAZA, señor KAPLANSKY, Sr. KEITA, Sr. LETTS, Sr. MONK, Sr. MÖRI, Sr. MURO DE NADAL, Sr. MWENDA, señor NASR, Sr. NIELSEN, Sr. OFURUM, sir George POLLOCK, Sr. RAZA, Sr. RIFAAT, Sr. SÁNCHEZ MADARIAGA, Sr. DE SANTIAGO LÓPEZ, Sr. SLATER, Sr. TATA, Sr. TZANKOF, Sr. WAGNER, Sr. WAJID ALI, señor WALINE, Sr. WEAVER, Sr. WILSON, Sr. ZAMAN.

DUODÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informes del Comité de Libertad Sindical

El Sr. Goroshkin recordó que el Gobierno de la U.R.S.S. había declarado en múltiples ocasiones que la composición del Comité de Libertad Sindical y su procedimiento no le parecían de ninguna manera satisfactorios. Por consiguiente, no participaría en la discusión ni en la votación de este informe.

Septuagésimo segundo informe

Introducción.

El Sr. Riani, observando que el caso núm. 332, mencionado en el párrafo 5, había sido aplazado hasta la próxima reunión, indicó que el Brasil tenía un régimen democrático y que su Gobierno, especialmente su Presidente, auspiciaba favorablemente al movimiento sindical, pero que algunos de sus Estados, y particularmente el Estado de São Paulo, frenaban enérgicamente la acción de este movimiento. Añadió que el Presidente de la República había intercedido ante el Ministro del Trabajo de ese Estado por la liberación de los presos y el mejoramiento de la situación.

Pidió que se le proporcionaran ejemplares de la queja y de las observaciones del Gobierno del Brasil, para estar mejor informado para la próxima reunión.

El Sr. Waline comprendía perfectamente la preocupación del Sr. Riani, pero señaló que el caso en cuestión sería tratado en ocasión de otra reunión conforme al procedimiento habitual; además, los documentos solicitados por el Sr. Riani debían ser comunicados en primera instancia al Comité de Libertad Sindical. Si en lo futuro se repitiera esta situación, se vería en la necesidad de plantear una moción de orden para pedir que el Consejo de Admi-

nistración procediera al estudio de los asuntos que de hecho le había sometido el Comité.

El Sr. Hauck apoyó las observaciones del Sr. Waline. En su calidad de presidente del Comité de Libertad Sindical, después de agradecer al Sr. Riani el interés que mostraba por este caso en particular, precisó que en una próxima reunión del Consejo de Administración el Comité presentaría sus conclusiones, que el Sr. Riani podría tal vez discutir, las que se establecerían con la preocupación de dar satisfacción a todas las partes en causa. Era indispensable para que el Comité y el Consejo de Administración pudieran tratar de estos casos con toda objetividad e imparcialidad, que la investigación mantenga su carácter confidencial hasta el momento en que el informe sea sometido al Consejo de Administración, conforme al procedimiento establecido desde hace ya varios años.

El Sr. Möri manifestó que el Grupo de los Trabajadores no tenía la más remota intención de poner en tela de juicio el procedimiento del Comité de Libertad Sindical.

El Presidente declaró que no había interrumpido al Sr. Riani porque quería respetar la libertad de expresión de los miembros del Consejo de Administración. Confirmó, sin embargo, que en cuanto a los casos que son examinados por el Comité de Libertad Sindical no es posible proporcionar documentos a los miembros del Consejo que no pertenezcan a dicho Comité aun cuando se trate de quejas referentes a sus países. Ésta era una de las medidas destinadas a garantizar la absoluta objetividad en las labores del Comité. Otra salvaguardia consistía en la regla según la cual el presidente mismo debía abandonar la sala cuando se examina una queja en contra de su país, y ser reemplazado por otro miembro del Comité.

El Consejo de Administración adoptó la recomendación contenida en el párrafo 2 del informe.

Quejas que el Comité recomendó fueran desestimadas por no ser admisibles en virtud del procedimiento vigente.

El Consejo de Administración adoptó la recomendación contenida en el párrafo 16 del informe.

Conclusiones definitivas concernientes a los casos relativos a Canadá (caso núm. 211) y Senegal (caso núm. 289).

El Sr. Haythorne, respecto al caso núm. 211, observó que en esta ocasión los representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores de Canadá podían considerar con satisfacción que el asunto, que se hallaba bajo examen desde hacia algún tiempo, había sido finalmente zanjado. Expresó su gratitud al Comité de Libertad Sindical y su reconocimiento por las disposiciones tomadas por el Gobierno de Terranova.

El Sr. Kaplansky compartió los sentimientos expresados por el Sr. Haythorne. Sin embargo, considerando que una de las organizaciones interesadas, con la cual se encuentra relacionado, no había tenido todavía la oportunidad de examinar las disposiciones legislativas mencionadas en el documento, se reservó el derecho de presentar eventualmente sus observaciones sobre este caso.

El Consejo de Administración adoptó la recomendación contenida en el párrafo 28 (caso núm. 211: Canadá) del informe.

El Consejo de Administración adoptó la recomendación contenida en el párrafo 38 (caso núm. 289: Senegal) del informe.

Queja que el Comité recomendó fuera desestimada.

El Consejo de Administración adoptó la recomendación contenida en el párrafo 54 (caso núm. 278: República Sudafricana) del informe.

Conclusiones provisionales concernientes a los casos relativos a Irak (caso núm. 260), España (caso núm. 294), Ghana (caso núm. 303), Grecia (caso núm. 309), Congo (Leopoldville) (caso núm. 327) y Guatemala (caso núm. 352).

El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones contenidas en los párrafos 92 (caso núm. 260: Irak), 138 (caso núm. 294: España), 144 (caso núm. 303: Ghana) y 157 (caso núm. 309: Grecia) del informe.

El Sr. Pongault declaró, respecto al caso núm. 327 (Congo (Leopoldville)), que apoyaba las recomendaciones que figuran en el párrafo 181. Deseaba, sin embargo, en su calidad de vicepresidente de la directiva de la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos (C.I.S.C.), recordar que el Gobierno en cuestión acababa de detener a sindicalistas que corrían el riesgo de ser juzgados sumariamente y que la C.I.S.C. había enviado protestas, de común acuerdo con la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, y pedido la aplicación del procedimiento de los casos de urgencia. Deseaba saber cuál era el estado actual de la situación e insistía en que el Comité aplicara el procedimiento especial.

El Sr. Hauck precisó que, tal como se indicaba en el informe, el caso seguía en discusión, puesto que el Comité recomendaba que se aplazara su examen, en la inteligencia de que presentaría un nuevo informe cuando hubiera recibido las informaciones solicitadas. Dió lectura a la última frase del párrafo 6 del informe (casos que el Comité consideraba de carácter urgente), que trataba de las quejas a que se había referido el Sr. Pongault, quien podía tener la seguridad de que el Comité proseguiría sus tareas con la mayor objetividad y con el propósito de llegar a una conclusión sin dejar de aplicar el procedimiento especial para los casos de urgencia, siempre y cuando sea necesario.

El Consejo de Administración adoptó la recomendación que figura en el párrafo 181 (caso núm. 327: Congo (Leopoldville)) del informe.

El Consejo de Administración adoptó la recomendación contenida en el párrafo 198 (caso núm. 352: Guatemala) del informe.

Conclusiones sobre el caso relativo al Japón (caso núm. 179).

El Sr. Aoki declaró que hubiera querido más que ninguna otra persona que el asunto hubiera sido

resuelto antes de que se sometiera el caso en su conjunto a la Comisión de Investigación y de Conciliación. Un gobierno que se basa en principios democráticos no puede dirigir en forma arbitraria el procedimiento de su parlamento. De cualquier manera, la Cámara de Representantes había sido disuelta y se constituiría un nuevo gabinete dentro de algunos días, una vez que se conozcan los resultados de las nuevas elecciones. No había sido cosa fácil para el Gobierno acelerar la ratificación del Convenio núm. 87 ni la acción correspondiente como un asunto sencillo e independiente. La cuestión en su conjunto ha tomado un cariz político entre el Gobierno y los partidos de oposición, y el Gobierno se hallaba ahora frente a una reevaluación general de las relaciones obreropatronales de la postguerra.

En ocasiones anteriores ya había informado acerca de los hechos y de la opinión del Gobierno sobre el asunto, y abrigaba ciertas dudas en cuanto a la necesidad o utilidad de enviar al Japón en el momento actual la Comisión de Investigación y de Conciliación. Pero, tomando en cuenta los varios años que han transcurrido desde la fecha en que el Comité empezó a examinar el caso y habida cuenta también de los sentimientos expresados por el Consejo, en este momento recomendaría a su Gobierno que tomara debidamente en consideración la petición contenida en el párrafo 208.

El Sr. De Bock consideró que no cabía hablar de arbitrariedad y que el Comité de Libertad Sindical, y en especial los representantes de los trabajadores, había dado muestras de extrema paciencia. Indicó que la declaración del Primer Ministro del Japón, mencionada en el informe, testimoniaba una buena voluntad evidente y que, además, el Comité no proponía que se enviara por ahora la Comisión de Investigación al Japón, actualmente durante el período electoral. Expresó la esperanza de que, una vez que se reuniera nuevamente la Dieta, el Gobierno haría todo lo posible para ratificar el Convenio núm. 87 antes de la próxima reunión del Consejo de Administración. En todo caso, la recomendación presentada en el párrafo 208 del documento podía ser adoptada por el Consejo.

El Sr. Hernandez, recordando que es miembro del Comité de Libertad Sindical, hizo observar que cuando éste se reunió en 1963 había recomendado al Consejo de Administración que tomara nota de determinados documentos que explicaban la situación del Japón y rogara al Gobierno que se sirviera informar al Consejo de Administración de la evolución de la situación respecto de este asunto. Cuando se formuló esa recomendación se había originado gran optimismo de que el Gobierno japonés ratificaría muy pronto el Convenio núm. 87, especialmente cuando en diversas ocasiones había expresado su deseo de hacerlo. En la comunicación del Gobierno de fecha 13 de febrero de 1963, el Primer Ministro había hasta indicado que el proyecto de ratificación del Convenio núm. 87 sería aprobado durante el período de sesiones en curso y confirmó más tarde esta promesa en una entrevista con los representantes de la prensa. Desafortunadamente, no se había cumplido esta promesa. Los trabajadores japoneses se hallaban a merced de su Gobierno por falta de un estatuto que les garantizara su libertad sindical y sus derechos sindicales, y los trabajadores de todos los países libres y democráticos se preocupaban de la existencia de una situación tal que tenía repercusiones sobre la protección de los derechos sindicales en el mundo entero. Después de la guerra se había tenido la

impresión general en todos los países de Asia de que el Gobierno del Japón iba finalmente a poner en práctica todos los principios de la democracia, inclusive aquellos que se refieren a la libertad sindical; esta esperanza no debía verse comprometida por el hecho de que este Gobierno no quisiera o no pudiera cumplir su promesa de ratificar el Convenio núm. 87. En estas condiciones, la Organización debía emprender una acción concreta, y daba todo su apoyo a las recomendaciones contenidas en el párrafo 208.

El Sr. Möri consideró que no podía acusarse al Comité de Libertad Sindical ni al Consejo de Administración, ni aun al Grupo de los Trabajadores, de haber cometido una arbitrariedad, y que el procedimiento de urgencia aplicado desde hacía ya varios años respecto del Gobierno del Japón no podía ser considerado en ningún sentido como desfavorable para el Gobierno del Japón. Hasta podía considerarse que el Comité y el Consejo de Administración habían mostrado gran tolerancia y objetividad en todo momento. Incluso ahora se había sugerido que el Consejo de Administración esperara hasta la próxima reunión propuestas más detalladas del Director General relativas a la sumisión de este caso a la Comisión de que se trata.

El Sr. Hauck se complacía por el debate que acababa de tener lugar y las intervenciones que había provocado. Explicó que el Comité de Libertad Sindical no había tenido la menor intención de hacer presión al Gobierno del Japón en el curso del período de elecciones y expresó la esperanza de que la nueva Dieta, una vez elegida, pudiera ratificar el Convenio núm. 87, con lo que quedaría terminado de una vez por todas este caso.

El Consejo de Administración adoptó la recomendación contenida en el párrafo 208 del informe.

Septuagésimo tercer informe

El Consejo de Administración aplazó el examen del septuagésimo tercer informe del Comité hasta su 158.^a reunión.

DÉCIMOCUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe de la Comisión de Reglamento y de Aplicación de Convenios y Recomendaciones

Aplicación de convenios y recomendaciones

Formularios de memoria (artículo 22 de la Constitución) sobre el Convenio (núm. 117) sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962, y el Convenio (núm. 118) sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962.

El Consejo de Administración adoptó la recomendación contenida en el párrafo 3 del informe.

Revisión de normas internacionales del trabajo: Propuestas para dar efecto a las sugerencias que figuran en la Memoria del Director General a la 47.^a reunión de la Conferencia.

El Consejo de Administración tomó nota de esta parte del informe.

Reglamento

Enmiendas al Reglamento de la Conferencia introducidas por la entrada en vigor del Instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1962.

El Consejo de Administración adoptó la recomendación contenida en el párrafo 12 del informe.

Enmiendas al Reglamento del Consejo de Administración introducidas por la entrada en vigor del Instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1962.

El Consejo de Administración adoptó la recomendación contenida en el párrafo 14 del informe.

Se levantó la sesión a las 12 horas.

E. CALDERÓN PUIG.

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN

(Jueves, 14 de noviembre de 1963 — 15 h. 05)

La composición del Consejo de Administración fué la siguiente:

Presidente: Sr. CALDERÓN PUIG.

Sr. ABI RAAD, Sr. AGO, Sr. AHMAD, Sr. AOKI, Sr. BEERMANN, Sr. BERGENSTRÖM, Sr. BLAND, señor BOTHEREAU, Sr. BOUMAH, Sr. CLAUSSEN, Sr. COLLISON, Sr. CHAJN, Sr. CHENG, Sr. DESMAISON, señor DJEGHRI, Sr. ERDMANN, Sr. BEN EZZEDINE, señor FAHIM, Sr. FAUPL, Sr. GOROSHKIN, Sr. HAYTHORNE, Sr. HOSANNAH, Sr. DE ICAZA, Sr. KAPLANSKY, señor KEITA, Sr. LETTS, Sr. MONK, Sr. MÓRI, Sr. MURO DE NADAL, Sr. MWENDA, Sr. NASR, Sr. NIELSEN, Sr. OFURUM, Sr. PARODI, sir George POLLOCK, Sr. RAZA, Sr. RIFAAT, Sr. SÁNCHEZ MADARIAGA, Sr. DE SANTIAGO LÓPEZ, Sr. SLATER, Sr. TATA, señor TZANKOF, Sr. WAGNER, Sr. WAJID ALI, Sr. WALINE, Sr. WEAVER, Sr. WILSON, Sr. ZAMAN.

DÉCIMOCUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

*Informe de la Comisión de Reglamento
y de Aplicación de Convenios y Recomendaciones (fin)*

El Sr. Capan de Caprona, hablando en nombre del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, expresó su agradecimiento a la Oficina por haber puesto de relieve ante la Comisión el interés de la F.A.O. en el Convenio núm. 117 y agradeció también a la misma Comisión el haber comprendido ese interés y previsto un estudio acerca de la posible participación de ambas organizaciones en el examen de las memorias sobre la aplicación de aquel Convenio. Llamó la atención del Consejo sobre las responsabilidades constitucionales de la F.A.O. en materia de elevación del nivel de vida de las comunidades rurales, recordando la resolución 887 del Consejo Económico y Social, en la que éste reconoce explícitamente el interés preponderante de la F.A.O. en materia de reforma agraria. Ha habido otros casos en el pasado en que la F.A.O. ha intervenido únicamente en la preparación y aplicación de convenios internacionales del trabajo, y tal colaboración debe proseguirse en el futuro.

UNDÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Cuestiones que se derivan de las resoluciones relativas a Sudáfrica adoptadas por la 156.^a reunión del Consejo de Administración (continuación)¹

El Sr. Mori, hablando a título personal, señaló que la política de *apartheid* ha sido condenada unánimemente por la comunidad internacional, y en particular por la O.I.T., que ha tomado diversas medidas al respecto. En su reunión anterior, el Consejo de

Administración adoptó tres resoluciones, en cuya preparación intervino activamente el Grupo de los Trabajadores.

La primera de ellas, tendiente a excluir a la República Sudáficana de las reuniones de la O.I.T. cuya composición establece el Consejo de Administración, ya ha sido puesta en práctica y constituye probablemente la medida más energética jamás tomada por una organización internacional contra un Estado Miembro.

En cuanto a la segunda resolución, relativa al envío de una delegación del Consejo de Administración a Nueva York para transmitir al Secretario General de las Naciones Unidas las graves preocupaciones expresadas en la Conferencia y en el Consejo de Administración sobre la cuestión del *apartheid*, el orador formó parte de esa delegación. A pesar de ser uno de los que en la reunión anterior insistieron en que la delegación debería constar por lo menos de tres representantes de cada grupo, ulteriormente se preguntó si realmente se justificaban los gastos ocasionados por una delegación tan amplia. Pero tales recelos pronto se disiparon, pues se dió cuenta de las grandes ventajas que los miembros de la delegación recibieron de su visita a Nueva York, que les había permitido obtener un conocimiento directo de la situación que se presenta en las Naciones Unidas. Él mismo, en todo caso, quedó impresionado una vez más por el hecho de que el mejor enfoque no es siempre el más objetivo, pues se dió perfecta cuenta de las dificultades a las que debe hacer frente el Secretario General, cuya respuesta a la excelente declaración formulada por el Presidente del Consejo de Administración en nombre de la delegación impresionó a sus miembros por su energía y dignidad.

En su respuesta, el Secretario General subrayó el carácter netamente político de la cuestión del *apartheid*, que no sólo reviste un carácter humanitario, sino que afecta profundamente a los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Dijo el Secretario General:

« Como este asunto plantea graves problemas políticos que atañen tanto a los principios fundamentales como a determinadas disposiciones de la Carta, convenía que la cuestión sea examinada por los principales órganos políticos de las Naciones Unidas. Por otra parte, como usted indica en su declaración, esta cuestión repercute en las actividades de la O.I.T., cuya buena marcha podría incluso llegar a comprometerse. Es por eso conveniente que las Naciones Unidas, en el momento en que aborden el examen de esos problemas, conozcan los puntos de vista de la O.I.T. »

Para concluir, el Secretario General subrayó « la importancia de que las organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas eviten la adopción de medidas divergentes sobre cuestiones de este género que pudieran afectar profundamente a su política constitucional », expresando su confianza « en que las instituciones interesadas tendrán debidamente en cuenta la posición, cualquiera que ella fuere,

¹ Véase el acta de la tercera sesión, pág. 14.

que tomarán los principales órganos políticos en las Naciones Unidas, y en que podrá adoptarse una línea de conducta que permita a la O.I.T. proseguir sin interrupción su labor constructiva tendiente al mejoramiento del destino humano ». Estas conclusiones del Secretario General plantean el problema en su verdadera perspectiva y no deben ser olvidadas en ningún momento.

Es verdad que, puesto que el *apartheid* representa la manifestación más extrema del colonialismo y una forma de discriminación que afecta a los trabajadores, la cuestión debe preocupar directamente a la O.I.T. No obstante, debe recordarse que en las Naciones Unidas no se ha formulado una propuesta de expulsión de Sudáfrica ni en la Asamblea General ni en el Consejo de Seguridad. A pesar de la resolución adoptada por el Consejo de Administración en su última reunión, que era a su vez resultado de una resolución anterior adoptada por la Conferencia, ni un solo gobierno ha estimado oportuno seguir en las Naciones Unidas la línea de conducta esbozada en dicha resolución. Esto significa que algunos gobiernos siguen dos políticas: una para las Naciones Unidas y otra dentro de la O.I.T. Semejante situación es absolutamente inadmisible.

Por otra parte, son perfectamente comprensibles las profundas reacciones emocionales que provoca el *apartheid* en los Estados africanos, y sus esfuerzos por eliminar esa forma particularmente odiosa de colonialismo merecen el mayor apoyo. Al negarse a abandonar la Organización después de que se la hubo invitado a hacerlo, la República de Sudáfrica no contribuye precisamente a solucionar este problema.

El Grupo de los Trabajadores no ha llegado a una total unanimidad sobre la política a seguir: no obstante, ha logrado redactar un texto que, de ser aceptado, podría llegar a la adopción de medidas prácticas. Ese texto, que quizás el Consejo de Administración desee examinar y adoptar ya sea como resolución o simplemente como conclusión, y a reserva de los cambios de redacción que puedan ser generalmente aceptados, reza así:

« El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo tomó nota con agradoceimiento de las informaciones que le fueron proporcionadas por la delegación a la que había encomendado, en ocasión de su última reunión, que diera a conocer al Secretario General de las Naciones Unidas las graves preocupaciones expresadas en el seno de la Conferencia y del Consejo de Administración respecto a la odiosa política del *apartheid* deliberadamente practicada por el Gobierno de la República Sudafricana.

» Tomó nota igualmente de las proposiciones que le fueron sometidas por el Ministro de Trabajo de Malí en nombre de los gobiernos de los países africanos.

» El Consejo de Administración comprueba que la República Sudafricana prosigue su funesta política que viola los principios fundamentales de la O.I.T. Comprueba, por otra parte, que se halla todavía en discusión la cuestión relativa a las medidas que deben adoptarse en el seno de las Naciones Unidas.

» El Consejo de Administración afirma una vez más su voluntad de buscar, de común acuerdo con las Naciones Unidas, para cada una de las organizaciones una solución apropiada de este problema crucial.

» Se compromete, por consiguiente, a aplicar en el ámbito de la O.I.T. todas las medidas que las Naciones Unidas pudieran tomar sobre este asunto.

» El Consejo de Administración decide nombrar en su seno mismo una pequeña comisión para que

estudie esta cuestión en su conjunto y le formule proposiciones en la próxima reunión de febrero de 1964 que podrían ser sometidas a la próxima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

» Esta comisión trataría de determinar la contribución que la O.I.T. puede aportar para la completa eliminación del *apartheid* y sugerir las disposiciones que deban tomarse para garantizar el respeto de los principios de la Constitución y proteger la dignidad humana.

» Invita al Director General de la O.I.T. a que someta con toda urgencia a la comisión sugerencias sobre las medidas que deberían preverse con este propósito. »

El *Presidente* se congratuló por el texto sometido por el Grupo de los Trabajadores, considerándolo un esfuerzo constructivo y responsable para superar las dificultades con que tropieza la Organización y también para salvaguardar la dignidad del hombre sin recurrir a fórmulas extrajurídicas que sólo podrían llevar a la destrucción de la Organización.

El *Sr. Bland*, después de rendir tributo al buen sentido político de las observaciones del *Sr. Möri*, sugirió que el texto propuesto por el Grupo de los Trabajadores fuera reproducido para su distribución entre los miembros del Consejo de Administración; entre tanto, el Consejo podría examinar otro punto del orden del día.

El *Sr. Keita* subrayó la urgencia de la cuestión que se debatía, oponiéndose a cualquier aplazamiento de su discusión.

El *Presidente* señaló que el documento sería distribuido muy en breve, por lo que sugirió que sería preferible escuchar todavía algunas observaciones preliminares.

El *Sr. Weaver* dijo que, a juzgar por su reacción inmediata ante el texto propuesto, éste constituía una base sólida para adoptar una línea de conducta que pueda recibir el apoyo general. La propuesta atestiguaba, una vez más, la consagración de sus autores a los principios de la O.I.T., y también fueron muy útiles las observaciones personales del *Sr. Möri* acerca de la visita a Nueva York de la delegación del Consejo de Administración.

El *Sr. Goroshkin* manifestó que compartía la indignación del pueblo africano ante la política de *apartheid*, y recordó que el Gobierno de la U.R.S.S. apoya decididamente la lucha de aquel pueblo para la rápida eliminación de tal política. Es inadmisible la actitud pasiva que durante tanto tiempo ha adoptado el Consejo de Administración a este respecto. Sólo después de los agitados acontecimientos que se produjeron en el curso de la 47.^a reunión de la Conferencia se decidió a tomar medidas para dar curso a la resolución de la reunión de 1961. Es de esperar que en el futuro se planteen con mayor energía los problemas relacionados con las consecuencias del colonialismo en el campo del trabajo y de la seguridad social. Se requiere una acción urgente, puesto que el Gobierno de Sudáfrica no revela la menor intención de modificar su política.

Apoyó la posición adoptada por el Ministro del Trabajo de Malí en su declaración ante el Consejo de Administración y se manifestó de acuerdo con sus propuestas de que se ponga en práctica la tercera resolución adoptada por el Consejo en su 156.^a reunión. Ante todo estaba de acuerdo con la idea de

constituir una comisión, tal como también ha sido propuesto por el Grupo de los Trabajadores. En términos generales, su Gobierno está dispuesto a apoyar cualesquiera medidas tendientes a poner fin a la política de *apartheid* en África del Sur.

Respondiendo a una pregunta formulada por el *Sr. Waline* en nombre del Grupo de los Empleados, el *Sr. Keita* confirmó que el Ministro de Malí había hablado en nombre de todos los gobiernos africanos.

El *Presidente* observó que el Ministro del Trabajo de Malí había puntualizado, en efecto, que hablaba en nombre del conjunto de los países africanos; no había ningún motivo para dudar de tal afirmación.

El *Sr. Slipchenko* se refirió a una comunicación contenida en una declaración sobre la actitud adoptada por la Federación Sindical Mundial en esta materia, comunicación que había sido enviada a los miembros del Consejo de Administración y en la que se llamaba la atención sobre el hecho de que la Mesa del Consejo no había estimado oportuna la distribución oficial del documento, a pesar de que tal distribución está prevista en el artículo 7 del Reglamento del Consejo. Por consiguiente, pidió que la declaración de la Federación Sindical Mundial, que refleja la opinión de 120 millones de trabajadores que inequívocamente se han opuesto al *apartheid*, sea tomada en consideración por el Consejo de Administración, por lo que sería oportuno que la Oficina distribuyera el documento.

El *Presidente* declaró que, aunque personalmente había leído con todo interés el documento de la F.S.M., no había querido apartarse del Reglamento. Después de realizar las consultas que en él se prevén, había procedido basándose en sus resultados.

El *Sr. ben Ezzedine* declaró que los documentos presentados por la Oficina constituyen una base valiosa de discusión. A pesar de ello, deseaba formular algunas observaciones a título personal.

Respecto de la declaración que figura en uno de esos documentos en el sentido de que la cuestión de la expulsión de Sudáfrica de las Naciones Unidas no se « formuló como propuesta concreta salvo en una comunicación enviada al Secretario General por la F.S.M., en fecha 18 de junio de 1963 », deseaba señalar que fué en realidad su propia organización sindical internacional la primera que planteó esa cuestión.

De los documentos sometidos al Consejo de Administración se desprende claramente que el problema es de índole política y corresponde esencialmente a la esfera de competencia de las Naciones Unidas, cuya decisión al respecto debería esperar la O.I.T. antes de adoptar cualquier decisión. No obstante, el Presidente del Consejo de Administración, al hablar ante el Secretario General de las Naciones Unidas en nombre de la delegación del Consejo de Administración, manifestó claramente que la responsabilidad final de la acción de la O.I.T. descansa en la Organización misma, la que debe cumplir con esa responsabilidad basándose en sus « propias convicciones, problemas y necesidades », salvaguardando de tal manera la autonomía de la O.I.T.

Es verdad que tal o cual problema puede ser enfocado en forma diversa por diferentes organizaciones con distintas responsabilidades, y ello se aplica particularmente a la O.I.T. en virtud de su único carácter tripartito. Con respecto al *apartheid* — que debe distinguirse del colonialismo, que es un problema político y corresponde esencialmente a la

competencia de las Naciones Unidas —, la O.I.T. tiene responsabilidades mayores que las Naciones Unidas. Por lo tanto, es erróneo sugerir que debe esperar a que las Naciones Unidas adopten disposiciones en la materia.

Las tres resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración en su 156.^a reunión constituyen un intento de tomar medidas que, a diferencia de la resolución adoptada por la Conferencia en 1961 y del procedimiento de verificación de poderes al que se recurrió en la reunión de 1962, contribuyan eficazmente a resolver esta situación para evitar que se repitan los deplorables acontecimientos de 1963. Es de lamentar que, con respecto a la tercera de aquellas resoluciones, donde se establece que en la actual reunión deberán estudiarse las enmiendas a la Constitución y al Reglamento u otras medidas que puedan ser necesarias para alcanzar los objetivos de la resolución de 1961, no se haya formulado ninguna propuesta al Consejo de Administración, y ello a pesar de los importantes acontecimientos que se han producido desde el mes de junio. La delegación del Consejo de Administración fué a Nueva York, y la conferencia de la F.A.O. deberá considerar en breve una enmienda a su Constitución.

Algunos oradores han aducido que se debe procurar no crear un precedente que, en el futuro, pudiera invocarse en contra de otros países. Pero un precedente no es siempre algo malo y, en realidad, la Organización ya ha establecido cierto número de buenos precedentes, por ejemplo, al establecer un mecanismo para ocuparse de aquellos Estados que no cumplen sus obligaciones. Convino en que la universalidad de la Organización es un principio primordial, sobre todo porque permite un amplio intercambio de ideas. No obstante, los principios fundamentales para cuya defensa fué creada la O.I.T. son todavía más importantes y, si bien se ha alegado que la mejor manera de defender los intereses de los trabajadores de Sudáfrica es mantener a dicho país dentro de la Organización, la experiencia ha demostrado que Sudáfrica ha adoptado una legislación contraria a los trabajadores que ha ido empeorando con el correr de los años, en lugar de mejorar.

Si se ha propuesto la constitución de una comisión, es con la intención de hallar una solución moralmente aceptable que no solamente satisface a África, sino también a la conciencia del mundo entero. Respecto de las medidas que pudieran adoptarse, el Director General, en la última reunión de la Conferencia, sometió cuatro propuestas a las delegaciones africanas. En ellas se preveían, entre otras cosas, tanto un llamamiento a las Naciones Unidas para adoptar una política común a todo el sistema de las Naciones Unidas, como una acción concertada de las delegaciones africanas en la O.I.T., a fin de lograr modificaciones concretas en la Constitución de la Organización; ambos enfoques no son en manera alguna incompatibles. El Director General también hizo un llamamiento a los delegados para que no limitaran la eficacia de la O.I.T. como arma en la lucha contra la discriminación, exhortándolos a seguir adelante y a ganar la batalla contra la injusticia y la opresión por medios constitucionales.

Eso es exactamente lo que ahora se propone. Es posible que algunos de sus hermanos africanos no hayan comprendido siempre en todo su alcance la opinión, que él personalmente ha defendido siempre, de que no debería intentarse nada fuera de la Constitución; en este momento, sin embargo, ellos mismos solicitan que se pongan a su disposición los medios constitucionales para vencer en la lucha contra la injusticia y la opresión.

Por consiguiente, dió todo su apoyo al texto propuesto por el presidente del Grupo de los Trabajadores, texto que permitiría dar efecto a la tercera resolución adoptada por amplia mayoría en la reunión anterior del Consejo de Administración. Solamente en un punto se plantea una dificultad. En virtud del artículo 46 del Reglamento de la Conferencia, una proposición de enmienda a la Constitución debe ser inscrita en el orden del día de la Conferencia cuatro meses por lo menos antes de la apertura de la reunión, y esto no sería posible si la comisión propuesta sólo presentara su informe al Consejo de Administración en la reunión de febrero-marzo. Por otra parte, sería inaceptable todo aplazamiento de la cuestión hasta la reunión de 1965 de la Conferencia.

El Presidente felicitó al Sr. ben Ezzedine por sus observaciones, dignas de un estadista. Con respecto a la cita que hizo dicho orador de ciertas partes de la declaración que, por mandato de la delegación del Consejo de Administración, hizo al Secretario General de las Naciones Unidas, deseaba puntualizar que el texto completo del pasaje mencionado reza así:

« Nos enfrentamos con un problema capital: el de decidir cómo tratar este asunto en el futuro. Sin duda, la responsabilidad final de la acción de la O.I.T. descansa en la Organización Internacional del Trabajo, y forzosamente tendremos que cumplir con nuestra responsabilidad, basándonos en nuestras propias convicciones, problemas y necesidades. Pero deseáramos que, al hacerlo, nos asistiera el conocimiento cabal de la política general de las Naciones Unidas. Por estos motivos hemos venido aquí, a explicar nuestras preocupaciones en su integridad y solicitar de usted que llame la cabal atención de los órganos apropiados de las Naciones Unidas al respecto, de manera que, cuando posteriormente intentemos tomar en cuenta cualquier acción emprendida con las Naciones Unidas, lo podamos hacer con la certidumbre de que nuestras preocupaciones han sido tomadas íntegramente en consideración. »

Subrayó, asimismo, el deseo de la O.I.T. de esperar la orientación de las Naciones Unidas en cuestiones políticas, a fin de adoptar una línea de conducta común a todas las organizaciones del sistema.

Además, en la declaración que formuló en nombre de la delegación ante el Consejo de Administración en su segunda sesión, expresó la convicción de que todos los miembros del Consejo desearian cumplir el deseo del Secretario General de que, en cualquier acción que se decida adoptar, deberá tenerse plenamente en cuenta la actitud que asuman los principales órganos políticos de las Naciones Unidas.

Invitó al Consejo de Administración a suspender la sesión, a fin de considerar el proyecto que acababa de ser distribuido, sometido por el Grupo de los Trabajadores.

La sesión se suspendió a las 16 h. 20 y se reanudó a las 17 h. 25.

El Sr. Ago expresó su agradecimiento al Secretario General de las Naciones Unidas por su respuesta a la delegación del Consejo y, en nombre del Grupo Gubernamental, propuso que se añadiera la siguiente frase al proyecto de resolución propuesto por el Grupo de los Trabajadores, inmediatamente después del primer párrafo: « El Consejo de Administración expresa su agradecimiento al Secretario General por la respuesta dada a su delegación, de la cual se ha tomado debida nota. »

El Sr. Waline señaló que, si bien el texto propuesto no da toda satisfacción al Grupo de los Empleadores,

se manifestaba dispuesto a apoyarlo a fin de obtener la unanimidad.

El Presidente agradeció al Grupo de los Empleadores su actitud de colaboración.

El Sr. Raza, después de declarar que compartía ampliamente el sentir de los países africanos acerca del *apartheid*, se manifestó favorablemente impresionado por el texto del Grupo de los Trabajadores, que, a su juicio, coincidía con los puntos de vista expresados por el Ministro del Trabajo de Malí. Se ha sugerido que debería adoptarse una acción más rápida que la propuesta; no obstante, el propio Ministro subrayó que necesariamente el procedimiento debía ser lento y difícil. La Comisión propuesta aseguraría la cabal aplicación de las tres resoluciones adoptadas en junio por el Consejo de Administración, continuando así la tarea iniciada por la delegación enviada a Nueva York.

No obstante, deseaba proponer un ligero cambio de redacción. Puesto que en el cuarto párrafo aparece la idea de una acción concertada con las Naciones Unidas, parecería innecesario comprometerse, como se propone en el párrafo siguiente, « a aplicar en el ámbito de la O.I.T. todas las medidas que las Naciones Unidas pudieran tomar sobre este asunto », sobre todo si se recuerda que la iniciativa en esta cuestión ha procedido en realidad de la O.I.T. Por lo tanto, el orador proponía la supresión del quinto párrafo.

El Sr. Weaver, observando que el texto propuesto cuenta con el apoyo de los empleadores y de los trabajadores, instó a que fuera adoptado con la adición propuesta por el Grupo Gubernamental. Manifestó su temor de que toda discusión prolongada sobre cuestiones de redacción pudiera ser contraproducente.

También quería recordar al Consejo de Administración que la acción en la cuestión de que se discute se originó en las Naciones Unidas en el decenio de 1940, y que desde entonces la O.I.T. y demás organismos especializados han buscado una solución que corresponda a sus funciones y competencia.

Instó a los miembros gubernamentales a que apoyaran el texto tal como fué presentado.

El Sr. Nasr señaló que las dificultades que han surgido en la 47.^a reunión de la Conferencia tuvieron su origen en la falta de disposiciones constitucionales en virtud de las cuales se hubiera podido impedir que el delegado de los empleadores de Sudáfrica dirigiera la palabra a la Conferencia. Después de la Conferencia, el Consejo de Administración adoptó tres resoluciones, en la tercera de las cuales se dispone que el Consejo de Administración examinaría en su actual reunión, como cuestión de urgencia, las enmiendas a la Constitución y al Reglamento de la Conferencia y cualesquiera otras medidas que pudieran ser necesarias para alcanzar los objetivos de la resolución de 1961 de la Conferencia, con miras a la inscripción, en el orden del día de la 48.^a reunión de la Conferencia, del examen y adopción de tales enmiendas. No obstante, ahora no se ha sometido al Consejo de Administración ninguna propuesta para dar cumplimiento a esos objetivos. Por otra parte, se ha sugerido, principalmente mediante el llamamiento indirecto contenido en la declaración del Presidente al Consejo de Administración en nombre de la delegación que fué a Nueva York, que la O.I.T. debería ajustar su acción a la de las Naciones Unidas.

Entre otras cosas, el Ministro del Trabajo de Malí pidió en forma inequívoca que se diera cumplimiento

a la tercera resolución adoptada por el Consejo de Administración. Sin embargo, el texto del Grupo de los Trabajadores, que hasta ahora ha recibido apoyo unánime, no cumple tal propósito, puesto que en virtud del procedimiento que en él se recomienda no resultaría posible presentar un proyecto de enmienda de la Constitución a la Conferencia de 1964. Por hallarse en absoluta minoría, él no intentaría formular ninguna contrapropuesta, pero se limitaba a llamar la atención sobre la situación que se presentaría a la Conferencia en 1964, cuando los responsables por la decisión que estaba a punto de adoptar el Consejo de Administración, y en particular los miembros de Asia y África con los que él había abandonado la reunión de la Conferencia en 1963, deban rendir cuentas por haber dado un paso atrás con respecto a la decisión adoptada por el Consejo en su 156.^a reunión.

El Sr. Pongault se congratuló de que el Consejo de Administración estuviera a punto de llegar a un acuerdo sobre una decisión que devolvería la serenidad a las labores de la O.I.T., y una paz que la República de Sudáfrica insistía arrogantemente en perturbar con su presencia, a pesar de que esa misma República se abstiene de asistir a las reuniones regionales convocadas en África por otros organismos y en las que tiene derecho a estar presente.

Respecto de la cuestión de la autonomía de la O.I.T., señaló que la O.I.T. tiene sus propias normas, que son diferentes y, en algunos casos, de mayor alcance que las de las Naciones Unidas. Puede intervenir, por ejemplo, en cuestiones tales como las violaciones de la libertad sindical por los Estados Miembros, práctica que en las Naciones Unidas se consideraría una injerencia en los asuntos internos de un Estado soberano.

Por lo tanto, aunque sin olvidar la posición de la O.I.T. como miembro de la familia de las Naciones Unidas, sería peligroso que la Organización se guiara únicamente por las decisiones de las Naciones Unidas; ello bien podría llevar a suprimir el principio tripartito.

El Presidente, teniendo en cuenta la posibilidad de llegar a un pronto acuerdo, recomendó a los miembros que se concentraran en las cuestiones de procedimiento, más bien que en los aspectos de fondo de la política seguida por África del Sur.

El Sr. Parodi subrayó la posición incómoda en que se encontraban tanto él como algunos otros miembros. Por una parte, dentro de la O.I.T. se cuenta con un complejo mecanismo mediante el cual aun los casos leves de incumplimiento de las normas internacionales del trabajo pueden resolverse en sus menores detalles, y en cambio no existe ninguno para hacer frente a situaciones tan incompatibles con los principios fundamentales de la Organización como las que plantea el *apartheid*. Por otra parte, las normas constitucionales deben respetarse. Un principio esencial que debe observarse es el de que los problemas políticos no deben ser planteados en forma distinta por los diversos organismos. Además, no es difícil comprender el sentimiento de los países africanos, por lo que es digna de elogio la moderación con que han presentado sus reclamaciones.

Ante todas estas consideraciones contradictorias, el texto del Grupo de los Trabajadores ha introducido un equilibrio realmente notable. Si bien por su parte podría aceptarlo como está, también estaba dispuesto a examinar cualesquiera enmiendas que pudieran proponerse. Habida cuenta, empero, de la conve-

nencia de llegar a una solución generalmente aceptada, así como del considerable apoyo que ya se ha expresado, quizás lo más prudente sería adoptar el texto sin ningún cambio.

El Sr. Keita repitió que su deseo era lograr una solución que satisficiera a todos. Como dijo la víspera el Ministro del Trabajo de su país, los delegados africanos tienen plena confianza en la O.I.T. y no desean perturbar sus labores. No debería permitirse que se repitiera el desorden que, a causa de la voluntad de un país de no acatar los principios aceptados por todos, caracterizó la última reunión de la Conferencia.

A pesar de la atmósfera cordial que actualmente prevalece entre los delegados africanos y los de otros países, cabía preguntarse hasta qué punto se ha logrado realmente una solución aceptable. El quinto párrafo del texto propuesto, así como ciertas manifestaciones de algunos delegados, sugieren que existe el deseo de supeditar la acción de la O.I.T. a lo que decidan las Naciones Unidas. No obstante, como sugirieron los Sres. ben Ezzedine y Pongault, la O.I.T. es autónoma. Más aún, la decisión de las delegaciones africanas de abandonar la 47.^a reunión de la Conferencia fué la primera actitud de este tipo después de la Conferencia de Estados Africanos de Addis Abeba, y bien podría constituir el punto de partida para la acción de otras organizaciones internacionales. Es posible que las Naciones Unidas, a causa de su enfoque ante todo político, se vean trabadas en la busca de una solución, mientras que un organismo especializado como la O.I.T. podría encontrarse en mejor situación para hacerlo en su propia esfera. Esperar cualquier decisión de las Naciones Unidas equivaldría a cegarse deliberadamente ante un problema que debiera plantearse con valentía.

Los miembros africanos esperan con ansiedad que se adopte una decisión en esta misma reunión del Consejo de Administración, para que cualquier acción por parte de la Conferencia no quede descartada a causa del plazo de cuatro meses que fija la Constitución. Por lo tanto, de conformidad con la tercera resolución adoptada por el Consejo de Administración en su reunión anterior, aquellos miembros pedían que se considere que su solicitud de una enmienda de la Constitución ha sido presentada verbalmente en la actual reunión, con arreglo al artículo 14 de la Constitución. Los delegados africanos han sido modestos en sus solicitudes. En caso de no obtenerse un acuerdo general sobre las soluciones de transacción que esos miembros están dispuestos a aceptar, es muy posible que deban recurrir a medidas más energéticas.

Si bien la resolución propuesta por el Grupo de los Trabajadores constituye un esfuerzo notable y un verdadero paso hacia adelante, los miembros africanos podrían sugerir algunos cambios. El quinto párrafo es casi una redundancia, puesto que en el párrafo anterior figuran las palabras «de común acuerdo con las Naciones Unidas», y podría suprimirse. El séptimo párrafo podría ser objeto de una redacción en esta forma:

«Esta comisión debería examinar en la actual reunión, como cuestión de urgencia, las enmiendas a la Constitución y al Reglamento y cualesquier otras medidas dentro de la competencia de la O.I.T. que pudieran ser necesarias para alcanzar los objetivos de la resolución de 1961 sobre la política de *apartheid*, teniendo como mira la inscripción, en el orden del día de la 48.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, del examen y adopción de tales enmiendas.»

El Sr. *Bland*, después de elogiar el buen sentido político demostrado tanto por el Grupo de los Trabajadores como por el de los Empleadores, instó a los otros miembros para que no insistieran en sus enmiendas al texto propuesto. Esto se refería tanto a la propuesta del Sr. *Raza*, que por lo demás apreciaba, como a la enmienda del penúltimo párrafo propuesta por el Sr. *Keita*. Respecto de esta última, no había la menor posibilidad de que el Consejo de Administración lograra ponerse de acuerdo en su actual reunión sobre una medida de este tipo. En cambio, correspondería perfectamente a la competencia de la comisión propuesta el sugerir cualesquiera medidas, incluyendo cambios constitucionales, que los miembros tendrían amplia oportunidad de examinar con todo cuidado y objetividad antes de adoptar una decisión. Insistió en que el texto debería adoptarse tal como ha sido presentado.

El Sr. *Zaman* declaró que su opinión sobre el *apartheid* no ha cambiado desde la reunión anterior. Se manifestó impresionado por los dones proféticos del Sr. *Nasr*, por lo que temía que en 1964 la Conferencia pudiera enfrentarse con una situación aun más peligrosa que la de 1963.

Debía agradecerse al Grupo de los Trabajadores la labor que desarrolló en la reunión de junio, cuando probablemente salvó la vida de la Organización. Es sorprendente, por lo tanto, que en su texto actual no se mencionen ni la resolución de 1961 de la Conferencia ni la tercera resolución adoptada por el Consejo de Administración en su 156.^a reunión. Es todavía más sorprendente que el Sr. *Pongault* haya subrayado la autonomía de la O.I.T., cuando en el texto de los trabajadores se recalca la preponderancia de las Naciones Unidas en estas cuestiones. Si tal no fué la intención, el texto debería ser aclarado.

El Sr. *Haythorne* agradeció al Presidente y a los miembros de la delegación del Consejo la labor realizada en Nueva York, rindiendo también tributo a la prudencia de la respuesta del Secretario General. Él se había congratulado por la sugerencia de constituir una comisión, formulada por el Ministro del Trabajo de Malí, y por la propuesta de los trabajadores para ponerla en práctica. Al igual que otros, estimaba que el texto podría mejorarse, pero en bien de la unanimidad se avenía a aceptarlo tal como está.

Las medidas adoptadas desde junio último representan un progreso, aunque algunos hubieran deseado que se hiciera algo más. Cabe observar que, aun con instrumentos existentes tales como el Comité de Libertad Sindical y la Comisión sobre Discriminación, todavía quedan muchas medidas que podrían adoptarse frente a aquellos Estados que ignoran sus responsabilidades como Miembros de la O.I.T. Por ejemplo, las memorias sobre la aplicación del Convenio núm. 111 sometidas a la última reunión de la Conferencia muy bien podrían remitirse al Comité del Consejo de Administración sobre Discriminación.

Respecto del tipo de acción que la nueva comisión pudiera proponer al Consejo de Administración, se manifestó de acuerdo con la propuesta de los trabajadores acerca de una acción concertada con los demás miembros de la familia de las Naciones Unidas, y expresó la esperanza de que la comisión podría trabajar en estrecha colaboración con el Comité Especial de las Naciones Unidas sobre el Apartheid.

Por su magnitud y complejidad, este problema merece un examen cuidadoso, para lograr eventualmente una solución sana y realista que merezca todo

el apoyo de los demás miembros de la familia de las Naciones Unidas.

El Sr. *Pongault* manifestó que no había otro camino que la revisión constitucional, a menos que se encontrara otra forma de eliminar a Sudáfrica de la Conferencia Internacional del Trabajo. Se preguntó cuáles serían las repercusiones constitucionales de la situación actual, sobre todo con respecto al artículo 46 del Reglamento, que se refiere a la inscripción en el orden del día de la Conferencia de proposiciones de enmienda a la Constitución.

El Presidente subrayó la necesidad de respetar la Constitución. Todo lo que se haga fuera de la Constitución podría destruir esta Organización.

El Sr. *Raza*, respondiendo al Sr. *Bland*, explicó que, al proponer la supresión del quinto párrafo del proyecto de los trabajadores, tenía la esperanza de inducir a los miembros africanos a no insistir en la enmienda del séptimo párrafo por ellos propuesta. Después de todo, suprimir un párrafo es más sencillo que modificar su texto. No obstante, si el Sr. *Keita* no se avenía a retirar su enmienda, él estaba dispuesto a renunciar a su propuesta.

El Sr. *Möri* dijo que el Grupo de los Trabajadores estaba dispuesto a aceptar la enmienda propuesta por el Grupo Gubernamental. En cambio, no estaba de acuerdo con el Sr. *Raza* en cuanto a que el quinto párrafo sea superfluo, por lo que pidió que se conservara. El Sr. *Zaman* se manifestó sorprendido porque en el texto de los trabajadores no figura ninguna referencia a la tercera resolución adoptada por el Consejo de Administración en su 156.^a reunión. Esta resolución, sin embargo, no constituye una decisión formal acerca de la revisión constitucional; en ella se pide únicamente que el problema sea examinado como cuestión de urgencia en la actual reunión, y esto es lo que está haciendo ahora el Consejo de Administración. Si el Grupo de los Trabajadores ha cambiado su posición desde la última reunión, ello se debe a los acontecimientos ulteriores que él mencionó anteriormente.

Por último, con respecto a la propuesta del Sr. *Keita* tendiente a superar la dificultad planteada por el plazo de cuatro meses que establece la Constitución, no opinaba que ello exigiera una enmienda del texto de los trabajadores. Desde luego, comprendía perfectamente las preocupaciones expresadas por el Sr. *Keita*, el Sr. *Pongault* y el Sr. *ben Ezzedine*. Pero la intención de los autores del texto que se discute no fué la de aplazar la solución durante un año, sino únicamente la de asegurar un examen detenido y completo del problema y una discusión que evidentemente sería prematura en la etapa actual, a pesar de que ya se han formulado varias propuestas al respecto en el Grupo de los Trabajadores. No obstante, no se trata de recurrir a tácticas de aplazamiento y, aun conviniendo en que la comisión propuesta examine la cuestión y someta sus sugerencias al Consejo de Administración en su próxima reunión, él era el primer interesado en que se hallara un medio para evitar cualquier demora en la acción de la Conferencia.

El Director General explicó que, si se desea incluir una enmienda de la Constitución en el orden del día de la Conferencia, el Consejo de Administración debía tomar una decisión con cuatro meses de antelación, para informar a los Estados Miembros. Se trata de una exigencia constitucional que no admite excepciones.

O bien el Consejo de Administración podría tomar una decisión que permita que la cuestión se incluya en el orden del día de la reunión de 1964 por lo menos con cuatro meses de antelación o, si ello no fuera posible, cualesquiera propuestas de enmienda que pudieran surgir en la próxima reunión del Consejo de Administración, después de convocada la comisión, podrían transmitirse a la reunión de 1964 de la Conferencia, la que podría discutir a fondo el problema y sólo se abstendría de adoptar una decisión definitiva, para la cual debería esperarse a la reunión de 1965.

El Sr. Keita dijo que tenía la impresión de que existe la voluntad de aplazar la solución del problema. El Sr. Möri comprendió la verdadera naturaleza de la dificultad, la cual estriba en que el plazo de cuatro meses previsto en el Reglamento podría impedir que la Conferencia adoptara una decisión final en 1964. A juicio suyo y de otros representantes de Estados africanos, el artículo 14 de la Constitución podría permitir que una moción de enmienda de la Constitución se presente en forma oral con efecto inmediato.

El Sr. Pongault apoyó al orador anterior. Puesto que no parecía haber otro camino más que el de la revisión constitucional, la decisión podría adoptarse inmediatamente a fin de respetar el plazo de cuatro meses. A este respecto, él se preguntaba cómo podía la O.I.T. tratar el caso de un Estado Miembro que no fuera también Miembro de las Naciones Unidas y que de pronto se decidiera a implantar una política de *apartheid*. La respuesta a esta pregunta daría la clave para saber si es necesario o no modificar la Constitución.

El Sr. Kaplansky puso en guardia al Consejo contra el peligro de tomar muchas cosas por descontadas para tropezar luego, en una etapa ulterior, con dificultades imprevistas. Parece haber acuerdo general en cuanto a que un medio para impedir que Sudáfrica participe en la Conferencia de 1964 consistiría en que esa reunión de la Conferencia adoptara una enmienda constitucional en tal sentido. En realidad, dicha acción sólo constituiría el comienzo de un largo proceso. Antes de que una enmienda a la Constitución sea aplicable se necesita que la ratifiquen las dos terceras partes de los Miembros de la Organización. Si se recuerda la reciente enmienda tendiente a la ampliación del Consejo de Administración, sólo se supo en el último momento si se recibiría en el plazo oportuno un número suficiente de ratificaciones para permitir que la Conferencia ampliara la composición del Consejo de Administración. Otra dificultad consiste en que toda enmienda de la Constitución debe ser ratificada por cinco de los diez miembros permanentes del Consejo de Administración.

El Ministro del Trabajo de Malí formuló una declaración de estadista en que subrayó atinadamente la necesidad de adoptar una decisión cuidadosamente examinada. Si bien los Estados Miembros son los que deben decidir con toda conciencia si deben preverse o no medidas extraconstitucionales, el Consejo de Administración debe guiarse por la Constitución tal como está y por las disposiciones de enmienda constitucional que sus autores — que seguramente no dejaron de pensar en la imperfección humana y en la posibilidad de que surgiera la cuestión de expulsar a un Estado Miembro — estimaron oportuno adoptar. Se trata de un problema fundamental que merece un examen detenido, en el que se tengan en cuenta las opiniones de todos los Estados Miembros.

El Grupo de los Trabajadores, y él en particular, participaron directamente en la elaboración de la resolución de 1961 de la Conferencia y de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en su 156.^a reunión. Ninguno de estos instrumentos equivale a una decisión de expulsar a un Estado Miembro o de enmendar la Constitución. Todo lo que se decidió es que estas cuestiones serían examinadas. Instó a los representantes gubernamentales, que comprenden las relaciones entre los países así como las limitaciones de los organismos internacionales, a que no adopten dentro de la O.I.T. una línea de conducta distinta de la que persiguen en otras organizaciones.

Quizás el texto propuesto por los trabajadores no es perfecto, pero concede un respiro durante el cual quizás se produzcan nuevos acontecimientos — algunos se han producido ya desde la fecha de la última reunión — que permitan hallar más fácilmente una fórmula adecuada. Es evidente que el Director General no puede someter propuestas concretas de enmienda a la Constitución a menos que cuente con la aprobación de los miembros del Consejo de Administración. Ha tratado ya de obtener tal aprobación y, al examinar las posibles soluciones, también ha tomado en consideración a las Naciones Unidas, de acuerdo con las instrucciones que se le dieron al respecto.

La situación no cambiará mayormente si se acepta un plazo de tres o cuatro meses. Aun cuando en 1963 se hubiera modificado la Constitución, ello no quiere decir que en este momento Sudáfrica ya estaría fuera de la Organización. Respecto del mandato de la comisión que se propone, que ha sido criticado por ser demasiado amplio, instó al Consejo de Administración a que no atara las manos de la comisión circunscribiendo demasiado su cometido. La comisión tendrá por fuerza que examinar las enmiendas a la Constitución o al Reglamento basándose en la anterior resolución del Consejo de Administración, en la que, por lo demás, también se habla de «cualesquiera otras medidas».

Con respecto a la propuesta de suprimir toda referencia a una acción concertada con las Naciones Unidas, es verdad que la O.I.T. es autónoma, y el Grupo de los Trabajadores ha defendido esa autonomía cada vez que se ha presentado la ocasión. No obstante, es autónoma dentro de la esfera de su jurisdicción y responsabilidades, en virtud de los acuerdos y del tratado por los que fué creada, pero la responsabilidad de toda acción en cuestiones del mayor interés político sigue residiendo en las autoridades gubernamentales que adoptan sus decisiones en las Naciones Unidas. Si bien es cierto que los Grupos de los Trabajadores y de los Empleadores de la Conferencia contribuyen a formar la mayoría de dos terceras partes por la que se adoptan los convenios, la mayoría de dos terceras partes de votos que se requieren para su ratificación está constituida exclusivamente por los gobiernos. Además, la decisión de ratificar una enmienda incumbe a los ministerios de asuntos exteriores más bien que a los del trabajo, es decir, a los mismos ministerios que adoptan decisiones en las Naciones Unidas.

Los trabajadores no ceden ante nadie en su repugnancia por el *apartheid*, y él mismo no desearía ocupar su lugar en ninguna organización internacional junto a representantes de Sudáfrica hasta tanto ese país haya renunciado a una política tan ignomiosa e inhumana. Pero cualquier decisión que se adopte deberá ser una decisión responsable, en que se tome plenamente en consideración lo que podría y lo que no podría hacerse, y de conformidad con las

normas escritas, los procedimientos constitucionales y la conciencia de cada uno. El Grupo de los Trabajadores se mantiene firmemente al lado de los países africanos en la cuestión del *apartheid*, pero no está dispuesto a hacer más de lo que están haciendo los gobiernos, a riesgo de crear una situación insoluble.

Instó a los miembros del Consejo a que adoptaran el texto propuesto por los trabajadores tal como está.

El Sr. *Pongault* dijo que, a su juicio, la O.I.T. podía actuar en forma responsable sin renunciar a su autonomía. Además, una decisión de enmendar la Constitución en forma tal que prevea la expulsión de un Estado Miembro no significará necesariamente ponerse en contradicción con la política de las Naciones Unidas, puesto que en el artículo 6 de la Carta de las Naciones Unidas figura una disposición semejante. La acción prevista en el séptimo párrafo del texto propuesto por los trabajadores podría incluir otras medidas además de la expulsión del Estado Miembro, tales como la suspensión de su derecho de voto (en forma análoga a las disposiciones existentes acerca de los Estados atrasados en el pago de sus contribuciones) o del derecho de hacer uso de la palabra en las reuniones de la O.I.T. Por su parte, lo único que él pide es que Sudáfrica renuncie al *apartheid*, y, según parece, esto sólo podría obtenerse mediante una suspensión de sus derechos.

El Sr. *Keita* pidió que se interrumpiera la sesión para permitir ciertas consultas.

La sesión se suspendió a las 18 h. 55 y se reanudó a las 20 h. 20.

El Sr. *Möri*, expresando la opinión unánime de los miembros trabajadores, y sin perjuicio del texto por ellos propuesto y que mantenía, como tampoco de las opiniones expresadas por algunos de ellos a título personal, propuso que la 158.^a reunión del Consejo de Administración se anticipara en forma tal que permitiese superar las dificultades suscitadas por el plazo de cuatro meses que se prevé en el artículo 46 del Reglamento.

El Director General sugirió que podría examinar la propuesta recién formulada por el Grupo de los Trabajadores, de acuerdo con el programa de reuniones establecido para 1964, a fin de formular propuestas al día siguiente al Consejo de Administración, para que éste pudiera adoptar una decisión basándose en un orden adecuado de prioridades.

Se levantó la sesión a las 20 h. 25.

E. CALDERÓN PUIG.

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN

(Viernes, 15 de noviembre de 1963 — 10 h. 55)

El Consejo de Administración estuvo compuesto de la manera siguiente:

Presidente: Sr. CALDERÓN PUIG.

Sr. ABI RAAD, Sr. AGO, Sr. AOKI, Sr. BEERMANN, Sr. BERGENSTRÖM, Sr. BLAND, Sr. BOTHEREAU, señor BOUMAH, sir Lewis BURNE, Sr. CLAUSSSEN, Sr. COLLISON, Sr. CHAJN, Sr. CHENG, Sr. DE BOCK, señor DJEGHRI, Sr. ERDMANN, Sr. BEN EZZEDINE, señor FAHIM, Sr. FAUPL, Sr. GOROSHKIN, Sr. HAYTHORNE, Sr. HOSANNAH, Sr. DE ICAZA, Sr. KAPLANSKY, Sr. KEITA, Sr. LETTS, Sr. MONK, Sr. MÖRI, Sr. MURO DE NADAL, Sr. MWENDA, Sr. NASR, Sr. NIELSEN, Sr. OFURUM, Sr. PANTOS, Sr. PARODI, sir George POLLOCK, Sr. RAZA, Sr. RIFAAT, Sr. SÁNCHEZ MADARIAGA, Sr. DE SANTIAGO LÓPEZ, Sr. SLATER, señor TATA, Sr. TZANKOF, Sr. WAJID ALI, Sr. WALINE, Sr. WEAVER, Sr. WILSON, Sr. ZAMAN.

UNDÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Cuestiones que se derivan de las resoluciones relativas a Sudáfrica adoptadas por la 156.^a reunión del Consejo de Administración (fin)¹

El Director General, en cumplimiento del ofrecimiento que había hecho al Consejo de Administración en su sesión anterior, examinó la posibilidad de modificar el programa de reuniones propuesto para el primer semestre de 1964, de manera que el Consejo de Administración pudiera tomar oportunamente una decisión para inscribir la cuestión de una posible enmienda a la Constitución en el orden del día de la reunión de 1964 de la Conferencia.

Había procedido en esta forma en atención a lo solicitado por el Consejo de Administración de que se presentaran propuestas con carácter urgente para dar satisfacción a los diversos puntos planteados en el curso de la discusión del día anterior. Sin embargo, como bien sabía el Consejo de Administración, era tarea difícil modificar en esta fase el programa total de reuniones, que se establecía con suficiente antelación después de haber sido examinado detenidamente por el Consejo de Administración.

Se habían distribuido documentos que abarcaban el programa revisado en su conjunto, incluyendo las fechas revisadas para la 158.^a reunión del Consejo de Administración. Se había previsto que la Comisión de Cuestiones Relativas a Sudáfrica se reuniera del 8 al 14 de enero. El costo de esta reunión se calculaba en aproximadamente 20.000 dólares. El grupo de trabajo encargado de estudiar el informe sobre el estudio de la organización y la estructura de la Oficina se reuniría los días 16 y 17 de enero. Esto entrañaría indudablemente algunos inconvenientes a los miembros del grupo de trabajo; sin embargo, según tenía entendido, esta reunión tenía preferencia. La reunión del Consejo de Administración se celebrará del 4 al 21 de febrero, reuniéndose todas las comisiones después del Consejo de Administración, salvo

en los casos en que era indispensable que lo hicieran antes; sus informes podrían ser considerados por el Consejo de Administración en su siguiente reunión.

Aparte del Consejo de Administración, sería necesario modificar las fechas originalmente fijadas para el Grupo Técnico Consultivo sobre Reforma Agraria, la reunión de expertos sobre el peso máximo de las cargas que pueden ser transportadas por un trabajador, la Subcomisión de Actuarios de la Comisión de Seguridad Social y la 12.^a reunión de la Comisión Consultiva Asiática, para las cuales actualmente se proponía que se reunieran en fecha ulterior, según el programa que figura en el documento distribuido al Consejo de Administración.

Esto, evidentemente, crearía problemas para el Consejo de Administración y también para la administración interna de la Oficina, como, por ejemplo, la necesidad de que el personal trabaje durante el período de vacaciones, que normalmente es respetado. Sin embargo, el Consejo de Administración había indicado el problema y él había tratado de encontrarle solución.

El Sr. Slater manifestó que, al igual que otros oradores, podía encontrar algo que criticar en el texto propuesto por el Grupo de los Trabajadores en su sesión anterior, pero con objeto de lograr un acuerdo se abstendría de proponer enmienda alguna. Estaba dispuesto a confiar en el buen sentido de la comisión propuesta para interpretar sus atribuciones y, como lo había indicado el último orador, no deseaba coartarle su libertad de acción. Considerando la posición de la O.I.T. en relación con las Naciones Unidas, el texto propuesto, como se desprendía de las diversas declaraciones formuladas por el Presidente y otros miembros, aportaba una orientación suficientemente amplia para la comisión.

Agradecía los esfuerzos hechos por los trabajadores para elaborar un texto que había recibido el acuerdo de todos ellos, y los esfuerzos quizás todavía mayores de los empleadores para apoyarlo unánimemente a pesar de las reservas expresadas por algunos de sus miembros. Algunos representantes gubernamentales habían hecho también reservas, pero parecía ser que ellos estaban también dispuestos a apoyar el texto.

El proyecto presentado por los trabajadores le parecía como un excelente intento para basar toda acción futura en las sugerencias del Ministro del Trabajo de Malí. Algunos otros miembros gubernamentales habían sugerido una modificación al texto propuesto por los trabajadores, y habían tratado, por su parte, de armonizar esta enmienda con el texto original. Después de ello, sin embargo, se habían observado varios cambios de actitud y realizado consultas, de las cuales ni él ni otros miembros habían tenido conocimiento hasta que el Grupo de los Trabajadores presentó su propuesta de modificar las fechas de la reunión del Consejo de Administración. Aun cuando no deseaba dejar la impresión de que las labores del Consejo de Administración habían sido considerablemente influídas por unos cuantos

¹ Véase el acta de la quinta sesión, pág. 25.

miembros, comprendiendo la conveniencia de lograr conclusiones unánimes, pensaba que en esta ocasión el procedimiento había sido exagerado.

La propuesta sometida actualmente al Consejo de Administración tenía únicamente por objeto permitir a la Conferencia examinar una enmienda constitucional. Sin embargo, había dos posibilidades importantes a este respecto. Una consistiría en revisar la Constitución de manera que, después de la expulsión de un Estado Miembro por las Naciones Unidas, la O.I.T. pudiera tomar una acción análoga. La otra constituiría una acción unilateral de la O.I.T. para expulsar a un Miembro, que desvirtuaría todo lo que se había dicho en Nueva York y en el Consejo de Administración respecto a la necesidad de adoptar una política común en la familia de las Naciones Unidas. La autonomía que debía disfrutar la O.I.T. en su acción no significaba independencia institucional. La Constitución de la O.I.T. reconoce claramente que debe existir un estrecho acuerdo entre ambas organizaciones. Además, debía recordarse que un Miembro que hubiere sido expulsado de la O.I.T. podía, en caso de que continuara siendo Miembro de las Naciones Unidas, reingresar sin dificultad en la O.I.T. El Gobierno del Reino Unido se opondría evidentemente a una enmienda unilateral de esta índole a la Constitución y, de ser aprobada por la Conferencia, le sería muy difícil ratificarla.

Por otra parte, una propuesta tendiente a revisar la Constitución de manera que fuera posible a la O.I.T. aplicar la acción que se adoptara en las Naciones Unidas no presentaría esa dificultad y estaría dispuesto, aun en la fase tardía de esta reunión, a considerarla con simpatía. Confiaba en que fuera todavía posible examinar otras medidas que evitaran la necesidad de anticipar la próxima reunión del Consejo de Administración con todos los inconvenientes que ello entrañaría para él — inclusive la imposibilidad de asistir a una o dos reuniones — y posiblemente para otros miembros también. Por consiguiente, pidió que se examinaran detenidamente las consecuencias de una sugerición tan radical sometida al Consejo de Administración.

El Sr. Weaver compartió las preocupaciones del orador anterior. Las consecuencias que derivarían de los cambios propuestos para el programa de reuniones deberían examinarse detenidamente. En la próxima reunión del Consejo de Administración tenía que examinarse el presupuesto y ello implicaba un mandato constitucional. Como había indicado en ocasiones anteriores, su Gobierno encontraba ciertas dificultades para examinar en forma adecuada las previsiones presupuestarias dentro del tiempo normalmente disponible; pero sobre la base del programa de reuniones ahora propuesto la tarea sería casi imposible, ya que se dispondría de menos de un mes para discutir y decidir sobre programas vitales de la O.I.T.

Discrepaba totalmente con los oradores que en el curso de la discusión habían insinuado que la O.I.T. no había cumplido con sus obligaciones frente al problema del *apartheid*. De hecho había actuado en forma más diligente que otras organizaciones. Aun cuando la cuestión era esencialmente de carácter político y de la primordial competencia de las Naciones Unidas, los miembros de la familia de las Naciones Unidas en su conjunto no habían dejado de examinar el problema. El asunto se había planteado ante la Asamblea General y el Consejo de Seguridad todos los años, salvo dos, desde 1946, y se habían logrado paulatinamente ciertos progresos, tanto que el Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria

había expresado la opinión este año, en las Naciones Unidas, de que la mejor manera de ejercer una presión eficaz sobre la República Sudafricana era manteniéndola dentro de la familia de las Naciones Unidas.

La propuesta bajo examen entrañaba acción instantánea para el Consejo de Administración. Pero, como el Ministro del Trabajo de Malí había reconocido, el problema era de tal naturaleza que exigía minucioso examen y debía ser tratado en forma responsable. El Sr. Slater había sido el primer orador que había señalado la atención hacia una disposición de la Constitución de la O.I.T. según la cual, aun si un país fuera legalmente expulsado de la O.I.T., podría, mientras siguiera siendo Miembro de las Naciones Unidas, reingresar en la Organización sencillamente enviando una comunicación al Director General a ese efecto. De presentarse esta situación sería únicamente en descrédito de la O.I.T. y daría la impresión de que ésta no tenía importancia; por su parte no estaba dispuesto a aceptar esta situación. En las Naciones Unidas no se había presentado moción alguna tendiente a la expulsión, aun cuando los departamentos gubernamentales competentes eran exactamente los mismos que tendrían que formular recomendaciones a sus parlamentos para la ratificación de las enmiendas a la Constitución de la O.I.T. Sin embargo, su Gobierno examinaría con agrado cualquiera enmienda que tendiera a la expulsión después de la acción tomada por las Naciones Unidas, y estaba dispuesto a hacerlo aún en la presente reunión. Si había respaldado la propuesta que contaba con el apoyo del Grupo de los Empleados y del Grupo de los Trabajadores, así como de varios gobiernos, se debía a que le parecía que daba satisfacción a los diversos puntos planteados en la declaración del Ministro del Trabajo de Malí.

En conclusión, subrayó que sería un grave error modificar el programa de reuniones y alterar el programa total de trabajo de la O.I.T.

El Sr. Aoki manifestó que se hallaba en la misma situación que el Sr. Slater. Además, el Gobierno del Japón debía tomar importantes medidas antes de la próxima reunión del Consejo de Administración, y temía que el procedimiento no fuera completado para antes del 4 de febrero. Sin embargo, apoyaba el cambio propuesto en el programa de labores.

El Sr. Ago reconocía el esfuerzo realizado por los miembros trabajadores para presentar un texto generalmente aceptable y, por su parte, estaba dispuesto a apoyar ese proyecto.

En cuanto a las modificaciones propuestas en las fechas de la reunión del Consejo de Administración, aun cuando no se oponía a esta idea, no deseaba que su asentimiento fuera mal interpretado y, por esa razón, se veía en la obligación de expresar con toda claridad sus puntos de vista sobre el problema esencial bajo estudio.

En cuanto al *apartheid*, se atenía a la declaración que había formulado ante el Consejo de Administración en junio, cuando se había referido a la discriminación racial como una desgracia para la humanidad, expresando al mismo tiempo las profundas convicciones del pueblo italiano. Estaba todavía dispuesto a apoyar a los pueblos de África en cualquier medida destinada a lograr justicia y libertad en Sudáfrica.

Sin embargo, cualquier acción emprendida por la O.I.T. debería regirse por tres principios cardinales. El primero, respetar la ley y la Constitución, sobre lo cual reiteradamente había llamado la atención tanto en la Conferencia como en el Consejo de Administración, pues cualquier inobservancia podría con-

ducir a la destrucción misma de la Organización. Esta situación era valedera para cualquier organización, pero quizá aun más para un organismo internacional cuya única defensa era la ley. De ninguna manera significaba esto que sobrepusiera la ley a la justicia. La justicia era de hecho el objetivo que debía tratar de lograr la ley; pero en ninguna circunstancia debería utilizarse como excusa para violar la ley.

El segundo principio consistía en que las Naciones Unidas y los organismos especializados formaban una familia en el sentido estricto del término, dentro de la cual, sobre asuntos de índole política y especialmente en uno de tan trascendental importancia como el presente, no podía haber más que una sola política. El reconocimiento palpable de este hecho figuraba en el acuerdo formal suscrito entre la O.I.T. y las Naciones Unidas, que era parte esencial de las reglas constitucionales de la O.I.T., y en la disposición según la cual un Miembro de las Naciones Unidas podía automáticamente ser Miembro de la O.I.T. Le complacía comprobar que este principio estaba firmemente previsto en el proyecto de los trabajadores. El término mismo de «Naciones Unidas» era en sí bastante explícito. Los miembros de las organizaciones internacionales eran precisamente eso, naciones con la misma identidad en una organización y en la otra. Por lo tanto, sólo le restaba reiterar la opinión que había expresado en la 156.^a reunión de que la única enmienda constitucional admisible sería aquella que permitiera a la O.I.T. suspender o expulsar a un Miembro después de que se hubiere emprendido acción análoga por el órgano competente de las Naciones Unidas.

El tercer principio era el de la universalidad, que siempre había defendido en la O.I.T. aun con el riesgo de gran impopularidad, ya que correspondía a las arraigadas convicciones del Gobierno y del pueblo italiano y era fundamental para las organizaciones internacionales.

Declaró que estaba dispuesto a apoyar cualquier acción encaminada a satisfacer el clamor de justicia de los países africanos; pero jamás podría aceptar ninguna acción contraria a estos tres principios capitales.

El Sr. Bland declaró que estaba muy impresionado por los discursos anteriores y especialmente por la insistencia del Sr. Weaver en la necesidad de un estudio cuidadoso, detenido y acucioso del problema en su conjunto.

Intentar cualquier acción inmediata entrañaría el riesgo de decisiones apresuradas y prematuras sobre una parte solamente del problema. Ello significaría que tendrían que considerarse otros aspectos en reuniones ulteriores, con el riesgo de mayores inconvenientes en cuanto a los procedimientos del Consejo de Administración, que, después de todo, tenía otros asuntos que atender.

El mérito fundamental de la propuesta de los trabajadores estriba en que permite el examen apropiado de esta cuestión en su conjunto. Dicha propuesta había sido aceptada por los empleadores y había recibido también amplio apoyo de los gobiernos, y el suyo propio le había dado instrucciones para que votara a favor.

El Sr. Aguilar se declaró de acuerdo con la posición adoptada por un orador anterior, en el sentido de que el punto central del debate debía ser la posición que la O.I.T. debe asumir respecto al *apartheid*. Una de las razones por las cuales el debate se había prolongado tanto era que no se habían planteado con suficiente claridad las diversas posiciones. Los repre-

sentantes africanos no habían expresado de una manera categórica la naturaleza de las medidas que reclaman, aun cuando el Sr. Ago había hecho un planteamiento constructivo repitiendo en forma clara la posición de su Gobierno.

Para contribuir al debate sugirió que la discusión debería concentrarse en los siguientes puntos: primero, ¿estaría dispuesto el Consejo de Administración a tomar medidas antes de que se pronuncie la Organización de las Naciones Unidas?; segundo, en caso de que el Consejo de Administración llegara a la conclusión de que puede y debe tomar una decisión antes que las Naciones Unidas se pronuncien, ¿cuál sería la acción a emprender, por ejemplo la suspensión, la exclusión o cualquier otra medida?

Compartió la opinión de que más bien que discutir la cuestión de la fijación de una reunión del Consejo de Administración debía irse al fondo mismo de la materia. Prácticamente todos los miembros conocían cuál era la posición de sus gobiernos, porque esta materia no sólo se discutía aquí, sino en el seno de las Naciones Unidas y de otros organismos especializados.

El Sr. Haythorne insistió en que un asunto de tal gravedad exigía un estudio cuidadoso y consideró que no sería conveniente tratar de avanzar, a menos que se contara con un alto grado de acuerdo sobre las medidas específicas por aplicar.

Hizo un llamamiento para emprender una acción unificada dentro de la familia de las Naciones Unidas, como lo había expresado el Secretario General de esta última Organización. Cualquier acción independiente y prematura de los organismos especializados podría perjudicar la acción posible que pudieran tomar las Naciones Unidas y sus demás órganos. Además, podría haber otra forma de tratar el asunto, que tal vez sería más constructiva que las que se habían propuesto hasta la fecha. Los órganos competentes de las Naciones Unidas habían mostrado su preocupación y estaban dispuestos a actuar.

El Director General había señalado las dificultades que entrañarían las modificaciones propuestas en el programa de reuniones del Consejo de Administración, y sería en realidad de lamentar que presiones externas pudieran poner en peligro la labor de la O.I.T. De acuerdo con las opiniones expresadas por el Ministro del Trabajo de Malí en el sentido de que el asunto requiere cierto tiempo, pedía a los representantes de los gobiernos africanos que aceptaran la propuesta de los trabajadores en su forma original, sin insistir en que se tomara una decisión para emprender acción específica alguna en el mes de noviembre o en el mes de febrero.

El Sr. Zaman manifestó que el problema de determinar si la O.I.T. debía aplicar o no la misma política que las Naciones Unidas en cuanto a la expulsión de Sudáfrica debía examinarse sobre la base de la diversa composición de ambas organizaciones. Ni los empleadores ni los trabajadores estaban representados en las Naciones Unidas. La Conferencia Internacional del Trabajo, por otra parte, agrupaba a diversos delegados que no estaban sujetos a una disciplina gubernamental; además, no todos los Estados Miembros de la O.I.T. eran Miembros de las Naciones Unidas.

En cuanto a las perspectivas de expulsión de Sudáfrica de las Naciones Unidas, debía recordarse que solamente el Consejo de Seguridad tenía la autoridad de expulsar a un Miembro, y le parecía recordar que el Primer Ministro del Reino Unido había declarado que opondría su veto a cualquier propuesta de expulsión de Sudáfrica. Por consiguiente, la alternativa

para la O.I.T. sería o bien abandonar la idea de que Sudáfrica dejara la Organización, o tomar medidas independientemente de las Naciones Unidas.

El propósito del texto de los trabajadores, según lo entendía, era que la O.I.T. aplicara la misma política que las Naciones Unidas, según la decisión que esta última tomara, pero que, independientemente de cualquier decisión de esta última, la comisión que se proponía crear examinara proposiciones para acción unilateral de la O.I.T. Deseaba saber si su interpretación era correcta.

El Sr. *Parodi* manifestó su acuerdo con las declaraciones del Sr. Slater, del Sr. Weaver y del Sr. Ago, que habían podido disipar cualquier duda sobre algunos aspectos. Por su parte, no tendría objeción alguna a las modificaciones propuestas en las fechas de la próxima reunión del Consejo de Administración, aun cuando comprendía que esto acarrearía ciertos inconvenientes. Tomaba esta decisión porque no deseaba que los países africanos pensaran que se estaba haciendo lo posible, mediante artificios de procedimiento, para rechazar la finalidad que perseguían al pedir la creación de la comisión.

Sin embargo, una decisión de procedimiento exclusivamente para modificar las fechas de reunión del Consejo de Administración no alteraba de manera alguna el problema fundamental bajo estudio, como lo habían puesto claramente en evidencia varios oradores. Seguía apoyando el texto propuesto por los trabajadores con la pequeña modificación propuesta por el Sr. Ago. Era un texto bien equilibrado que planteaba el problema y pedía la creación de una comisión para encargarse de su estudio, dejando, sin embargo, abierta la cuestión de fondo. Por consiguiente, pedía una vez más que fuera adoptado sin mayores modificaciones en un sentido u otro.

El Sr. *Weaver*, refiriéndose a las observaciones del Sr. Zaman en cuanto a la autoridad de la O.I.T. para emprender acción independiente, señaló que el acuerdo que se obtuviera en el Consejo de Administración sobre una enmienda constitucional sería únicamente el principio de un procedimiento prolongado del cual se tenía ya un ejemplo reciente con la enmienda que tenía por objeto aumentar el número de miembros del Consejo de Administración. El resultado final de ese procedimiento dependía de las mismas autoridades gubernamentales que fijaban la política en las Naciones Unidas y, por consiguiente, estaba claramente vinculado con las decisiones tomadas por ese organismo. Pensar lo contrario equivaldría a correr el riesgo de una amarga desilusión más tarde.

El Presidente propuso que el Consejo de Administración tomara una decisión sobre el texto sometido por los miembros trabajadores con la enmienda presentada por el Sr. Ago en nombre del Grupo Gubernamental. Deseaba preguntar primero a los representantes de los países africanos si estaban dispuestos a aceptar ese texto.

El Sr. *Keita* manifestó que no podía convenir con algunas de las interpretaciones que se habían dado a la declaración del Ministro del Trabajo de Malí. El Ministro, indudablemente, había reconocido que el procedimiento sería prolongado; pero ésta no era ninguna razón para permanecer inactivos. Si se retrasara la acción sobre esta base, únicamente se preguntaba qué sucedería en la 48.^a reunión de la Conferencia. En la reunión anterior las delegaciones

africanas habían sido criticadas por su comportamiento anárquico; pero ahora que tenían el deseo de recurrir a métodos legales se les decía que ello tomaría demasiado tiempo. Como había indicado el Sr. Pongault, no había otra alternativa sino enmendar la Constitución, y era necesario hacer frente a esta situación; de lo contrario, resurgiría nuevamente el problema en la 48.^a reunión de la Conferencia.

El texto de los trabajadores, aun cuando representaba una medida progresista, no describía adecuadamente las atribuciones propuestas para la comisión. En esas condiciones, los miembros africanos, aun cuando estaban dispuestos a retirar su proposición anterior para dar una nueva redacción al séptimo párrafo, pedían la inserción de las palabras «incluyendo la posible revisión de la Constitución» después de las palabras «y sugerir las disposiciones que deban tomarse».

Los miembros africanos apoyaban categóricamente la propuesta presentada a efectos de adelantar las fechas de la próxima reunión del Consejo de Administración, ya que ello permitiría la solución del problema con legalidad.

El Sr. *Möri*, en respuesta al Sr. Zaman, declaró que no se atrevía a dar una interpretación personal del texto de los trabajadores, puesto que primero tendría que consultar con su Grupo.

Sin embargo, como ya lo había señalado otro orador, la propuesta dejaba enteramente abierta la cuestión. Aquellos que así lo desearan podrían presentar, y sin duda lo harían, propuestas que permitieran a la Organización expulsar a uno de sus Miembros. Otros, como parecía denotar el debate, adoptarían tal vez una posición muy distinta.

El problema era bastante complejo, como se había indicado ya, y por lo tanto sería difícil tratarlo en la presente reunión, sobre todo si se consideraba que el Consejo de Administración no había recibido una proposición concreta.

La solución más pertinente sería aceptar el texto en su forma actual, con la única enmienda en que se expresa agradecimiento al Secretario General, dejando a la comisión que lleve a cabo sus labores. Hizo un llamamiento al Sr. Keita para que facilitara la labor del Consejo de Administración, retirando su enmienda.

El Sr. *Goroshkin* recordó al Consejo de Administración que el Ministro del Trabajo de Malí había hecho observar que el Consejo de Administración no había dado efecto a la tercera resolución adoptada en su reunión anterior. Puesto que era precisamente ésa la finalidad de la enmienda propuesta por el Sr. Keita, parecía que podía ser aceptada.

Apoyó las nuevas fechas propuestas para la 158.^a reunión del Consejo de Administración.

El Sr. *Pongault* señaló que los miembros africanos a quienes el Presidente había hecho una pregunta incluían no solamente a gobiernos, sino también a empleadores y trabajadores. Pidió un breve receso para que los miembros africanos de los tres grupos pudieran consultarse conjuntamente y tratar de llegar a un acuerdo para solucionar el asunto.

El Sr. *Parodi* declaró que no le era posible aceptar la enmienda propuesta por el Sr. Keita. Era superflua y de adoptarse sólo crearía confusión. La resolución de junio no había entrañado una obligación de examinar una enmienda específica, sino sencillamente

examinar la posibilidad de enmendar la Constitución. La tarea para la comisión propuesta sería evidentemente la de considerar todos los aspectos del problema, y por lo tanto pidió una vez más que el texto propuesto fuera adoptado en su forma original.

El Sr. Keita deseaba obtener respuesta a tres preguntas: primera, ¿tendría la comisión propuesta libertad para prever acción unilateral de la O.I.T. para enmendar la Constitución con miras a la expulsión de un Miembro, independientemente de cualquier decisión que tomaran las Naciones Unidas?; segunda, ¿en qué forma estaría integrada la comisión?, y tercera, ¿se mantendría la propuesta tendiente a adelantar las fechas de la reunión del Consejo de Administración?

El Sr. Möri reiteró una vez más que la comisión examinaría el problema en su conjunto, incluso la propuesta de enmienda constitucional que algunos miembros indudablemente presentarían. La propuesta sometida al Consejo de Administración para adelantar las fechas de reunión del Consejo de Administración constituía la mejor garantía de que no se tenía la intención de poner trabas al propósito perseguido por los miembros africanos. Finalmente, en cuanto a la composición de la comisión, el Grupo de los Trabajadores tenía la intención de nombrar a miembros africanos y era muy probable también que otros grupos se propusieran hacer lo mismo.

El Presidente, en respuesta al Sr. Pongault, sugirió que se suspendiera brevemente la sesión para consultas.

El Sr. Haythorne inquirió si sería oportuno suspender la sesión en un momento en que parecía probable una decisión.

El Presidente, aun cuando reconocía la validez de los argumentos del Sr. Haythorne, consideraba que era de elemental cortesía conceder el tiempo necesario para consultas, suspendiendo la sesión.

La sesión se suspendió a las 12 h. 30 y se reanudó a las 12 h. 45.

El Sr. Keita declaró que los miembros africanos, que apreciaban el genuino deseo de los miembros de ayudarlos, y conmovidos por el insistente llamamiento del Sr. Möri, estaban dispuestos a aceptar el texto presentado por el Grupo de los Trabajadores. Sin embargo, estaban ansiosos de obtener que la propuesta tendiente a adelantar las fechas de reunión del Consejo de Administración fuera adoptada y hacían un llamamiento a todos los miembros para que la apoyaran. Esperaban también que los países africanos estuvieran ampliamente representados en la comisión propuesta.

El Presidente preguntó al Consejo de Administración si estaba dispuesto a adoptar el texto presentado por el Grupo de los Trabajadores con la frase adicional propuesta por el Sr. Ago en nombre del Grupo Gubernamental, en la inteligencia de que la fecha de la 158.^a reunión del Consejo de Administración se avanzaría de conformidad con las propuestas sometidas al Consejo de Administración.

El Sr. Slater pidió que los dos asuntos fueran sometidos a votación separadamente.

Por 42 votos contra 3 y 1 abstención, el Consejo de Administración decidió que la 158.^a reunión del Consejo de Administración y de sus comisiones se celebre del 4 al 21 de febrero de 1964.

El texto propuesto por el Grupo de los Trabajadores, con la adición de la frase: «El Consejo de Administración expresa su agradecimiento al Secretario General por la respuesta dada a su delegación, de la cual se ha tomado debida nota», al final del primer párrafo, fue adoptado unánimemente como resolución del Consejo de Administración.

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Programa de reuniones

El Sr. Slater, refiriéndose a la revisión general del programa de reuniones sometido en relación con la propuesta tendiente a modificar las fechas de la 158.^a reunión del Consejo de Administración, pidió que se examinara la posibilidad de aplazar por una semana las fechas propuestas para la reunión del grupo de trabajo encargado de estudiar el informe sobre el estudio de la organización y la estructura de la Oficina, de manera que esas fechas fueran más próximas a las fijadas para la reunión propiamente dicha del Consejo de Administración y de la Comisión de Presupuesto y de Administración.

El Sr. de Santiago López pidió que se le aclarara si el aplazamiento de la reunión del Grupo Técnico Consultivo sobre Reforma Agraria no implicaría que el asunto no fuera inscrito en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 1965.

Se aplazó la discusión hasta la sesión siguiente¹.

VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Designación de representantes del Consejo de Administración en diferentes organismos

Comisión de Cuestiones Relativas a Sudáfrica.

El Sr. Zaman señaló que el Consejo de Administración tenía que nombrar todavía los miembros de la Comisión de Cuestiones Relativas a Sudáfrica, cuya creación acababa de decidir.

El Sr. Slater señaló que el Consejo de Administración no había decidido todavía cuántos miembros debían integrar la Comisión y propuso que debería tener cuatro miembros de cada Grupo más un presidente, y que el Presidente del Consejo de Administración fuera designado como presidente de la Comisión.

El Sr. Waline, en nombre del Grupo de los Empleados, y el Sr. Möri, en nombre del Grupo de los Trabajadores, apoyaron esa propuesta.

El Sr. Haythorne, por su parte, apoyó también la propuesta.

El Presidente, al agradecer al Sr. Slater su propuesta, consideró que sería preferible para él permanecer al margen de esta Comisión a fin de evitar cualquier duda en cuanto a su imparcialidad como

¹ Véase el acta de la séptima sesión, pág. 53.

Presidente del Consejo de Administración cuando este último tuviera que examinar el informe de la Comisión. Sin embargo, estaba dispuesto a meditar el asunto hasta que el Grupo Gubernamental se reuniera para designar a sus representantes en la Comisión. Sugirió que el Grupo podía reunirse en la tarde, así como los otros dos Grupos, para designar a sus representantes.

Así quedó decidido.

Se aplazó la discusión hasta la sesión siguiente¹.

Se levantó la sesión a las 13 h. 05.

E. CALDERÓN PUIG.

¹ Véase el acta de la séptima sesión, pág. 47.

ACTA DE LA SÉPTIMA REUNIÓN

(Viernes, 15 de noviembre de 1963 — 15 h. 40)

El Consejo de Administración estuvo compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Sr. CALDERÓN PUIG.

Sr. ABI RAAD, Sr. AGO, Sr. AHMAD, Sr. AOKI, Sr. BEERMANN, Sr. BERGENSTRÖM, Sr. BLAND, señor BOTHEREAU, Sr. BOUMAH, sir Lewis BURNE, señor CLAUSSEN, Sr. COLLISON, Sr. CHAJN (reemplazado durante parte de la sesión por el Sr. SZABLEWSKI), Sr. DE BOCK, Sr. DESMAISON, Sr. DJEGHRI, señor ERDMANN, Sr. BEN EZZEDINE, Sr. FAHIM, Sr. FAUPL, Sr. GOROSHKIN (reemplazado durante parte de la sesión por el Sr. BORISOF), Sr. HAYTHORNE, señor HOSANNAH, Sr. DE ICAZA, Sr. KAPLANSKY, Sr. KEITA, Sr. LEE, Sr. LETTS, Sr. MILLER, Sr. MONK, Sr. MÓRI, Sr. MURO DE NADAL, Sr. MWENDA, Sr. NASR, señor NIELSEN, Sr. PANTOS, Sr. PARODI (reemplazado durante parte de la sesión por el Sr. HAUCK), señor RAZA, Sr. RIFAAT, Sr. DE SANTIAGO LÓPEZ (reemplazado durante parte de la sesión por el Sr. GONZÁLEZ GÓMEZ y el Sr. DE ICAZA), Sr. SLATER, Sr. TATA, Sr. TZANKOF (reemplazado durante parte de la sesión por el Sr. COHEN y el Sr. TOMOF), Sr. WAJID ALI, Sr. WALINE, Sr. WEAVER, Sr. WILSON, señor ZAMAN.

DÉCIMOTERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

*Informes de la Comisión de Presupuesto
y de Administración*

Primer informe

CUESTIONES FINANCIERAS,
DE PRESUPUESTO Y DE ADMINISTRACIÓN

Situación de la cuenta del presupuesto ordinario de 1963.

El Director General hizo hincapié en la crítica situación financiera de la Organización. Según las informaciones que había recibido después de la reunión de la Comisión, eran de temer graves dificultades de tesorería a partir del mes de diciembre de 1963. En caso de que las importantes sumas que seguían pendientes de pago por concepto de contribuciones para 1963 no fueran pagadas antes de terminar la primera semana de diciembre, aun los fondos de la Cuenta de Anticipos no bastarían para cubrir el pago al personal de los sueldos del mes de diciembre. Acababa de obtener un crédito bancario a corto plazo para cubrir las obligaciones del mes de diciembre y evitar la reducción radical de los programas de actividades entre esta fecha y fines del año.

Esta situación, declaró, le preocupa seriamente. Consideraba sumamente insatisfactorio tener que recurrir a un empréstito para mantener las actividades al nivel autorizado por la Conferencia y el Consejo y para pagar los sueldos; además, representaría un gravamen que la Organización difícilmente puede permitirse y que recaerá necesariamente en los Estados Miembros.

Por consiguiente, tenía el propósito, una vez que el Consejo hubiera adoptado el informe, de enviar un

cablegrama a todos los Estados Miembros que tienen contribuciones pendientes de pago a fin de que tomen las medidas inmediatas y urgentes que sean menester para su pago y recordar a todos los Estados Miembros que, en virtud de las disposiciones del artículo 29 del Reglamento de la Conferencia, deben pagar el 1.º de enero de 1964 sus contribuciones correspondientes a ese mismo año. Confiaba en que los gobiernos tomarían las medidas necesarias para pagar a su debido tiempo sus contribuciones en lo futuro y que aquellos que tenían por costumbre pagar a plazos, a veces muy tarde en el año, obtendrían, ya que la situación actual muestra el grave peligro que esta práctica entraña, las autorizaciones necesarias para pagar la totalidad de su contribución el 1.º de enero de cada año.

Hizo un llamamiento especial a todos los miembros del Consejo, y en particular a los miembros gubernamentales, para que le ayuden personalmente a superar estas dificultades y para que intervengan ante sus respectivos gobiernos con objeto de lograr el pago oportuno de sus contribuciones tanto en lo inmediato como en años futuros.

El Sr. Collison indicó la gran preocupación del Grupo de los Trabajadores ante la agravación rápida de la situación expuesta por el Director General: no podía menos que expresar lo más categóricamente posible el sentir del Grupo a este respecto.

Existía el riesgo evidente de que la importante obra de la O.I.T. se viera paralizada si los gobiernos no escuchaban el llamamiento del Director General. Aun cuando los miembros trabajadores harían cuanto estuviera de su parte para ayudar en este caso, los representantes gubernamentales se hallaban en mejor situación de hacerlo, y esperaba que pudieran persuadir a sus gobiernos para que paguen sus contribuciones el 1.º de enero de cada año.

Al Grupo de los Trabajadores le preocupaban, además, la suerte del personal y el riesgo de que no le fueran pagados sus sueldos. Este problema está también ligado al de la Cuenta de Anticipos, que será examinado ulteriormente. Por el momento, el Grupo deseaba solamente insistir en la urgencia de este asunto y pedir a los gobiernos que escuchen el llamamiento del Director General.

El Sr. Bergenström asoció los miembros empleadores a las preocupaciones expresadas por el Sr. Collison.

El Sr. Zaman compartió con los dos oradores anteriores la preocupación que le inspiraba la situación financiera.

El Consejo de Administración encomendó al Director General que complete los procedimientos normales aplicados para obtener el pago de las contribuciones dirigiendo un llamamiento urgente e inmediato a todos los Miembros cuyas contribuciones estaban pendientes de pago, pidiéndoles que, en vista de la difícil situación de tesorería, de la cual había tomado nota el Consejo de Administración, tomaran medidas inmediatas y urgentes para el pago de estas contribuciones, y además

recuerde a todos los Estados Miembros que sus contribuciones para 1964 vencen el 1.º de enero de 1964 y les solicite que tomen todas las disposiciones necesarias para su pronta liquidación.

Transferencias propuestas dentro del presupuesto de 1963.

El Consejo de Administración tomó nota de esta parte del informe.

Financiamiento de reuniones propuestas y de otros proyectos para los cuales no existe crédito en los presupuestos de 1963 y 1964.

Financiamiento del aumento de los costos de la Conferencia Técnica Preparatoria sobre Política del Empleo.

El Sr. Borisof repitió las observaciones que ya había formulado en el sentido de que consideraba que toda medida extrapresupuestaria debería ser financiada mediante economías dentro del presupuesto, y no con cargo a la Cuenta de Anticipos. Estas reservas se aplicaban no solamente al párrafo 26 del informe, sino también a los párrafos 33, 90 y 147.

El Consejo de Administración decidió que los gastos adicionales efectuados en relación con la Conferencia Técnica Preparatoria sobre Política del Empleo, que se calculan en 19.500 dólares como máximo, con cargo a la partida 2 del presupuesto de 1963, se sufraguen mediante economías dentro de la partida 2, o mediante transferencias de otras partidas presupuestarias o, en caso de que esto no sea posible, mediante giro con cargo a la Cuenta de Anticipos, sujeto a reembolso de conformidad con el Reglamento financiero, en el presupuesto de 1965.

Financiamiento de la impresión acelerada de las actas del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración decidió, en consecuencia, que el costo de la impresión en 1963 de las actas de una reunión adicional del Consejo de Administración, calculado en 15.000 dólares como máximo, sea financiado mediante transferencias de otra partida o, si esto no fuera posible, mediante un crédito suplementario con cargo a la Cuenta de Anticipos sujeto a reembolso de conformidad con el Reglamento financiero, en el presupuesto de 1965.

Notificación de excepciones al Estatuto del Personal que originan gastos adicionales (artículo 14.4 del Estatuto del Personal).

El Consejo de Administración tomó nota de esta parte del informe.

Declaración hecha por el Director General con respecto al grupo de trabajo que debía estudiar el informe McKinsey.

El Sr. Cohen reiteró la sugerencia formulada por el representante de su Gobierno en la Comisión, de aumentar el grupo de trabajo, agregándole uno o dos miembros de cada Grupo, para que sea más representativo, y que el informe McKinsey (informe sobre el estudio de la organización y estructura de la Oficina) se transmita a todos los Miembros de la O.I.T.

El Sr. Collison declaró que los miembros trabajadores estaban satisfechos con la composición del grupo; comprendían que no hubiera tenido la posibilidad de presentar todavía su informe; conside-

raban que estaría en mejor situación de hacerlo una vez que hubiera recibido las observaciones del Director General, y que esas observaciones sólo deberían ser transmitidas a los miembros del Consejo de Administración.

El Sr. Bergenström declaró que los miembros empleadores se oponían igualmente a que se aumentara el número de miembros del grupo. La sugerencia formulada en el párrafo 44 del informe tendiente a que los miembros presentaran por escrito sus observaciones era actualmente suficiente.

El Sr. Borisof apoyó la proposición del Sr. Cohen.

El Presidente hizo observar que para ampliar un grupo tripartito sería necesario nombrar participantes de los dos otros grupos, los cuales no deseaban esa ampliación, por lo que la proposición era irrealizable. Se tomó nota de la propuesta de los Sres. Cohen y Borisof.

El Consejo de Administración tomó nota de esta parte del informe.

Declaración hecha por el Director General acerca del financiamiento para las operaciones del Centro Internacional de Perfeccionamiento Profesional y Técnico de Turín.

El Consejo de Administración tomó nota de esta parte del informe.

Aceptación de donativos para el Instituto Internacional de Estudios Laborales.

El Consejo de Administración decidió aceptar los donativos enumerados en el párrafo 56 del informe.

Previsiones presupuestarias de la cuenta conjunta O.I.T.-A.I.S.S. para 1964.

El Consejo de Administración aprobó las previsiones de gastos e ingresos para 1964 de la cuenta conjunta O.I.T.-A.I.S.S. como figura en detalle en el documento A del informe.

Previsiones presupuestarias de la cuenta del Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR) para 1964.

El Consejo de Administración tomó nota de esta parte del informe.

Proposiciones relativas al financiamiento del Centro Internacional de Información e Investigaciones sobre Formación Profesional.

El Sr. Borisof pidió que se tomase nota de la declaración que figura en el párrafo 83 del informe según la cual el miembro gubernamental de la U.R.S.S. dijo que no comprendía todavía claramente de quién dependía en realidad el Centro, pues la iniciativa original de su creación había sido tomada por el Consejo de Europa y no por la O.I.T. Desde un punto de vista meramente formal, sería conveniente conocer la situación jurídica precisa del Centro. El miembro gubernamental de la U.R.S.S. se declaró favorable a la sugerión del miembro gubernamental búlgaro, de que se constituyera un grupo encargado de examinar si el Centro debería convertirse en un órgano particular de la O.I.T. Su Gobierno se opondría a que se siguieran retirando cantidades de la Cuenta de Anticipos, por lo menos hasta que se

llegara a una decisión definitiva sobre la situación jurídica del Centro.

El Sr. Cohen estimó que no existía una disciplina financiera de muy alto nivel en la O.I.T. Los giros con cargo a la Cuenta de Anticipos para cubrir gastos extrapresupuestarios se habían convertido en una norma. Sin embargo, según el Reglamento financiero deberían hacerse únicamente en circunstancias excepcionales; en otros casos, los fondos deberían proceder del presupuesto ordinario.

El Consejo de Administración aprobó el presupuesto de la cuenta para el Centro Internacional de Información e Investigaciones sobre Formación Profesional para 1964, tal como figura en el documento B de este informe.

El Consejo de Administración aprobó además el pago en una cuenta extrapresupuestaria del Centro de una contribución adicional en efectivo que se limite al monto necesario para abarcar los gastos reales en 1964 superiores a los ingresos, pero que no exceda de 118.000 dólares, cargándose dicho pago a la subpartida 6.05 (Centro Internacional de Información e Investigaciones sobre Formación Profesional) en el presupuesto de 1964 y que se sufrague, de ser posible, mediante economías dentro de la partida 6 o por transferencias de alguna otra partida, o, de resultar imposible, girándose contra la Cuenta de Anticipos a reserva de su reembolso, de conformidad con el Reglamento financiero, con cargo al presupuesto de 1966.

Situación de la Cuenta de Anticipos.

El Sr. Collison reconoció, en nombre del Grupo de los Trabajadores, que las actuales dificultades financieras de la O.I.T. estaban ligadas a la cuestión de la Cuenta de Anticipos. Se había criticado el recurso a esta Cuenta aduciendo una falta de realismo, pero el verdadero problema era el de la falta de realismo de las previsiones presupuestarias. La Cuenta debería desde luego aumentarse a un nivel adecuado, pues el equivalente monetario real representaba solamente el 11,16 por ciento del presupuesto de 1964, en comparación con el 34 por ciento en 1954-1956. Aunque el Director General consideraba que el 33 o el 34 por ciento sería un nivel adecuado, tal vez bastaría el 30 por ciento aproximadamente, siempre y cuando el presupuesto incluyera créditos adecuados para gastos imprevistos, lo que no sucedía actualmente.

El Sr. Bergenström manifestó que, aun cuando los empleadores no habían llegado a una conclusión definitiva sobre el particular, el volumen de la Cuenta de Anticipos era claramente insuficiente, y el Consejo de Administración no podía tomar el riesgo de dejarlo en su nivel actual; la cuestión del porcentaje que se debe fijar podría discutirse ulteriormente.

El Sr. Weaver hizo notar que el nivel de la Cuenta de Anticipos no guardaba proporción con el aumento del presupuesto. Por esta razón convenía que desde ahora se preparase el terreno mediante discusiones preliminares para la fijación de cifras precisas relativas al aumento de la Cuenta.

El Sr. Haythorne señaló que la razón principal de la insuficiencia de la Cuenta de Anticipos era que había países que no habían pagado sus contribuciones. Sería sin duda interesante asignar en el presupuesto de la O.I.T. créditos para gastos imprevistos, como había señalado el Sr. Collison. Además,

sería también conveniente distinguir las principales categorías de gastos a los cuales debe hacer frente la Cuenta.

El Sr. Szablewski expresó su inquietud ante el hecho de que los gastos de diversas partidas del presupuesto fueran financiados con cargo a la Cuenta de Anticipos. El presupuesto no había cesado de aumentar, y los gastos efectivos habían aumentado más rápidamente aún debido a los gastos suplementarios financiados mediante la Cuenta de Anticipos. El ejercicio de 1964 no había comenzado todavía y se recomendaba ya al Consejo de Administración que aprobara 160.000 dólares de gastos suplementarios, algunos de los cuales correspondían a partidas que suscitaban graves dudas, como por ejemplo el Centro Internacional de Información e Investigaciones sobre Formación Profesional y el Centro de Información sobre Seguridad, que recibían subvenciones desproporcionadas para sus publicaciones en alemán. No podían considerarse esos gastos como imprevisibles. El Consejo de Administración debería estudiar medidas para evitar que la Cuenta sirviera para otros fines de los que le fueron asignados en su origen.

El Sr. Borisof pidió que se tomase nota de la declaración que figura en el párrafo 107 del informe, según la cual el miembro gubernamental de la U.R.S.S. declaró que se habían hecho sugerencias muy útiles y constructivas durante el debate. A su juicio, la escasez de los recursos que podían ser compensados con cargo a las contribuciones no constituía el problema crucial, aunque sería mejor que un número mayor de gobiernos pudieran pagar sus contribuciones más pronto; si se estimaba necesario que los gobiernos observaran a este respecto una mayor disciplina, sería mucho más indispensable todavía observar una más estricta disciplina en lo que respecta a todas las finanzas de la Organización. Por otra parte, las cantidades retiradas de la Cuenta de Anticipos que no habían sido todavía reembolsadas habían alcanzado en 1962 cerca del 10 por ciento del presupuesto total. Esto denotaba que la Organización no administraba sus recursos correctamente, lo que por sí mismo podría ser un factor que contribuyese al retraso en los pagos recibidos por la O.I.T. Tenía la impresión de que en 1963 el total de las sumas retiradas no reembolsadas llegaría de nuevo a un millón de dólares, mientras que la finalidad real de la Cuenta de Anticipos era financiar solamente aquellas actividades verdaderamente urgentes que no podían haber sido previstas.

El Sr. Bland se preguntó si la Oficina y el tesorero no habían sido quizás demasiado prudentes al establecer el presupuesto, y si algunos de los problemas actuales no eran resultado de este hecho y de los cortes realizados anteriormente por la Comisión. En segundo término, entre el establecimiento de los programas y la preparación del presupuesto existía una relación que exigía que se determinase lo más precisamente posible, en el momento de establecer el presupuesto, lo que había de hacerse dentro del año. Por último, si era comprensible que no pudiera siempre preverse en qué medida podrían realizarse economías o efectuarse transferencias, sería necesario dar indicaciones a este respecto siempre que ello pudiera hacerse.

El Consejo de Administración tomó nota de esta parte del informe.

Informe de la Subcomisión de Construcciones.

El Sr. Zaman, como presidente de la Subcomisión, consideró que era necesario prever locales suplementarios para el Instituto dada la expansión en sus actividades; era igualmente importante que se vieran las facilidades recreativas necesarias para los participantes.

El Consejo de Administración autorizó al Director General para que emprenda la construcción de un edificio prefabricado, tal como se describe en el párrafo 124 del informe, y lo ponga a la disposición del Instituto Internacional de Estudios Laborales, mediante pago a la cuenta de terrenos y construcciones de la O.I.T. de un alquiler anual de 10.000 dólares con cargo al presupuesto del Instituto en 1964 y para cada año subsiguiente de ocupación de los locales hasta que se haya liquidado el costo total del edificio, decidiendo que los recursos necesarios para costear esta construcción deberán proporcionarse en la forma descrita en el párrafo 125 del informe.

El Sr. Cohen recordó las reservas formuladas por el representante del Gobierno de Bulgaria a las que se hace referencia en el párrafo 136 del informe y expresó su deseo de que documentos de tal importancia sean transmitidos lo más pronto posible.

Sir Lewis Burne hizo notar que el costo del edificio provisional no tendría repercusiones en las finanzas de la Organización, puesto que dicho costo será reembolsado en cinco o seis años. Preguntó cuándo quedarían terminados los edificios previstos dentro del programa para la ampliación de la Oficina.

El Presidente recordó que el informe señalaba que la terminación de estos edificios requeriría probablemente de cinco a seis años.

El Sr. Borisof pidió que se tomase nota de la posición adoptada por el representante gubernamental de la U.R.S.S. en la Comisión y expuesta en el párrafo 127 del informe, en el sentido de que la propuesta formulada a la Subcomisión de Construcciones, que incluía una recomendación para un crédito suplementario, se había transmitido demasiado tarde, por lo que había sido difícil que los gobiernos hicieran las consultas apropiadas con sus propios departamentos. Había indicado que en estas circunstancias sería pertinente aplazar el examen del documento; de lo contrario no le sería posible adoptar ninguna posición con respecto al mismo. La Oficina debería asegurarse de que los documentos, especialmente los que requieren créditos suplementarios, lleguen a manos de los delegados oportunamente para que hagan las consultas necesarias en sus respectivas capitales. En su respuesta, de la cual el Sr. Borisof pidió que se tomara igualmente nota, el representante del Director General había indicado, en el párrafo 137, que la Oficina tendría presentes las observaciones del delegado gubernamental de la U.R.S.S. respecto de la sumisión tardía de los documentos y proseguiría sus esfuerzos para despacharlos a la mayor brevedad posible. Sin embargo, en esta ocasión se había decidido someter la presente propuesta aun en fecha tardía, porque de lo contrario hubiera sido necesario alquilar locales fuera de la sede del Instituto a partir del mes de enero, lo que hubiera entrañado un costo extraordinario con los consiguientes inconvenientes materiales. La necesidad de contar con locales adicionales, según lo había señalado el representante del Director General, no podía haberse previsto en la fecha en que se preparó el presupuesto del Instituto

para 1964; había surgido con toda claridad a principios del verano de 1963, cuando, después de cuidadoso estudio, se había llegado a la conclusión de que la solución más práctica y económica sería la de construir estos locales provisionales con material prefabricado y que la solución más satisfactoria para financiar esta construcción sería la que se propone ahora. Evidentemente, sería posible aplazar la decisión hasta la próxima reunión, pero ello significaría un gasto adicional y los inconvenientes a que ya había hecho alusión. En estas circunstancias, correspondía a la Comisión decidir la acción que prefería adoptar.

El Consejo de Administración aprobó el pago, en 1963, de 15.000 dólares a la cuenta de terrenos y construcciones con cargo a la subpartida 20.02 (Gastos de capital) del presupuesto de 1963 y que será financiado mediante economías en la partida 20 o mediante transferencia de otras partidas, o en la medida en que esto resulte imposible, mediante un crédito suplementario que se obtendrá por giro con cargo a la Cuenta de Anticipos sujeto a reembolso, de conformidad con el Reglamento financiero, en el presupuesto de 1965.

Creación de un fondo para el pago de la indemnización anual a la viuda de un funcionario de la O.I.T.

El Consejo de Administración confirmó las medidas tomadas por el Director General, tal como se describen en esta parte del informe.

Reconocimiento de la competencia del Tribunal Administrativo por las Oficinas Internacionales Reunidas para la Propiedad Industrial, Literaria y Artística.

El Consejo de Administración aprobó la aplicación del Estatuto del Tribunal Administrativo a las Oficinas Internacionales Reunidas para la Propiedad Industrial, Literaria y Artística, de conformidad con el párrafo 5 del artículo II de dicho Estatuto.

Propuestas de reclasificación de puestos de la categoría de servicios generales previstos en la cuenta del Fondo Especial de las Naciones Unidas para costos del organismo de ejecución.

El Consejo de Administración aprobó las reclasificaciones de puestos extrapresupuestarios en la categoría de servicios generales previstos en la cuenta del Fondo Especial para costos del organismo de ejecución, tal como se propone en el párrafo 158 del informe, con efecto a partir del 1.º de enero de 1964.

Propuesta de reclasificación de un puesto de la categoría de servicios generales previsto en la cuenta extra-presupuestaria para labores entre organizaciones relacionadas con el estudio de comparación de precios entre ciudades.

El Consejo de Administración aprobó la reclasificación, a partir del 1.º de enero de 1964, de un puesto extra-presupuestario de oficinista encargado de estadísticas, de G.5 a G.7.

CUESTIONES RELATIVAS A PENSIONES Y AL PERSONAL

Declaración de un representante del personal.

El Consejo de Administración tomó nota de la declaración de un representante del personal, tal como figura resumida en los párrafos 165-170 del informe.

CUESTIONES RELATIVAS A PENSIONES

Informe del Consejo de Administración de la Caja de Pensiones del Personal de la O.I.T.

Informe del Comité de Pensiones del Personal de la O.I.T. (Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas).

El Consejo de Administración tomó nota de estas partes del informe.

CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL

Puestos de plantilla y de temporeros ocupados en 1.º de octubre de 1963.

El Consejo de Administración tomó nota de esta parte del informe.

Enmiendas relativas al Estatuto del Personal.

Enmiendas relativas al artículo II.14 (Asignaciones en caso de muerte).

El Consejo de Administración decidió aprobar las enmiendas al artículo II.14 que figuran en el documento C del informe.

Enmiendas relativas a la introducción del plan de contribuciones del personal.

El Consejo de Administración aprobó las enmiendas al Estatuto del Personal que figuran en el documento C del informe, con efecto desde el 1.º de enero de 1964.

Enmiendas relativas al subsidio de educación (artículo 3.14).

El Consejo de Administración adoptó la recomendación según la cual, desde el 1.º de enero de 1964, el artículo 3.14 (Subsidio de educación) quedará enmendado en la forma que se expresa en el documento C del informe, cambio que será aplicable a todos los pagos hechos respecto del corriente año escolar.

Enmiendas relativas a la indemnización por terminación de contrato (artículo II.16) y al subsidio de repatriación (artículo II.15).

El Consejo de Administración adoptó la recomendación según la cual, desde el 1.º de enero de 1964: 1) quedará abolido el artículo II.16 (Indemnización por terminación de contrato); 2) el Director General será autorizado para hacer los arreglos transitorios respecto de los funcionarios ya en servicio en 1.º de enero de 1964, con sujeción a los derechos contractuales de dichos funcionarios, y 3) el artículo II.15 (Subsidio de repatriación) será enmendado como se indica en el documento C del informe.

Ajustes según el lugar de destino.

Base para determinar los cambios en la clasificación de los puestos.

El Consejo de Administración tomó nota de esta parte del informe.

El Presidente suspendió la sesión con objeto de que la Comisión de Presupuesto y de Administración pudiera reunirse para la aprobación de su segundo informe.

La sesión se suspendió a las 16 h. 20 y se reanudó a las 16 h. 30.

Segundo informe

CUESTIONES FINANCIERAS, DE PRESUPUESTO Y DE ADMINISTRACIÓN

Financiamiento de reuniones propuestas y de otros proyectos para los cuales no existen créditos en los presupuestos para 1963 y 1964.

Previsiones de gastos en que se incurrirá respecto de los proyectos sufragados por el U.N.I.C.E.F.

El Sr. Slater elogió la labor que realiza el U.N.I.C.E.F., pero hizo notar que dicho organismo

es el único que no cubre sus gastos administrativos, y sugirió que el Director General, durante las discusiones que sin duda tendrán lugar, sea autorizado para señalar esta singular situación y procure lograr que el citado organismo haga lo posible para pagar a la O.I.T. los gastos administrativos de los programas de referencia como lo hacen las demás organizaciones.

El Sr. Borisof recordó las reservas que había expresado respecto a los giros con cargo a la Cuenta de Anticipos.

El Consejo de Administración decidió que el costo relacionado con los proyectos sufragados por el U.N.I.C.E.F. en 1964, que actualmente se calcula que no excederá de 30.000 dólares con cargo a diferentes partidas del presupuesto, se sufrague mediante economías realizadas dentro de estas partidas o por transferencias de otras partidas, o de resultar esto imposible, mediante un crédito suplementario dentro de la partida 25 del presupuesto (Gastos imprevistos) financiado mediante giros con cargo a la Cuenta de Anticipos, sujeto a reembolso, de conformidad con el Reglamento financiero, en el presupuesto de 1966.

Previsiones presupuestarias de la cuenta del Centro de Información sobre la Seguridad e Higiene en el Trabajo para 1964.

El Sr. Borisof recordó las reservas que había formulado respecto a los giros con cargo a la Cuenta de Anticipos y a la continuación de ciertas publicaciones del C.I.S. en alemán, tal como figuran en los párrafos 18 y 27 del informe, con la esperanza de que volverá a tratarse de esta cuestión.

El Consejo de Administración aprobó:

- las previsiones de ingresos y gastos de la cuenta del Centro de Información sobre la Seguridad e Higiene en el Trabajo para 1964, según figuran en detalle en el documento A del informe; y*
- el pago de una contribución adicional en efectivo de 16.164 dólares de la O.I.T. a la cuenta extrapresupuestaria del Centro de Información sobre Seguridad en dicho año, pago que se efectuará con cargo a la partida 25 (Gastos imprevistos) del presupuesto de 1964 y será financiado mediante transferencia de alguna otra partida, o, si ello fuera imposible, mediante un crédito con cargo a la Cuenta de Anticipos, sujeto a reembolso, de conformidad con el Reglamento financiero, dentro del presupuesto de 1966.*

Informe de la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional sobre un sistema común a las diversas organizaciones para las cuestiones de sueldos y administración del personal.

El Sr. Collison recordó que había planteado ciertas cuestiones en cuanto a la extensión de los poderes de la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional y pidió que se tomase nota de la respuesta que dió el Director General y de las observaciones hechas por los miembros gubernamentales de Canadá y de Francia, tal como figuran en los párrafos 34, 35, 36 y 38 del informe.

El Sr. Waline pidió que en los documentos no se abusase de abreviaturas poco conocidas.

El Consejo de Administración sancionó la acción propuesta por el Comité Administrativo de Coordinación en lo relativo a la aplicación del informe de la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional.

DÉCIMOQUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe de la Comisión de Organizaciones Internacionales

Conclusión del Tratado de prohibición parcial de las pruebas atómicas.

El Sr. Goroshkin apoyó la recomendación que figura en el párrafo 7 del informe; puso de relieve que el Tratado de Moscú interesaba grandemente a la O.I.T., pues los pueblos ven en él un medio de impedir la contaminación del aire por materias radiactivas y un primer paso hacia el desarme general y completo. Expresó la esperanza de que la O.I.T. hará lo posible por desarrollar la colaboración entre sus Miembros y por contribuir a resolver el problema del desarme general y completo. Este problema interesa en alto grado a la Organización, dado que si se resuelve ofrecerá grandes posibilidades de desarrollo económico y de progreso social.

El Sr. González Gómez declaró que el desarme general y completo se imponía para lograr la consolidación de la paz en el mundo y legar al futuro un ambiente de armonía en las relaciones entre los pueblos. México había sido uno de los primeros países en firmar el Tratado de prohibición parcial de las pruebas atómicas, Tratado que ofrece por primera vez un resultado palpable conforme al deseo de los pueblos. En el Consejo mismo, el Tratado se evocó por el Presidente en la sesión de apertura de la actual reunión. La delegación mexicana había aprobado el párrafo 7 del informe, que representaba una medida útil tendiente a mejorar el clima político reinante.

El Sr. Monk se felicitó de la Declaración de Moscú. Expresó la profunda inquietud que sienten Australia y Nueva Zelanda, dada su situación geográfica, ante la determinación del Gobierno francés de no suscribir la prohibición de las pruebas atómicas, así como la de proseguir sus pruebas en el Pacífico. Sus movimientos sindicales comparten la misma inquietud. Los Gobiernos de esos países han expresado el deseo de que el Gobierno francés no ponga en práctica su intención. A este respecto era necesario mencionar otro gran país: China, que sería deseable firmase el Tratado al igual que las demás grandes potencias que se han asociado a la Declaración de Moscú.

Quería dejar plenamente aclarada su posición, ya que en el informe no se hacía referencia alguna a esta cuestión, como él había pensado que se haría.

El Sr. Zaman dijo que había sugerido a la Comisión que expresara la esperanza de que todos los países se adhirieran al Tratado de Moscú; pero el Grupo de los Trabajadores expresó el temor de que ello fuese motivo de controversia. No creía que ello se hubiese producido si la O.I.T. hubiera expresado la esperanza de que todos los países cesen de contaminar el aire y los alimentos; se trataba de una cuestión de humanidad sobre la cual la Organización debería tener la valentía de tomar posición.

El Sr. Parodi expresó cierta extrañeza tanto por la recomendación contenida en el párrafo 7 como por el debate que tenía lugar ahora, pues ninguno de ellos era de la incumbencia de la O.I.T. A pesar de ello, no había tenido la intención de intervenir sobre este asunto y había estado dispuesto a votar sobre el párrafo 7 tal como figura en el informe. Pero, en caso de que se deseara abrir un debate sobre el tema de las

experiencias nucleares, estaba dispuesto a ello. Le parecía muy bien que los países que durante veinte años han hecho experiencias y acumulado bombas y aquellos que no han podido o querido nunca hacer experiencias se mantuvieran en esa actitud; pero le parecía muy bien asimismo que el párrafo subrayara que no se trataba sino de una « etapa inicial » y que sería necesario llegar a un verdadero desarme nuclear. Francia, sin embargo, era el único país que se hallaba en una situación intermedia; el día en que, como los promotores del Tratado de Moscú, hubiera terminado sus experiencias, se encontraría dispuesta a unirse a ellos. Aun ahora estaba dispuesta a asociarse a un acuerdo de desarme nuclear que pudiera tomarse en serio.

Lo que le molestaba más no era el párrafo 7, que estaba dispuesto a votar, sino las declaraciones de los dos últimos oradores que impugnaban a su país. ¿Qué protestas se habían hecho durante los veinte años en que otros habían realizado experiencias nucleares de muy diferente magnitud? ¿No se había señalado, acaso, que las experiencias francesas eran insignificantes, como de hecho lo eran, comparadas con lo que otros habían hecho en el pasado?

Quería insistir una vez más en que este debate jamás hubiera tenido lugar si no se hubiera sometido al Consejo de Administración una recomendación totalmente ajena a la O.I.T.

El Sr. Slater confirmó que el Sr. Monk había, en efecto, planteado el asunto a la Comisión en los términos que acababa de expresar. Por su parte, en su calidad de presidente, había sugerido que esa declaración fuese puesta directamente en conocimiento de los interesados por el Director General, pero sobre este punto parecía haberse producido un equívoco.

El Sr. Zaman hizo notar que él no había nombrado a Francia. Se había limitado a expresar la esperanza de que todos los países se adhiriesen al Tratado. Su Gobierno, por otro lado, siempre se había opuesto a las pruebas atómicas y así lo había expresado en más de una ocasión.

El Consejo de Administración adoptó la recomendación contenida en el párrafo 7 del informe.

Vigésimo octavo informe del Comité Administrativo de Coordinación.

El Sr. Zaman estimó que el Consejo de Administración no se hallaba suficientemente informado de la actitud adoptada por los representantes de la Oficina en el C.A.C. y en otros órganos. Pidió que la Oficina informe plenamente al Consejo, siguiendo el ejemplo de lo que se hace en la F.A.O.

El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones contenidas en los párrafos 12 y 15 del informe.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

El Sr. Chajn lamentó que no hubiera habido tiempo de considerar más extensamente este asunto como lo merecía. Su Gobierno concedía gran importancia a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. El orden del día de la reunión comprendía cuestiones relativas al comercio entre el Este y el Oeste, cuestiones que son de capital interés para los países en vías de desarrollo y que están ligadas a la división internacional del trabajo, la cual explica en cierto modo la situación poco satis-

factoría del comercio Este-Oeste. Ahora bien, existe una estrecha relación entre la O.I.T. y la Conferencia. Por ejemplo, las comisiones de industria se interesan en el problema del comercio y del desarrollo y muchas resoluciones de la O.I.T. tratan de ello, por lo que convendría darles una aplicación concreta. Asimismo, la Conferencia Técnica Preparatoria sobre Política del Empleo había proporcionado muchos documentos que relacionan precisamente el trabajo de la O.I.T. con el de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo.

Expresó la esperanza de que las cuestiones relativas al comercio internacional serán examinadas de modo permanente en la O.I.T. y de que esta última participará en forma muy activa en las labores de la Comisión preparatoria, que se reunirá antes de la próxima reunión del Consejo de Administración, y de que se volverá a tratar de este problema en la próxima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Por último, declaró que sería bueno que, después de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo, la O.I.T. estudie detenidamente las cuestiones derivadas de las conclusiones y decisiones adoptadas por esa Conferencia y que son de su competencia.

El Sr. Khilchevski manifestó que las investigaciones efectuadas por la Oficina constituirán una aportación valiosa para la Conferencia, pero que convenía no limitarlas a las cuestiones ya estudiadas. Las discusiones habidas en la Comisión deberían indicar al Director General las principales investigaciones que deben confiarse a la Oficina; los nuevos estudios deberían ser sometidos a los Estados Miembros y tenerlos preparados antes de la reunión de febrero del Consejo para que éste los examine. Los estudios podrían de este modo ser transmitidos a la Conferencia como documentos complementarios. Desgraciadamente, la Oficina se hallaba algo retrasada, siendo de esperar que se adoptasen medidas enérgicas para que la Oficina redacte documentos constructivos.

El Sr. Weaver compartía el interés expresado por los oradores anteriores en cuanto a la importancia de la Conferencia, pero creía que sería temerario proyectar la preparación de los documentos que habían solicitado los dos últimos oradores. Sería preferible examinar después de la Conferencia los resultados de la misma y determinar con precisión en qué medida la aplicación de las decisiones adoptadas por ella tratan cuestiones de la competencia de la O.I.T. En la etapa actual era inútil tratar de prever lo que saldrá de la Conferencia de las Naciones Unidas.

El Sr. Kaplansky, en nombre del Grupo de los Trabajadores de la Comisión, dió cuenta de su impresión de que se había llegado en el seno del Grupo a un acuerdo sobre el alcance de la participación de la O.I.T. en la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo. Los trabajadores se atenían sobre este punto a las conclusiones contenidas en el informe. La Oficina estaba interesada en dos clases de documentos: los que la Comisión preparatoria le había solicitado que proporcionase y un documento en que se expresara el interés de la O.I.T., dentro de su competencia, en lo que respecta al comercio internacional y al desarrollo. El informe de la Comisión contenía conclusiones relativas a la fecha en la cual la Oficina podría preparar este segundo documento, y el Grupo de los Trabajadores apoyaba esas conclusiones.

El Consejo de Administración tomó nota de esta parte del informe.

Trigésimo sexto período de sesiones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

El Sr. Chajn, no obstante la decisión de aplazamiento mencionada en el párrafo 26 del informe, pidió al Director General que diese cuenta al Consejo de Administración de lo que había decidido hacer para dar curso a la resolución del Consejo Económico y Social pidiendo que se efectuara conjuntamente con la O.I.T. un estudio de las consecuencias sociales del desarme.

El Director General precisó que, incluso antes de que se adoptara la resolución mencionada, había mantenido bajo constante examen la cuestión del desarme. Desde entonces el problema había sido estudiado más a fondo y se habían celebrado consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas y los jefes de las demás organizaciones y habría otras discusiones en la próxima reunión del C.A.C. Se trataría entonces de lograr una mayor coordinación de los diversos puntos de vista, y la contribución posible de las organizaciones se confrontaría con lo que el Secretario General espera. Informaría nuevamente al Consejo de Administración cuando el asunto haya evolucionado lo suficiente para proceder a su discusión.

El Consejo de Administración tomó nota de esta parte del informe.

Grupo de trabajo mixto O.I.T.-O.M.S. sobre un proyecto de sistema internacional para consultas médicas a los buques en el mar.

El Consejo de Administración adoptó la recomendación que figura en el párrafo 30 del informe.

Coloquio conjunto O.I.T.-O.I.E.A.-O.M.S. sobre la protección radiológica en la extracción y el tratamiento de minerales nucleares (Viena, 26-31 de agosto de 1963).

El Consejo de Administración adoptó la recomendación que figura en el párrafo 36 del informe.

Informe de la cuarta reunión del Comité Mixto O.I.T.-O.M.S. sobre Medicina del Trabajo (Ginebra, 9-16 de abril de 1962).

El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones que figuran en el párrafo 39 del informe.

DÉCIMOCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Composición y orden del día de comisiones y de otras reuniones

Composición de la Comisión de Cuestiones Relativas a Sudáfrica.

A propuesta de los tres Grupos, el Consejo de Administración constituyó la Comisión de la manera siguiente:

Presidente: Sr. ØKSNES (Noruega).

Miembros gubernamentales:

Sr. BORISOF (U.R.S.S.).

Sr. WEAVER (Estados Unidos).

Sr. WILSON (Liberia).

Suplentes :

Sr. BOUMAH (Gabón).
Sr. ZAMAN (India).

Miembros empleadores :

Sr. OFURUM.
Sr. WAJID ALI.
Sr. O'BRIEN.
Sr. WALINE.

Miembros trabajadores :

Sr. ben EZZEDINE.
Sr. KAPLANSKY.
Sr. PONGAULT.
Sr. MÖRI.

Suplentes :

Sr. SÁNCHEZ MADARIAGA.
Sr. RIANI.
Sr. HERNANDEZ.

El Sr. Waline expresó el deseo de que todos los miembros de la Comisión reciban las actas de los debates que se han desarrollado en la actual reunión del Consejo.

El Director General precisó seguidamente que el costo de la Comisión sería de 15.000 dólares. Suponía que el Consejo, habiendo decidido la constitución de la Comisión, decidía igualmente aprobar un crédito suplementario por esa suma en los términos habituales.

Propuesta relativa a la convocatoria de una reunión de expertos sobre servicios sociales para los trabajadores de la industria.

El Sr. Waline expresó el deseo de que asistan a la reunión el mayor número posible de representantes de la dirección de las empresas y de los trabajadores que conocieran bien la cuestión y, en particular, que el Director General consulte al Grupo de los Empleadores antes de la designación de los expertos.

El Sr. Möri, en nombre del Grupo de los Trabajadores, expresó el deseo de que, como regla general, los trabajadores sean tomados en consideración en los comités de expertos y que en adelante sea respetado el tripartismo.

El Consejo de Administración adoptó las propuestas contenidas en el párrafo 7 del documento de la Oficina.

Propuesta reunión de un grupo reducido de consultores sobre problemas del trabajo de las mujeres.

El Consejo de Administración adoptó la proposición contenida en el párrafo 12 del documento de la Oficina.

Proposiciones relativas a una reunión de expertos en estadísticas de salarios y costo de la mano de obra.

El Sr. Bothereau puso de relieve el interés especial del Grupo de los Trabajadores acerca de esta reunión. La comparación del volumen de las diferentes clases de ingresos por salarios o por otros conceptos y de sus fluctuaciones era una cuestión de actualidad. El interés del mundo obrero en este asunto era evidente, y debería concedérsele una representación suficiente cuando se nombrase a los expertos.

El Sr. Bland esperaba que los expertos no se limitarían al estudio de los datos sobre negociaciones colectivas, pues en cuestiones de trabajo existen

disposiciones legislativas en muchos países, por ejemplo, en materia de vacaciones pagadas, de seguridad social y, muy especialmente, de accidentes del trabajo.

El Sr. De Bock expresó el deseo de que cuando los funcionarios de la O.I.T. visiten los países para preparar una reunión de expertos no olviden el tripartismo y se pongan en contacto con las organizaciones sindicales nacionales. Tal era el deseo unánime del Grupo de los Trabajadores.

El Consejo de Administración adoptó las propuestas contenidas en el párrafo 25 del documento de la Oficina.

Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.

Renovación de nombramientos.

El Sr. Borisof declaró que las críticas hechas en cuanto al trabajo de esta Comisión se explicaban por la composición desequilibrada de ésta, que, en efecto, comprende a especialistas de ocho países de Europa occidental y como promedio dos de cada una de las otras regiones. Se reservó el derecho de plantear nuevamente el asunto en la Conferencia General. Además, dado que dos miembros — de Francia y del Reino Unido — trabajaban desde hace largo tiempo en esta Comisión, se preguntó si no deberían ceder ahora el puesto a los países en vías de desarrollo.

El Consejo de Administración adoptó la propuesta contenida en el párrafo 26 del documento de la Oficina.

Miembros de grupos consultores.

Grupo de consultores sobre problemas del trabajo de los menores.

El Consejo de Administración adoptó la propuesta contenida en el párrafo 27 del documento de la Oficina.

Grupo de consultores sobre problemas del trabajo de las mujeres.

El Consejo de Administración adoptó las propuestas contenidas en los párrafos 28 y 30 del primer documento de la Oficina y en el párrafo 2 de la nota complementaria.

Proposiciones relativas a la composición de la reunión de expertos sobre el peso máximo de las cargas que pueden ser transportadas por un trabajador.

El Consejo de Administración adoptó las proposiciones que figuran en el párrafo 35 del primer documento de la Oficina y en el párrafo 5 de la nota complementaria.

Comunicación del Sr. L. Chajn, representante del Gobierno de Polonia en el Consejo de Administración.

El Presidente propuso que esta cuestión fuese examinada cuando se presente el informe del Comité de Enmienda al Artículo 35 de la Constitución, pues se trataba en los dos casos de colonialismo.

Así se decidió¹.

Reunión de expertos en condiciones de trabajo y de servicio de los funcionarios públicos (Ginebra, 25 de noviembre-6 de diciembre de 1963).

El Consejo de Administración adoptó la proposición contenida en el párrafo 40 del documento de la Oficina.

¹ Véanse págs. 52-53.

Reunión de expertos en automación (Ginebra, 16-25 de marzo de 1964).

El Sr. Waline hizo constar que el documento indicaba que la reunión era convocada para « asesorar al Consejo sobre los métodos de análisis que deben utilizarse en el estudio de los problemas sociales de la automación ». Ahora bien, en el documento de la anterior reunión, sobre cuya base se había fijado el orden del día, se sugería que la reunión debería ocuparse de cuestiones de fondo y no de la metodología. Sería necesario aclarar esta situación, pues de ello podría depender la elección de los expertos.

El Director General explicó que la reunión se ocuparía de metodología, pero que, naturalmente, deberá referirse a ciertos problemas de fondo — los que se mencionan en el orden del día — respecto a los cuales se aplica la metodología.

El Consejo de Administración adoptó las propuestas contenidas en el párrafo 46 del documento de la Oficina.

Reunión técnica sobre ciertos aspectos de las relaciones obreropatronales en el ámbito de la empresa (Ginebra, 5-14 de octubre de 1964).

El Sr. Nasr, refiriéndose tanto al documento que se examina como al documento siguiente (Reunión de expertos en seguridad e higiene en la agricultura), dijo que suponía que los expertos se elegían sobre todo por su experiencia, la cual no podía derivarse únicamente de la empresa o incluso del país en el cual trabajan. Ahora bien, resultaba de los documentos que uno de los expertos, que se supone conocen las condiciones en el Medio Oriente, provenía de un país que no tiene relación alguna con la mayor parte de los países de esta región. Se preguntaba si era prudente haber elegido esos dos expertos.

El Consejo de Administración adoptó la propuesta contenida en el párrafo 52 del documento de la Oficina.

Reunión de expertos en seguridad e higiene en la agricultura.

El Sr. Möri declaró que el Grupo de los Trabajadores había comprobado con cierta estupefacción que los trabajadores, que están especialmente interesados y que, en ciertos países, disponen de expertos calificados, no estaban incluidos entre los expertos. El Grupo deseaba que fuesen añadidos a la lista dos expertos representantes de los trabajadores, o bien que se suprimieran ciertos nombres de la lista para dar cabida a los empleadores y a los trabajadores, e insistió en que el Director General propusiera un representante de los trabajadores para la agricultura y otro para las plantaciones.

El Director General explicó que los expertos habían sido elegidos basándose en sus calificaciones. Evidentemente, ello no significaba que no hubiera expertos igualmente calificados entre los empleadores y los trabajadores. Si el Consejo de Administración deseaba modificar la lista, podría muy bien hacerlo, pero la adición de nuevos miembros tendría consecuencias financieras y sería inconveniente desde ese punto de vista. Sería preferible eliminar algunos de los nombres y reemplazarlos por expertos de los trabajadores y de los empleadores. Podría presentarse al Consejo, en su próxima reunión, un documento para decisión. Claro está que habría dificultades por el hecho de que se había consultado a los expertos y en cierto grado contraído algunos compromisos.

El Sr. Slater, aun comprendiendo el punto de vista del Sr. Möri y del Sr. Waline, que seguramente se tendría completamente en cuenta en lo futuro, pensaba que sería difícil modificar ahora los arreglos hechos. En realidad no parecía necesario alterar la lista en esta ocasión.

El Director General, señalando que el problema se planteaba cada vez con más frecuencia y creaba algunas dificultades, sugirió que el Consejo de Administración decidiese para lo futuro la forma en que desea que estén integrados los comités de expertos. Por ejemplo, podía decidir que se crearan sobre base tripartita, con igual representación para cada Grupo. Agradecería recibir orientación sobre el particular y presentar proposiciones al Consejo de Administración en su próxima reunión.

El Sr. Möri acogió la sugerión del Director General de examinar el asunto y presentar un documento en la próxima reunión, que permitiría estudiar el problema desde un punto de vista general.

El Consejo de Administración decidió aplazar hasta la próxima reunión el examen de las propuestas de la Oficina.

Grupo Técnico Consultivo sobre Reforma Agraria.

El Consejo de Administración adoptó las propuestas contenidas en el párrafo 63 del documento de la Oficina.

VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Nombramiento de representantes del Consejo de Administración en diferentes organismos¹

Grupo Técnico Consultivo sobre Reforma Agraria.

A propuesta de los tres Grupos, el Consejo de Administración decidió designar a los siguientes de sus miembros para que integren el Grupo Técnico Consultivo sobre Reforma Agraria:

Presidente :

Sr. CALDERÓN PUIG (Méjico).

Miembros gubernamentales :

Sr. CHAJN (Polonia).
Sr. RAZA (Pakistán).

Miembros empleadores :

Sr. WAJID ALI.
Sr. VÉGH-GARZÓN.

Suplente :

Sr. RIFAAT.

Miembros trabajadores :

Sr. COLLISON.
Sr. RIANI.

Suplente :

Sr. AMBEKAR.

Modificaciones en la composición de diferentes comisiones.

A propuesta del Grupo de los Empleadores el Consejo de Administración aprobó los siguientes cambios en la composición de sus comisiones :

¹ Véase la sexta sesión, pág. 37.

Comisión de Organizaciones Internacionales.

Sustituir al Sr. Wagner (*Estados Unidos*) por el Sr. Végh-Garzón (*Uruguay*); agregar al señor Martínez-Espino (*Venezuela*) en calidad de miembro adjunto.

Comisión de Programas de Actividades Prácticas.

Sustituir al Sr. Wagner (*Estados Unidos*) por el Sr. Campanella (*Italia*).

Grupo de trabajo encargado de examinar el informe sobre el estudio de la organización y la estructura de la Oficina.

Sustituir al Sr. Bergenström (*Suecia*) por el señor Waline (*Francia*); agregar al Sr. Bergenström como primer miembro suplente.

Comisión de Presupuesto y de Administración.

Agregar al Sr. Kuntschen (*Suiza*) como miembro suplente.

DURACIÓN DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Sr. Weaver sugirió que el Director General examine la cuestión de la duración prevista para las reuniones del Consejo de Administración. La composición del Consejo se había ampliado y había podido comprobarse en el pasado que no era posible prestar la atención que merecían algunos importantes problemas. El Director General quizás tendría que presentar al Consejo sugerencias a este respecto.

El Sr. Borisof apoyó calurosamente la sugerión del Sr. Weaver.

El Presidente manifestó su convicción de que el Director General tendría debidamente en cuenta estas sugerencias, como el Director General estaba convencido de que los gobiernos tendrían en cuenta sus sugerencias relativas al presupuesto.

DÉCIMOSÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe de la Comisión de Programas de Actividades Prácticas

El Sr. Hauck indicó que si el informe de la Comisión era un tanto extenso, se debía a que se había considerado conveniente que el Consejo conociese con detalle las discusiones y las sugerencias, principalmente en lo que respecta al presupuesto de la O.I.T., y la amplitud y la distribución del programa en relación con el presupuesto ordinario de la O.I.T. para 1965, lo que además ayudaría al Director General a establecer sus previsiones presupuestarias.

El Sr. Makwambala, miembro gubernamental del Congo (Leopoldville), pidió que se aclarara la posición que había adoptado en la Comisión; había opinado que los cursos de formación de educandos obreros serían mucho más eficaces y estarían mejor adaptados a las necesidades reales si tuvieran lugar en el país mismo; con un crédito igual se beneficiaría a un mayor número de trabajadores; el envío de becarios al extranjero sólo debería comprender un pequeño número de becarios altamente calificados.

El Sr. Borisof recordó que la Comisión tenía por misión orientar la colaboración técnica y velar por

su utilización. Llamó la atención sobre los treinta y siete proyectos realizados en 1963 con cargo a la subpartida del presupuesto que prevé asistencia en el campo del trabajo y en el campo social; más de un tercio de ellos se destinan a la readaptación profesional de los inválidos o de los ciegos, actividad útil y necesaria, pero cuya proporción no responde quizás verdaderamente a las aspiraciones de los países en vías de desarrollo que tienen gran necesidad de personal calificado. Además, con excepción de la India, todos los treinta y siete proyectos se destinaron a los países participantes en el Plan de Colombo, y ninguno a Indonesia, Birmania, Afganistán o Ceilán. Era de dudarse que ésta fuera una orientación equitativa y una utilización eficaz de los recursos.

Por lo que respecta al programa futuro de la Comisión, pidió que se tomase debida nota de las observaciones que había formulado y que figuran en el párrafo 68 del informe.

El Sr. Muro de Nadal declaró que, en términos generales, el Grupo de los Empleadores de la Comisión se mostraba satisfecho de la función desarrollada por la Oficina en el plano de la asistencia técnica, así como del informe de la Comisión. Expresó el deseo de que el programa de perfeccionamiento para el personal de dirección y el programa de desarrollo rural fueran presentados en una forma más detallada. Mencionó un aspecto al que concedía una importancia especial: la necesidad de un contacto estrecho entre la Oficina y las asociaciones profesionales de empleadores y de trabajadores, pero muy especialmente en la labor de los expertos y en la preparación del programa de becas; confiaba en que en una próxima reunión se informase sobre las medidas tomadas a este respecto.

El Sr. Haythorne, respecto del párrafo 8 del informe, precisó que si se consideraba la totalidad de los fondos disponibles (programa ordinario, Fondo Especial, Programa ampliado de asistencia técnica, etc.) se notaba un aumento general. Apreció el esfuerzo de la Oficina para evaluar científicamente la labor realizada.

El Sr. Bland expresó alguna preocupación acerca de los criterios y de las prioridades que actualmente predominan, cuestión sobre la que había de insistir más tarde. Sobre todo, lamentó que se hubiera prestado, al parecer, poca atención al desarrollo de los departamentos nacionales de trabajo, pues ésta era una de las tareas más importantes de la O.I.T.

El Sr. Nasr se felicitó de que la mayor parte de las sugerencias hechas en las reuniones precedentes de la Comisión se hubieran visto reflejadas en las actividades de la Oficina. El informe, debido a su concisión, no daba plenamente cuenta de todas las realizaciones logradas por la Oficina. Especialmente, sería deseable que se proporcionasen en el porvenir más amplios detalles sobre el nuevo programa de desarrollo rural.

Por lo que se refería a la segunda observación del Sr. Bland, hacía falta no sólo reforzar los departamentos de trabajo, sino también todas las organizaciones que reciben una ayuda directa o indirecta de la Oficina. Esta observación quizás respondía indirectamente al Sr. Borisof; los países eran los que debían responder a los esfuerzos de la Oficina eligiendo bien los proyectos para los cuales solicitaban asistencia y las organizaciones que deseaban establecer.

El Sr. Cohen planteó la cuestión de la universalidad; si era razonable elegir los expertos en consulta con las

organizaciones de trabajadores y de empleadores, lo era sin duda mucho más no eliminar a Estados enteros al hacer la designación de los expertos, privando de su colaboración a la Organización. Varios países deseaban conocer la experiencia de los países socialistas.

El Sr. Zaman llamó la atención sobre la insuficiencia de los fondos atribuidos al programa ordinario de la O.I.T. (alrededor de 1.300.000 dólares). Al examinar el próximo presupuesto sería necesario prever recursos suplementarios, so pena de desatender en los programas a países enteros.

El Sr. ben Ezzedine expresó la satisfacción del Grupo de los Trabajadores y propuso que se pasara a la adopción del informe.

El representante del Director General (Sr. Rens, Director General Adjunto), en respuesta al señor Borisof, puso de relieve que el programa ordinario de asistencia técnica era complementario del Programa ampliado y de los proyectos ejecutados con cargo al Fondo Especial. Ahora bien, entre los proyectos ejecutados dentro del programa ordinario, toda una serie de ellos, comprendidos los treinta y siete mencionados por el Sr. Borisof, no podían ser financiados por el Fondo Especial ni por el Programa ampliado. Era, por consiguiente, necesario considerar los treinta y siete proyectos en función del conjunto de los proyectos ejecutados por la Organización; se podía comprobar entonces que el número de los proyectos dedicados a la reeducación de los ciegos y de los inválidos era sumamente modesto, y de hecho demasiado modesto, en un campo en el que se trataba de salvar hombres.

Si este año no había, dentro del programa ordinario, proyectos en Ceilán, en Afganistán ni en Indonesia, era un hecho puramente casual que podía cambiar. La modicidad de los recursos disponibles dentro del programa ordinario impedía responder a todas las solicitudes, pero en cada uno de esos tres países había importantes proyectos financiados por el Programa ampliado y, en Ceilán, por el Fondo Especial. En tercer lugar, la Oficina no tenía completa libertad para decidir su programa. El Consejo de Administración orientaba las labores de la Oficina e indicaba incluso cierta prioridad. Con esas indicaciones, la Oficina exponía a los gobiernos lo que ellos podían hacer, pero, en última instancia, eran los gobiernos mismos los que elegían y decidían sobre los proyectos. No sería muy justo reprochar a la Oficina que no haga lo que no se le ha pedido hacer.

En respuesta al Sr. Bland, recordó que los criterios habían sido revisados ya en dos ocasiones, pero la Oficina siempre estaba deseosa de recibir sugerencias de los miembros del Consejo con el fin de perfeccionarlos.

La obra que se debía realizar para completar los departamentos del trabajo en los países en vías de desarrollo era un asunto al cual la Oficina concedía también gran importancia. Estaba ya casi en vías de ejecución un vasto proyecto regional en América latina; se establecerá un instituto que ayudará a los gobiernos a organizar sus departamentos de trabajo; se impartirán cursos regionales con carácter continuo para capacitar funcionarios. El instituto será el resultado de los esfuerzos conjuntos de la Organización de Estados Americanos y de la Oficina Internacional del Trabajo, y hay motivos para esperar que su iniciación sea financiada por el Fondo Especial.

En respuesta al Sr. Nasr, el representante del Director General anunció que en la próxima reunión se distribuirá una nota al Consejo de Administración

sobre la evolución y la composición del programa de desarrollo rural.

En respuesta al Sr. Cohen, precisó que la Oficina no excluía a ningún país de la región en donde se procede a la contratación de expertos, pero que cada candidato debía recibir el beneplácito del país donde tenía que trabajar. Por su parte, podía prometer al Sr. Cohen ampliar el campo de contratación, si ello era posible, pero el Sr. Cohen podría quizás intervenir para que su país respondiese entonces prontamente a las solicitudes de expertos. Si las candidaturas no eran mantenidas obedecía siempre a que no se obtenía la aprobación de los países interesados.

El Sr. Borisof estimó que la modicidad de los recursos del programa ordinario exigía que los fondos se utilizasen de la mejor manera. No bastaba tener en cuenta solamente proyectos no cubiertos por el Programa ampliado o el Fondo Especial; convenía dar satisfacción a las solicitudes de proyectos prioritarios que no habían sido tenidos en cuenta en el Programa ampliado. Sin embargo, estaba satisfecho con las informaciones proporcionadas por el Director General Adjunto respecto de los países a los cuales no se había asignado proyecto alguno en 1963, y esperaba que para lo futuro se tuvieran en cuenta sus observaciones.

El Sr. Hauck se felicitó de la excelente colaboración que existía entre la Comisión y los servicios de la Oficina; esta última siempre había tenido en cuenta las sugerencias de la Comisión.

El Sr. Cohen precisó que Bulgaria, hasta ahora, había presentado solamente un experto, que todavía no había sido invitado.

El Consejo de Administración adoptó las propuestas contenidas en los párrafos 68 y 73 del informe.

DÉCIMONOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Instituto Internacional de Estudios Laborales

El Consejo de Administración observó que no tenía para examen ningún documento sobre este punto del orden del día.

' VIGÉSIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Director General

I. *Necrología : Sres. Zellerbach, Riddel, Serrarens, del Río y Cañedo y Potrč.*

El Sr. Waline rindió tributo a la memoria del Sr. Riddel, funcionario público ejemplar y ex Presidente del Consejo de Administración; del Sr. Serrarens, uno de los animadores del sindicalismo cristiano, y del Sr. David Zellerbach, gran industrial, característico de lo que hay de mejor entre los patronos americanos, y empleado con gran conciencia social. Estuvo muy frecuentemente al servicio del Estado, al que sacrificó una parte de su carrera industrial. Además, se interesó por la educación universitaria y fué bienhechor de la Universidad de California. El Grupo de los Empleadores tenía razones para estar orgulloso de su antiguo colega. También los demás desaparecidos serían recordados por el Consejo de Administración, que debía expresar a sus familiares sus sinceras condolencias.

El Sr. Möri asoció el Grupo de los Trabajadores al homenaje rendido a las diversas personalidades des-

aparecidas: Sr. Zellerbach, Sr. Serrarens, de quien apreció siempre la objetividad y conocimientos, señor Riddell y Sr. Potrč.

El Sr. Chajn evocó la memoria del Sr. Potrč, diputado, experto en problemas sociales y combatiente por la liberación de su país, quien había también participado en la obra de la Organización. Se asoció asimismo a todos los que habían rendido homenaje a las demás personalidades.

El Sr. Haythorne, en nombre de su Gobierno, agradeció al Sr. Waline y al Sr. Möri el haber mencionado al Sr. Riddell, que colaboró muy activamente en la obra de la O.I.T. Su nombre quedará unido al sistema de votación que había auspiciado.

El Sr. Weaver, en nombre de su Gobierno, agradeció a los oradores que habían mencionado al Sr. Zellerbach, gran ciudadano de los Estados Unidos, que sirvió con distinción a su Gobierno, al Grupo de los Empleadores y a la O.I.T.

El Sr. Pongault rindió homenaje a la memoria del Sr. Serrarens, uno de los más firmes defensores de la O.I.T. hasta la víspera de su muerte, creyente fervoroso de la justicia social universal, militante infatigable e íntegro cuya acción contribuyó a dar, en la O.I.T., un sentido a la noción de la libertad sindical. Como vicepresidente de la C.I.S.C. el orador agradeció al Consejo de Administración el homenaje en memoria del desaparecido.

El Presidente, como representante del Gobierno de México, recordó la parte que el Sr. del Río y Cañedo tomó en los trabajos del Consejo de Administración y en la defensa de la causa de la O.I.T.

El Consejo de Administración pidió al Director General que exprese su sentimiento de condolencia a las familias de los desaparecidos, y en lo que respecta al Sr. Riddell, al Sr. del Río y Cañedo y al Sr. Potrč, a los Gobiernos de Canadá, de México y de Yugoslavia, respectivamente.

II. Composición del Consejo de Administración.

El Sr. Hosannah pidió que se incluyera su nombre en el párrafo 23 del documento de la Oficina como delegado suplente gubernamental del Brasil.

El Consejo de Administración tomó nota de esta parte del informe.

III. Progreso de la legislación internacional del trabajo.

El Consejo de Administración tomó nota de esta parte del informe.

IV. Administración interna.

El Sr. Borisof hizo constar que uno de los dos nombramientos era el de un ciudadano del Reino Unido. No tenía ninguna crítica que formular contra la personalidad y la competencia de este funcionario, pero hizo notar que los puestos directivos de la Oficina continuaban distribuyéndose de una manera injustificada. Tendría que seguir insistiendo sobre este asunto hasta que los puestos fuesen distribuidos equitativamente entre las diferentes regiones del mundo.

El Consejo de Administración tomó nota de esta parte del informe.

V. Publicaciones.

El Consejo de Administración tomó nota de esta parte del informe.

Primer informe complementario

PROUESTA REUNIÓN DE EXPERTOS EN ENFERMEDADES PROFESIONALES

El Sr. Waline expresó, en nombre de los miembros empleadores, que lamentaba que no se proyectase convocar esta reunión. En la reunión de 1963 de la Conferencia no se había llegado a conclusiones y la Conferencia se reuniría de nuevo en 1964 sin haber consultado a expertos competentes. En estas condiciones, temía que fuese difícil establecer una lista adecuada en la próxima reunión. No era fácil comprender lo que se pretendía hacer: mantener la antigua lista, improvisar una nueva o actuar después de la adopción del convenio.

El Sr. De Bock apoyó, en nombre del Grupo de los Trabajadores, las observaciones del Sr. Waline. Añadió que la reunión de expertos debía incluso tener carácter permanente, pues, como consecuencia de la evolución de la técnica y la medicina, era necesario seguir y completar periódicamente la lista de enfermedades profesionales. Algunos miembros de la Subcomisión de la Comisión de Seguridad Social de la Conferencia habían preconizado dos listas. Los trabajadores opinaban que sería mejor tener solamente una, porque con dos listas algunos países no reconocerían ciertas enfermedades profesionales.

Por otra parte, se recordaría que la cuestión de un sistema permanente para la revisión de los convenios había sido aplazada hasta la próxima reunión del Consejo de Administración. De no aprobarse la propuesta tendiente a la creación de ese sistema, sería absolutamente indispensable, por lo que respecta a las enfermedades profesionales, encontrar un procedimiento sencillo y aceptable para evitar demoras cuando fuera necesario completar la lista.

El Sr. Weissenberg declaró que la propuesta de convocar una reunión de expertos, hecha por unanimidad en la Comisión de Seguridad Social de la 47.^a reunión de la Conferencia, no solamente había sido hecha por los miembros de la Comisión, sino también por los expertos de la Oficina. El informe de la Oficina que el Consejo examinaba actualmente exponía que no era posible convocar una reunión de expertos antes de la próxima reunión de la Conferencia. Existieran o no dificultades insuperables, era un error haber invocado, en el párrafo 7 del informe, razones técnicas. Los miembros de la Comisión de Seguridad Social de la 47.^a reunión de la Conferencia sabían muy bien por qué querían una reunión de expertos; las razones figuraban en el párrafo 2 del informe. El orador pidió que la Oficina encontrara otras razones para motivar esta solución negativa de otra manera que como se hacía en el párrafo 7 del informe y por su parte deseaba que se tomara debida nota de sus observaciones, pues no podía aceptar lo que se decía en ese párrafo.

El Presidente dijo que el Director General tomaría nota de las observaciones expuestas con objeto de estudiar de qué forma sería posible remediar esta situación.

Segundo informe complementario

COMISIONES CONSULTIVAS AFRICANA Y ASIÁTICA

El Sr. Tata hizo constar que existían claras e injustificadas disparidades entre las dos Comisiones. La Comisión Consultiva Asiática, que fué el prototipo, era tratada desfavorablemente sin motivo aparente. ¿Por qué razón los miembros adjuntos del Consejo de Administración podían pertenecer únicamente a la Comisión Consultiva Africana? Los gastos en que había incurrido ésta eran muy elevados; se decía que ello era porque sus reuniones se celebran en África. ¿Por qué la otra Comisión no se reunía en Asia? Se había pedido con insistencia desde hacía cuatro o cinco años que países del Oriente Medio, cuyas condiciones económicas eran semejantes, fuesen incluidos en la Comisión Consultiva Asiática; pero se había hecho caso omiso de esas peticiones.

En estas circunstancias, se imponían las medidas siguientes. En primer lugar, sería necesario remediar inmediatamente la situación por lo que respecta a los miembros adjuntos del Consejo de Administración, pues ello entrañaría muy pocos gastos. Pidió que se tomaran las medidas necesarias a ese efecto. En cuanto a la composición de la Comisión, podría prepararse un breve documento para la próxima reunión del Consejo de Administración, en el que se explicasen las razones de la exclusión de los países del Oriente Medio y las consecuencias financieras de su admisión. En tercer lugar, en la próxima reunión de la Comisión Consultiva Asiática debería presentarse un documento sobre las medidas a adoptar para eliminar las disparidades. Finalmente, la siguiente reunión de la Comisión, después de la que debía celebrarse a principios de 1964, debería tener lugar en Asia.

El Sr. Bland sugirió que la discusión de estas cuestiones se prosiguiera en la próxima reunión de la Comisión Consultiva Asiática. Antes de ocuparse de la extensión de la región cubierta por la Comisión, convendría conocer primero los deseos de los propios interesados.

El Sr. Nasr hizo notar que los países interesados no asistirían a la reunión. Ya había quedado entendido en el Consejo de Administración que el Director General expondría sus reflexiones sobre la materia. El orden del día de la actual reunión no contenía ningún tema de este género, y el orador agradecería al Director General que indicara qué progresos se habían hecho en el estudio de este asunto.

El Sr. Monk, en nombre del Grupo de los Trabajadores de la Comisión Consultiva Asiática, opinó que las próximas reuniones deberían celebrarse en Asia. La Comisión había convenido en ello en su última reunión y desde luego lo había solicitado así muchas veces en el pasado. Celebrada en Ginebra, esta Comisión no gozaba de ninguna publicidad en los países de Asia por lo que respecta a las recomendaciones que pudiera hacer o a las decisiones que el Consejo pudiese adoptar. Se había visto, con ocasión de la reunión en Mysore, que la prensa india hizo una excelente publicidad en el país mismo.

El Sr. Zaman apoyó la declaración del Sr. Tata sobre la composición de la Comisión Consultiva Asiática. La discriminación, por lo que se refiere a los miembros adjuntos del Consejo de Administración, le parecía injustificada. Igualmente creía que la Comisión debería reunirse en Asia. Por lo que res-

pecta a la cuestión de los países del Oriente Medio, correspondía a los gobiernos de esos países dar a conocer sus deseos.

El Sr. Wajid Ali estimó que los empleadores y los trabajadores tenían también voz en el asunto y no, como decía el Sr. Zaman, solamente los gobiernos.

El Director General, en respuesta al Sr. Nasr, expuso que no había presentado ningún documento porque examinaba todavía la cuestión, que era muy delicada. Aún estaban en curso las consultas, pero esperaba poder presentar muy pronto sugerencias.

El Sr. Zaman señaló, en respuesta al Sr. Wajid Ali, que la cuestión era de importancia política vital; interesaba también a las Naciones Unidas, y la Comisión Económica para Asia y el Extremo Oriente y los gobiernos tenían también que desempeñar un papel de primer orden.

Tercer informe complementario

SEXTO INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS RESPECTO DEL CONVENIO (NÚM. III) SOBRE LA DISCRIMINACIÓN (EMPLEO Y OCUPACIÓN), 1958

El Consejo de Administración tomó nota de esta parte del informe.

Cuarto informe complementario

FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO (C.I.S.) DURANTE EL PERÍODO DEL I.^º DE OCTUBRE DE 1962 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1963

El Sr. Borisof propuso, en vista de que el documento no requería ninguna decisión, no era urgente y planteaba una serie de cuestiones, que se aplazase el estudio.

Así se decidió.

Quinto informe complementario

INFORME DE LA MESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales para hacerse representar mediante observadores en las reuniones de la O.I.T.

El Consejo de Administración adoptó la recomendación contenida en el párrafo 2 del informe.

El Sr. Bothereau estimó que el párrafo 12, b), del informe requería mayor reflexión en vista de la dificultad en determinar con exactitud la situación de algunas organizaciones. Convendría por lo tanto aplazar el examen de esta cuestión.

El Sr. Borisof pidió que se aplazase también la discusión del párrafo 13, que se refería igualmente a la cuestión del estatuto consultivo regional.

El Consejo de Administración decidió aplazar la discusión de los párrafos 12 y 13 del informe.

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

*Informe de la Comisión de Prorratoe
de Contribuciones*

El Consejo de Administración tomó nota de este informe.

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

*Informe del Comité de Enmienda al Artículo 35
de la Constitución*

El Presidente recordó que se había decidido examinar al mismo tiempo que este informe la comunicación del Sr. Chajn¹.

El Sr. Borisof pidió que las dos cuestiones fuesen tratadas separadamente.

El Sr. Haythorne, informando sobre las labores del Comité, indicó que se vió en seguida que el Comité estaba enteramente de acuerdo en cuanto a la necesidad de una enmienda que favoreciera el movimiento de los territorios interesados hacia la independencia. En cuanto al texto propuesto, el Comité pudo llegar a un amplio acuerdo, excepto sobre una cláusula del primer párrafo. La declaración del Ministro de Trabajo del Mali había aportado una valiosa contribución a los trabajos del Comité.

En un primer proyecto del texto se hacía referencia expresa a los Estados y a las provincias, pero se convino en que el texto revisado no tendría aplicación respecto de los Estados federativos como tales, conclusión que subraya la inclusión del texto revisado en el artículo 19 de la Constitución. Esta solución tendría además la ventaja psicológica de hacer desaparecer totalmente el artículo 35 de la Constitución.

El Sr. Bland estimó que colocando el nuevo párrafo en el artículo 19 se hacían desaparecer las dificultades relativas a los Estados federativos. Pero en Australia existen territorios interiores, y el término «territorio» no se definía en el nuevo texto. Era de suponer que el texto no se refiriese a los territorios interiores que forman parte integrante del «Commonwealth» de Australia o de otros países.

El Sr. Borisof recordó que en la 46.^a reunión de la Conferencia, en la resolución sobre las actividades de la O.I.T. para contribuir a eliminar las consecuencias desfavorables del colonialismo en lo que respecta a las condiciones de trabajo y al nivel de vida de los trabajadores, había pedido que se considerase la inclusión en el orden del día de una futura reunión de la Conferencia del problema relativo a la revisión del artículo 35. En las reuniones 45.^a y 46.^a varios delegados a la Conferencia se habían pronunciado por una enmienda radical o por la eliminación de este artículo de la Constitución. A este respecto, la opinión era unánime. La resolución citada exponía sobre todo que «numerosos convenios... ratificados por el país metropolitano no son aplicados o sólo se aplican con restricciones en los territorios no autónomos...». Si se estudiaba, pues, objetivamente esa resolución, debía llegarse a la conclusión de que la Conferencia tenía por fin asegurar la aplicación de los convenios ratificados a los trabajadores de esos territorios sin excepción alguna y suprimir las disposiciones discriminatorias. Este debía ser el punto de partida de la revisión del artículo 35.

Además, el párrafo 29 del informe de la Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones a la 47.^a reunión de la Conferencia contenía una declaración de todos los miembros trabajadores de la Comisión (apoyados por algunos miembros gubernamentales, entre ellos los africanos) en el sentido de que el artículo 35 «favorecía el colonialismo e implicaba discriminación»; los trabajadores expresaron la esperanza de que el Comité del Consejo de Administración «recomendaría la supresión del artículo 35».

Estaba, por consiguiente, de acuerdo con la inscripción de la cuestión en el orden del día de la Conferencia, pues se trataba de una propuesta que tendía a la supresión del artículo 35 sustituyéndolo por nuevas disposiciones en el artículo 19. En cambio, no estaba de acuerdo con el nuevo texto propuesto por la mayoría del Comité, pues ese texto no difería en cuanto al fondo del antiguo artículo 35. Sólo podría apoyar un nuevo texto si en la primera parte del párrafo 9 se incorporara la proposición del Sr. Chajn que figura en el párrafo 10 del informe del Comité.

No estaba tampoco de acuerdo con la redacción del preámbulo del proyecto de instrumento de enmienda, en el cual se expone que la Conferencia reemplazará el artículo 35 por las proposiciones del Consejo de Administración. La Conferencia es el órgano supremo y soberano; a ella corresponde decidir sobre los textos de enmienda a la Constitución. Sería necesario que el Consejo de Administración redacte el preámbulo de modo que la revisión del artículo 35 de la Constitución se efectúe sobre la base de la resolución adoptada por la Conferencia en su 46.^a reunión.

El Presidente preguntó al Sr. Borisof si presentaba una proposición formal.

El Sr. Borisof preferiría conocer la opinión de los miembros del Consejo de Administración antes de tomar una decisión definitiva.

El Sr. Slater expresó su reconocimiento por la destacada intervención del Sr. Haythorne en los trabajos del Comité. El proyecto de enmienda era resultado de diversas concesiones. El texto original de la Oficina, bastante satisfactorio, había perdido en el curso de la discusión uno o dos elementos útiles. Sin embargo, el texto actual proporcionaba una base para un examen ulterior, y sin que en esta etapa pudiese el orador comprometerse por lo que se refiere a la aceptación por su Gobierno, este texto debería ser acogido favorablemente por el Consejo de Administración.

El Sr. De Bock expuso por qué el Grupo de los Trabajadores aceptaba las proposiciones presentadas en el informe, aun habiendo mantenido en la Conferencia y en la Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones la actitud que ya se conoce. La proposición inicial comprendía la supresión pura y simple del artículo 35. Sin embargo, durante la discusión se pudo comprobar que los trabajadores de ciertos territorios no hubieran podido entonces beneficiarse de la protección de la O.I.T., y era inadmisible que la supresión de este artículo privase de protección a los trabajadores de territorios no autónomos.

El Sr. Tomof hizo constar que el proyecto de enmienda había sufrido una evolución, que el proyecto presentado a la 155.^a reunión del Consejo no cambiaba sino palabras y era de un contenido casi idéntico; hoy se trataba de un nuevo texto. La idea misma de enmendar el artículo 35 constituía

¹ Véase pág. 46.

un paso adelante; se reconocía con ello que el colonialismo ha prescrito y es incompatible con los objetivos de la O.I.T.

Cuando se trataba de Sudáfrica, se decía que la O.I.T. debía ajustarse a la decisión de las Naciones Unidas. ¿Se podía entonces, cuando se quiere extirpar la cláusula colonial del artículo 35, eludir la declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas contra el colonialismo? Pero, con la expresión «dentro de lo posible» que figura en el primer párrafo del proyecto, es la metrópoli la que juzga en cuanto a la oportunidad de la aplicación o de la no aplicación de tal o cual convenio en el territorio colonial. Por ello la delegación gubernamental de Bulgaria aprobaba la reserva mencionada en el párrafo 10 del informe y apoyaba la proposición del Sr. Borisof.

El Sr. Möri hizo notar que los principales interesados habían comprendido la argumentación del Grupo de los Trabajadores. Había llegado el momento de pasar a votación. Desde luego, los puntos de vista del Grupo de los Trabajadores, del conjunto del Comité y de los africanos tendrían ocasión de ser expuestos en la Conferencia.

El Sr. Haythorne, en respuesta al Sr. Bland, precisó que era exacto que el texto no se aplicaría a los territorios interiores de los Estados. El Comité había tropezado con un problema práctico, a saber, cómo proteger a los trabajadores de los territorios no independientes estimulando al propio tiempo el movimiento hacia la independencia. Era de esperar que el Sr. Borisof y el Sr. Tomof aceptarían el texto actual, que daba una solución práctica al problema.

El Sr. Borisof, teniendo en cuenta la discusión precedente, no presentó proposición formal alguna.

El Consejo de Administración, con las reservas del Sr. Borisof y del Sr. Tomof, adoptó las recomendaciones que figuran en los párrafos 11 y 12 del informe.

DÉCIMOCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Composición y orden del día de comisiones y de otras reuniones (fin)¹

Comunicación del Sr. L. Chajn, representante del Gobierno de Polonia en el Consejo de Administración.

El Sr. Möri pidió que se aplazase la cuestión hasta la próxima reunión del Consejo de Administración.

El Sr. Chajn dijo que lamentaría el aplazamiento de su propuesta, que había sido presentada en la última reunión del Consejo de Administración y ya aplazada entonces para permitir a los miembros recibir instrucciones de sus gobiernos. Sin embargo, en vista de las circunstancias, aceptaba la propuesta del Sr. Möri.

El Consejo de Administración decidió aplazar hasta su próxima reunión el examen de la cuestión.

El Sr. Zaman pidió que se distribuyese un documento sobre las consecuencias financieras de esta decisión.

DÉCIMOSEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe de la Comisión de Comisiones de Industria

El Sr. Zaman, apoyado por el Sr. de Icaza, propuso que se aplazase el examen de los párrafos 45 a 64, relativos a una cuestión muy discutida que requería tiempo para ser tratada.

El Sr. Faupl, aun estimando que el aplazamiento repercutiría en las labores de la próxima reunión del Consejo de Administración, aceptó la proposición de aplazamiento hasta la próxima reunión del Consejo.

En respuesta al Sr. Bergenström, el representante del Director General (Sr. Abbas Ammar, Subdirector General) precisó que la recomendación del párrafo 29 se aplicaba especialmente a la industria textil y que se haría la modificación necesaria.

El Consejo de Administración decidió aplazar la discusión de los párrafos 45 a 64 del informe y adoptó las recomendaciones que figuran en los párrafos 27, 29, 32, 34, 37, 39, 41, 44, 66, 68, 70, 72, 75, 91, 93, 100, 103, 120, 129, 133, 135 y 137 del informe.

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Programa de reuniones

Programa de reuniones revisado.

El Sr. Waline propuso que hubiera por lo menos un día de intervalo entre la reunión de la Comisión de Cuestiones Relativas a Sudáfrica y la del grupo de trabajo encargado de estudiar el informe McKinsey.

El Sr. Slater propuso que el grupo de trabajo se reuniera más tarde, en enero.

El Sr. Weaver hizo una proposición semejante con respecto a la Comisión de Cuestiones Relativas a Sudáfrica.

El Sr. de Santiago López estimó que el Grupo Técnico Consultivo sobre Reforma Agraria debía reunirse antes que el Consejo para que éste pudiera enterarse del informe de dicho grupo consultivo, con objeto de no producir trastornos por un cambio de fecha a los miembros del grupo, en su gran mayoría altos funcionarios de la administración pública de sus respectivos países.

El Sr. Bergenström manifestó su inquietud al comprobar que las reuniones de algunas comisiones, sobre todo la de la Comisión de Comisiones de Industria, se celebrarían después de la reunión del Consejo de Administración. De este modo, las conclusiones de la séptima reunión de la Comisión del Hierro y del Acero (Cardiff) no serían examinadas por el Consejo hasta mayo o junio y se comunicarían a los gobiernos y a las organizaciones interesadas con cerca de un año de retraso. Por tanto, sería deseable que la Comisión de Comisiones de Industria se reuniese antes que el Consejo. En cuanto a las demás comisiones del Consejo, ningún perjuicio habría en cambiar las fechas y dejarlas para la reunión de mayo.

El Director General declaró que temía hubiera dificultades si se alteraba el programa global establecido en relación con una cuestión muy grave: la de Sudáfrica. No veía inconveniente en que se

¹ Véanse págs. 45 y siguientes.

retardasen las reuniones de la Comisión de Cuestiones Relativas a Sudáfrica — respecto de la cual proponía las fechas del 14-20 de enero de 1964 — y la del grupo de trabajo encargado de estudiar el informe McKinsey — para la cual proponía las fechas del 22-24 de enero de 1964—. En cambio, fijando antes del Consejo reuniones como las del Grupo Técnico Consultivo sobre Reforma Agraria se correría el riesgo de graves dificultades.

El Sr. Möri hizo notar que el aplazamiento — sugerido por el Sr. Bergenström — de comisiones cuya reunión se proponía después de la próxima reunión del Consejo sobrecargaría una reunión ya corta y muy cargada al mismo tiempo que provocaría nuevos retrasos, por ejemplo, para los casos de urgencia del Comité de Libertad Sindical. Las proposiciones del Director General le parecían preferibles.

El Presidente manifestó que deseaba tener la seguridad de que la fecha fijada para la reunión del Grupo Técnico Consultivo sobre Reforma Agraria no perjudicaría el funcionamiento de éste ni la inscripción de la cuestión en el orden del día de la Conferencia de 1965. El Consejo debería examinar el informe del Grupo antes de la próxima reunión de la Conferencia, y la Oficina debería tener la posibilidad de hacer los trabajos preparatorios para la documentación que ha de presentarse a la Conferencia.

El Director General declaró que las fechas propuestas daban satisfacción en cuanto a estos dos puntos.

El Presidente hizo saber que en tales condiciones el Sr. de Santiago López se daba por satisfecho.

El Sr. Bergenström no insistió en su proposición de retardar ciertas reuniones de comisiones, pero preguntó si no habría lugar, a partir del 10 de febrero, para la Comisión de Comisiones de Industria.

El Sr. Zaman dijo que sería favorable a la reunión de esta Comisión en la 158.^a reunión del Consejo.

El Sr. Borisof, apoyado por el Sr. Waline, pidió que el programa, una vez adoptado, fuese comunicado rápidamente.

El Consejo de Administración decidió que la Comisión de Cuestiones Relativas a Sudáfrica se reunirá del martes 14 al lunes 20 de enero de 1964, y que el grupo de trabajo encargado de estudiar el informe sobre el estudio de la organización y la estructura de la Oficina se reunirá del miércoles 22 al viernes 24 de enero

de 1964. A reserva de estas modificaciones, el Consejo de Administración aprobó las disposiciones propuestas en el primer documento de la Oficina.

Reunión de expertos en estadísticas de salarios y costo de la mano de obra.

Reunión de expertos en servicios sociales para los trabajadores de la industria.

El Consejo de Administración adoptó las propuestas contenidas en los párrafos 4 y 5 del documento de la Oficina.

VIGÉSIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

*Fecha y lugar de la 158.^a reunión
del Consejo de Administración*

[La cuestión fué examinada al tratarse conjuntamente con el undécimo y el vigésimo primer puntos del orden del día; véanse el acta de la sexta sesión, págs. 33-37, y pág. 53.]

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

*Informe de la Reunión de expertos en condiciones sociales y económicas del personal docente
en escuelas primarias y secundarias*

(Ginebra, 21 de octubre-1.^o de noviembre de 1963)

El representante del Director General (Sr. Abbas Ammar, Subdirector General) puso de relieve que el informe señalaba que la U.N.E.S.C.O. había ya tomado la decisión de convocar una reunión de expertos en este campo. El Consejo de Administración había afirmado siempre que, en cuestiones de interés común con otras organizaciones, la O.I.T. debería trabajar en estrecha relación con ellas. Por tanto, aunque el Consejo de Administración había ya decidido aplazar el examen de este informe¹, el Director General pedía ahora una autorización de principio, y no otra cosa, para proseguir las negociaciones con la U.N.E.S.C.O. respecto de una acción común. El Director General informaría en la próxima reunión del Consejo.

Así se decidió.

Se declaró clausurada la reunión a las 21 h. 15.

E. CALDERÓN PUIG.

¹ Véase pág. 9.

APÉNDICES

APÉNDICE I

Orden del día

1. Aprobación de las actas de la 155.^a y de la 156.^a reuniones.
2. Fecha de la 48.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1964).
3. Fecha, lugar y orden del día de la 49.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1965).
4. Centro Internacional de Perfeccionamiento Profesional y Técnico.
5. Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional.
6. Actas de la Conferencia Técnica Preparatoria sobre Política del Empleo (Ginebra, 30 de septiembre - 16 de octubre de 1963).
7. Informe de la reunión de expertos en condiciones sociales y económicas del personal docente en escuelas primarias y secundarias (Ginebra, 21 de octubre - 1.^º de noviembre de 1963).
8. Informe de la reunión de expertos sobre medición del subempleo (Ginebra, 21 de octubre - 1.^º de noviembre de 1963).
9. Informe del grupo de trabajo para examinar el informe acerca del estudio realizado por expertos del exterior sobre la organización y la estructura de la Oficina.
10. Informe del Comité de Enmienda al Artículo 35 de la Constitución.
11. Cuestiones que se derivan de las resoluciones adoptadas por la 156.^a reunión del Consejo de Administración relativas a Sudáfrica.
12. Informes del Comité de Libertad Sindical.
13. Informes de la Comisión de Presupuesto y de Administración.
14. Informe de la Comisión de Reglamento y de Aplicación de Convenios y Recomendaciones.
15. Informe de la Comisión de Organizaciones Internacionales.
16. Informe de la Comisión de Comisiones de Industria.
17. Informe de la Comisión de Programas de Actividades Prácticas.
18. Composición y orden del día de comisiones y de otras reuniones.
19. Instituto Internacional de Estudios Laborales.
20. Informe del Director General.
21. Programa de reuniones.
22. Nombramiento de representantes del Consejo de Administración en diferentes organismos.
23. Fecha y lugar de la 158.^a reunión del Consejo de Administración.
24. Informe de la Comisión de Prorratoe de Contribuciones.

Los documentos sometidos al Consejo de Administración en relación con los diversos puntos del orden del día se presentan en los apéndices II a XXIV.

APÉNDICE II

Segundo punto del orden del día: Fecha de la 48.^a reunión (1964) de la Conferencia Internacional del Trabajo

1. En su 153.^a reunión (noviembre de 1962), el Consejo de Administración decidió que la 48.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se inauguraría en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el 3 de junio de 1964, es decir, el primer miércoles de junio, de acuerdo con una larga tradición.

2. No obstante, a fin de adoptar disposiciones adecuadas para las diversas reuniones que deberán celebrarse en el Palacio de las Naciones, Ginebra, en 1964, incluyendo la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, ulteriormente tuvieron lugar consultas entre el Secretario General de las Naciones Unidas, el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo y el Director General de la Organización Mundial de la Salud.

3. En aplicación del acuerdo logrado en dichas discusiones, el Sr. Spinelli, Director de la Oficina Europea de las Naciones Unidas, formuló la siguiente declaración, en nombre del Secretario General, el 17 de julio de 1963, cuando se sometió esta cuestión al Consejo Económico y Social:

En el párrafo 192 de su informe sobre su segundo período de sesiones, la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo decidió recomendar al Consejo Económico y Social que la Conferencia se celebre en Ginebra, que empiece en una fecha no anterior al 16 de marzo y no posterior al 23 de marzo de 1964 y que se tomen las disposiciones oportunas para un período de tres meses. A continuación declara que si surgen grandes dificultades respecto a la convocatoria de la Conferencia en Ginebra y si se recibe una invitación oficial del Gobierno de Italia para celebrarla en Roma, el Secretario General de la Conferencia podrá examinar esta posibilidad y formular al Consejo Económico y Social las recomendaciones que estime pertinentes.

La Secretaría ha examinado la forma de dar efecto a esta propuesta. El Consejo percibirá que la celebración de una conferencia de tal magnitud en el Palacio de las Naciones plantea problemas sumamente graves. Abril, mayo y junio son meses muy recargados, especialmente si se recuerda que la Asamblea Mundial de la Salud se reúne cada año en el mes de mayo y que la Conferencia Internacional del Trabajo empieza cada año el primer miércoles del mes de junio. Debido a los servicios limitados de que se dispone en el Palacio de las Naciones, no es posible organizar simultáneamente dos conferencias, y para proceder de acuerdo con las propuestas de la Comisión Preparatoria es preciso estudiar dónde se podrán reunir los dos organismos especializados interesados.

Durante las últimas conversaciones celebradas en Ginebra, los Directores Generales de la O.I.T. y la O.M.S. declararon que tropezarían con dificultades insuperables si tuvieran que adelantar o retrasar las fechas de las conferencias de sus organizaciones más allá de ciertos límites. En lo que atañe a la O.M.S. — independientemente de los acuerdos concertados con las Naciones Unidas, en virtud de los cuales esta organización tiene derecho a utilizar las salas de conferencia del Palacio de las Naciones —, una serie de conferencias y reuniones de sus órganos regionales depende de la fecha en que se celebre la Asamblea Mundial de la Salud. Además, prescindiendo por completo de que estas consideraciones se aplican también a la O.I.T., no debe olvidarse que la Conferencia Internacional del Trabajo se celebra en el Palacio de las Naciones en virtud de derechos estipulados en la época de la Sociedad de las Naciones y confirmados por las Naciones Unidas en 1946, y que su tradición de reunirse en el mes de junio arranca ya de 1924.

Existen, por otra parte, graves dificultades para introducir modificaciones importantes en las disposiciones relativas al 48.^o período de sesiones de la Conferencia Internacional del Trabajo, que debe reunirse en Ginebra el 3 de junio de 1964, con arreglo a una decisión tomada, en el momento habitual y según el habitual procedimiento, en el mes de noviembre

de 1962. La mitad de los representantes en la O.I.T. no tienen que atenerse a instrucciones de los gobiernos, y en muchos países las organizaciones de empleadores y trabajadores preparan sus reuniones, tanto nacionales como internacionales, en el supuesto de que la Conferencia Internacional del Trabajo inicia cada año sus tareas el primer miércoles del mes de junio. Todas las demás reuniones de la O.I.T. y las consultas de los gobiernos que se celebran en plazos determinados, y de las que depende en alto grado el funcionamiento de la O.I.T., se preparan en plazos convenientes. Cualquier modificación supone graves inconvenientes para los servicios gubernamentales y las organizaciones de empleadores y trabajadores que participan en estas actividades.

Además, ambos Directores Generales manifestaron el temor de que esta ruptura de la tradición sentara precedente y de que, en lo futuro, sus organizaciones no tendrían ninguna certeza respecto al lugar y fecha de celebración de sus reuniones. Por mi parte, puedo asegurar a mis colegas que, cualquiera que sea la decisión que adopte el Consejo Económico y Social en cuanto a la fecha en que ha de reunirse en 1964 la Conferencia de Comercio, los cambios que ello entraña en su programa para 1964 no sentarán precedente. Además, mientras se terminen y lleguen a conclusiones concretas los estudios que se han de emprender próximamente en colaboración con los organismos especializados, a fin de mejorar y ampliar los servicios para conferencias en Ginebra, haré cuanto esté a mi alcance para que, en el futuro, sus conferencias anuales sigan celebrándose en el Palacio de las Naciones en las fechas para ellas establecidas. No dudo de que el Consejo tendrá en cuenta estas garantías cuando prepare el calendario de conferencias que habrán de celebrarse en Ginebra.

Mientras la Comisión Preparatoria está estudiando esta cuestión, me doy perfecta cuenta de que, debido a la importancia y a la gravedad de los problemas que habrán de examinarse, la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo podría durar tres meses. No obstante, en estos momentos todavía no se ha fijado el lugar ni la fecha de apertura de la Conferencia.

Tal como se presenta actualmente la situación, no hay razones para suponer que la Conferencia podría celebrarse en Roma, según ha sugerido como otra posibilidad la Comisión Preparatoria. Por consiguiente, debemos organizar nuestros planes a base de que la Conferencia tendrá que celebrarse en Ginebra, y en consecuencia será preciso considerar todos los aspectos de las cuestiones planteadas y todos los intereses comprometidos.

Después de estudiar los diversos aspectos del problema, el Director General de la O.I.T. ha declarado que estaría dispuesto, a base de las garantías a que antes me he referido, a recomendar al Consejo de Administración de la O.I.T. que aplace la fecha de apertura del 48.^o período de sesiones de la Conferencia Internacional del Trabajo del 3 al 17 de junio de 1964. Asimismo, el Director General de la O.M.S. ha declarado que, a base de las mencionadas garantías, y dada la importancia de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo, propondría al Consejo Ejecutivo de la O.M.S. que adelante en más de dos meses la fecha de apertura de la 17.^a Asamblea Mundial de la Salud, la cual se celebraría en Ginebra durante las tres primeras semanas del mes de marzo de 1964. La fecha de apertura de esa Asamblea había sido prevista por el Consejo Ejecutivo para el 5 de mayo de 1964. La adopción de estas medidas permitiría, por lo tanto, convocar la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo en el Palacio de las Naciones de Ginebra, para el 23 de marzo de 1964 y por un período de doce semanas.

A tenor de las anteriores consideraciones, sería conveniente que el Consejo Económico y Social examinase la posibilidad de convocar la Conferencia en Ginebra, en el Palacio de las Naciones, el 23 de marzo de 1964, por un período de doce semanas.

Si el Consejo adoptase esta decisión, es evidente que no podría celebrar su período de sesiones de verano en Ginebra antes de mediados del mes de julio de 1964.

4. El representante del Director General de la O.I.T. (Sr. Jenks), manifestando al Consejo que el Director

General estaba de acuerdo con aquellas propuestas, formuló la siguiente declaración adicional para explicar las disposiciones relativas a la utilización de la Sala de Asambleas por la Conferencia Internacional del Trabajo:

Quiero hablar en apoyo de la declaración que acaba de formular el Sr. Spinelli en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas.

Permitáseme decir ante todo que en la O.I.T. concedemos la mayor importancia a la propuesta Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Consideramos el comercio como el nervio mismo del desarrollo y del progreso social. El Consejo de Administración de la O.I.T. ha manifestado el mayor interés por esta cuestión, y los empleadores y trabajadores no están menos interesados que los gobiernos en que la Conferencia sea un éxito. Por esta razón, y por nuestro sincero deseo de hacer cuanto esté a nuestro alcance para facilitar la difícil labor del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director de la Oficina Europea con respecto a las disposiciones necesarias para la Conferencia, es por lo que hemos aceptado los arreglos que ahora se proponen. Pero carecería de franqueza si omitiera decir que no ha sido tarea fácil para nosotros, puesto que ello creará enormes inconvenientes para todos nuestros Miembros. Este aspecto ha sido explicado en forma tan amplia y atinada por el Sr. Spinelli que no es necesario que yo insista al respecto. El Sr. Morse ha tenido ocasión de consultar con los portavoces de los grupos de los empleadores y de trabajadores del Consejo de Administración y ha obtenido, no sin dificultades, su acuerdo para los arreglos propuestos. Este consentimiento se concedió en la creencia de que el espíritu de mutuas concesiones que constituye la esencia de toda la filosofía de la O.I.T. es un factor primordial en los esfuerzos mancomunados de todos los miembros de la familia de las Naciones Unidas.

Quizá no todos comprendan la situación realmente especial de la O.I.T. respecto de la Sala de Asambleas. No quiero insistir sobre este punto, señor Presidente, pero con toda justicia el Consejo deseará quizás que los hechos figuren en sus actas tal como son. La situación actual se deriva de una serie de acuerdos que se remontan a 1923, cuando se convino en principio la construcción de una Sala de Asambleas para uso común de la Sociedad de Naciones y de la Organización Internacional del Trabajo. Confío en que el Consejo no interpretará mal mis palabras si afirmo que la Organización Internacional del Trabajo no utiliza la Sala de Asambleas como un privilegio propio; su derecho se basa en ciertas obligaciones en firme derivadas del hecho de que la O.I.T. estuvo asociada a la empresa original que llevó a la construcción de la Sala de Asambleas, y que la disposición relativa a nuestro derecho permanente fué una de las condiciones en las que las Naciones Unidas aceptaron esta propiedad. Como lo señaló la Comisión de Control de la Sociedad de Naciones al Comité de las Naciones Unidas sobre Bienes de la Sociedad de Naciones en el momento de estudiar el plan de traspaso de dichos bienes, «la Sala de Asambleas y sus instalaciones fueron destinadas desde el comienzo para uso común de la Sociedad de Naciones y de la O.I.T. y el terreno en que se levanta dicha sala fué puesto a disposición por las autoridades suizas con tal propósito». Al aprobar el plan común de traspaso de los bienes de la Sociedad de Naciones a las Naciones Unidas, el Comité aceptó la sugerión de que las Naciones Unidas y la O.I.T. se pusiesen de acuerdo sobre la época del año más conveniente para reservar normalmente la Sala de Asambleas para la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Desde la inauguración de la Sala de Asambleas, esa época del año ha sido el mes de junio. Si en cualquier momento la O.I.T. no pudiese contar ya con este acuerdo, inevitablemente volvería a plantearse todo el problema de la posibilidad de utilización de instalaciones comunes para las conferencias, por lo que deberíamos estudiar seriamente la cuestión de saber si podríamos seguir confiando en los acuerdos de 1923 o si no convendría instalar por nuestra propia cuenta unos servicios de conferencia totalmente independientes. Aceptamos la seguridad que se nos da en nombre del Secretario General, como una garantía de que no se permitirá tan lamentable interrupción del compromiso y los arreglos existentes. Sin embargo, quisieramos recordar en esta ocasión dos factores del problema que, a nuestro juicio, son de crucial importancia. La dificultad esencial, señor Presidente, radica en que los servicios de conferencia en Ginebra no son ya adecuados para las necesidades actuales. Si bien se ha hecho recientemente un esfuerzo notable para modernizar las instalaciones del Palacio de las Naciones — y quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi agradecimiento por lo realizado y por la forma en que se ha asociado constantemente a la O.I.T. y se han tenido en cuenta sus exigencias y necesidades —, ese esfuerzo se ha limitado a ampliar los servicios actuales para dar cabida a un mayor número de delegaciones procedentes de un mayor número de Estados Miembros; pero no se ha hecho nada para que sea posible organizar dos o más conferencias

importantes a un mismo tiempo, en caso necesario. Ahí está el fondo del problema que nos preocupa y su solución debe ser estudiada apenas lo permita nuestra situación financiera. No es prematuro emprender cuanto antes un estudio completo de la cuestión, para establecer planes a largo plazo que permitan encontrar una solución.

En segundo lugar, señor Presidente, quisiera subrayar la importancia que asignamos a la opinión expresada en el párrafo 190 del 28.^o informe del C.A.C., que ahora se somete al Consejo, en el sentido de que la única solución razonable y aceptable del problema relativo a la coordinación de los calendarios de conferencias es llegar a un acuerdo «para fijar de manera exacta la fecha de las reuniones principales que se celebran periódicamente y que esas fechas se determinen con la mayor antelación posible para poder fijar las fechas de otras reuniones (en consulta, de ser posible, con otras organizaciones)». Tal ha sido y seguirá siendo nuestra línea de conducta.

A reserva de estas observaciones, señor Presidente, el Director General de la O.I.T. está de acuerdo en lo manifestado por el representante del Secretario General; me ha pedido que haga constar en actas su agradecimiento por el espíritu de colaboración con que el Secretario General y el Sr. Spinelli han enfocado este problema, así como su ferviente esperanza de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo marque un nuevo jalón hacia la consecución de los comunes objetivos de las Naciones Unidas y de la Organización Internacional del Trabajo.

5. Previa discusión, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 963 (XXXVI), que, entre otras cosas, expresaba su agradecimiento «a los Directores Generales de la O.I.T. y de la O.M.S. por el espíritu de colaboración de que han dado muestra al buscar la manera de modificar las fechas de sus reuniones con objeto de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo pueda reunirse en Ginebra», y decidió que la Conferencia se celebraría en dicha ciudad del 23 de marzo al 15 de junio de 1964.

6. Después de la adopción de dicha resolución, el Director General consultó en Nueva York, el 25 de julio, con la Mesa del Consejo de Administración (actuando sir George Pollock en substitución del Sr. Waline), la que le solicitó que pidiera ciertas seguridades al Secretario General en el sentido de que los arreglos propuestos permitirán asegurar que la Conferencia Internacional del Trabajo contará con las instalaciones necesarias para comenzar debidamente su labor en la nueva fecha propuesta. El Director General discutió la cuestión con el Secretario General el 26 de julio y desde entonces se han intercambiado las siguientes comunicaciones al respecto:

- i. Comunicación del Director General de la O.I.T. al Secretario General de las Naciones Unidas de fecha 26 de agosto de 1963:

(Traducción)

Tengo el honor de hacer referencia a las discusiones que han tenido lugar y al acuerdo a que hemos llegado, por intermedio de nuestros representantes, a efecto de que se aplace la fecha de apertura de la 48.^a reunión (1964) de la Conferencia Internacional del Trabajo hasta el miércoles 17 de junio de 1964, de manera que queden disponibles los locales para la celebración de la Conferencia de Comercio Internacional.

En el curso de estas discusiones quedó sobrentendido que la Conferencia de Comercio Internacional terminaría sus trabajos a más tardar la noche del sábado 13 de junio y que se tomarían medidas extraordinarias el domingo 14 de junio para que la Conferencia Internacional del Trabajo pudiera contar y servirse plenamente de las facilidades materiales del Palacio de las Naciones del lunes 15 de junio en adelante. Como usted recordará, la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo requiere arreglos para acomodar en el Palacio de las Naciones aproximadamente a 1.300 delegados y consejeros técnicos, 100 periodistas y observadores acreditados y alrededor de 700 funcionarios y personal de secretaría, lo que representa un total de 2.100 personas. Estos arreglos difieren substancialmente de los que se hacen normalmente para las reuniones de las Naciones Unidas y entrañan preparativos muy considerables. Como usted también recordará, la Conferencia Internacional del Trabajo está siempre precedida de reuniones de los Grupos Gubernamental, de Empleadores y de Trabajadores de la Conferencia, que se celebran los días lunes y martes anteriores a la apertura de la Conferencia, que tiene lugar el miércoles por la mañana.

Por todas estas razones, me ha preocupado seriamente la decisión tomada por el Consejo Económico y Social el 18 de julio último, disponiendo la continuación de la reunión de la Conferencia de Comercio Internacional hasta el 15 de junio de 1964, inclusive, sin tomar en consideración estos factores de orden práctico que fueron tomados debidamente en cuenta por nuestros representantes durante sus discusiones sobre cuya base llegamos al acuerdo ya indicado.

En estas circunstancias, he juzgado necesario consultar a la Mesa Directiva del Consejo de Administración, que me ha pedido que confirme, antes de someter proposición alguna al Consejo para aplazar la 48.^a reunión de la Conferencia del 3 al 17 de junio, que los locales y demás servicios necesarios que permitan a la Conferencia inaugurar sus labores normalmente el día 17 de junio estarán disponibles de acuerdo con un plan convenido. Ese plan comprendería todas las facilidades materiales que de hecho se requerirían a más tardar a partir del sábado 13 de junio por la noche, y el resto de las instalaciones indispensables para la Conferencia estarán a nuestra disposición en las fechas indicadas en el anexo a la presente comunicación. Considerando que en las proposiciones que hago se fijan las fechas límite para contar con los locales y salas de reunión necesarios, confío que en la práctica sea posible liberar por lo menos parte de estas instalaciones en fechas anteriores a las anotadas.

En vista de lo anterior, le quedaría muy agradecido al Sr. Secretario General que tuviera la amabilidad de darme por lo menos la seguridad de que puedo contar con las instalaciones necesarias de conformidad con este calendario, lo que facilitará grandemente el examen de este asunto por el Consejo de Administración.

Tan pronto como reciba esta confirmación, procederé, de conformidad con el acuerdo a que hemos llegado por intermedio de nuestros representantes, a recomendar al Consejo de Administración que aplace la fecha de apertura de la 48.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo del 3 al 17 de junio de 1964.

2. Respuesta del Secretario General de las Naciones Unidas al Director General de la O.I.T. fechada el 25 de septiembre de 1963:

(*Traducción*)

Le agradezco que haya tenido usted a bien enviarme la lista de despachos y salas de conferencias que serán necesarios para celebrar la Conferencia Internacional del Trabajo en el Palacio de las Naciones en el mes de junio próximo, indicándome la fecha en que estos locales deberán ponerse a su disposición para que le sea posible efectuar los preparativos necesarios.

Por lo que se refiere a los locales que requiere la Oficina Internacional del Trabajo a partir del 13 de junio de 1964, puede tener la seguridad de que las salas VII y XII estarán disponibles en la fecha indicada. Puede tener igualmente la seguridad de que se hará todo lo posible para que en la misma fecha sean liberados los despachos cuya lista tuvo a bien comunicarme. Nos esforzaremos también para darle satisfacción en cuanto a la instalación de los servicios de distribución, de información y de recepción en el vestíbulo del segundo piso del edificio de Asambleas. Si por alguna razón resultara imposible liberar los 17 despachos específicamente mencionados en su comunicación, o si más tarde se considerara preferible proceder a instalaciones temporales para las actividades preliminares de la Conferencia Internacional del Trabajo antes del 16 de junio, los 17 despachos y los locales necesarios estarán a la disposición de la O.I.T. en otra ala del Palacio, de manera que las labores preliminares de la Conferencia puedan desarrollarse en condiciones satisfactorias.

En cuanto a la totalidad de los locales y demás facilidades que requiere la O.I.T. para la celebración de su Conferencia, puede también tener la seguridad de que estarán a su disposición con toda oportunidad para que la Conferencia Internacional del Trabajo comience sus labores el 17 de junio de 1964. Tengo la esperanza de que los locales podrán ser liberados el lunes 15 de junio de 1964 y, en todo caso, puede estar seguro de que estarán a su disposición a más tardar la mañana del martes 16 de junio.

Le agradezco especialmente los esfuerzos realizados por sus servicios para reducir al mínimo los plazos indispensables para la preparación de los locales necesarios para la Conferencia Internacional del Trabajo y aprecio la ayuda que de esta forma me ha aportado para resolver los diversos problemas que plantea el programa sobrecargado de conferencias que en 1964 tendrán lugar en el Palacio de las Naciones. Por otra parte, comprenderá usted que no me es posible por el momento darle seguridades más amplias que las que he anotado anteriormente, vista la incertidumbre en que mis propios servicios se encuentran respecto a la afectación de locales durante la Conferencia de Comercio Internacional. Sin embargo, considero que sería conveniente que los servicios de la O.I.T. se mantengan en contacto constante con la Oficina Europea de las Naciones Unidas para ver, en el curso de la Conferencia de Comercio Internacional y según la evolución de esta última, qué disposiciones complementarias podrían tomarse para proporcionarle mayores facilidades para la instalación y preparación de la Conferencia Internacional del Trabajo en el Palacio de las Naciones.

7. Basándose en las seguridades que le han sido dadas el Director General recomienda que el Consejo de Administración ahora decida que la 48.^a reunión (1964) de la Conferencia Internacional del Trabajo sea inaugurada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el miércoles 17 de junio de 1964.

APÉNDICE III

Tercer punto del orden del día: Fecha, lugar y orden del día de la 49.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1965)

FECHA

1. De acuerdo con la práctica establecida de que las reuniones se inauguren el primer miércoles de junio, *se propone que la 49.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se inicie el miércoles 2 de junio de 1965.*

LUGAR

2. *Se propone que la reunión se celebre en Ginebra.*

ORDEN DEL DÍA

3. El orden del día de la 49.^a reunión comprenderá necesariamente los puntos siguientes:

Memoria del Director General;
Cuestiones financieras y de presupuesto;
Informaciones y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones.

4. Es probable que de la 48.^a reunión (1964) se refieran, para segunda discusión, las siguientes cuestiones:

Empleo de los menores en el trabajo subterráneo de toda clase de minas;
Las trabajadoras en un mundo en evolución.

Este último punto está inscrito en el orden del día de la reunión de 1964 para discusión general, pero, al tomar esa decisión en el curso de su 153.^a reunión (noviembre de 1962), el Consejo de Administración tuvo presente que tal discusión general debería considerarse como primera etapa para los fines de la adopción eventual de un instrumento que se ocupa de determinados aspectos del empleo de las mujeres con responsabilidades familiares. Es posible, por consiguiente, que la reunión de la Conferencia de 1964 decida inscribir la cuestión en el orden del día de la reunión de 1965 para una segunda discusión.

5. Además, también es posible que el tema referente a la reforma agraria figure en el orden del día de la reunión de 1965. La situación actual es la siguiente: en su 154.^a reunión, el Consejo de Administración autorizó la convocatoria, en enero de 1964, de un grupo técnico consultivo para que sometiera a su consideración recomendaciones sobre cómo la cuestión podría ser examinada por la Conferencia, de ser posible, en 1965, y sobre los aspectos concretos de la cuestión que podrían ser objeto de discusión. Al hacerlo así, el Consejo de Administración estimó que, cuando en su actual reunión deba decidir el orden del día de la reunión de 1965, podría reservarse la posibilidad de agregar la cuestión de la reforma agraria, una vez que conociera el informe del grupo técnico consultivo, probablemente en su 158.^a reunión, en marzo de 1964. En el presupuesto de 1964 se ha incluido un crédito destinado a dicha reunión del grupo técnico consultivo, y las decisiones relativas a la fecha de convocatoria, composición y mandato fueron adoptadas en las 154.^a y 156.^a reuniones del Consejo de Administración (marzo y junio de 1963, respectivamente).

6. En su 155.^a reunión (mayo-junio de 1963), el Consejo de Administración decidió que se le sometieran informes sobre legislación y práctica o propuestas más detalladas acerca de los puntos siguientes:

- a) revisión de los Convenios núms. 35, 36, 37, 38, 39 y 40 sobre pensiones de vejez, invalidez y muerte;
- b) papel de las cooperativas en el progreso económico y social en los países en vías de desarrollo;
- c) alojamiento a bordo de los barcos pesqueros.

Dichos informes y propuestas aparecen en los anexos I-III al presente documento¹. En los párrafos 7 a 35 figura una breve descripción de aquellos informes.

Revisión de los Convenios núms. 35, 36, 37, 38, 39 y 40 sobre pensiones de vejez, invalidez y muerte

7. En la 134.^a reunión del Consejo (marzo de 1957), la Comisión de Reglamento y Aplicación de Convenios y Recomendaciones llamó la atención del Consejo sobre la necesidad de revisar los convenios sobre seguridad social anteriores a la guerra. Siguiendo ulteriores recomendaciones de la Comisión, el Consejo de Administración decidió, en su 140.^a reunión (noviembre de 1958), la convocatoria de una reunión de algunos miembros de la Comisión de Expertos en Seguridad Social, inscribiendo en su orden del día la cuestión de la posible revisión de los mencionados convenios, incluyendo el Convenio núm. 35 sobre el seguro de vejez (industria, etc.), el núm. 36 sobre el seguro de vejez (agricultura), el núm. 37 sobre el seguro de invalidez (industria, etc.), el núm. 38 sobre el seguro de invalidez (agricultura), el núm. 39 sobre el seguro de muerte (industria, etc.) y el núm. 40 sobre el seguro de muerte (agricultura), todos de 1933 y que en adelante se mencionan por su número.

8. En su informe, la Comisión de Expertos en Seguridad Social, que se reunió en Ginebra del 26 de enero al 6 de febrero de 1959, señaló que el concepto de la seguridad social y su aplicación práctica han evolucionado en una medida y en un sentido imprevisibles antes de la guerra, en la época en que fueron adoptados por la Conferencia los referidos convenios sobre seguridad social. Por una parte, dichos convenios no habían logrado la fijación de normas internacionales para el suministro de prestaciones adecuadas y tampoco preveían los nuevos tipos de prestación introducidos en las ramas existentes de la seguridad social por la legislación nacional de muchos países en el período posterior a la guerra. Por otra parte, en los mismos figuran disposiciones detalladas que les confieren rigidez y han constituido obstáculos para su amplia ratificación. Algunas de tales disposiciones, como las relativas a las categorías de personas protegidas o a la organización del sistema de protección, constituyen factores de gran importancia; es esencial, además, que las normas internacionales reconozcan no solamente el seguro social, sino también otras formas de seguridad social, tales como los servicios financiados mediante impuestos especiales. Por último, se afirmaba que dichos convenios no eran suficientemente dinámicos en su enfoque para servir de guía y de aliento a los países que están introduciendo programas de seguridad social.

¹ No se reproducen aquí. La documentación contenida en el informe sobre el punto b), que fué el único de los tres puntos elegido por el Consejo de Administración para su inclusión en el orden del día de la 49.^a reunión de la Conferencia (véase el acta de la tercera sesión, pág. 13), se utilizará para la redacción del informe preparado para la discusión de este punto en la Conferencia.

9. Aunque consciente de las dificultades, la Comisión se pronunció a favor de la revisión de los convenios de seguridad social anteriores a la guerra y recomendó que, además del Convenio (núm. 102) sobre la seguridad social (norma mínima), 1952, que cubre todas las ramas de la seguridad social, deberían existir instrumentos separados para cada una de esas ramas. Por consiguiente, recomendó que el Consejo de Administración examinara la posibilidad de incluir en el orden del día de la Conferencia las siguientes cuestiones:

- 1) seguridad social de los trabajadores migrantes y de los no nacionales; y
- 2) adaptación de los convenios internacionales anteriores a la guerra, teniendo en cuenta las disposiciones del Convenio núm. 102.

10. En su 143.^a reunión (noviembre de 1959), el Consejo de Administración dió curso a la primera recomendación de la Comisión, incluyendo en el orden del día de la 45.^a reunión de la Conferencia (1961) la cuestión de la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social. En el curso de la discusión, los miembros del Consejo de Administración subrayaron la necesidad de continuar la tarea de adaptación de los convenios de seguridad social anteriores a la guerra.

11. El Director General propuso al Consejo de Administración, en su 150.^a reunión (noviembre de 1961), que dicha adaptación se emprendiera por etapas, en la forma siguiente:

- a) instrumentos relativos a las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- b) instrumentos relativos a las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes;
- c) instrumentos relativos a las prestaciones por enfermedad; y
- d) instrumentos relativos a las prestaciones de desempleo.

12. Dando curso a la segunda recomendación de la Comisión de Expertos y a la propuesta del Director General, el Consejo de Administración, en su 150.^a reunión (noviembre de 1961), incluyó el punto «Prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales» en el orden del día de la 47.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1963). Cumplida así la primera etapa de un programa destinado a adaptar los convenios sobre seguridad social anteriores a la guerra, el Consejo de Administración, en su 151.^a reunión (marzo de 1962), decidió asimismo consultar a la Comisión de Expertos en Seguridad Social sobre la segunda etapa, a fin de conocer otras opiniones sobre los principios que deberían incluirse en los instrumentos internacionales sobre pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes.

13. Un grupo reducido de miembros de la Comisión de Expertos en Seguridad Social se reunió en Ginebra del 26 de noviembre al 8 de diciembre de 1962; en su informe recordó la opinión expresada en 1959 y recomendó al Consejo de Administración la oportunidad de proceder a una adaptación de los Convenios núms. 35 a 40. De acuerdo con su mandato, la Comisión expresó detalladamente sus puntos de vista en cuanto a las normas que deberían figurar en el nuevo instrumento o nuevos instrumentos.

14. En su 154.^a reunión (marzo de 1963), el Consejo de Administración tomó nota del informe sobre las deliberaciones de la Comisión de Expertos, en las que se completó la labor preliminar solicitada por el Consejo de Administración en relación con los Convenios núms. 35 a 40. Ulteriormente, en su 155.^a reunión (mayo-junio de 1963), el Consejo de Administración solicitó que se le sometiera un informe sobre legislación y práctica acerca de la revisión de los Convenios núms. 35, 36, 37, 38, 39 y 40 relativos a pensiones de vejez, invalidez y muerte.

15. En el informe sobre legislación y práctica se pasa revista brevemente a los principales acontecimientos internacionales que llevaron a la adopción de los Convenios núms. 35 a 40 y del Convenio núm. 102, describiéndose los principales sistemas de protección mediante pensiones desarrollados en virtud de las legislaciones nacionales,

a fin de subrayar el gran progreso cumplido desde 1933, año en que se adoptaron los Convenios núms. 35 a 40. Se ha extendido la protección a nuevas categorías de asalariados, a otros sectores de actividad económica y a nuevas regiones geográficas. En general, puede decirse que todos los trabajadores asalariados de los países industrializados disfrutan de ese amparo, y también en algunos de los países en vías de desarrollo se han establecido recientemente regímenes similares, a menudo con la asistencia de la O.I.T. A fin de analizar todos los aspectos de los derechos a pensión, en el informe se discuten los problemas de la protección personal, los requisitos que deben satisfacerse para las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes, las fórmulas de pensión, la suspensión del derecho a pensión en determinadas circunstancias y la protección de tales derechos.

16. Según revela el informe, el seguro social ya no es considerado como el método más adecuado para suministrar pensiones en todas las circunstancias, tal como se suponía en 1933. Los nuevos enfoques y esquemas han demostrado que también existen otros métodos eficaces. Además, en la postguerra se ha notado cierta tendencia a la coordinación de las diversas ramas de la seguridad social, lo que, en algunos países, ha llevado a la institución de amplios regímenes de seguridad social. Algunos países que inician un régimen de seguridad social han optado por el establecimiento de un sistema único y por su aplicación gradual en etapas.

17. Actualmente se revisan algunos conceptos superados en materia de seguridad social y se observa la transición hacia conceptos nuevos. No es tan fuerte la tendencia a anticipar la edad de jubilación, quizás como resultado del aumento general de las posibilidades de vida y, en ciertos países, del envejecimiento de la población. Hay cierta demanda de flexibilidad en lo relativo a la edad de jubilación, al tiempo que se examina la posibilidad de suministrar una protección adecuada, en caso necesario, recurriendo a prestaciones especiales a favor de las personas de cierta edad que aún no han alcanzado la edad de pensión pero que están incapacitadas para trabajar o que han tenido un período prolongado de desempleo involuntario. En algunos países, la integración de las disposiciones sobre prestaciones en caso de lesiones profesionales dentro del régimen de la pensión de invalidez lleva a introducir cambios en las definiciones. El concepto de la familia en su sentido más amplio, dentro del cual la protección raras veces era eficaz en vista de los costos de la cobertura, ha sido substituido por la exigencia de una protección adecuada de la esposa e hijos a cargo. Hoy en día, la protección incluye no solamente la aplicación de medidas para el mantenimiento de pensiones adecuadas en caso de posibles fluctuaciones económicas, sino también la posibilidad de que los pensionistas disfruten de la elevación general del nivel de vida.

18. En el informe se subraya categóricamente la necesidad de revisar a fondo los Convenios núms. 35 a 40 para adaptarlos a los progresos y condiciones de la época actual. De acuerdo con las recomendaciones de la Comisión de Expertos, el nuevo instrumento o instrumentos deberían establecer normas con respecto a las categorías de personas protegidas, los requisitos necesarios para tener derecho a prestaciones y la cuantía de las mismas. A fin de obtener la flexibilidad deseada, el nuevo instrumento no debería abundar en detalles técnicos acerca de la organización y los métodos de administración necesarios para la concesión de pensiones. Al discutir el tenor general de las normas que deberían incluirse en el instrumento, la Comisión de Expertos sugirió que, en términos generales, las nuevas normas no deberían ser inferiores a las de los convenios de antes de la guerra, sino que en conjunto deberían ser más favorables. Sus disposiciones no deberían ser menos favorables que las del Convenio núm. 102, teniendo en cuenta los acontecimientos importantes que se han registrado recientemente en el campo de la seguridad social.

19. En el informe se recuerda la opinión de la Comisión de Expertos de que el nuevo instrumento debería revestir la forma de un convenio, y que debería considerarse que

reemplazaba a todos los Convenios núms. 35 a 40 antes mencionados; de tal manera, los Miembros que ratificaran el nuevo instrumento quedarían exentos de las obligaciones impuestas por aquellos Convenios. El instrumento, así como aquellos a los que estaba destinado a reemplazar, debería mantener la posibilidad de ser ratificado por separado con respecto a cualquiera de las tres ramas del seguro (pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes), previéndose de tal manera el caso de los países que cuentan con sistemas que no incluyen todas las ramas. Por último, en el informe se resumen diversas opiniones formuladas sobre esta cuestión por los órganos internacionales competentes.

20. Al decidir acerca de la inclusión de la revisión de los Convenios núms. 35 a 40 en el orden del día de la 49.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1965), el Consejo de Administración deseará quizás recordar que la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 45.^a reunión (1961), adoptó una resolución sobre los problemas de los trabajadores de edad avanzada, en la que invitaba al Consejo de Administración a considerar la posibilidad de adoptar nuevos instrumentos internacionales o de revisar los ya existentes, con objeto de mejorar el bienestar de los trabajadores de edad avanzada, y en su 46.^a reunión (1962) una resolución sobre el desarrollo de la actividad de la O.I.T. en materia de seguridad social, en la que invitaba al Consejo de Administración «a que inscriba estas cuestiones en el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo». Según se recordará, la Conferencia terminará en su reunión de 1964 la discusión de las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y, por consiguiente, en 1965 sería posible iniciar una nueva etapa en la revisión de los convenios anteriores a la guerra.

*Papel de las cooperativas
en el progreso económico y social de los países
en vías de desarrollo*

21. En su 155.^a reunión (mayo-junio de 1963), el Consejo de Administración consideró una propuesta acerca de la inclusión de este tema en el orden del día de la 49.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1965) y pidió que se le sometiera en su actual reunión un informe sobre legislación y práctica al respecto.

22. Desde 1920, la O.I.T. se viene preocupando por el desarrollo de la cooperación en todos los países, sea cual fuere su nivel de desarrollo económico y social. En un mundo en rápida evolución social, la cooperación se ha convertido en uno de los factores constructivos destinados a promover un progreso económico y social equilibrado. Sobre todo en los países en vías de desarrollo, ha desempeñado y continúa desempeñando un papel de creciente importancia, y muchos de esos países reservan a la cooperación un lugar de privilegio en sus planes de fomento económico y social. Al mismo tiempo, la existencia de una red de cooperativas primarias o secundarias ha facilitado la tarea de los gobiernos en la preparación de dichos programas, puesto que una red semejante ayuda grandemente a los órganos de planificación a conocer las necesidades y las reacciones de la población y suscitar una participación activa de los agricultores, pescadores, artesanos, trabajadores, consumidores, etc., en la ejecución del plan y en la difusión de nuevas técnicas.

23. La organización cooperativa permite que los productores y los consumidores alcancen mejores niveles de consumo y disfruten de ventajas de orden económico y social que no hubieran estado a su alcance sin aquella organización. La cooperación limita la explotación, por ciertos comerciantes, de un sector bastante importante de la población menos favorecida. A menudo representa el único medio de que puede valerse el pequeño productor para tener acceso a los mercados alejados. Desde el punto de vista de la economía nacional en general, la cooperación contribuye a eliminar intermediarios y a establecer circuitos comerciales eficaces.

24. El tema de la cooperación ha figurado en el orden del día y en las discusiones de cierto número de reuniones de la O.I.T. En la 26.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Filadelfia, 1944) se mencionó concretamente, en una resolución sobre la política social en los territorios dependientes, la conveniencia de fomentar la organización cooperativa. Las conferencias regionales organizadas por la O.I.T. en Asia (Nueva Delhi, 1947; Ceilán, 1950), el Oriente Cercano y Medio (Estambul, 1947) y para los países de América Miembros de la Organización (Río de Janeiro, 1952) adoptaron resoluciones sobre el desarrollo de la organización cooperativa en los países de esas regiones. También se encuentran referencias al valor de la acción cooperativa en otras resoluciones sobre las necesidades económicas que deben satisfacerse a fin de obtener el progreso social y mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los productores de artículos básicos. La Reunión Técnica Regional Americana de la O.I.T. sobre Cooperativas (Méjico, 1955) adoptó conclusiones sobre cierto número de cuestiones importantes, entre ellas las siguientes: educación y formación cooperativas, legislación cooperativa en América, problemas y métodos de cooperación, etc. La sexta Conferencia Regional de Estados Americanos Miembros de la O.I.T. (La Habana, 1956) adoptó una resolución general sobre los aspectos de la política de fomento de las cooperativas, así como una resolución sobre la acción internacional destinada a fomentar las cooperativas. La Comisión Permanente Agrícola (sexta reunión, Ginebra, 1960), la primera Conferencia Regional Africana de la O.I.T. (Lagos, 1960) y la Comisión del Trabajo en las Plantaciones (cuarta reunión, Ginebra, 1961) subrayaron la importancia de las cooperativas como medio para facilitar la solución de un gran número de problemas económicos y sociales.

25. A pesar de esto, ninguna reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo ha estudiado hasta el momento el papel de las cooperativas en el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo. Los debates celebrados en la 155.^a reunión del Consejo de Administración parecen demostrar que la cuestión está directamente relacionada con algunas de las actuales preocupaciones de la O.I.T. en materia de desarrollo rural, integración de las poblaciones indígenas y tribales y asistencia técnica. En la misma reunión se aludió en varias ocasiones a la posibilidad de añadir al orden del día en marzo de 1964 un punto sobre la reforma agraria, mencionándose que el punto relativo a las cooperativas es complementario del referente a la reforma agraria. Por consiguiente, el Consejo de Administración deseará quizás decidir que la cuestión del «Papel de las cooperativas en el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo» se incluya en el orden del día de la 49.^a reunión de la Conferencia (1965), con miras a la adopción de una recomendación de carácter práctico.

26. Los principales aspectos de la cuestión que podrían incluirse en dicho instrumento son: política de fomento de las cooperativas; legislación cooperativa; formación y educación cooperativas; acción que deberán desarrollar los organismos nacionales e internacionales, etc. Las disposiciones del instrumento no tratarían de fijar normas precisas, sino que más bien se establecerían ciertos principios que deban servir de guía a los gobiernos para la formulación de una política adecuada y la adopción de medidas adaptadas a las circunstancias nacionales, y al mismo tiempo estimulen la iniciativa de los empleadores, de los trabajadores y de otras personas interesadas con respecto a la aplicación de tales principios.

27. Se hallará información detallada sobre estos aspectos en el informe sobre legislación y práctica.

Alojamiento a bordo de los barcos pesqueros

28. En su 155.^a reunión (mayo-junio de 1963), el Consejo de Administración aprobó el informe de la Comisión de Expertos en Condiciones de Trabajo en la Industria Pesquera, que se reunió en Ginebra del 10 al 18 de diciembre de 1962. La Comisión examinó cierto

número de cuestiones y formuló recomendaciones en cuanto a las medidas que pudieran adoptarse en el plano internacional acerca del alojamiento a bordo de los barcos pesqueros, de la formación profesional y certificados de competencia de los pescadores.

29. En la misma reunión, el Consejo de Administración examinó en forma preliminar un punto intitulado « Alojamiento a bordo de los barcos pesqueros », con miras a su inclusión en el orden del día de la 49.^a reunión de la Conferencia, y pidió al Director General que le sometiera un informe sobre legislación y práctica al respecto.

30. Al examinar el tema « Alojamiento a bordo de los barcos pesqueros », la Comisión de Expertos en Condiciones de Trabajo en la Industria Pesquera consideró un informe que se basaba principalmente en las respuestas de los gobiernos a una solicitud de información enviada a los Estados Miembros el 27 de marzo de 1962. Respondieron a la solicitud 46 países. La Oficina incluyó también en el informe ciertos datos de carácter oficioso en cuanto a la práctica actual acerca de la construcción de las instalaciones de alojamiento de la tripulación a bordo de los barcos pesqueros. Puesto que la situación se mantiene sin cambios importantes, lo esencial de dicho informe se reproduce en el informe sobre la legislación y la práctica, dando así cumplimiento a la solicitud del Consejo de Administración.

31. La Comisión de Expertos en Condiciones de Trabajo en la Industria Pesquera examinó en detalle en Convenio (núm. 92) sobre el alojamiento de la tripulación (revisado), 1949, a fin de establecer en qué medida las disposiciones del mismo podrían aplicarse a los barcos pesqueros, y formuló propuestas acerca de un nuevo instrumento internacional relativo al alojamiento a bordo de los barcos pesqueros. La Comisión preparó también, y adoptó por unanimidad, el texto de un proyecto de instrumento que figura como anexo al informe sobre legislación y práctica. Cabe observar, empero, que la Comisión no pudo llegar a un acuerdo en cuanto al tonelaje mínimo de los buques cubiertos por el instrumento propuesto.

Labor cumplida por la O.I.T. acerca de las condiciones de trabajo de los pescadores.

32. Las condiciones de empleo de los pescadores fueron examinadas en primer lugar por la O.I.T. en 1920, cuando la segunda reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo, reunida en Génova, adoptó la Recomendación (núm. 7) sobre horas de trabajo (pesca). Desde aquella fecha, las reuniones marítimas de la Conferencia y la Comisión Paritaria Marítima se han ocupado en diversas ocasiones de los problemas de los pescadores, que en la mayoría de los casos se encuentran expresamente excluidos del ámbito de aplicación de los convenios marítimos. En una resolución adoptada por la 28.^a reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo (Seattle, 1946) se pidió a la Oficina que, en colaboración con los órganos y personas interesados, emprendiera los estudios preliminares necesarios para la posible adopción de reglamentos internacionales relativos a los pescadores y similares a los adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo acerca de la tripulación de los buques mercantes, con lo que se completaría un verdadero Código Internacional de la Gente de Mar. De conformidad con decisiones adoptadas ulteriormente por el Consejo de Administración en 1947 y en 1952, se enviaron cuestionarios a los Estados Miembros a fin de obtener informaciones acerca de la organización de la industria pesquera y de las condiciones de empleo de los pescadores, y también para conocer la opinión de los gobiernos acerca del ámbito de aplicación de cualesquier reglamentaciones internacionales que pudieran adoptarse para la protección de los pescadores, como parte de dicho Código de la Gente de Mar.

33. Después de examinar un informe preparado por la Oficina basándose en las respuestas de los gobiernos, el Consejo de Administración decidió constituir una Comisión de Expertos en Condiciones de Trabajo en la

Industria Pesquera. Esta Comisión se reunió en 1954 y examinó los tres puntos siguientes:

- 1) edad mínima de admisión al trabajo de los pescadores;
- 2) examen médico de los pescadores y reconocimientos médicos ulteriores;
- 3) contrato de enrolamiento de los pescadores.

En el informe de la Comisión de Expertos se incluye el texto de tres proyectos de instrumentos internacionales adoptados por dicha Comisión acerca de los tres aspectos mencionados de las condiciones de trabajo de los pescadores. En su 133.^a reunión (noviembre de 1956), el Consejo de Administración decidió incluir esos tres puntos en el orden del día de la 42.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 1958. La Conferencia los examinó mediante el procedimiento de doble discusión, y en su 43.^a reunión adoptó al respecto tres convenios internacionales del trabajo (Convenios núms. 112, 113 y 114).

Procedimiento.

34. Como en el caso de los puntos anteriormente mencionados, es el Consejo de Administración el que debe decidir la inclusión de la cuestión del alojamiento a bordo de los barcos pesqueros en el orden del día de la 49.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1965), con miras a una doble discusión.

35. Sin embargo, se recordará que en el curso del debate preliminar celebrado durante la 155.^a reunión del Consejo de Administración, los miembros trabajadores propusieron que se examine la posibilidad de convocar una conferencia preparatoria para llevar a cabo la primera discusión de esta cuestión. En virtud del párrafo 4 del artículo 38 del Reglamento de la Conferencia, si una cuestión del orden del día hubiere sido examinada por una conferencia técnica preparatoria, el instrumento correspondiente podrá ser adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo de acuerdo con el procedimiento de simple discusión. Si el Consejo de Administración aceptara esa sugerencia, la cuestión podría ser examinada nuevamente en el momento de discutir las previsiones presupuestarias para 1965, puesto que la convocatoria de tal conferencia debería estudiarse en relación con el programa de reuniones para 1965 en su conjunto. También se plantea la cuestión de saber si, en caso de ser convocada, no convendría que dicha conferencia técnica preparatoria se ocupara de las tres cuestiones que, de acuerdo con la recomendación de la Comisión de Expertos en Condiciones de Trabajo en la Industria Pesquera, deberían ser examinadas por la Conferencia Internacional del Trabajo, a saber, el alojamiento a bordo de los barcos pesqueros, la formación profesional de los pescadores y sus certificados de competencia, pues acerca de todas ellas se ha realizado ya una considerable labor preliminar.

36. Basándose en las consideraciones anteriores y en los informes y propuestas que se han sometido, se invita al Consejo de Administración:

- a) a fijar el orden del día de la 49.^a reunión (1965) de la Conferencia Internacional del Trabajo;
- b) en caso de que decidiera no incluir la cuestión del alojamiento a bordo de los barcos pesqueros en el orden del día de la 49.^a reunión (1965) de la Conferencia con miras a su doble discusión, a indicar si desea que se continúe examinando la posibilidad de convocar una conferencia técnica preparatoria siguiendo el procedimiento esbozado en el párrafo 35 que antecede.

Nota complementaria

Declaración del observador representante de la Federación Sindical Mundial

La Mesa Directiva del Consejo de Administración ha dado su acuerdo a que se distribuya la siguiente decla-

ración del observador que representa a la Federación Sindical Mundial:

(Traducción)

La Federación Sindical Mundial propone la inscripción en el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo de los siguientes puntos:

- 1) Revisión de los Convenios núms. 35, 36, 37, 38, 39 y 40 sobre pensiones de vejez, invalidez y muerte.
- 2) Papel de las cooperativas en el progreso económico y social, especialmente en los países en vías de desarrollo.

La redacción relativa al segundo punto propuesto modifica ligeramente la que figura en el documento G.B.157/3/5 de la Oficina, con el fin de dar un carácter internacional al examen de la cuestión de acuerdo con la tarea que incumbe llevar a cabo a la O.I.T. La Federación Sindical Mundial propone que se agregue la palabra «especialmente» después de las palabras «económico y social» y antes de «en los países en vías de desarrollo».

La Federación Sindical Mundial es de opinión de que la redacción que propone tiene en cuenta la necesidad de impulsar el papel de las cooperativas, especialmente en los

países en vías de desarrollo, y al mismo tiempo el papel que pueden desempeñar los otros países en el desarrollo económico y social.

La Federación Sindical Mundial está de acuerdo también con la proposición de confiar en 1965 a una conferencia técnica preparatoria el examen de la cuestión del «alojamiento a bordo de los barcos pesqueros». Esta conferencia técnica debería también examinar la formación profesional de los pescadores, así como el establecimiento de sus calificaciones profesionales. El resultado del examen de estas tres cuestiones podría ser objeto de uno o más instrumentos internacionales que la conferencia técnica sometería a la reunión de la Conferencia de 1966.

Tal procedimiento permitiría también tener en cuenta la necesidad de inscribir en la Conferencia Internacional del Trabajo de 1965 la cuestión de la reforma agraria, cuya influencia fundamental en el desarrollo de las condiciones sociales y económicas, especialmente de los trabajadores de la agricultura, para la industrialización de los países en vías de desarrollo ha sido subrayada ya en varias ocasiones en el curso de numerosos años por los representantes de sindicatos, por representantes de diferentes Estados Miembros en la Conferencia Internacional del Trabajo, en el seno del Consejo de Administración y en otras reuniones de la Organización Internacional del Trabajo.

APÉNDICE IV

Cuarto punto del orden del día: Centro Internacional de Perfeccionamiento Profesional y Técnico

No fué sometido al Consejo de Administración ningún documento sobre este punto del orden del día.

APÉNDICE V

Quinto punto del orden del día: Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional

1. En ejecución de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 154.^a reunión (marzo de 1963), la segunda reunión técnica preparatoria para la creación de un Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR) se celebró en Río de Janeiro, del 24 de junio al 2 de julio de 1963, para tratar los puntos siguientes:

- 1) Programa de trabajo para 1963-64;
- 2) Proyecto de presupuesto para el mismo período;
- 3) Contribuciones voluntarias de los países americanos.

2. Participaron en los trabajos de la reunión delegados de los siguientes países: Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, México, Paraguay, Perú, El Salvador, Uruguay y Venezuela. Además, participaron en calidad de observadores representantes de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

3. La reunión técnica adoptó un informe y cuatro resoluciones relativos al programa de trabajo y a la financiación del Centro Interamericano. Estos documentos figuran como anexos al presente informe.

4. El programa de trabajo aprobado comprende:

a) organización de dos seminarios, uno sobre los problemas de organización y planeamiento de la formación profesional y otro sobre los métodos y programas de formación. El primero de estos seminarios se celebrará en São Paulo, por invitación del Brasil, y el segundo en Caracas, por invitación de Venezuela. El primero tendrá lugar en abril-mayo de 1964 y el segundo tan pronto como sea posible a partir de septiembre de 1964;

b) ejecución para estos seminarios de proyectos de investigación relativos al desarrollo de la formación en la empresa y a la formación y perfeccionamiento de los técnicos;

c) preparación de un programa de investigaciones a largo plazo, teniendo en cuenta las necesidades actuales de los países en materia de formación profesional.

5. Por lo que respecta a los trabajos de documentación, la reunión consideró que los recursos del CINTERFOR deberían dedicarse, al comienzo de sus actividades, a la compilación de la documentación necesaria para los proyectos de investigación y para los seminarios anteriormente mencionados. Igualmente estimó que las relaciones que se establecerán entre el CINTERFOR y las diversas organizaciones de los países americanos permitirán ir clarificando cuál será el mejor servicio de documentación que deberá organizarse. Se confirmó finalmente la necesidad de una colaboración estrecha con el Centro Internacional de Información sobre Formación Profesional (C.I.R.F.), con objeto de evitar la duplicación de servicios.

6. La reunión aprobó unánimemente el proyecto de presupuesto para 1963-64 y solicitó del Director General que lo someta al Consejo de Administración para su adopción. Recomendó igualmente que el Director General proponga un aumento de la contribución de la O.I.T. a partir de 1965 y solicite una contribución de los organismos internacionales o regionales interesados en el CINTERFOR. Recomendó asimismo que el Director General consulte a los gobiernos de los países americanos

con objeto de que éstos aporten contribuciones financieras periódicas al CINTERFOR.

7. De acuerdo con las decisiones adoptadas precedentemente por el Consejo de Administración y teniendo en cuenta las recomendaciones de la primera reunión técnica (Bogotá, 17 de septiembre de 1962) y de la segunda reunión técnica preparatoria (Río de Janeiro, 24 de junio-2 de julio de 1963), el Director General ha adoptado una serie de medidas tendientes a la instalación del Centro y a la iniciación de su programa de trabajo.

8. Se han entablado negociaciones con el Gobierno de un país de América latina con miras a la instalación del Centro en las condiciones fijadas por el Consejo de Administración en su 155.^a reunión (mayo-junio de 1963). Estas negociaciones continúan.

9. Por otra parte, el Director General se ha dirigido a los países americanos, así como a las organizaciones internacionales o regionales interesadas, a fin de conocer en qué medida les sería posible contribuir financiera o técnicamente a las actividades del CINTERFOR.

10. Finalmente, el Director General ha adoptado las medidas necesarias para que el seminario sobre organización y planeamiento de la formación pueda celebrarse en São Paulo, en abril-mayo de 1964, según la recomendación de la reunión de Río de Janeiro. El director de la Oficina de Enlace cerca de la C.E.P.A.L. ha sido encargado de coordinar los trabajos de organización material del seminario en colaboración con los representantes del Brasil, de la designación de los becarios y de la preparación de los estudios técnicos. La financiación de este seminario estará asegurada por el Programa ampliado de asistencia técnica para 1963-64.

11. El Director General se propone presentar al Consejo de Administración en su próxima reunión un informe completo sobre la creación del Centro Interamericano. Espera, en efecto, que antes de la próxima reunión habrán terminado las negociaciones entabladas con el país de acogida y que, por otra parte, contará con respuestas de los gobiernos y de las organizaciones internacionales a los cuales se ha dirigido para obtener de ellos concurso financiero y técnico. El presente informe es de carácter provisional y se somete al Consejo para información.

12. *Se invita al Consejo de Administración a tomar nota del informe y de las resoluciones adoptadas por la segunda reunión técnica preparatoria del CINTERFOR.*

DOCUMENTO

Texto del informe de la segunda reunión técnica preparatoria para la creación de un Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR)

I. La segunda reunión técnica preparatoria para la creación de un Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional, convocada en cumplimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo en su 154.^a reunión (marzo de 1963), se realizó en Río de

Janeiro entre los días 24 de junio y 2 de julio de 1963, con el siguiente orden del día:

- I. Programa de trabajo.
- II. Presupuesto.
- III. Contribuciones voluntarias de los países americanos.

2. Participaron en los trabajos de la reunión delegados de los siguientes países: Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, México, Paraguay, Perú, El Salvador, Uruguay y Venezuela. Además, participaron en calidad de observadores representantes de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

3. La reunión eligió la siguiente mesa directiva:

Presidente: Sr. Mauricio DE CARVALHO (delegado suplente del Brasil).

Vicepresidente: Sr. Fernando ROMERO (delegado del Perú).

Ponente: Sr. Luis BALPARDI BLENGIO (delegado del Uruguay).

El Sr. Paul CASSAN actuó como representante del Director General de la O.I.T.

La reunión designó una Comisión de Redacción compuesta por el ponente, que la presidió, el Sr. Caraccioli (delegado de Chile), el Sr. Dannemann (delegado suplente del Brasil), el Sr. Walsh (delegado de Estados Unidos) y el Sr. Martínez Tono (delegado de Colombia).

4. La reunión adoptó el Reglamento-tipo aprobado por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, con una enmienda al artículo 8.1 en el sentido de establecer que el español y el portugués fueran considerados también como idiomas de trabajo.

5. La reunión celebró cinco sesiones plenarias. Los diferentes puntos del temario fueron discutidos en un grupo de trabajo presidido por el mismo presidente de la reunión. Este grupo estuvo constituido en forma obligatoria por los delegados de Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Estados Unidos, Perú, Uruguay y Venezuela, pero contando con la participación de la mayoría de las delegaciones.

6. La reunión consideró el programa de trabajo en sus tres partes: documentación, investigación y seminarios. Se convino concebir este primer programa del CINTERFOR en términos resueltamente dinámicos a efectos de adquirir la vitalidad necesaria para fomentar efectivamente una colaboración permanente y activa entre los organismos nacionales de formación profesional.

7. Se consideró, en referencia a la documentación, que los medios de que dispondrá el CINTERFOR al comienzo de sus actividades serán absorbidos por la compilación de informaciones relativas a los proyectos aprobados por la reunión. Se consideró también que los contactos, cada vez más estrechos y profundos, que irá tomando el CINTERFOR con los diversos organismos nacionales permitirán ir clarificando cuál será el mejor servicio de documentación que deberá organizarse. Se confirmó finalmente la resolución de Bogotá en cuanto a la colaboración con el C.I.R.F. y otros organismos, recomendándose evitar la duplicación de servicios.

8. Se resolvió destacar que en materia de investigación el CINTERFOR tiene objetivos claros e importantes que conviene detallar:

1. Organización y planeamiento de la formación profesional, incluyendo estudios sobre:
 - a) estructura de las bases legislativas y financieras;
 - b) factores determinantes del costo;
 - c) política de formación profesional en relación con el planeamiento económico y social;
 - d) problemas de formación profesional en la actividad rural, artesanía y pequeña industria;
 - e) articulación de la formación profesional con la alfabetización de los trabajadores;
 - f) organización de la formación por sectores económicos y niveles de calificación profesional.
2. Métodos y programas de formación profesional, incluyendo estudios sobre:

- a) metodología de los diferentes sistemas de formación profesional;
 - b) elaboración y adaptación de programas a los distintos niveles y objetivos de formación profesional;
 - c) formación de personal de enseñanza.
3. Medios materiales de la formación profesional, incluyendo estudios sobre:
 - a) medios audiovisuales;
 - b) normas de equipo e instalaciones.

9. Se convino en la reunión que las reuniones técnicas y los seminarios son instrumentos indispensables para realizar eficaz intercambio de conocimientos y experiencias entre los organismos americanos de formación profesional y que por tanto deben desarrollarse sistemáticamente en los planes de trabajo del Centro. Se aprobó entonces la realización de los dos seminarios recomendados por la reunión de Bogotá, de acuerdo a las resoluciones núms. 1 y 2, que se reproducen a continuación.

10. La reunión fué informada en detalle sobre las bases financieras y administrativas del presupuesto, por un representante de la O.I.T.

11. Diversos delegados expresaron que el presupuesto del CINTERFOR debería ser aumentado para permitir una expansión de las actividades y se decidió recomendar al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo que proponga incrementar la contribución de la O.I.T. al CINTERFOR a partir de 1965.

12. La reunión recomendó que las economías producidas eventualmente en los proyectos regionales del Programa ampliado de asistencia técnica de las Naciones Unidas 1963-1964 podrían ser utilizadas para los programas de trabajo del CINTERFOR.

13. La reunión recomendó que el Director General de la O.I.T. proceda a realizar consultas ante los gobiernos americanos con el objeto de que éstos aporten contribuciones financieras periódicas al CINTERFOR. Los representantes de varios países expresaron la opinión de que sus respectivos gobiernos responderían favorablemente a esta consulta del Director General de la O.I.T.

14. El delegado del Brasil manifestó que si bien no será posible para su Gobierno una contribución en 1963, por razones presupuestarias, este Gobierno podría considerar la posibilidad de contribuciones en los años siguientes, a condición de recibir oportunamente consulta del Director General de la O.I.T.

15. La reunión reiteró el acuerdo tomado en Bogotá, en el sentido de recomendar al Director General de la O.I.T. que solicite un aporte de los diversos organismos internacionales para el CINTERFOR.

16. El delegado de Estados Unidos declaró estimar que, dentro del marco de las reglas aplicables al financiamiento de los organismos internacionales, su país daría el máximo apoyo posible al CINTERFOR. Sugirió diversos caminos para obtener esta ayuda. En este sentido la O.I.T. debería estudiar la posibilidad de crear un fondo regional especial con el apoyo de la Asociación para el Desarrollo Internacional (A.I.D.). Además, aquellos países que dispusieran de fondos provenientes de la asistencia bilateral de Estados Unidos podrían negociar la utilización de estos fondos en favor del CINTERFOR. Finalmente, Estados Unidos estaría dispuesto a proporcionar asistencia técnica, incluyendo servicios de expertos, documentación, material didáctico y equipo.

17. La reunión aprobó unánimemente el proyecto de presupuesto para 1963 y 1964 y solicitó del Director General que lo sometiera al Consejo de Administración de la O.I.T. para su adopción.

18. Se reiteró la resolución de la reunión de Bogotá en el sentido de que la primera reunión de la Comisión Técnica se efectuará en Lima. Esta reunión se realizará en 1964.

Mauricio DE CARVALHO,
Presidente.

Luis BALPARDI BLENGIO,
Ponente.

ANEXO

RESOLUCIÓN NÚM. I

La segunda reunión técnica preparatoria del CINTERFOR:

Considerando las resoluciones de la reunión de Bogotá;

Considerando las proposiciones del documento presentado por la Oficina Internacional del Trabajo;

Considerando que la formación profesional debe ser un instrumento de acción eficaz como eslabón entre el desarrollo económico y el desarrollo de la educación y por ello no puede sustraerse al movimiento hacia el planeamiento que se observa en esos campos; que el personal superior de los organismos nacionales de formación profesional debe tomar conciencia del papel estratégico que le cabe desempeñar y forjar las herramientas que deberán utilizarse para cumplir con su cometido; que por su parte la O.I.T., que viene contribuyendo de manera sustancial a la expansión de los medios de formación en la región, se encuentra dispuesta a proseguir su obra de asistencia técnica aplicando sus recursos a las nuevas necesidades surgidas en el momento actual;

Considerando el informe aprobado por esta reunión de Río de Janeiro,

Resuelve recomendar al Director General de la O.I.T. las siguientes conclusiones:

1) que se organice un seminario sobre el planeamiento de la formación profesional para altos funcionarios de los organismos nacionales de formación de los países americanos, encargados de cuestiones de planeamiento u organización en el plano nacional o relativos a un sector geográfico económico importante;

2) que el seminario tenga por objeto el estudio y la discusión, a la luz de la experiencia internacional y de la información recogida en las entidades internacionales en materia de teoría y metodología del planeamiento económico y social, y de casos precisos registrados en diferentes países de la región, de los temas siguientes:

a) los recursos humanos en los planes nacionales de desarrollo económico y social;

b) importancia y función de la formación profesional en relación al tema anterior;

c) estudio de la planeación, organización y metodología de la F. P., incluyendo procesos y técnicas para determinar necesidades de mano de obra calificada;

d) evaluación de los resultados alcanzados por la formación profesional dispensada en las escuelas y centros y en las empresas. Posibilidades y adecuación de cada uno de estos sistemas de formación;

e) articulación y coordinación de los diferentes niveles y sistemas educativos en relación especial con la formación profesional;

3) que el CINTERFOR sea el responsable de la realización del seminario;

4) que este seminario se lleve a cabo, dentro de lo posible, en abril de 1964 en Brasil.

Además, la reunión estima que:

5) el personal necesario para la preparación del seminario es el siguiente:

a) director: El director del seminario será el director del CINTERFOR, quien se encargará de coordinar todos los trabajos preparatorios (preparación del material, organización práctica del seminario) y de la realización del seminario propiamente dicho, como asimismo de la publicación de documentos de trabajo para el seminario. Para ello contará con la colaboración del personal permanente del Centro y de un cierto número de expertos contratados especialmente. Deberá contarse con la ayuda de un codirector nacional;

b) los expertos previstos en el proyecto presentado por la O.I.T.;

c) los expertos nacionales del país sede del seminario, que este país eventualmente pondría a disposición;

6) los datos relativos a la formación en centros o escuelas serán requeridos por el CINTERFOR a los gobiernos y organismos nacionales de formación profesional. Para la preparación del material sobre la formación en la empresa, se realizarán los trabajos de investigación que se indican:

Estudio I: Encuesta directa en los países siguientes: Colombia, Cuba, México, Perú y Venezuela.

Estudio II: Encuesta directa en los países siguientes: Argentina, Brasil, Chile y Uruguay.

Estudio III: Análisis de documentos relativos a la situación general o a ciertos casos escogidos de los países siguientes: Estado Unidos, Francia y Reino Unido;

7) se toma nota de las previsiones propuestas en el documento VT 1-03-160-02¹ en cuanto a la organización técnica y financiera del seminario;

8) los gastos de expertos y becas que involucre este seminario serán financiados por el Programma ampliado de asistencia técnica de las Naciones Unidas 1963-64, a menos que se cuente con contribuciones de otros organismos o gobiernos.

RESOLUCIÓN NÚM. 2

La segunda reunión técnica preparatoria del CINTERFOR:

Considerando las resoluciones de la reunión de Bogotá;

Considerando las proposiciones del documento presentado por la Oficina Internacional del Trabajo;

Considerando que uno de los objetivos del CINTERFOR es favorecer el intercambio de experiencias entre los organismos de formación profesional de los diversos países americanos;

Considerando el informe aprobado por esta reunión de Río de Janeiro,

Resuelve recomendar al Director General de la O.I.T.:

1) la realización de un seminario sobre métodos de formación profesional destinado a jefes de servicios o directores de centros pertenecientes a organismos de formación profesional de los países americanos;

2) que el seminario tenga por objeto el análisis y la discusión de los siguientes temas:

a) distintos procesos de formación profesional;

b) formación en centros calificados de personal de ejecución;

c) perfeccionamiento del personal empleado;

d) papel de las organizaciones complementarias de formación profesional;

e) adaptación de métodos y técnicas de formación profesional en la artesanía y pequeña industria;

3) que el CINTERFOR solicite anticipadamente de los países participantes el envío de informaciones básicas sobre los diversos temas del seminario, que reflejen la experiencia nacional sobre el particular;

4) aprobar las disposiciones señaladas en el documento VT 1-03-160-02, anexo núm. 2, puntos 4, 5, 6 y 7¹;

5) que este seminario se lleve a cabo a partir de septiembre de 1964 en Venezuela;

6) que las becas de este seminario sean financiadas con cargo a los fondos que voluntariamente aporten los diversos gobiernos y organismos internacionales.

RESOLUCIÓN NÚM. 3

La segunda reunión técnica preparatoria del CINTERFOR:

Considerando las proposiciones aprobadas en la reunión de Bogotá en relación con los objetivos del CINTERFOR;

Considerando el documento presentado por la Organización Internacional del Trabajo para esta reunión de Río de Janeiro;

Considerando que el CINTERFOR debe iniciar de manera inmediata y de acuerdo con los actuales medios financieros un programa de investigaciones específicas,

Resuelve recomendar al Director General de la O.I.T. las siguientes conclusiones:

1) que además de las investigaciones necesarias para la realización de los seminarios, se realice la investigación

¹ Documento en que figura un proyecto de programa de trabajo para el CINTERFOR en 1963-64 que fué sometido a la reunión.

prevista en el proyecto núm. 3 del documento VT 1-03-160-02;

2) que la zona y el sector objeto de esta investigación sean definidos por la O.I.T. en consulta con los organismos que correspondan;

3) que se presente a la primera reunión de la Comisión Técnica un programa ampliado de investigación basado en los objetivos señalados en el informe de la reunión y teniendo en cuenta los recursos financieros que puedan obtenerse.

RESOLUCIÓN NÚM. 4

La segunda reunión técnica preparatoria del CINTERFOR:

Considerando necesario que el CINTERFOR continúe recibiendo la mayor ayuda financiera posible en el marco del Programa ampliado de asistencia técnica de las Naciones Unidas y de las agencias especializadas;

Considerando deseable que parte de los recursos financieros para las actividades a largo plazo del CINTERFOR sean proporcionados, en cuanto sea posible, por el Fondo Especial de las Naciones Unidas,

Resuelve:

1) recomendar al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo que, de acuerdo con los gobiernos in-

teresados, procure destinar con carácter prioritario al CINTERFOR las economías eventuales que se produzcan en el programa regional de la O.I.T. para los países de América, en el cuadro del Programa ampliado (1963-1964) de asistencia técnica de las Naciones Unidas;

2) recomendar a los gobiernos interesados que en relación con sus solicitudes para el Programa regional de la O.I.T. en el marco del Programa ampliado de asistencia técnica de las Naciones Unidas para 1965-66 consideren:

a) la inclusión, con carácter prioritario, del proyecto del CINTERFOR de una suma no inferior a 100.000 dólares;

b) la asignación a este proyecto de la categoría de « proyecto a largo plazo »;

3) recomendar a los gobiernos interesados la inclusión, dentro de las solicitudes oficiales para sus programas nacionales de 1965-1966, dentro del cuadro del Programa ampliado de asistencia técnica de las Naciones Unidas, de una partida adecuada para las actividades del CINTERFOR;

4) recomendar al gobierno del país sede la inclusión, en su solicitud oficial de asistencia técnica para 1965-1966 (Programa ampliado de las Naciones Unidas), de una partida para contribuir al financiamiento del CINTERFOR;

5) recomendar al Director General de la O.I.T. que consulte al Director Ejecutivo del Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre la posibilidad de financiar el CINTERFOR.

APÉNDICE VI

Sexto punto del orden del día: Actas de la Conferencia Técnica Preparatoria sobre Política del Empleo

1. La Conferencia Técnica Preparatoria sobre Política del Empleo, convocada en cumplimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 152.^a reunión (junio de 1962), se reunió en Ginebra del 30 de septiembre al 16 de octubre de 1963. Las actas de la Conferencia figuran en el anexo al presente documento¹, así como tres apéndices que contienen respectivamente:

- a) Textos adoptados por la Conferencia Técnica Preparatoria sobre Política del Empleo.
- b) Informes de los grupos de redacción nombrados por la Conferencia.
- c) Resumen de los debates de las 21.^a, 22.^a, 23.^a y 24.^a sesiones plenarias de la Conferencia, en el curso de las cuales adoptó sus conclusiones con las reservas mencionadas en dicho resumen.

2. Los resúmenes de los debates de las otras sesiones plenarias de la Conferencia, así como todos los demás documentos relativos a la misma, están a disposición de los miembros del Consejo de Administración que deseen consultarlos.

3. En la resolución sobre las medidas que deben adoptarse para llevar a la práctica las conclusiones de la Conferencia, que ésta adoptó por unanimidad, la Conferencia decidió someter los textos por ella aprobados al Consejo de Administración «con vistas a su posible transmisión a los Estados Miembros para observaciones y, después, a la Conferencia Internacional del Trabajo de 1964 para decisión».

4. Se recordará que cuando el Consejo de Administración, en su 153.^a reunión (noviembre de 1962), estableció el orden del día de la 48.^a reunión de la Conferencia (1964), tomó nota de que sería llamado a decidir en su reunión de otoño de 1963 si la cuestión de la política del empleo debería agregarse al orden del día de la 48.^a reunión de la Conferencia, y en qué forma debía hacerse, a la luz del informe de la Conferencia Técnica Preparatoria sobre Política del Empleo.

5. A la luz del informe de la Conferencia Preparatoria, se invita al Consejo de Administración a que decida incluir en el orden del día de la 48.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 1964, para simple discusión, la siguiente cuestión:

Política del empleo, con especial referencia a los problemas del empleo en los países en vías de desarrollo, con miras a la posible adopción de un instrumento o instrumentos adecuados sobre esta cuestión.

6. Si el Consejo de Administración adopta la decisión que se sugiere en el párrafo 5, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Conferencia Internacional

del Trabajo le incumbirá establecer el procedimiento que deberá seguirse para presentar la cuestión de la política del empleo a la 48.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, incluyendo el tipo de informes que deberán enviarse a los Estados Miembros y el programa de plazos reducidos para la preparación del informe final que será sometido a la Conferencia, tal como se requiere en caso de que una cuestión haya sido inscrita en el orden del día de una reunión de la Conferencia con menos de dieciocho meses de anticipación a la apertura de la reunión.

7. A fin de satisfacer los deseos expresados por la Conferencia Preparatoria de que se solicite de los Estados Miembros que comuniquen sus observaciones tanto sobre el fondo de las conclusiones adoptadas por aquélla como sobre la forma que dichas observaciones deberán adoptar en último término, el Consejo de Administración deseará quizás decidir que se comuniquen sin tardanza a los Estados Miembros las actas de la Conferencia Técnica Preparatoria sobre Política del Empleo, los textos de las conclusiones por ella adoptados y cualesquiera detalles de sus debates que sean necesarios para una clara comprensión de las reservas con que algunas de dichas conclusiones fueron adoptadas, juntamente con un cuestionario al respecto. En la Conferencia Técnica Preparatoria sobre Política del Empleo se expresó el deseo de que se diera a los Estados Miembros una explicación clara de la naturaleza de los diversos instrumentos u otras formas de conclusiones que podrían ser adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo.

8. Además, el Consejo de Administración deseará quizás decidir que se reduzca a dos meses el período concedido a los gobiernos para la preparación de sus respuestas, reduciendo asimismo a dos meses antes de la apertura de la reunión de la Conferencia el plazo antes del cual el informe definitivo debe llegar a los gobiernos. Si así se hiciera, los gobiernos podrían recibir dicho informe definitivo antes del 15 de abril de 1964.

9. La Conferencia Técnica Preparatoria adoptó por 116 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones una resolución en la que ruega al Consejo de Administración que examine la posibilidad de transmitir a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo la totalidad o una parte de las conclusiones propuestas por el grupo de redacción núm. II en su segundo informe; estas conclusiones se refieren a las medidas que deben adoptarse en el plano internacional para facilitar la realización de los objetivos de la política del empleo. Evidentemente, es de desear que el curso que se dé a esta solicitud se coordine con cualquiera otra expresión del punto de vista de la Organización Internacional del Trabajo que el Consejo de Administración desee transmitir a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. La cuestión se plantea en la actual reunión del Consejo de Administración a su Comisión de Organizaciones Internacionales y, en tales circunstancias, el Consejo de Administración preferirá quizás examinarla basándose en el informe de dicha Comisión.

¹ No se reproduce aquí. Las actas de la Conferencia, así como los tres apéndices, figuran en CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, 48.^a reunión, Ginebra, 1964, Informe VIII (1): *Política del empleo, con especial referencia a los problemas del empleo en los países en vías de desarrollo* (Ginebra, O.I.T., 1963).

APÉNDICE VII

Séptimo punto del orden del día: Informe de la reunión de expertos en condiciones sociales y económicas del personal docente en escuelas primarias y secundarias

1. La reunión de expertos en condiciones sociales y económicas del personal docente en escuelas primarias y secundarias se celebró en la Oficina Internacional del Trabajo, en Ginebra, del 21 de octubre al 1.^o de noviembre de 1963.

2. De conformidad con una decisión tomada por el Consejo de Administración en su 153.^a reunión (noviembre de 1962), se fijó como sigue el orden del día de la reunión:

I. Examen general de los problemas sociales y económicos del personal docente.

II. Remuneración y condiciones de empleo del personal docente.

III. Principios que rigen la seguridad social del personal docente.

3. Un ejemplar del informe de la reunión de expertos que se adoptó por unanimidad figura como anexo a la presente nota¹.

4. Además de su informe, la reunión de expertos adoptó por unanimidad un conjunto de «Conclusiones relativas a las condiciones sociales y económicas del personal docente en escuelas primarias y secundarias»¹.

5. Los expertos, por unanimidad, acordaron invitar al Consejo de Administración a que comunique estas conclusiones a los gobiernos de los Estados Miembros de la Organización y a las organizaciones internacionales y nacionales de educadores, para que tomen las medidas correspondientes.

6. Los expertos adoptaron asimismo, por unanimidad, una «Resolución sobre la acción futura relativa a los problemas del personal docente»¹.

7. Se invita al Consejo de Administración a que autorice al Director General para:

a) transmitir a los gobiernos el informe de la reunión de expertos, así como los anexos que comprende, invitándolos a que comuniquen los textos a las organizaciones profesionales interesadas de sus países respectivos;

b) comunicar los textos de que se trata a las organizaciones internacionales interesadas.

8. En la resolución de que se trata en el párrafo 6 anterior se invita al Consejo de Administración a considerar la oportunidad:

a) de tomar medidas para que la acción de la Oficina Internacional del Trabajo en esta materia no sólo continúe, sino que se intensifique;

b) de adoptar todas las disposiciones oportunas para asegurar que la acción conjunta de la O.I.T. y de la U.N.E.S.C.O. pueda convertirse en una realidad lo antes posible, con vistas a la adopción de un instrumento internacional adecuado, relativo a los problemas sociales, económicos y personales que se plantean al personal docente, y a los problemas sobre su formación y perfeccionamiento profesional, que contenga igualmente las disposiciones necesarias para la fiscalización de su cumplimiento;

c) de examinar las medidas oportunas para que el Convenio (núm. 98) sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949, pueda aplicarse al personal docente.

9. Se invita al Consejo de Administración a autorizar al Director General para dar efecto, dentro del programa de actividades de la O.I.T., a las sugerencias contenidas en el párrafo 8, apartado a), anterior.

10. Por lo que respecta a las sugerencias contenidas en el apartado b) del párrafo 8 anterior, se recordará que se han desarrollado gradualmente una cordinación y una colaboración estrechas con la U.N.E.S.C.O. después de que la Comisión Consultiva de Empleados y de Trabajadores Intelectuales discutió por primera vez problemas del personal docente cuando se reunió en 1952 y 1954, y más especialmente después de que los problemas de que se trata fueron examinados por la reunión de expertos sobre los problemas que interesan al personal docente (Ginebra, 1958).

11. Conviene recordar también que la O.I.T. y la U.N.E.S.C.O., dados los fines y los objetivos de cada una de estas dos Organizaciones, están directamente interesadas en los problemas propios de la profesión docente y está admitido que para las dos Organizaciones existe un sector común de interés. Los problemas sociales y económicos del personal docente, así como sus problemas de formación y sus problemas profesionales, están íntimamente ligados y son interdependientes y apenas sería posible tratar de manera separada uno cualquiera de esos problemas.

12. Además, teniendo en cuenta, por una parte, la importancia cada vez mayor de la enseñanza y la urgencia de todo lo que se refiere a esta cuestión en el momento actual y, por otra, la escasez generalizada de personal docente calificado, sería en extremo conveniente, e incluso necesario, que en la etapa actual se emprendiese una acción apropiada en el ámbito internacional.

13. Dada la acción iniciada o proyectada en este sentido por la O.I.T. y la U.N.E.S.C.O., se hace sentir imperiosamente la necesidad de una colaboración cada vez más estrecha entre las dos Organizaciones, y se ha puesto de manifiesto que la actividad de las dos Organizaciones debería adoptar la forma de un proyecto conjunto plenamente integrado.

14. Después de las consultas que han tenido lugar entre las dos Organizaciones, el Director General de la O.I.T. y el Director General de la U.N.E.S.C.O., durante una reunión celebrada en Ginebra en mayo de 1963, se pusieron de acuerdo para que las dos Organizaciones adopten las medidas necesarias sobre la base de una acción conjunta en la cuestión de que se trata y se consulten para ultimar las cuestiones de detalle.

15. Proposiciones relativas a estas cuestiones de detalle fueron ultimadas en una reunión interorganismos (Ginebra, septiembre de 1963) y sometidas a los dos Directores Generales.

16. Los objetivos de la acción conjunta O.I.T.-U.N.E.S.C.O. propuesta consistían en considerar la elaboración y la adopción de un instrumento internacional que abarcase el conjunto de los problemas que interesan a la profesión docente. El campo de aplicación del instru-

¹ No se reproduce aquí. En el *Boletín Oficial* (vol. XLVII, núm. 1, enero de 1964, págs. 29 y 50-51) figura una breve reseña de la reunión, junto con el texto de las conclusiones y de la resolución adoptadas.

mento considerado se extendería al personal docente de los establecimientos públicos y privados de enseñanza primaria y secundaria, así como al personal docente de las escuelas técnicas y de las escuelas de formación profesional (con excepción de las escuelas técnicas de nivel universitario). Los alumnos-maestros y en periodo de prácticas, los substitutos, los suplentes interinos y los profesores a tiempo parcial serían incluidos en iguales condiciones que los profesores titulares o que ejerzan normalmente. El instrumento considerado podría tener disposiciones apropiadas relativas a su aplicación.

17. Por lo que respecta a la distribución del trabajo entre la O.I.T. y la U.N.E.S.C.O., quedaría entendido que la O.I.T. sería responsable del trabajo preparatorio relativo a los problemas sociales y económicos del personal docente, y la U.N.E.S.C.O. de todos los problemas relativos a la formación, la contratación y el perfeccionamiento, así como de los problemas educativos propiamente dichos.

18. A este respecto, debe señalarse que en el programa de acción de la U.N.E.S.C.O. para los años 1965-1966, a reserva de la aprobación por la Conferencia General de 1964, se han tomado todas las disposiciones para proceder con miras a la adopción en 1966 de un instrumento internacional sobre los problemas del personal docente.

19. Debe hacerse notar igualmente que, además del informe preparado por la Oficina sobre los puntos del orden del día de la reunión de expertos, fué sometido por la U.N.E.S.C.O. un informe sobre los aspectos de la formación profesional del personal docente de escuelas primarias y secundarias. Un representante de esa Organización formó parte, en calidad de experto, de la secretaría de la reunión.

20. Como resultado de esta reunión, la U.N.E.S.C.O. se propone convocar una reunión de expertos sobre formación del personal docente en la primavera de 1964. La O.I.T. será invitada a participar en esta reunión.

21. Sobre la base del trabajo emprendido por la O.I.T. y la U.N.E.S.C.O. y de los resultados obtenidos, las dos Organizaciones prepararían conjuntamente un anteproyecto de instrumento.

22. Ese anteproyecto sería sometido a una reunión conjunta de expertos preparada y organizada bajo los auspicios de las dos Organizaciones. Dicha reunión podría ser convocada hacia fines de 1965 para aprobar un proyecto de instrumento internacional que sería comunicado para observación a los gobiernos, así como a las organizaciones del personal docente. La reunión podría comprender alrededor de 30 a 36 expertos, que serían elegidos por ambos Directores Generales en unos 20 países aproximadamente, teniendo en cuenta debidamente

una amplia distribución geográfica y una representación equilibrada de los diversos sistemas de enseñanza y de los intereses en causa.

23. Sería seguidamente preparada y organizada bajo los auspicios de ambas Organizaciones una conferencia intergubernamental *ad hoc* para adoptar un instrumento sobre los problemas relativos a la profesión docente. Esta conferencia podría ser convocada hacia fines de 1966.

24. Las partes interesadas, incluyendo las organizaciones internacionales de maestros o interesadas en la educación, estarían asociadas a los trabajos preparatorios y a las reuniones proyectadas para los años 1965 y 1966.

25. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, sería en extremo conveniente que la acción conjunta O.I.T.-U.N.E.S.C.O. fuera emprendida y estuviera basada en una colaboración plenamente integrada de las dos Organizaciones, que compartirían la responsabilidad por lo que respecta al proyecto, comprendidas sus incidencias financieras. A este respecto, debe señalarse que las estimaciones contenidas en el proyecto de presupuesto de la U.N.E.S.C.O. para 1965-1966, presentado a la 66.^a reunión del Comité Ejecutivo, comprenden una suma de 54.044 dólares destinada a cubrir el conjunto de los gastos correspondientes a la reunión proyectada para 1965 y a la conferencia *ad hoc* proyectada para 1966.

26. En caso de que la O.I.T. participara en la acción conjunta propuesta anteriormente, sería necesario incluir en el presupuesto para 1965 un crédito de 35.000 dólares como participación de la O.I.T. en los gastos de la propuesta reunión de expertos. También debería preverse en el presupuesto para 1966 la participación de la O.I.T. en el coste de la propuesta conferencia conjunta: en la actualidad no se dispone de las informaciones necesarias para llegar a una evaluación aproximada de dicho coste, pero es de presumir que la participación de la O.I.T. no podrá ser inferior a 20.000 dólares.

27. *Se invita al Consejo de Administración a dar al Director General una autorización de principio que le permita dar efecto a las propuestas sobre una acción común O.I.T.-U.N.E.S.C.O. que se expone en los párrafos 10 a 26 anteriores.*

28. A reserva de esta decisión, el Director General sometería al Consejo de Administración, en una reunión ulterior, proposiciones en cuanto a los arreglos materiales y financieros para llevar a término el proyecto conjunto.

29. Respecto del apartado c) del párrafo 8 anterior, el Director General se propone sugerir ulteriormente al Consejo de Administración las medidas que considere oportuno adoptar para dar efecto a la sugerencia formulada por los expertos.

APÉNDICE VIII

Octavo punto del orden del día: Informe de la reunión de expertos sobre medición del subempleo

En su tercera sesión¹, el Consejo de Administración decidió aplazar el examen de este punto hasta su 158.^a reunión.

¹ Véase pág. 20.

APÉNDICE IX

Noveno punto del orden del día: Informe del grupo de trabajo encargado de examinar el informe acerca del estudio realizado por expertos del exterior sobre la organización y la estructura de la Oficina

Por no haber terminado todavía su labor el grupo de trabajo no fué sometido al Consejo de Administración ningún documento sobre este punto del orden del día. Sin embargo, el Director General hizo una declaración a este respecto en la Comisión de Presupuesto y de Administración¹.

¹ Véanse las actas de la tercera sesión, pág. 21, y de la séptima sesión, pág. 40.

APÉNDICE X

Décimo punto del orden del día: Informe del Comité de Enmienda al Artículo 35 de la Constitución

1. Por una resolución adoptada en su 46.^a reunión (1962), la Conferencia Internacional del Trabajo solicitó del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo que, «tomando especialmente en consideración el segundo informe de la Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la reunión de la Conferencia de 1961, así como el informe de la Comisión de Expertos que allí se menciona, considere la inclusión en el orden del día de una próxima reunión de la Conferencia del problema relativo a la revisión del artículo 35 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y tome a tal propósito las medidas necesarias».

2. En su 155.^a reunión (mayo-junio de 1963), el Consejo de Administración decidió nombrar de entre sus miembros un comité restringido encargado de examinar la posibilidad de que el Consejo presentase a la Conferencia una propuesta aceptada de manera general sobre la revisión del artículo 35 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y solicitó del Comité así constituido que sometiese un informe a la 157.^a reunión del Consejo de Administración, en el entendimiento de que, de obtenerse un grado suficiente de acuerdo en el seno del Comité y del Consejo de Administración para justificar una propuesta de enmienda a la Constitución, el Consejo de Administración, en noviembre de 1963, incluiría la cuestión en el orden del día de la reunión de 1964 de la Conferencia.

3. Los miembros del Comité fueron nombrados por el Consejo de Administración en su 156.^a reunión (junio de 1963).

4. El Comité se reunió los días 31 de octubre, 1.^º y 12 de noviembre de 1963.

5. La función del Comité consistió en averiguar hasta qué punto podría lograrse un acuerdo para revisar el artículo 35 de la Constitución. Si bien se expresaron algunas opiniones divergentes en el Comité sobre los efectos del artículo 35 en el pasado, todos los miembros convinieron en que había llegado el momento de encontrar una solución que se adaptase mejor a las actuales circunstancias y que tomara plenamente en cuenta el continuo y rápido movimiento de los territorios dependientes hacia la independencia.

6. Algunos miembros del Comité se refirieron a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, adoptada en el décimoquinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y llamaron la atención sobre las medidas ulteriores que se están tomando en las Naciones Unidas para lograr la aplicación de esta Declaración. Señalaron también que hace algunos años se formuló una propuesta para la supresión del artículo 35 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y que desde la adopción de este artículo se han producido en el mundo cambios fundamentales. Muchos de los territorios a los que ese artículo se aplicaba son ahora Miembros independientes de la Organización. Ha llegado el momento de examinar de nuevo todo el problema. Sugirieron que se suprimiera el artículo de acuerdo con estos acontecimientos.

7. Otros miembros, si bien se manifestaron de acuerdo en que era necesario examinar nuevamente el artículo 35 de conformidad con los cambios que se habían producido, insistieron en que la primera preocupación debiera serogr que la protección prevista por las normas de la

O.I.T. fuese disfrutada por el mayor número posible de poblaciones. Esto sólo puede hacerse teniendo en cuenta las complejidades prácticas del problema. Señalaron que cualquier enmienda a la Constitución debe respetar y no tratar de menoscabar la autonomía de los territorios que se gobiernan por sí mismos y que tienen el control absoluto de su propia legislación laboral. También señalaron que los Estados más industrializados no deberían estar impedidos de ratificar un convenio por el simple hecho de que razones constitucionales o prácticas pudiesen no permitir su aceptación con respecto a un territorio con una población industrial muy pequeña. Al mismo tiempo, deben efectuarse arreglos que garanticen que se hace todo lo posible para obtener la aplicación máxima de los convenios en beneficio de los trabajadores en los territorios en cuestión.

8. Aunque ningún miembro del Comité se consideró dispuesto a modificar su opinión sobre las cuestiones básicas de principio implícitas en esta cuestión, todos los miembros reconocieron la conveniencia de lograr conclusiones generalmente aceptadas que justificasen que el Consejo de Administración presentara la cuestión ante la Conferencia y que hicieran posible la sumisión de una enmienda a la Constitución que cuente con el apoyo suficiente para obtener su adopción y las ratificaciones necesarias para su entrada en vigor. Todos los miembros del Comité reconocieron que el objetivo debería ser el de promover la aplicación universal de los convenios a todas las poblaciones, incluidas aquellas que no han logrado un grado completo de autonomía. Convivieron también en que cualquier enmienda de la Constitución debe respetar la autonomía de los territorios que cuentan con facultades autónomas en las materias tratadas en los convenios. Sería en realidad paradójico que los efectos de una enmienda fuesen los de impedir más bien que los de promover el desarrollo del gobierno autónomo que todos están interesados en estimular. También se convino en que cualquier nuevo texto propuesto debería tratar esencialmente de los problemas prácticos del futuro inmediato, teniendo en cuenta la situación de hecho actual. Por estas razones, la mayoría de los miembros del Comité estimaron que el texto propuesto — que debía, naturalmente, al igual que todas las demás disposiciones de la Constitución, ser aplicado de buena fe — tendría en cuenta el hecho de que quizás no sea factible para los Miembros que ratifican aceptar las obligaciones de todos los convenios con respecto a todos los territorios que todavía no tienen poderes autónomos, y se convino de manera general que este texto debería indicar expresamente que dejaría de aplicarse a las poblaciones de los territorios dependientes tan pronto como adquieran su independencia. De acuerdo con el principio legal general, no tendría efectos retroactivos. El Comité también convino en que, tratándose de una disposición constitucional, el nuevo texto debería tener un carácter general y no tratar de problemas de detalle, los cuales pueden regirse por la legislación o la práctica nacionales, o son más apropiados para su examen de conformidad con cada convenio o por una práctica reconocida.

9. El Comité consideró que sería conveniente incluir las nuevas disposiciones propuestas en el artículo 19 de la Constitución, más bien que en un artículo 35 diferente, reuniendo así en un artículo las disposiciones por las que se definen los efectos de la ratificación, subrayando que el problema que se está examinando constituye un

aspecto particular de la ratificación por los Estados Miembros interesados y eliminando un artículo que ha sido objeto de controversia.

10. Un miembro del Comité (Sr. Chajn) dió su acuerdo a la mayoría de las proposiciones que figuran a continuación, pero sugirió que la última parte de la primera frase en la nueva disposición prevista se redactara en la forma siguiente: «... los Miembros que ratifiquen dentro de lo posible convenios deberán aceptar sus disposiciones con respecto a todos los territorios de cuyas relaciones internacionales sean responsables». La mayoría de los miembros del Comité no pudieron dar su acuerdo a esta proposición. El Ministro del Trabajo del Malí, Sr. Diarra, que asistió a la última sesión del Comité, indicó que hubiera preferido originalmente un texto tal como el propuesto por el Sr. Chajn; pero teniendo en cuenta todas las circunstancias, estaba dispuesto a dar su conformidad al texto preferido por la mayoría del Comité, en la inteligencia de que este texto no permitía ninguna discriminación en ningún territorio, y que se podía confiar en la O.I.T. para que las disposiciones en cuestión no fuesen desviadas de su objetivo.

11. De acuerdo con todas estas consideraciones, el Comité, en la inteligencia de que los arreglos propuestos estarían sujetos a una nueva revisión después de un período de cinco años, y con excepción del Sr. Chajn, que propuso el texto citado en el párrafo anterior, se convino en recomendar al Consejo de Administración que someta a la Conferencia las propuestas contenidas en el siguiente proyecto de instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo:

Proyecto de instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo y congregada en dicha ciudad el de junio de 1964 en su cuadragésima octava reunión, y

Después de haber decidido substituir el artículo 35 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo por las proposiciones sometidas a la Conferencia por el Consejo de Administración en su 157.^a reunión, cuestión que constituye el noveno punto del orden del día de la reunión,

adopta, con fecha de mil novecientos sesenta y cuatro, el siguiente Instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, que podrá ser citado como Instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1964:

Artículo 1

A partir de la fecha de la entrada en vigor del presente Instrumento de enmienda, el artículo 19 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo será enmendado mediante la adición del párrafo siguiente:

9. Con objeto de promover la aplicación universal de los convenios a todas las poblaciones, comprendidas aquellas que todavía no se administran por sí mismas y habida cuenta de las facultades autónomas de que pueda disponer cualquier territorio, los Miembros que ratifiquen convenios deberán aceptar sus disposiciones, dentro de lo posible, con respecto a todos los territorios de cuyas relaciones internacionales sean responsables.

a) Cuando las cuestiones tratadas en el convenio caigan dentro de la competencia de las autoridades de cualquier territorio, la obligación del Miembro responsable de las relaciones internacionales de dicho territorio consistirá en comunicar el convenio al gobierno del territorio, tan pronto sea posible, a fin de que ese gobierno promulgue la legislación pertinente o adopte otras medidas; si el gobierno del territorio da su acuerdo, el Miembro comunicará al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo una declaración por la que acepte las obligaciones del convenio en nombre de dicho territorio.

b) Cualquier declaración en virtud de la cual se acepten las obligaciones de un convenio podrá ser comunicada al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo:

- i) por dos o más Miembros de la Organización, respecto a cualquier territorio que esté bajo su autoridad conjunta;
- ii) por cualquier autoridad internacional responsable de la administración de un territorio en virtud de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas o de cualquier otra disposición vigente para dicho territorio.

c) La aceptación de las obligaciones de un convenio en virtud del apartado a) o del apartado b) de este párrafo implicará la aceptación, en nombre del territorio interesado, de las obligaciones establecidas en el convenio y de las obligaciones que, según la Constitución de la Organización, se apliquen a los convenios ratificados.

d) Todo Miembro o autoridad internacional que haya comunicado una declaración en virtud del presente párrafo podrá comunicar, de acuerdo con las disposiciones del convenio relativas a su denuncia, una nueva declaración por la que deje sin efecto la aceptación de las obligaciones del convenio en nombre de cualesquier territorios especificados en la declaración.

e) Con objeto de estimular la universalidad de aplicación prevista más arriba, el Miembro o los Miembros, o la autoridad internacional interesados deberán informar al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, de acuerdo con lo que decida el Consejo de Administración, sobre la legislación y la práctica que rigen en los territorios respecto a los cuales el convenio no está en vigor, en lo que concierne a la cuestión tratada en el convenio, precisando en qué medida se ha puesto o se propone poner en ejecución cualquiera de las disposiciones del convenio, por vía legislativa o administrativa, por medio de contratos colectivos, o de otro modo, e indicando las dificultades que impiden o retrasan la aceptación del convenio.

f) El presente párrafo, de carácter transitorio, cesará de ser aplicable a medida que las poblaciones de los territorios interesados obtengan la independencia.

Artículo 2

A partir de la entrada en vigor de la enmienda del artículo 19 prevista en el artículo anterior, el artículo 35 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo cesará de surtir efecto.

Artículo 3

Al entrar en vigor el Instrumento de enmienda, el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo preparará un texto oficial de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, tal como ha quedado modificada por las disposiciones de este Instrumento de enmienda, en dos ejemplares originales debidamente autenticados con su firma, de los cuales uno será depositado en los archivos de la Oficina Internacional del Trabajo y el otro será remitido al Secretario General de las Naciones Unidas para su registro, de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. El Director General remitirá una copia certificada de este texto a cada uno de los Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo.

Artículo 4

Dos ejemplares de este Instrumento de enmienda serán autenticados con la firma del Presidente de la Conferencia y la del Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. Uno de dichos ejemplares será depositado en los archivos de la Oficina Internacional del Trabajo y el otro será remitido al Secretario General de las Naciones Unidas para su registro, de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. El Director General remitirá una copia certificada del Instrumento a cada uno de los Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo.

Artículo 5

1. Las ratificaciones o aceptaciones formales de este Instrumento de enmienda serán remitidas al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, quien informará al respecto a los Estados Miembros de la Organización.

2. Este Instrumento de enmienda entrará en vigor de conformidad con las disposiciones del artículo 36 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

3. Al entrar en vigor este Instrumento, el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo lo comunicará a los Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo y al Secretario General de las Naciones Unidas.

12. Si el Consejo de Administración acepta la recomendación contenida en el párrafo precedente, *el Comité recomienda al Consejo de Administración que incluya en*

el orden del día de la 48.ª reunión de la Conferencia (1964) la siguiente cuestión adicional: « Substitución del artículo 35 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo por las proposiciones sometidas a la Conferencia por el Consejo de Administración en su 157.ª reunión ».

George V. HAYTHORNE,
Presidente.

APÉNDICE XI

Undécimo punto del orden del día: Cuestiones que se derivan de las resoluciones relativas a Sudáfrica adoptadas por la 156.^a reunión del Consejo de Administración

VISITA A NUEVA YORK DE LA DELEGACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. El Consejo de Administración adoptó el 29 de junio de 1963, por 42 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, la siguiente resolución:

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo invita al Director General, acompañado por una delegación tripartita del Consejo de Administración, a entrevistarse con el Secretario General de las Naciones Unidas:

- i) para darle a conocer las graves preocupaciones expresadas en el seno de la Conferencia y del Consejo de Administración sobre la cuestión del *apartheid*; y
- ii) para subrayar, habida cuenta de la estrecha relación que existe entre la calidad de Miembro de las Naciones Unidas y la de Miembro de la Organización Internacional del Trabajo, los problemas planteados por la afiliación de la República Sudafricana mientras siga manteniendo su actual política y buscar conjuntamente una solución apropiada para cada organización, y estar listos para celebrar consultas con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

2. En cumplimiento de esta resolución, la siguiente delegación compuesta por miembros del Consejo de Administración visitó Nueva York con el Director General entre el 23 y el 25 de julio, entrevistándose allí con el Secretario General de las Naciones Unidas:

S. E. el Embajador E. CALDERÓN PUIG (Méjico), Presidente del Consejo de Administración.

Sr. J. MÖRI (suizo), secretario de la Unión Sindical Suiza; vicepresidente trabajador del Consejo de Administración.

Sir George POLLOCK, Q.C. (británico), director de la Confederación de Empleadores Británicos. (En representación del Sr. P. Waline (francés), miembro del comité directivo del Consejo Nacional de Empleadores de Francia, vicepresidente empleado del Consejo de Administración.)

Sr. H. RAHMAN (pakistaní), Embajador de Pakistán en Suiza.

Sr. D. AKROUF (argelino), consejero técnico en el gabinete del Ministro del Trabajo y Asuntos Sociales de Argelia.

Sr. N. H. TATA (indio), director de la empresa Tata Industries Limited; presidente de la Federación de Empleadores de la India.

Sr. M. A. RIFAAT (República Árabe Unida), miembro de la junta de directores de la Federación de Industrias de la República Árabe Unida.

Sr. K. KAPLANSKY (canadiense), director del Departamento de Asuntos Internacionales del Congreso del Trabajo de Canadá.

Sr. M. BEN EZZEDINE (tunecino), secretario general adjunto encargado de las relaciones exteriores y la legislación social de la Unión General del Trabajo de Túnez.

3. El Director General iba acompañado por el señor C. Wilfred JENKS, Subdirector General, y por el Sr. Henri Reymond, director de la Oficina de Enlace con las Naciones Unidas.

4. La delegación se entrevistó el 25 de julio con el Secretario General de las Naciones Unidas, U Thant, quien estaba acompañado por las siguientes personas:

Sr. C. V. NARASIMHAN, subsecretario encargado de los asuntos de la Asamblea General y jefe de gabinete.

Sr. José ROLZ BENNETT, jefe de gabinete adjunto.

Sr. Oscar SCHACHTER, director de la División Jurídica General de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

Sr. George Ivan SMITH, representante especial del Secretario General en el África oriental y central y representante residente en África oriental de la Junta de Asistencia Técnica y del Fondo Especial.

5. A invitación del Secretario General, la delegación tuvo la oportunidad de volver a reunirse en el mismo día con los miembros del Consejo de Seguridad y con los ministros africanos nombrados por la Conferencia de Jefes de Estado Africanos de Addis Abeba para representar a dichos Estados ante el Consejo de Seguridad.

6. Tales reuniones se celebraron después de que el Consejo de Seguridad hubiera incluido en su orden del día la cuestión de Sudáfrica y antes de comenzar su discusión de la misma.

7. Despues de la reunión, el Secretario General dio a la publicidad el siguiente comunicado acerca de su entrevista con la delegación del Consejo de Administración de la O.I.T.:

Una delegación del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo se entrevistó esta mañana con el Secretario General de las Naciones Unidas, U Thant, para transmitirle la «seria preocupación» expresada en la Conferencia Internacional del Trabajo y en el Consejo de Administración acerca de los problemas planteados por la política racial de *apartheid* de la República Sudafricana, así como para consultar a las Naciones Unidas sobre el problema que plantea la calidad de Miembro de la O.I.T. de la República Sudafricana.

En el curso de la reunión pronunció una declaración al respecto el Sr. Emilio Calderón Puig, Presidente del Consejo de Administración de la O.I.T. En su respuesta, el Secretario General aseguró a la delegación que las Naciones Unidas comparten su «seria preocupación».

Declaración en nombre de la delegación de la O.I.T.

8. Al principio de la reunión, el Presidente del Consejo de Administración de la O.I.T., Sr. Emilio Calderón Puig, hizo la siguiente declaración:

Señor Secretario General:

Los miembros de la delegación del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo fueron designados para visitar a usted, junto con el Director General, con el objeto de darle a conocer las graves preocupaciones expresadas en el seno de la Conferencia y del Consejo de Administración sobre la cuestión del *apartheid*.

En la Organización Internacional del Trabajo nos hemos consagrado al logro de una paz duradera basada en la justicia social. Nuestra Constitución afirma el derecho de todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades. Nos oponemos inflexiblemente al *apartheid*. Es la negación de todo lo que creemos y defendemos.

demos. Al decir esto no hablamos solamente en nuestro nombre, ni únicamente en nombre del Consejo de Administración. Hablamos en nombre de la Organización Internacional del Trabajo. El 29 de junio de 1961, la Conferencia Internacional del Trabajo condenó las políticas raciales del Gobierno de la República Sudafricana y manifestó su más profunda simpatía hacia el pueblo de dicha República, al cual se priva de sus derechos fundamentales en virtud de la política de *apartheid* que practica el Gobierno de la República Sudafricana, así como hacia aquellas personas valerosas que, sin distinción de raza ni de color, se oponen al *apartheid*. La Conferencia adoptó esta decisión por 230 votos contra 0 y 6 abstenciones. Al poner en su conocimiento, de conformidad con el mandato que nos ha conferido el Consejo de Administración, la grave preocupación expresada en la Conferencia y en el Consejo de Administración acerca de esta cuestión del *apartheid*, le pedimos que comunique esta preocupación que abrigamos a los órganos apropiados de las Naciones Unidas. Le pedimos igualmente que les comunique nuestra esperanza ferviente de que las Naciones Unidas adopten medidas eficaces para proteger la innata igualdad y dignidad del hombre.

Tenemos además otro mandato. En virtud de nuestra Constitución, existen relaciones estrechas entre la calidad de Miembro de las Naciones Unidas y de Miembro de la Organización Internacional del Trabajo. Todo Miembro de las Naciones Unidas puede adquirir la calidad de Miembro de la Organización Internacional del Trabajo al aceptar las obligaciones que emanan de la Constitución de la Organización. La República Sudafricana es Miembro hoy en día de la Organización Internacional del Trabajo en virtud de su calidad original de Miembro de la Sociedad de las Naciones. Por este motivo, el Consejo de Administración nos ha comisionado para hacer hincapié en los problemas planteados por la afiliación de la República Sudafricana mientras siga manteniendo su actual política, y buscar conjuntamente una solución de los mismos que sea apropiada para cada organización. En 1961, por 163 votos a favor, ninguno en contra y 89 abstenciones, la Conferencia Internacional del Trabajo declaró que la presencia de la República Sudafricana en la Organización Internacional del Trabajo era incompatible con los fines y objetivos de la Organización e invitó al Consejo de Administración a aconsejar a la República Sudafricana que se retirara de la Organización hasta que su Gobierno haya renunciado al *apartheid*, que es contrario a los principios proclamados en la Constitución de la Organización. Sudáfrica no se ha retirado de la Organización Internacional del Trabajo. Este año, la cuestión alcanzó un punto tan candente en la 47.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que provocó una crisis en el curso de la cual todos los delegados árabes y africanos se retiraron de la Conferencia. Un relato completo de estos acontecimientos figura en el memorándum y los documentos que el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo ya le ha comunicado. Quedaríamos sumamente agradecidos si usted tuviera a bien disponer que este memorándum y los documentos que lo acompañan sean puestos en el conocimiento de los órganos apropiados de las Naciones Unidas.

Nos enfrentamos con un problema capital, el de decidir cómo tratar este asunto en lo futuro. Sin duda, la responsabilidad final de la acción de la O.I.T. descansa en la Organización Internacional del Trabajo y forzosamente tendremos que cumplir con nuestra responsabilidad basándonos en nuestras propias convicciones, problemas y necesidades, pero desearemos que al hacerlo nos asistiera el conocimiento cabal de la política general de las Naciones Unidas. Es por estos motivos por lo que hemos venido aquí a explicar nuestras preocupaciones en su integridad y solicitar de usted que llame la cabal atención de los órganos apropiados de las Naciones Unidas al respecto, de manera que, cuando posteriormente intentemos tomar en cuenta cualquier acción emprendida por las Naciones Unidas, lo podamos hacer con la certidumbre de que nuestras preocupaciones han sido tomadas íntegramente en consideración.

El Consejo de Administración ya ha adoptado cierto número de medidas además del nombramiento de esta delegación.

El Consejo de Administración ha comprometido la plena cooperación de la O.I.T. en la acción de las Naciones Unidas que se refiere a Sudáfrica.

El Consejo de Administración, actuando dentro de los límites de su competencia, ha excluido a la República Sudafricana de las reuniones de la O.I.T. cuya composición determina el Consejo de Administración, pero no de la Conferencia Internacional del Trabajo, a la cual Sudáfrica, en su calidad de Miembro de la Organización, tiene el derecho constitucional de asistir.

El Consejo de Administración ha decidido considerar como cuestión urgente en su próxima reunión de noviembre próximo las enmiendas a nuestra Constitución o al Reglamento y cualesquiera otras medidas que, dentro de nuestra competencia, pudieran requerirse con el fin de alcanzar los

objetivos de la resolución de 1961 sobre la política de *apartheid* de la República Sudafricana, con miras a inscribir en el orden del día de la reunión del año entrante de la Conferencia Internacional del Trabajo el examen y adopción de tales enmiendas.

Reconocemos, sin embargo, que ésta es una cuestión política que puede tener consecuencias trascendentales para toda la familia de las Naciones Unidas, y por esta razón hemos venido a solicitar las opiniones y la cooperación de las autoridades y órganos apropiados de las Naciones Unidas.

La O.I.T. es única en su género. Somos una organización tripartita que congrega a los representantes de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores, en condiciones de igualdad, a fin de discutir y resolver problemas sociales y del trabajo. Si fracasamos en esta tarea que nos ha sido confiada las Naciones Unidas no pueden abrigar la esperanza de lograr el mantenimiento de la paz. En efecto, tal como lo proclama nuestra Constitución, «una paz universal y permanente no puede fundarse sino sobre la base de la justicia social». Empero, si las Naciones Unidas no consiguen mantener las condiciones que permitan a las naciones del mundo «practicar la tolerancia y convivir en paz como buenos vecinos», no podemos esperar que nos sea dado cumplir nuestra parte de responsabilidad en la tarea común de «preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra». Es inevitable que surjan de vez en cuando en el curso de nuestra labor cuestiones políticas capaces de perturbarla. No nos corresponde, en nuestro carácter de organización de gobiernos, empleadores y trabajadores, intentar la solución de estas cuestiones que afectan a la familia de las Naciones Unidas en su conjunto. Puede ser, sin embargo, que debamos ocuparnos de sus consecuencias en la medida en que nos alcancen directamente. Puede ser, además, que tengamos opiniones acerca de dichas cuestiones que pudiéramos y debiéramos poner en conocimiento de usted con la esperanza de que pudieran ser tomadas en cuenta por los órganos de las Naciones Unidas al adoptar sus decisiones; y en estas decisiones, naturalmente, buscaremos orientación. Esperamos, por consiguiente, que las Naciones Unidas asuman la responsabilidad de atacar con firmeza los problemas políticos de nuestro tiempo de un modo que asegure que éstos no lleguen a paralizar la tarea constructiva en pro del mejoramiento humano, en la cual nos esforzamos por hacer efectiva nuestra contribución.

Respuesta del Secretario General

9. En respuesta, el Secretario General, U Thant, hizo la siguiente declaración:

He escuchado con profunda atención la declaración en que usted ha tenido a bien transmitirme la grave preocupación expresada en el seno de la Conferencia y del Consejo de Administración de la O.I.T. con respecto a la política del *apartheid*. Comprendo muy bien los puntos de vista que se ha servido usted exponer, cuyos alcances aprecio plenamente, y deseo asegurar a usted que las Naciones Unidas comparten su grave preocupación. La expresión más reciente en este aspecto por parte de la Asamblea General aparece en la resolución núm. 1761 (XVII), de 6 de noviembre de 1962. El Comité Especial establecido por esa resolución manifiesta en uno de sus informes que la situación continuaba deteriorándose. El problema está sometido actualmente a la consideración del Consejo de Seguridad a pedido de treinta y dos Estados africanos.

La cuestión no sólo reviste un carácter humanitario, sino que afecta profundamente a la esencia misma de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La Organización Internacional del Trabajo, teniendo en cuenta la naturaleza de los problemas en juego, ha tomado una medida sumamente oportuna al llevar la cuestión a conocimiento de las Naciones Unidas. Como este asunto plantea graves problemas políticos que atañen tanto a los principios fundamentales como a determinadas disposiciones de la Carta, conviene que la cuestión sea examinada por los principales órganos políticos de las Naciones Unidas. Por otra parte, como usted indica en su declaración, esta cuestión repercute en las actividades de la O.I.T., cuya buena marcha podría incluso llegar a comprometerse. Es por eso conveniente que las Naciones Unidas, en el momento en que aborden el examen de esos problemas, conozcan los puntos de vista de la O.I.T.

He tomado ya las medidas del caso para informar a los Estados Miembros acerca de los puntos de vista de la O.I.T., disponiendo que su memorándum se distribuya como documento de la Asamblea General¹. Por otra parte, todo Estado Miembro puede llamar la atención del Consejo de Seguridad sobre esos puntos de vista si considera que ellos presentan

¹ Documento de la Asamblea General A/5454.

interés para el estudio de la cuestión inscrita en el orden del día de dicho Consejo de Seguridad. El documento donde aparecen tales puntos de vista será también puesto a disposición del Comité Especial encargado de estudiar la política de *apartheid* del Gobierno de la República Sudafricana, establecido por la resolución núm. 1761 (XVII) de la Asamblea General. No tengo duda de que las opiniones de usted serán tomadas en cuenta por los organismos competentes de las Naciones Unidas.

Deseo también asegurar a usted que la Secretaría General a mi cargo mantendrá debidamente informada a la O.I.T. acerca de cuanto ocurría al respecto en el seno de las Naciones Unidas, y especialmente sobre las decisiones que eventualmente se tomaran en relación con los problemas sometidos a la O.I.T. o que pudieran tener consecuencias para ella. Los documentos de todos los organismos interesados serán, desde luego, puestos oportunamente a disposición de esa Organización.

Para terminar, deseo hacer hincapié en la importancia de que las organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas eviten la adopción de medidas divergentes sobre cuestiones de este género que pudieran afectar profundamente a su política constitucional. Me anima, en consecuencia, la confianza de que las instituciones interesadas tendrán debidamente en cuenta la posición, cualquiera que ella fuera, que tomarán los principales órganos políticos de las Naciones Unidas, y de que podrá adoptarse una línea de conducta que permita a la O.I.T. proseguir sin interrupción su labor constructiva tendiente al mejoramiento del destino humano.

Observaciones finales

10. Al final de la reunión, el Director General de la O.I.T., Sr. Morse, agradeció al Secretario General el haber recibido a la delegación y expresó su aprecio por sus esfuerzos para fortalecer los lazos que unen a las Naciones Unidas con los organismos especializados. La O.I.T. atribuía gran importancia a la más estrecha cooperación con las Naciones Unidas, de las que solicitaba orientación en cuestiones políticas.

11. El Secretario General agradeció al Director General sus conceptos sobre las relaciones entre la O.I.T. y las Naciones Unidas, los que compartía plenamente. Confiaba en que esta consulta con la delegación del Consejo de Administración serviría de guía a los demás organismos de la familia de las Naciones Unidas que pudieran encontrarse en situación similar. Era esencial lograr la coordinación en cuestiones políticas y, a este respecto, la iniciativa tomada por la O.I.T. al consultar a las Naciones Unidas debería servir de ejemplo en lo futuro.

12. Las informaciones relativas al examen de esta cuestión por el Consejo de Seguridad se comunicarán al Consejo de Administración en otro documento.

ACONTECIMIENTOS RECENTES EN LAS NACIONES UNIDAS EN LO RELATIVO A LA CUESTIÓN DE SUDÁFRICA

13. Cuando recibió a la delegación del Consejo de Administración en Nueva York, el 25 de julio de 1963, el Secretario General de las Naciones Unidas, U Thant, subrayó la importancia de que las organizaciones de la familia de las Naciones Unidas evitaran la adopción de medidas divergentes en cuestiones que afectaran gravemente a su política constitucional, y expresó la confianza de que la Organización Internacional del Trabajo y otros organismos especializados tendrían debidamente en cuenta la posición, cualquiera que ella fuera, que asumieran principalmente los órganos políticos de las Naciones Unidas.

14. El objeto del presente documento es dar al Consejo de Administración informaciones acerca de las medidas tomadas al respecto por el Consejo de Seguridad y por la Asamblea General, así como la situación existente en otros organismos del sistema de las Naciones Unidas; el documento se refiere, ante todo, a los acontecimientos en las Naciones Unidas, incluyendo, en particular, los debates que se han celebrado en el Consejo de Seguridad y la situación que se presenta en la Asamblea General, refiriéndose luego a los acontecimientos sobrevenidos en otras organizaciones internacionales. Dichos aconteci-

mientos se refieren únicamente a la situación con respecto a Sudáfrica.

Acontecimientos en las Naciones Unidas

Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad con respecto a Sudáfrica.

15. Cuando la delegación del Consejo de Administración visitó Nueva York, el Consejo de Seguridad no había iniciado aún la discusión sobre la cuestión de Sudáfrica, que 32 gobiernos africanos¹ habían solicitado se incluyera en su orden del día.

16. El Consejo de Seguridad se reunió el 31 de julio para examinar esta cuestión. Los cuatro portavoces enviados por la Conferencia de Addis Abeba (los Ministros de Asuntos Exteriores de Liberia (Sr. Grimes), de Sierra Leona (Sr. Karefa-Smart) y de Túnez (Sr. Mongi Slim) y el delegado permanente de la República Malgache (Embajador Rakototomalala)) fueron invitados a participar en el debate, sin derecho a voto, y estuvieron presentes en la reunión del Consejo de Seguridad.

17. La República Sudafricana, como Miembro de las Naciones Unidas que no era Miembro del Consejo de Seguridad pero cuyos intereses se veían particularmente afectados por la reunión, fué invitada a participar sin derecho a voto en la discusión del Consejo como resultado de una propuesta formulada por el representante de Ghana; dicha República declinó la invitación aduciendo que la cuestión caía exclusivamente dentro de la esfera de competencia de Sudáfrica y que «el que Sudáfrica volviera a presentar su caso y a defenderse contra un ataque tan infundado como injusto no serviría a ningún propósito útil».

18. Antes de comenzar el debate, el Consejo de Seguridad oyó a los portavoces de los Estados africanos, quienes expusieron los motivos de la preocupación de los jefes de Estado africanos, así como sus razones para procurar que el Consejo de Seguridad decidiera acerca de la necesidad de una acción inmediata y energética para resolver la situación. De acuerdo con las manifestaciones de los delegados africanos, Sudáfrica, lejos de responder a los llamamientos urgentes que le habían dirigido las Naciones Unidas desde 1962, se ha empecinado en su actitud y persiste en una política de segregación racial universalmente condenada, la que ha instituido como principio mismo del Estado. Tal política constituye un peligro para la paz y seguridad internacionales. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad tiene el deber de actuar con rapidez y firmeza para evitar la inminente explosión que inevitablemente ocurrirá si se mantiene tal estado de cosas.

19. El Consejo de Seguridad examinó los días 2, 5 y 6 de agosto de 1963 la situación señalada a su atención por los portavoces de los países africanos. La política de segregación y opresión raciales perseguida por Sudáfrica fué generalmente condenada en términos severos, y ningún Miembro del Consejo de Seguridad le encontró la menor justificación. Señaló que si bien, por desgracia, Sudáfrica no es el único país en que existe la discriminación racial, es, en cambio, el único país que justifica dicha discriminación y la considera como un principio vital de su política.

20. Al instar a una acción energética por parte del Consejo de Seguridad, los portavoces de los países africanos no formularon propuestas formales ni indicaron el tipo de medidas que preveían, a no ser en términos muy generales y refiriéndose a la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General. Entre las medidas previstas por los Miembros del Consejo, la más importante era el embargo de los envíos de armas que pudieran utilizarse con fines de

¹ Alto Volta, República Árabe Unida, Argelia, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Costa de Marfil, Chad, Liberia, Libia, Marruecos, República Malgache, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, Ruanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganica, Togo, Túnez y Uganda.

represión, y fué también la medida que recibió mayor apoyo general.

21. Se expresaron opiniones más divergentes y variadas con respecto a las demás medidas que podrían adoptarse, tales como medidas de coacción, expulsión y ruptura de relaciones diplomáticas y comerciales. El representante de Estados Unidos (Sr. Stevenson), por ejemplo, manifestó que la adopción de medidas coercitivas en virtud del capítulo VII de la Carta (Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión) no se justificaba legalmente, puesto que, en realidad, no existe una situación de violencia internacional o una amenaza clara e inminente a la paz que pueda dar lugar a medidas de tal naturaleza, como tampoco desde el punto de vista político, puesto que tales medidas, lejos de alentar el comienzo de un diálogo entre el Gobierno de Sudáfrica y su población africana, crearían por el contrario una intransigencia mayor — para no mencionar el hecho de que la adopción de tales medidas, si su cumplimiento no fuera suficientemente amplio y sincero (cosa de que podría dudarse ante la actual diversidad de opiniones sobre esta cuestión), crearía dudas en cuanto a su validez y reduciría el respeto por la autoridad de las Naciones Unidas y la eficacia del proceso de sanción previsto en la Carta—. Esta posición mereció el apoyo general, puesto que no se insistió en otras propuestas de adopción de medidas coercitivas.

22. La cuestión de la expulsión de Sudáfrica de las Naciones Unidas, si bien se debatió en términos generales, no se formuló como propuesta concreta, salvo en una comunicación de 18 de julio de 1963 enviada al Secretario General por la Federación Sindical Mundial y distribuida como documento del Comité especial sobre el *apartheid* (A/AC.115/L.21). Este Comité, que debía examinar una propuesta similar presentada por el Congreso Nacional Africano, cuyo delegado se presentaba ante ella como solicitante, se limitó a declarar, en su segundo informe, que algunos de sus miembros expresaron la opinión de que la cuestión requería «seria consideración en el seno del Consejo de Seguridad a la luz de lo dispuesto en el artículo 6 de la Carta de las Naciones Unidas», pero sin incluir este punto en sus conclusiones. En el curso de la discusión, el representante de Túnez (Sr. Mongi Slim), refiriéndose a la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General, declaró que la negativa insiste de Sudáfrica a reconocer y aplicar las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sólo podía interpretarse como una renuncia inequívoca de su condición de Estado Miembro. El Sr. Quaison-Sackey (Ghana) recordó las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración de la O.I.T. y su acción al enviar una delegación tripartita para entrevistarse con el Secretario General, y declaró que la esperanza expresada por el Presidente del Consejo de Administración de que las Naciones Unidas adoptarían una acción eficaz para proteger la igualdad y dignidad de los seres humanos sólo podría cumplirse si se excluyera a Sudáfrica de las Naciones Unidas, e instó al Consejo a examinar esta posibilidad. Por último, el representante de la U.R.S.S., Sr. Fedorenko, mencionando también dicha resolución de la Asamblea General, sugirió asimismo que el Consejo de Administración examine la posibilidad de adoptar medidas adecuadas basándose en el artículo 6 de la Carta, relativas a la expulsión de las Naciones Unidas, a recomendación del Consejo de Seguridad, de todo Miembro de la Organización que haya violado persistentemente los principios de la Carta.

23. No obstante, no se hizo referencia a la expulsión en el proyecto conjunto de resolución que ulteriormente sometieron los representantes de Ghana, Marruecos y Filipinas. Además, en una nueva declaración relacionada con dicho proyecto de resolución, el Ministro de Asuntos Exteriores de Túnez, Sr. Mongi Slim, declaró que los Estados africanos, a pesar de dar pleno apoyo a dicho proyecto, hubieran deseado que en él figurara una recomendación a la Asamblea General «en el sentido de suspender a la República Sudafricana sus derechos y privilegios como Miembro de las Naciones Unidas»; no obstante, a fin de obtener la mayor medida de apoyo en el

Consejo de Seguridad, los coautores del proyecto de resolución estimaban que en el momento actual no podían formular tal propuesta, y el Sr. Mongi Slim expresó la esperanza de que en última instancia prevalecerían la razón y una sana comprensión de las obligaciones de todo Estado Miembro, así como de los derechos fundamentales inalienables de los seres humanos, sea cual fuere su raza o su color, y de que la paz y la concordia volverían a reinar en África del Sur, juntamente con la amistad y la colaboración basadas en la dignidad y la justicia.

24. Con respecto a la cuestión de la ruptura de relaciones diplomáticas, el Sr. Stevenson no se manifestó a favor de medidas tendientes a aislar a Sudáfrica, puesto que la persuasión no puede ejercerse en el vacío. En cambio, deberían realizarse nuevas tentativas de conciliación. Debería formularse un llamamiento a los sudafricanos influyentes que se opusieran al *apartheid*; y el Consejo de Seguridad debería nombrar representantes especiales para que examinaran «cualquier perspectiva y cualquier experiencia de una acción útil». La ruptura de relaciones diplomáticas no estaba prevista en el proyecto de resolución sometido por los representantes de Ghana, Marruecos y Filipinas.

25. Con respecto a la cuestión de boicotear los productos de Sudáfrica y de poner fin a la exportación de material estratégico de utilidad militar directa, se expresaron serias reservas, y seis de los once miembros del Consejo de Seguridad se declararon incapacitados para apoyar tal medida.

26. El 6 de agosto de 1963, el representante de Ghana, Sr. Quaison-Sackey, sometió un proyecto de resolución presentado conjuntamente por Ghana, Marruecos y Filipinas (S/5384) que repreba la política racial de Sudáfrica y pide a su Gobierno que la abandone, solicitando de todos los Estados Miembros que se abstuvieran de comprar cualesquiera productos de Sudáfrica e interrumpieran la exportación a dicho país de cualesquiera materiales estratégicos de valor militar directo, pidiendo a todos los Estados que interrumpieran inmediatamente la venta y envío de armas, municiones de todos los tipos y vehículos militares a Sudáfrica, solicitando del Secretario General que no perdiera de vista la situación de Sudáfrica e informara al Consejo de Seguridad antes del 30 de octubre de 1963.

27. La resolución presentada por los representantes de Ghana, Marruecos y Filipinas fué puesta en votación en la reunión de la tarde el 7 de agosto de 1963. A solicitud de los Estados Unidos, el párrafo 3 de la parte dispositiva, en que se pedía el boicot de los productos sudafricanos y el cese del envío de material estratégico, se votó por separado.

A favor: Filipinas, Ghana, Marruecos, U.R.S.S., Venezuela.

En contra: Ninguno.

Abstenciones: Brasil, China, Estados Unidos, Francia, Noruega, Reino Unido.

El párrafo fué rechazado por 5 votos en contra, ninguno a favor y 6 abstenciones. El proyecto de resolución, en su texto enmendado, con la supresión del párrafo 3 de la parte dispositiva, fué luego adoptado por 9 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

A favor: Brasil, China, Estados Unidos, Filipinas, Ghana, Marruecos, Noruega, U.R.S.S., Venezuela.

En contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Reino Unido.

28. El texto de la resolución (S/5386) tal como fué adoptado reza así:

El Consejo de Seguridad :

*Habiendo examinado la cuestión del conflicto racial en el África del Sur resultante de la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica, presentada por los 32 Estados Miembros africanos;*

Recordando la resolución S/4300 del Consejo de Seguridad, del 1.º de abril de 1960;

Teniendo en cuenta que en la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General, y especialmente en sus párrafos 4 y 8, se ha reflejado la opinión pública mundial;

Tomando nota con satisfacción de los dos informes provisionales del Comité Especial encargado de examinar la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica contenidos en los documentos S/5310 de 9 de mayo de 1963 y S/5353 de 17 de julio de 1963;

Tomando nota con preocupación del reciente aumento de los armamentos realizado por el Gobierno de Sudáfrica, algunos de los cuales se están empleando para promover la política racial de ese Gobierno;

Lamentando que algunos Estados estén alentando indirectamente en diversas formas al Gobierno de Sudáfrica a perpetuar, mediante la fuerza, su política de *apartheid*;

Deplorando que el Gobierno de Sudáfrica no acepte la invitación del Consejo de Seguridad de nombrar un representante que comparezca ante él;

Convencido de que la situación en Sudáfrica está perturbando gravemente la paz y la seguridad internacionales:

I. *Reproueba energicamente* la política destinada a perpetuar la discriminación racial de Sudáfrica, por ser inconsiguiente con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y contraria a sus obligaciones como Estado Miembro de las Naciones Unidas;

II. *Pide al Gobierno de Sudáfrica que abandone la política de apartheid y discriminación racial*, como se le invitó a hacer en la anterior resolución del Consejo de Seguridad de 1.º de abril de 1960, y que ponga en libertad a todas las personas encarceladas, internadas o sometidas a otras restricciones por haberse opuesto a la política de *apartheid*;

III. *Pide solemnemente a todos los Estados que interrumpan inmediatamente la venta y envío de armas, municiones de todos los tipos y vehículos militares a Sudáfrica*;

IV. *Solicita* del Secretario General que mantenga bajo observación la situación en Sudáfrica e informe al Consejo de Seguridad el 30 de octubre de 1963.

29. Después de la votación, los coautores de la resolución se declararon satisfechos con este primer paso, modesto, pero energético y realista, mientras que los portavoces de los países africanos, después de agradecer al Consejo la atención y la simpatía con que se les había escuchado, se asociaron con los coautores de la resolución para expresar su gratitud por las medidas adoptadas y también su esperanza de que tales medidas fueran eficaces, haciendo innecesaria cualquier acción ulterior.

30. El 11 de octubre de 1963, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad un informe (S/5438) sobre los resultados de las medidas que había adoptado en virtud del mandato «de mantener bajo observación la situación en Sudáfrica e informar al Consejo de Seguridad al 30 de octubre de 1963» que le confería el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución de 7 de agosto de 1963 del Consejo de Seguridad.

31. Respondiendo a la solicitud del Secretario General de 19 de agosto de 1963 de ser informado por el Gobierno de Sudáfrica acerca de las medidas tomadas para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la resolución del Consejo de Seguridad, el Ministro de Asuntos Exteriores de Sudáfrica señaló, el 11 de octubre, que, como es bien sabido, el Gobierno de Sudáfrica no ha reconocido nunca el derecho de las Naciones Unidas a discutir o examinar una cuestión que incumbe exclusivamente a la jurisdicción de un Estado Miembro. La solicitud del Secretario General se basa en una resolución adoptada por el Consejo de Seguridad en violación del párrafo 7 del artículo 2 de la Carta, por lo que el Gobierno de Sudáfrica estimaba imposible formular comentarios sobre las cuestiones planteadas por el Secretario General, puesto que al hacerlo reconocería implícitamente el derecho de las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos internos de Sudáfrica. En conclusión, el Ministro de Asuntos Exteriores declaró que, puesto que ninguna de las medidas adoptadas por Sudáfrica constituía una amenaza para la paz, la resolución del Consejo de Seguridad era incompatible con las disposiciones de la Carta, el Consejo de Seguridad no tenía facultad en las actuales

circunstancias para adoptar las medidas previstas en la resolución del 7 de agosto de 1963, y, por consiguiente, tal resolución no podía ser de observancia obligatoria para la República de Sudáfrica o para cualquier otro Estado Miembro.

32. El Secretario General informó también al Consejo de Seguridad acerca de las respuestas recibidas de 44 Estados Miembros, además de Sudáfrica, sobre las medidas que sus gobiernos ya habían adoptado o se proponían adoptar para dar efecto a la resolución del Consejo de Seguridad. Todos los Estados que respondieron señalaron que no había habido envío de armas a Sudáfrica o que se adoptaban otras medidas para interrumpir cualquier envío de armas que presumiblemente se utilizaran con fines de represión interna. El informe del Secretario General era de carácter objetivo, por lo que no formulaba cualesquiera conclusiones o propuestas de acción.

33. El informe del Secretario General está pendiente de consideración por el Consejo de Seguridad, que, según se espera, se reunirá para examinarlo en la semana que comienza el 4 de noviembre de 1963.

Resolución del Consejo Económico y Social acerca de la participación de Sudáfrica en las actividades de la Comisión Económica para África.

34. En el informe anual de la Comisión Económica para África, sometido al Consejo Económico y Social en su 36.º período de sesiones (Ginebra, julio-agosto de 1963), se planteaba la cuestión de la participación de Sudáfrica en dicha Comisión. En su quinta reunión (Leopoldville, febrero-marzo de 1963), la Comisión Económica para África adoptó una resolución en que se recordaba su recomendación de 1962 en el sentido de que se prive a la República de Sudáfrica de su condición de miembro de la Comisión hasta tanto no haya puesto término a su política de discriminación racial, y lamentaba que el Consejo Económico y Social no hubiera estimado oportuno aceptar tal recomendación en su 34.º período de sesiones, y recomendaba al Consejo que examinara de nuevo su decisión negativa y transmitiera a la Asamblea General las opiniones y la recomendación de la Comisión Económica para África. De conformidad con esta resolución, la Comisión Económica para África había incluido en su informe al Consejo un proyecto de resolución para su adopción por el mismo, en el que este último examinaría de nuevo su decisión respecto a la participación de la República de Sudáfrica en dicha Comisión y transmitiría a la Asamblea General las opiniones y recomendación de la misma. También sometió al Consejo una comunicación del Gobierno de Sudáfrica en que señalaba que ya no participaría en las reuniones y demás actividades de la C.E.A.

35. El 4 de julio de 1963, el Consejo inició un examen preliminar de la cuestión de la participación de Sudáfrica en las actividades de la C.E.A., y en el curso de un intercambio de puntos de vista el Presidente anunció que el observador de Sudáfrica había solicitado ser escuchado. Los representantes de Etiopía y Senegal se opusieron a la solicitud, subrayando que el Gobierno de Sudáfrica hacía caso omiso de las Naciones Unidas y de la política mundial en materia de derechos humanos. El Consejo decidió entonces permitir que el observador de Sudáfrica dirigiera la palabra al Consejo por 11 votos a favor (Austria, Argentina, Australia, Colombia, Francia, Estados Unidos, Italia, Japón, Reino Unido, El Salvador, Uruguay), 6 en contra (Checoslovaquia, Etiopía, India, Senegal, U.R.S.S., Yugoslavia) y 1 abstención (Jordania). El observador habló entonces sin ser interrumpido. Todos los delegados se mantuvieron en sus puestos en el curso de la alocución, que se refirió principalmente a la situación económica de Sudáfrica.

36. El 24 de julio de 1963, el Consejo Económico y Social examinó un proyecto de resolución presentado por Etiopía y Senegal, en virtud del cual el Consejo Económico y Social examinaría de nuevo su decisión anterior y decidiría privar a la República de Sudáfrica de su condición de miembro de la Comisión Económica para África hasta tanto no hubiera puesto término a su

política de discriminación racial. Fué aprobada una enmienda del Reino Unido consistente en la adición de un párrafo a modo de preámbulo en que se recordaría la comunicación del Gobierno de Sudáfrica en el sentido de que ya no participaría en las reuniones o en las demás actividades de la C.E.A.; también se aprobó una enmienda conjunta presentada por Argentina y Estados Unidos, cuyo principal objeto era substituir la decisión «de que se prive a la República de Sudáfrica de su condición de miembro de la Comisión Económica para África hasta tanto no haya puesto término a su política de discriminación racial» por una decisión de que «la República de Sudáfrica no participaría en los trabajos de la Comisión Económica para África hasta que el Consejo considere que se han restablecido, mediante una rectificación de su política racial, las condiciones necesarias para una participación constructiva». Se puso luego a votación la resolución, en su texto enmendado, la que fué rechazada por 6 votos a favor (Argentina, Austria, Colombia, Estados Unidos, Italia, Japón), 6 en contra (Checoslovaquia, Etiopía, Jordania, Senegal, U.R.S.S., Yugoslavia) y 6 abstenciones (Australia, Francia, India, Reino Unido, El Salvador, Uruguay). No obstante, a solicitud de Estados Unidos, con el apoyo de Italia y Jordania, se convino en que la cuestión sería objeto de nuevo examen, a fin de encontrar una solución antes de finalizar el actual período de sesiones del Consejo.

37. El Consejo volvió a examinar la cuestión de la participación de Sudáfrica en las actividades de la C.E.A., el 30 de julio, puesto que se le había sometido una resolución propuesta por la Comisión en que se disponía que el Consejo volviera a examinar su decisión de no privar a Sudáfrica de su condición de miembro de la Comisión y que transmitiera las opiniones y recomendación de la C.E.A. a la Asamblea General; también se le había sometido un nuevo proyecto de resolución presentado por Argentina, Colombia y Estados Unidos en virtud del cual el Consejo examinaría nuevamente su decisión anterior y decidiría que Sudáfrica no participaría en los trabajos de la Comisión Económica para África hasta que el Consejo, por recomendación de la C.E.A., considerara que se han restablecido, mediante una rectificación de su política racial, las condiciones necesarias para una participación constructiva. Después de prolongados debates, el Consejo decidió, por 9 votos a favor, 3 en contra y 6 abstenciones, que examinaría en primer lugar el proyecto conjunto de Argentina, Colombia y Estados Unidos, el cual, después de otro prolongado debate, fué adoptado por 6 votos a favor (Argentina, Austria, Colombia, Estados Unidos, Italia, El Salvador), 2 en contra (Checoslovaquia, U.R.S.S.) y 10 abstenciones (Australia, Etiopía, Francia, India, Japón, Jordania, Senegal, Reino Unido, Uruguay, Yugoslavia).

38. El Consejo procedió entonces a votar acerca de la resolución propuesta por la C.E.A. Mientras que su primer párrafo, en que se disponía que el Consejo examinara nuevamente su decisión anterior, fué adoptado por 14 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, el segundo párrafo, en que se disponía la transmisión de las opiniones y recomendación de la C.E.A. a la Asamblea General, fué rechazado por 7 votos a favor, 9 en contra y 1 abstención.

39. El texto final de la resolución adoptada por el Consejo reza así:

El Consejo Económico y Social:

1. *Decide*, por recomendación de la Comisión Económica para África, examinar de nuevo su decisión respecto a la participación de la República de Sudáfrica;

2. *Decide* que la República de Sudáfrica no participará en los trabajos de la Comisión Económica para África hasta que el Consejo, por recomendación de la Comisión Económica para África, considere que se han restablecido, mediante una rectificación de su política racial, las condiciones necesarias para una participación constructiva.

40. En el momento de explicar el voto, el representante de Estados Unidos subrayó el hecho de que la resolución por él expresada no pedía la expulsión ni siquiera la suspensión de Sudáfrica, lo que constituiría

una medida política, y que su apoyo se derivaba de la imposibilidad de que Sudáfrica participara en el trabajo de la C.E.A. mientras dicho país prosiguiera su actual política. Los representantes de Francia, la India y el Reino Unido se habían abstenido porque, a su juicio, el problema correspondía a la esfera de competencia de los órganos políticos de las Naciones Unidas.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Viajes y Turismo Internacionales.

41. La cuestión de la participación de Sudáfrica también se planteó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Viajes y Turismo Internacionales (Roma, 21 de agosto-5 de septiembre de 1963), convocada en virtud de las resoluciones 813 (XXXI) y 870 (XXXIII) del Consejo Económico y Social, a la que asistieron los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. El 26 de agosto se sometió a la Conferencia una resolución en que se declaraba que la misma consideraba indeseable la presencia de la República Sudafricana y decidía excluir a dicha delegación de sus trabajos, presentada por la República Árabe Unida, Argelia, Camerún, Congo (Leopoldville), Chad, Liberia, Libia, República Malgache, Malí, Marruecos, Níger, Nigeria, Senegal, Sudán y Túnez.

42. El presidente de la Conferencia, Sr. Alberto Folchi (Italia), después de señalar que la resolución era de carácter político mientras que la Conferencia era de índole técnica, y que el Consejo de Seguridad, después de haber examinado la cuestión, había solicitado del Secretario General que le informara al respecto antes del 30 de octubre, declaró que la Conferencia no tenía competencia para modificar su composición. Habiéndose formulado diversas opiniones en contrario, el presidente invitó al secretario ejecutivo a expresar su punto de vista sobre la cuestión, y dicho secretario declaró que, desde el punto de vista legal, la exclusión de una delegación entraña un cambio en la composición de la Conferencia, que había sido fijada por el Consejo Económico y Social, y que la Conferencia no tenía competencia para modificar una decisión del Consejo Económico y Social.

43. El 28 de agosto, al término de un agitado debate, interrumpido por frecuentes suspensiones de sesión y votaciones sobre mociones de orden, y durante el cual las delegaciones africanas abandonaron en dos ocasiones el salón cuando el delegado de Sudáfrica hizo uso de la palabra, la Conferencia adoptó por 38 votos a favor, 25 en contra y 9 abstenciones una resolución en que consideraba indeseable la presencia de la delegación de Sudáfrica y la invitaba a abandonar la Conferencia. La votación fué la siguiente:

A favor: Afganistán, República Árabe Unida, Arabia Saudita, Argelia, Bielorrusia, Bolivia, Bulgaria, Camerún, Chad, Congo (Leopoldville), Checoslovaquia, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Jordania, Kuwait, Liberia, Libia, República Malgache, Malí, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, Polonia, Rumania, Senegal, Siria, Somalia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Ucrania, U.R.S.S., Yugoslavia.

En contra: Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Dinamarca, República Dominicana, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Irlanda, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Paraguay, Perú, Reino Unido, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía, Venezuela.

Abstenciones: Ceilán, Chipre, Filipinas, Grecia, Israel, Italia, México, San Marino, Tailandia.

44. Las comisiones y grupos de trabajo volvieron a reunirse el 29 de agosto, pero la delegación sudafricana no dió cumplimiento a la invitación contenida en la resolución. Por consiguiente, cuando los delegados de Sudáfrica tomaron la palabra en un grupo de trabajo sobre cuestiones de aduanas, el delegado de Túnez formuló una moción de orden para pedir al presidente, Sr. Mullins (Irlanda), que diera cumplimiento a la resolución adoptada el día anterior en sesión plenaria. Después de una suspensión, el presidente declaró que la resolución estaba en

manos del presidente de la Conferencia y del secretario ejecutivo, que se le había informado que estaban facultados para dictaminar sobre la cuestión, y que él dictaminaba que el grupo se trabajo no tenía competencia para poner en práctica los términos de la resolución. Se concedió la palabra al delegado de Sudáfrica, pero su voz fué cubierta por un continuo golpear de pupitres que sólo cesó cuando hubo terminado su declaración. El delegado de Túnez presentó luego sus excusas al presidente por el hecho de que los delegados africanos se hubieran visto obligados a golpear sus mesas, pero le expresó que era la única manera de impedir que el delegado de Sudáfrica participara en los trabajos de la Conferencia. El delegado de Sudáfrica no volvió a tomar la palabra y no se produjeron otros incidentes mientras duró la Conferencia.

18.^o período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

45. En el momento en que se preparaba la presente nota, la Asamblea General de las Naciones Unidas examinaba cierto número de aspectos de la cuestión de Sudáfrica, por lo que las informaciones que se dan más adelante acerca de la fase en que se encontraba dicho examen en el momento de escribir dicha nota deben considerarse como provisionales. Al 4 de noviembre de 1963, la labor de la Asamblea General no había sido interrumpida en forma alguna por el hecho de que se le hubiera sometido la cuestión del *apartheid*. Todos los Estados africanos y también Sudáfrica continuaban participando en las labores de la Asamblea, si bien Sudáfrica se absténía de participar en la discusión sobre cuestiones que, a su juicio, caen dentro de su jurisdicción interna, mientras algunos de los Estados africanos, pero no todos, se ausentaban en el curso de las declaraciones formuladas por los representantes de Sudáfrica. A continuación se hallarán otros detalles acerca de los diversos aspectos de la cuestión de Sudáfrica.

Poderes.

46. La Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General no había presentado todavía su informe.

Aprobación del orden del día.

47. El 20 de septiembre, cuando se planteó ante la Asamblea General la cuestión de la inclusión en el orden del día de su 18.^o período de sesiones de un punto (núm. 30) sobre la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica, el representante de Sudáfrica pidió hablar sobre este punto. El representante de Argelia pidió entonces una suspensión de la sesión de veinte minutos. Al reanudarse la sesión, el representante de Sudáfrica volvió a pronunciarse en contra de la inclusión del nuevo punto propuesto en el orden del día de la Asamblea General. A continuación, el representante de Argelia explicó que, si había pedido una suspensión de la reunión en nombre de gran número de delegaciones, que en realidad constituyan la mayoría de la Asamblea, era para dar expresión simbólica a su reprobación unánime de la política de *apartheid* de Sudáfrica, al obtener una suspensión de la reunión en el momento mismo en que la delegación de Sudáfrica iba a pretender una vez más que su política de *apartheid* no interesaba a todos los pueblos de la tierra. Solicitó, por lo tanto, que constara en acta que la gran mayoría de la Asamblea compartía su condenación de dicha política, expresada a través de una breve interrupción de la labor de la Asamblea.

Debate general.

48. Los siguientes ejemplos sobre puntos de vista expresados en la Asamblea General podrán dar una indicación de las principales corrientes de opinión.

49. El Emperador de Etiopía, S. M. I. Haile Selassie, que habló el 4 de octubre, se refirió en los términos siguientes a los cambios que ha traído consigo la aparición de un África libre:

Sobre la cuestión de la discriminación racial, la Conferencia de Addis Abeba también enseñó otra lección a aquellos que quieren aprender: enseñó que, hasta que la filosofía que sostiene que una raza es superior y otra inferior sea definitiva y permanentemente desacreditada y abandonada, hasta que no haya ciudadanos de primer orden y de segundo orden en ninguna nación, hasta que el color de la piel de un hombre no tenga mayor importancia que el color de sus ojos, hasta que los derechos humanos fundamentales se garanticen en igual medida para todos, sin tener en cuenta la raza, hasta ese día, el sueño de paz perdurable y de igualdad de los ciudadanos del mundo y el reino de la moralidad internacional sólo serán una vana ilusión, siempre perseguida pero nunca alcanzada.

A continuación dijo que hasta tanto que todos los africanos hubieran sido liberados de la esclavitud y hubieran alcanzado la igualdad y la libertad, el continente africano no conocería la paz. Los africanos están dispuestos a luchar para lograr ese objetivo, de ser necesario, y las Naciones Unidas han hecho mucho para acelerar la eliminación de la discriminación y de la opresión de la tierra, pero todavía queda mucho por hacer. En cumplimiento de la resolución adoptada en la Conferencia de Addis Abeba, los Estados africanos han previsto ciertas medidas en el campo económico que, de ser adoptadas por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, pronto llamarían a la razón a toda intransigencia, por lo que solicitó que dichas medidas fueran seguidas por todos los Miembros de las Naciones Unidas. No se cometería un suicidio económico y físico en caso de existir alternativas honorables y razonables, y él estimaba que sería posible hallar tales alternativas. Pero concluyó:

También sé que, a menos que se encuentren soluciones pacíficas, de nada servirán los consejos de moderación, y se habrá dado otro golpe a esta Organización, lo que trará y debilitará todavía más su utilidad en la lucha para asegurar la victoria de la paz y de la libertad sobre las fuerzas del desorden que se nos presenta. Debemos actuar mientras podamos, mientras exista la posibilidad de ejercer medios legítimos de presión de que disponemos, por temor de que pase la ocasión y sea necesario recurrir a medios menos agradables.

50. El 30 de septiembre, el Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria, Sr. Wachuku, negó los rumores que circulaban de que los Estados africanos estaban decididos a sabotear a las Naciones Unidas, rumores que se habían propagado por suponerse que los Estados africanos solicitaban la exclusión de algunos Miembros de las Naciones Unidas. Es verdad que se habían producido ciertos cambios desde el último período de sesiones de la Asamblea y que «los Estados africanos han tomado ciertas medidas de acción a fin de convencer a ciertos Miembros de la Organización para que reconozcan algunos hechos existentes y algunos cambios sobrevenidos en el mundo», pero de ello es excesivo deducir conclusiones erróneas. Después de subrayar el valor de la presión moral ejercida dentro del marco de la Organización y el carácter contraproducente de las medidas de expulsión, el Sr. Wachuku añadió:

Sudáfrica tiene 11 millones de habitantes de origen africano que están sufriendo. Si la excluimos, quiere decir que estamos cerrando la puerta de su prisión y entregándolos para que los supriman y los destruyan. En este momento se ha planteado un caso en contra de Sudáfrica ante la Corte Internacional, con Etiopía y Liberia como representantes de los Estados africanos. ¿Qué ocurriría si no esperáramos el fallo que se dará en dicho caso? Si Sudáfrica es expulsada, ¿qué ocurrirá con la población de Sudáfrica, cuyos derechos ha usurpado? Nuestro interés no está en manera alguna en expulsar a Sudáfrica. No responde al interés de la mayoría de la población africana de Sudáfrica el que la expulsemos. Ni siquiera responde al interés de su minoría. No responde al interés de la minoría de 3 millones de afrikaans. Ellos se dicen africanos, y nosotros en Nigeria los aceptamos como africanos, porque sus antepasados vinieron a Sudáfrica y la colonizaron. Así lo hicieron los accidentes y circunstancias de la historia. Reconocemos el hecho. Esos descendientes de colonizadores no conocen otra patria como no sea Sudáfrica. Sólo les decimos esto: «Si ustedes se llaman africanos, sean africanos y condúzcanse como africanos. Ustedes no son los únicos africanos. Hay muchos millones de otros africanos. Por lo tanto, tienen que constituir una relación fundamental de colaboración que sea competente con la dignidad humana.» Eso es todo lo que pedimos.

Atribuyó la raíz y la causa del *apartheid* al temor, y subrayó que la mayoría africana no abrigaba la intención de destruir a la minoría de Sudáfrica. Esta última se aterriza ante un fantasma de su propia invención, pero que no es invención de los africanos, y formuló un llamamiento a los dirigentes y al pueblo de Sudáfrica para que depusieran sus temores y buscaran la colaboración pacífica con la mayoría africana, lo que permitiría a la minoría sudafricana disfrutar más plenamente de la vida.

51. El Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca subrayó que el problema principal que se plantea a las Naciones Unidas es hallar para el problema de Sudáfrica una solución constructiva que, además de constituir una alternativa satisfactoria a la política de *apartheid* y de resolver las dificultades que de otra forma se plantearían después de su abolición por la fuerza, contribuyera considerablemente al abandono de tal política. El Sr. Haekkerup, que habló el 25 de septiembre de 1963, había recordado anteriormente que, hasta ahora y justificadamente, el enfoque de las Naciones Unidas ha consistido en afirmar que debe abolirse el *apartheid* como contrario a los principios de la Carta y a los derechos humanos y que, puesto que se ha demostrado que la persuasión no basta para inducir al Gobierno de Sudáfrica a cambiar su política, es necesario recurrir a otros medios. El embargo de armas dictado por el Consejo de Seguridad constituía un primer paso importante en esta decisión, y otros deberían seguirlo, por lo que Dinamarca aprobaba esa política y estimaba que debería aumentarse gradualmente tal presión. Para que cualesquiera otras medidas fueran eficaces, deberían prepararse cuidadosamente éstas a fin de contar con apoyo suficiente de los Estados Miembros. Los Estados africanos tienen un interés especial en la cuestión, lo que los ha llevado a preconizar una política incondicional de sanciones, pero ello entraña también responsabilidades particulares, por lo que sugirió que debería establecerse un diálogo entre los representantes de los países particularmente interesados y de aquellos países que mantienen mayores lazos comerciales con Sudáfrica, los que en un momento dado deberían soportar el peso principal de una política de sanciones. La cuestión crucial era ésta:

La línea limitada de conducta mediante presión ¿es suficiente en sí misma para encauzar un desarrollo pacífico hacia una solución de la cuestión africana en todos sus aspectos? Mucho me temo que no sea así. Que una política de sanciones por sí misma — repito: por sí misma — posiblemente será contraproducente, agravará el actual estado de tensión en la región y aumentará la posibilidad de acontecimientos trágicos. Hoy en día, el *apartheid* provoca angustia a millones de seres humanos, pero su abolición planteará otros problemas. Es deber de las Naciones Unidas señalar el camino hacia adelante para la solución de estos problemas de conformidad con los principios fundamentales de la Carta. Tenemos que hacer frente al hecho de que la gran mayoría de la población africana de Sudáfrica opina equivocadamente que renunciar al predominio del blanco significa renunciar a su propia existencia. Es nuestro deber probarles que no es así. Es nuestro deber demostrarles que hay una alternativa a esta catástrofe y que el único camino para esta alternativa pasa por la abolición del *apartheid*. Es nuestro deber dar a todos los sectores de Sudáfrica esperanza y confianza en que, después de la abolición de esos principios aborrecibles e inhумanos por los que ahora se guía la República de Sudáfrica, se iniciará un futuro feliz y próspero para todos aquellos que tienen sus raíces en Sudáfrica y desean continuar en ella su vida. En otras palabras, si el enfoque de las Naciones Unidas ha seguido hasta ahora una línea única, nosotros opinamos que ha llegado el momento de que la Asamblea formule una política complementaria, aclare ante el mundo aquello que desearíamos que substituyera el actual estado de cosas: una sociedad multirracial de hombres libres, verdaderamente democrática, con iguales derechos para todos los individuos sea cual fuere su raza.

Un cambio semejante impondría una tarea enorme, que el pueblo de Sudáfrica no podría sobrelevar por sí solo, y las Naciones Unidas deberían desempeñar un papel principal en tal proceso de desarrollo si se desea evitar un trágico desenlace. Por lo tanto, ha llegado el momento de que la Asamblea examine la política positiva que debe proseguir en Sudáfrica y el papel que podrán desempeñar las Naciones Unidas en los futuros acontecimientos, comenzando sin tardanza estudios de detalle al respecto, por

temor de ser sorprendida por los acontecimientos y lamentarlo luego con sobrada razón.

52. La línea de conducta que debería seguir la Asamblea General para obtener el tipo de solución previsto por el Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca fué descrita con mayor detalle ante la Comisión Política Especial por el representante de dicho país, Sr. Hermod Lannung, quien el 9 de octubre de 1963 formuló las siguientes sugerencias. En primer lugar, debería fomentarse progresivamente la presión sobre el Gobierno de Sudáfrica a fin de inducirle a renunciar a la política de *apartheid*. Para ello no bastarían reclamaciones de carácter obligatorio ni medidas que no obtendrían el apoyo de los Estados Miembros y, en particular, de los principales clientes comerciales de Sudáfrica. Por consiguiente, deberían idearse medidas cuidadosamente preparadas, tomadas de consumo entre las partes interesadas y cuya observancia pudiera controlarse fácilmente; esto incumbiría al Consejo de Seguridad, en el que están representados tanto los países africanos como aquellos que comercian principalmente con Sudáfrica, y que es el único que tiene autoridad suficiente para adoptar decisiones obligatorias. Por consiguiente, la Asamblea debería «instar enérgicamente al Consejo de Seguridad para que examine medidas tendientes a influir sobre la actitud del Gobierno de Sudáfrica y que obtengan suficiente apoyo de los Estados Miembros para ser realmente eficaces».

53. En segundo lugar, la población europea de Sudáfrica, al no contar con una alternativa aceptable en lugar de la evacuación, podría atrincherarse en su posición negativa, adoptar medidas cada vez más represivas y precipitar la efusión de sangre. Las Naciones Unidas deberían evitar tal desenlace y hacer cuanto estuviera a su alcance para que los europeos tuvieran confianza en que para ellos existe un futuro en Sudáfrica, por lo que deberían declarar públicamente lo que, de acuerdo con sus deseos, habrá de establecerse en Sudáfrica en lugar del *apartheid*. Por lo tanto, la Asamblea debería manifestar, en una declaración solemne, que desea ver establecida en Sudáfrica una sociedad multirracial realmente democrática, con iguales derechos para todos. Quizá fuera oportuno no limitarse a proclamar ideales, sino que también deberían darse ciertas garantías de que esos ideales serían defendidos, así como dar seguridad para disipar los temores con los que la población blanca considera todo cambio que pueda producirse en el sistema actual.

54. En tercer lugar, el problema planteado por un cambio semejante podría ser demasiado serio para ser resuelto por el pueblo de Sudáfrica por su solo esfuerzo, y posiblemente las Naciones Unidas deberían ayudarle a forjar la sociedad nueva que sucedería al *apartheid*; las Naciones Unidas deberían declararse dispuestas a suministrar asistencia, de ser necesario, durante un período de transición para mantener el orden y el respeto de la ley y para proteger la vida y los derechos civiles de todos los individuos, así como para echar los cimientos de esa sociedad nueva.

55. Por último, debería pedirse al Secretario General que creara un grupo de expertos en planificación para estudiar las posibles alternativas y las fases del desarrollo de Sudáfrica y examinar el papel que en ellas deben desempeñar las Naciones Unidas.

56. Si bien la cuestión de Sudáfrica fué discutida ante todo en función de las responsabilidades políticas de la Asamblea General, también se hizo referencia al papel de los organismos especializados y de los órganos no políticos frente a aquellas responsabilidades. El Primer Ministro de Canadá, Sr. Lester B. Pearson, que habló el 19 de septiembre, dijo lo siguiente:

Los organismos especializados, las comisiones técnicas y regionales y los demás organismos encargados de problemas económicos y sociales deberían poder consagrarse todos sus esfuerzos a las tareas especiales que les incumben. Recientemente han sido desviados y retrasados en sus tareas por la

injerencia de controversias políticas en sus deliberaciones. Se ha intentado alcanzar objetivos políticos a expensas de las ventajas económicas y sociales que podría ofrecer la prosecución energética de los programas puramente técnicos.

A mi juicio, las instituciones especializadas y demás organismos técnicos de las Naciones Unidas deberían confiar el examen de las cuestiones de orden político a los organismos a los que incumben los debates y decisiones de esa naturaleza: la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Si pudiera aceptarse una moratoria de controversias políticas en los organismos especializados, éstos podrían consagrarse a sus proyectos prácticos de colaboración y asistencia, y estimo que los países en vías de desarrollo serían los que más se beneficiarían del resultado.

57. También debe mencionarse que el 10 de octubre, en el curso del debate general, el representante de África del Sur formuló una declaración en nombre de su Gobierno en la que se refirió principalmente al problema del *apartheid*. Fué escuchado sin ser interrumpido, estando presente la gran mayoría de los delegados, si bien algunos de éstos se habían retirado.

Resolución sobre liberación de los prisioneros políticos.

58. La cuestión de la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica, que había sido inscrita en el orden del día de la Asamblea General, fué remitida a la Comisión Política Especial de la Asamblea. El 10 de octubre se convocó a esta Comisión, a solicitud del grupo de delegaciones afroasiáticas, las que habían solicitado que se interrumpiera el debate general sobre el *apartheid* a fin de poder adoptar medidas urgentes a favor de los oponentes de esa política, cuyo proceso acababa de comenzar en Sudáfrica. Cincuenta y cinco delegaciones sometieron un proyecto de resolución conjunto sobre la cuestión, la que, en vista de su urgencia, fué examinada sin tardanza, como excepción a la norma en virtud de la cual las propuestas no pueden ser discutidas ni puestas a votación a menos que los ejemplares de su texto se distribuyan con 24 horas de antelación.

59. Al presentar el proyecto de resolución conjunto, el delegado de Guinea, Sr. Diallo Telli, informó a la Comisión que se tenían noticias de que 30 personas, incluyendo dirigentes africanos importantes, debían ser juzgadas en virtud de la ley sobre actos de sabotaje, que prevé cinco años de prisión como mínimo y la pena de muerte como máximo. Recordó el carácter arbitrario e injusto de la legislación en virtud de la cual se juzgaría a los dirigentes acusados, tal como se había subrayado en el informe del Comité Especial sobre el *apartheid*, y formuló un llamamiento para que se adoptara inmediatamente el proyecto de resolución, en que se pedía al Gobierno de la República de Sudáfrica que renunciara al proceso arbitrario que se ha incoado y que ponga en libertad, inmediata e incondicionalmente, a todos los presos políticos y a todas las personas encarceladas, internadas o sometidas a otras restricciones por haberse opuesto a la política de *apartheid*, a fin de que el proyecto pudiera ser sometido el día siguiente a la sesión plenaria de la Asamblea General.

60. Después de un breve intercambio de puntos de vista en el curso del cual los oradores expresaron gran inquietud por la suerte de los acusados, se cerró el debate por 72 votos a favor de la clausura, 4 en contra y 19 abstenciones; la resolución misma fué adoptada por 87 votos a favor, 1 en contra y 9 abstenciones, y fué transmitida a la Asamblea para su consideración con carácter de urgencia en la reunión plenaria del 11 de octubre.

61. El 11 de octubre de 1963, la Asamblea General aprobó el proyecto de resolución adoptado el día anterior por la Comisión Política Especial. El texto de la resolución adoptada por la Asamblea reza así:

La Asamblea General:

Recordando su resolución 1761 (XVII), de 6 de noviembre de 1962;

Recordando la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 7 de agosto de 1963¹, por la que se pide al

Gobierno de Sudáfrica que « ponga en libertad a todas las personas encarceladas, internadas o sometidas a otras restricciones por haberse opuesto a la política de *apartheid* »;

Tomando nota de los informes del Comité Especial encargado de estudiar la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica¹, en los cuales se subraya el hecho de que las duras medidas de represión aplicadas por el Gobierno de Sudáfrica frustran las posibilidades de una solución pacífica, acentúan la hostilidad entre los grupos raciales y precipitan un conflicto violento;

Considerando las informaciones según las cuales el Gobierno de la República de Sudáfrica está incoando un proceso contra gran número de presos políticos en virtud de leyes arbitrarias que prevén la pena de muerte;

Considerando que dicho proceso provocará inevitablemente un mayor deterioro de la situación ya explosiva que reina en Sudáfrica, perturbando así más la paz y la seguridad internacionales :

1. *Condena* al Gobierno de la República de Sudáfrica por el incumplimiento de las reiteradas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, en las que se pide que se ponga fin a la represión de las personas opuestas al *apartheid*;

2. *Pide* al Gobierno de la República de Sudáfrica que renuncie al proceso arbitrario que está incoando y ponga en libertad, inmediata e incondicionalmente, a todos los presos políticos y a todas las personas encarceladas, internadas o sometidas a otras restricciones por haberse opuesto a la política de *apartheid*;

3. *Pide* a todos los Estados Miembros que hagan cuantos esfuerzos sean necesarios para inducir al Gobierno de la República de Sudáfrica a asegurar la inmediata aplicación de las disposiciones del párrafo 2 *supra*;

4. *Pide* al Secretario General que rinda informe a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, lo antes posible durante el décimooctavo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

62. El representante de Sudáfrica, Sr. Muller, se pronunció en contra de la resolución porque establecía « un precedente que puede prestarse a los mayores abusos y constituye la simiente de la destrucción de la Organización como institución fundada en la igualdad soberana de sus Miembros ».

63. A solicitud de la delegación de Estados Unidos, se procedió a votar por separado el párrafo 2 del proyecto de resolución. Dicho párrafo fué adoptado por 102 votos a favor, 1 en contra (Sudáfrica) y 4 abstenciones (Australia, Estados Unidos, Francia y Reino Unido). La resolución en su totalidad fué adoptada por 106 votos favor, 1 en contra (Sudáfrica) y ninguna abstención.

Debate general sobre la política de « apartheid ».

64. Como se señala en el párrafo 56, la cuestión del *apartheid* también fué examinada por la Comisión Política Especial de la Asamblea General. El principal documento sometido a la Comisión Política Especial era el informe final del Comité Especial encargado de estudiar la política de *apartheid*, en el cual, después de mencionarse los recientes acontecimientos sobrevenidos en Sudáfrica, instaba a la Asamblea General a examinar las medidas ulteriores que podrían inducir al Gobierno de Sudáfrica a abandonar su política racial. Dicha discusión continuaba todavía en el momento de preparar este documento.

Las instituciones especializadas y el O.I.E.A.

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; Fondo Monetario Internacional.

65. No se ha planteado ninguna cuestión en cuanto a la participación de Sudáfrica en las reuniones del Consejo

¹ S/5386.

¹ A/5497 y Add. 1.

de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Fondo Monetario Internacional (Washington, 30 de septiembre-4 de octubre de 1963), a pesar de que la cuestión de Sudáfrica fué mencionada en varias intervenciones en el curso de dichas reuniones.

Organización de Aviación Civil Internacional.

66. Al parecer, no se planteó ninguna cuestión con respecto a la participación en las actividades de la Organización de Sudáfrica, que es miembro del Consejo de la O.A.C.I., y tampoco dió lugar a ningún incidente la participación de delegados de Sudáfrica en la Conferencia diplomática para la aprobación del proyecto de convenio sobre delitos y otros actos cometidos a bordo de las aeronaves (Tokio, 20 de agosto-16 de septiembre de 1963).

Unión Internacional de Telecomunicaciones.

67. Hasta el momento no parece haber provocado ningún incidente la participación de Sudáfrica en la Conferencia de Radiocomunicaciones Espaciales, convocada en Ginebra del 7 de octubre al 9 de noviembre de 1963 por la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Séptima reunión de la Conferencia General del O.I.E.A.

68. En la sesión inaugural de la séptima reunión ordinaria de la Conferencia General del O.I.E.A., que tuvo lugar en Viena el 24 de septiembre de 1963, el delegado de Sudáfrica, Sr. D. B. Sole, refiriéndose a una moción de orden, declaró que no ignoraba que la presencia de una delegación sudafricana en recientes reuniones internacionales provocó solicitudes tendientes a su retirada o exclusión. Recordó que Sudáfrica ha sostenido siempre que los problemas políticos no deben inmiscuirse en las deliberaciones del O.I.E.A., que es una organización científica y técnica. Una acción semejante, añadió, era contraria a los intereses del Organismo, y formuló un llamamiento a todas las delegaciones para que respetaran el espíritu de los estatutos del Organismo y concentraran su atención en cuestiones científicas y técnicas, haciendo abstracción de cualesquiera controversias de orden político.

69. El presidente de la sesión, Dr. R. B. Baffour, de Ghana, dijo que, por ocupar la presidencia, estaba obligado a dar apoyo a ese llamamiento, por muy profundo que fuera su repudio personal, indudablemente compartido por otros, de las políticas raciales de algunos países. Las preocupaciones del Organismo están fuera de toda política, pues su cometido consiste en hacer aprovechable un descubrimiento científico que es quizás el más grande de que dispone la humanidad de hoy. Para lograr los objetivos del Organismo, todos los países deben unir sus recursos en un espíritu de buena voluntad, por lo que pidió a todos los oradores restringieran la expresión de sus opiniones políticas.

70. Los representantes de Ghana y de Malí se reservaron su posición y declararon que, si bien se sometían al llamamiento que acababa de formularse, no querían que ello se interpretara como una aprobación de la política y de los actos del Gobierno de Sudáfrica.

71. El 1.^o de octubre se distribuyeron dos documentos entre los delegados a la Conferencia: una declaración conjunta de un grupo de 20 representantes de países afroasiáticos acerca de Sudáfrica y una declaración del Gobierno de este último país. Pero dichos documentos no fueron presentados ni discutidos oficialmente.

72. En la declaración conjunta sometida por 20 representantes de países afroasiáticos se recordaba que, en el espíritu del artículo IV B del Estatuto de la F.A.O., pueden afiliarse a la institución todos aquellos Estados que acepten los principios de la Carta de las Naciones Unidas y actúen de acuerdo con los mismos, observando además que el Gobierno de Sudáfrica continúa haciendo caso omiso de todas las resoluciones de las Naciones Unidas en que se condena la política de *apartheid* y prosigue dicha política; por lo tanto, los delegados firmantes reafirmaban su condenación de la política de *apartheid* y reprolaban la actitud del Gobierno de Sudáfrica al despreciar

en forma irresponsable la opinión mundial y al continuar negándose a poner fin a su política racial, por lo que hacían un llamamiento a todos los Estados Miembros para que hicieran todo cuanto estaba a su alcance para asegurar que la política de *apartheid* de África del Sur fuera cuanto antes objeto del nuevo examen en el marco de las labores del Organismo.

73. En la declaración sometida por el delegado de Sudáfrica se subrayaba el hecho de que la Conferencia General del Organismo no es el lugar adecuado para la realización de debates políticos y que el Organismo serviría mejor sus intereses al concentrarse en los objetivos de orden científico y técnico que se mencionan en su estatuto. No obstante, puesto que se ha formulado una declaración que está claramente fundada en informaciones erróneas, y a fin de corregir cualquier mala interpretación, el Gobierno sudafricano recordaba que, de vez en cuando, se celebran en Sudáfrica reuniones internacionales de carácter científico y técnico en las que pueden participar, y en efecto participan, los delegados de los países de Asia y de África. En la declaración se enumeraban algunos ejemplos, pasados y futuros, de ese tipo. Al respecto, se mencionaba que están en curso los preparativos para la creación de un centro internacional de conferencias en África del Sur, semejante a los establecidos en otras partes, y destinado a todo tipo de conferencias. La realización de esos planes dependería de la frecuencia de las reuniones internacionales y de la medida en que los Estados africanos estuvieran dispuestos a participar con África del Sur en una colaboración internacional frente a los muchos problemas urgentes que se plantean en el continente africano en el plano científico y técnico.

Duodécima reunión de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

74. El 16 de julio de 1963, la Embajada de la República de Ghana presentó una nota al Director General de la F.A.O. en que solicitaba que el artículo II de la Constitución de la Organización se modificara a fin de incluir un nuevo párrafo en el que se diría fundamentalmente lo siguiente:

Si un Estado Miembro o miembro asociado contraviniere y continuara contraviniendo en forma persistente a los principios enunciados en la Constitución de la F.A.O., dicho Estado Miembro o miembro asociado será excluido de la Organización por decisión de la Conferencia, adoptada por mayoría de dos tercios de los votos efectivos, siempre que tal mayoría represente la mitad de los Estados Miembros de la Organización que estuvieren presentes.

75. La cuestión será presentada a la 12.^a reunión de la Conferencia de la F.A.O., que deberá celebrarse en Roma del 16 de noviembre al 5 de diciembre de 1963. Con arreglo al artículo XX de la Constitución de la F.A.O., la Conferencia General puede modificar la Constitución de la F.A.O. por una mayoría de dos tercios de los votos efectivos, siempre que esa mayoría exceda de la mitad de los Estados Miembros de la Organización, y toda enmienda que no entrañe nuevas obligaciones para los Estados Miembros o miembros asociados entre inmediatamente en vigor, a menos que se decida otra cosa en la resolución por la cual sea adoptada.

Décimotercera reunión del Comité Regional para África de la Organización Mundial de la Salud.

76. La 13.^a reunión del Comité Regional para África de la Organización Mundial de la Salud se inauguró en Ginebra el 23 de septiembre de 1963, para un período previsto de cuatro días. En la sesión inaugural, cuando el Comité se disponía a examinar el orden del día provisional, el Dr. Somine-Dolo (Mali) tomó la palabra sobre una moción de orden y, después de recordar las decisiones de la Conferencia de Addis Abeba, declaró que los representantes de los países africanos no podían participar en una reunión si continuaban presentes los delegados de África del Sur. En nombre de esos países, pidió la expulsión de Sudáfrica, a falta de lo cual los representantes de los países africanos se verían obligados

a retirarse, aun cuando esta decisión significara poner fin a la 13.^a reunión del Comité.

77. El Director General de la O.M.S. recordó entonces que esta cuestión ya se había planteado en la Asamblea Mundial de la Salud, la que adoptó una resolución al respecto, y que la cuestión también había sido sometida a la Asamblea General de las Naciones Unidas. Recordó asimismo que la composición de la Comisión Regional para África y sus modalidades de convocatoria estaban previstas en el artículo 47 de la Constitución de la O.M.S., cuyas actividades no son de carácter político. Insistió en la gravedad de una decisión que podría poner en juego el carácter universal de la O.M.S. y en la responsabilidad que asumían los países africanos al adoptar una actitud que podía comprometer el porvenir mismo de la O.M.S.

78. Los delegados de Nigeria, Guinea, Alto Volta y Senegal apoyaron la posición asumida por el delegado de Malí y se negaron a renunciar a sus intenciones ante argumentos de carácter jurídico. Después que el delegado del Reino Unido hubo expresado el punto de vista de que el Comité Regional no era competente para decidir acerca de la expulsión de sus miembros, subrayando la importancia de preservar el carácter universal de la O.M.S., los oradores antes mencionados, así como los delegados de Mauritania, Camerún, Chad, República Malgache y Malí, declararon que esos argumentos carecían de valor, que se había agotado la paciencia de los países africanos y que ahora exigían una solución inmediata, sean cuales fueren las consecuencias. Se procedió entonces a aplazar la sesión.

79. La sesión sólo se reanudó al día siguiente, 24 de septiembre de 1963, con una declaración del representante de Francia. Éste señaló que comprendía los sentimientos de los delegados de los Estados africanos, pero que, a pesar de todo, esperaba que no asumirían la responsabilidad de impedir al Comité que continuara sus labores. En virtud de la Constitución, añadió, no incumbe al Director General de la O.M.S. elegir, como se ha sugerido, entre la expulsión de África del Sur o la partida de los Estados africanos y el abandono de las labores del Comité. Señaló la necesidad de esperar la decisión de las Naciones Unidas sobre este problema político y, entre tanto, el Comité podría dividirse en dos subcomités que se reunirían por separado y en los que participarían, por una parte, los delegados que no desearan participar en presencia de los delegados de Sudáfrica y, por otra, los demás miembros del Comité. Si bien la adopción de este sistema exigía ciertas consultas, podría ponerse inmediatamente en práctica, a fin de proseguir las discusiones, antes del aplazamiento de la reunión, acerca de las cuestiones que no permiten ser diferidas, a saber, el programa de actividades y el presupuesto para el ejercicio financiero de 1965, así como el nombramiento del director regional.

80. Los delegados de Malí, Nigeria y Guinea, aunque rindiendo tributo a esta tentativa de llegar a una solución de transacción, la declararon inaceptable y mantuvieron su solicitud de que se expulsara a Sudáfrica.

81. Cuando el delegado de Sudáfrica pidió la palabra, los delegados de los países africanos abandonaron la sala antes de que dicho delegado iniciara una declaración en que se manifestaba dispuesto a someter la propuesta francesa al examen de su Gobierno. Observando que no había quórum, el presidente interrumpió la sesión durante quince minutos. En el momento de reanudar la sesión, solamente estaban presentes los representantes de Sudáfrica, Francia, Portugal, Reino Unido y la isla Mauricio. Por consiguiente, puesto que aun no se contaba con el quórum necesario, el presidente aplazó *sine die* la 13.^a reunión del Comité Regional.

82. Por lo tanto, la situación prevaleciente en la fecha de preparación de este documento puede resumirse así:

a) El Consejo de Seguridad no ha tomado ninguna decisión en cuanto a la exclusión de Sudáfrica como

Miembro de las Naciones Unidas o a la suspensión de sus derechos como tal, y tampoco se ha presentado al Consejo de Seguridad una propuesta oficial en tal sentido. En la actualidad se ha sometido al Consejo el informe del Secretario General acerca del curso dado por los Miembros de las Naciones Unidas a la resolución adoptada el 7 de agosto de 1963 por el Consejo.

- b) El Consejo Económico y Social decidió, el 30 de julio de 1963, que la República Sudafricana no intervendría en las actividades de la Comisión Económica para África hasta tanto el Consejo, a recomendación de dicha Comisión, estime que se han restablecido las condiciones necesarias para una colaboración constructiva sobre la base de una modificación de la política racial de dicho Gobierno.
- c) Sudáfrica continúa participando en la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- d) La cuestión de la verificación de poderes sigue pendiente en la Asamblea General.
- e) La Asamblea General aprobó, el 11 de octubre de 1963, por 106 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención, una resolución en que se condena la actitud del Gobierno de la República Sudafricana, que se niega a dar cumplimiento a las repetidas resoluciones de la Asamblea General del Consejo de Seguridad en que se le pide que ponga fin a la opresión de las personas que se oponen al *apartheid*.
- f) En la Asamblea General hubo una identidad completa de puntos de vista entre las delegaciones, con excepción de la de Sudáfrica, con respecto a la política de *apartheid*, pero en cambio se expresaron opiniones divergentes en cuanto a la forma en que las Naciones Unidas debían plantear el problema.
- g) En este momento no se ha sometido a la Asamblea General ninguna moción oficial relativa a la exclusión o a la suspensión de África del Sur en su calidad de Miembro de las Naciones Unidas.
- h) No se ha planteado ninguna cuestión en cuanto a interrumpir la participación de Sudáfrica en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Fondo Monetario Internacional, la Organización de Aviación Civil Internacional ni la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
- i) En la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (septiembre de 1963), el presidente interino, representante de Ghana, apoyó un llamamiento del delegado de África del Sur en que pedía que no se introdujeran controversias políticas en las deliberaciones de dicho Organismo. A continuación, veinte representantes de países de Asia y África sometieron una declaración conjunta en la que condenaban la política de *apartheid* de Sudáfrica.
- j) Se ha sometido a la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación una propuesta de enmienda a la Constitución de la Organización, a fin de permitir la exclusión de un Estado Miembro que contraviniere y continuare contraviniendo en forma insistente los principios enunciados en dicha Constitución.
- k) El Comité Regional para África de la Organización Mundial de la Salud, convocado en Ginebra en septiembre de 1963, aplazó *sine die* sus sesiones por falta de quórum, pues los representantes de países africanos no querían continuar participando en presencia de representantes de Sudáfrica.
- l) Como quiera que las discusiones se prosiguen todavía en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General, es imposible prever su evolución, pero parece insistir cada vez más en la importancia de que las Naciones Unidas desempeñen un papel positivo en la solución a largo plazo del problema sudafricano.

APÉNDICE XII

Duodécimo punto del orden del día: Informes del Comité de Libertad Sindical

El Consejo de Administración examinó en la cuarta sesión¹ el 72.^º informe del Comité de Libertad Sindical y decidió examinar el 73.^{er} informe en la 158.^a reunión. El texto del 72.^º informe figura en el *Boletín Oficial*, vol. XLVII, núm. 1, enero de 1964, suplemento; el 73.^{er} informe será publicado en un número ulterior del *Boletín Oficial*.

¹ Véanse págs. 22-24

APÉNDICE XIII

Décimotercer punto del orden del día: Informes de la Comisión de Presupuesto y de Administración

De acuerdo con la práctica habitual, los documentos relativos a este punto del orden del día han sido impresos por separado, habida cuenta de su carácter confidencial.

APÉNDICE XIV

Décimocuarto punto del orden del día: Informe de la Comisión de Reglamento y de Aplicación de Convenios y Recomendaciones

1. La Comisión de Reglamento y de Aplicación de Convenios y Recomendaciones se reunió el jueves 7 de noviembre de 1963. El Sr. RAZA (Pakistán) fué elegido presidente por unanimidad.

Aplicación de convenios y recomendaciones

Formularios de memoria (artículo 22 de la Constitución) sobre el Convenio (núm. 117) sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962, y el Convenio (núm. 118) sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962

2. De acuerdo con la práctica acostumbrada, la Comisión examinó los proyectos de formulario destinados a servir de base a las memorias que los gobiernos de los Estados deberán someter, de conformidad con el artículo 22 de la Constitución, en caso de ratificación del Convenio (núm. 117) sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962, y del Convenio (núm. 118) sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962. La Comisión aprobó los proyectos de formulario que le habían sido sometidos.

3. *La Comisión recomienda al Consejo de Administración que apruebe los formularios de memorias relativos al Convenio (núm. 117) sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962, y al Convenio (núm. 118) sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962, que se acompañan a este informe¹.*

4. Se informó a la Comisión que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación había manifestado su interés en estar asociada al examen de las memorias sometidas por los gobiernos sobre el Convenio (núm. 117) sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962, en la misma forma en que participa en el examen de las memorias enviadas por los gobiernos sobre la aplicación del Convenio (núm. 107) sobre poblaciones indígenas y tribuales, 1957. La Comisión tomó nota de que el Director General se propone escuchar la opinión de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en lo que respecta al procedimiento sugerido por la Organización para la Agricultura y la Alimentación y su aplicación, cuando fuere apropiado, a otras organizaciones de la familia de las Naciones Unidas. Ulteriormente se presentarán a esta Comisión propuestas sobre las medidas a tomar, de conformidad con las sugerencias formuladas por la Comisión de Expertos.

Revisión de normas internacionales del trabajo: Propuestas para dar efecto a las sugerencias que figuran en la Memoria del Director General a la 47.^a reunión de la Conferencia

5. La Comisión tomó nota de las propuestas sometidas por el Director General con el fin de establecer un procedimiento simplificado de enmienda, tal como lo ha sugerido en su Memoria a la 47.^a reunión de la Conferencia. Los fines de este procedimiento, en el espíritu del Director General, son de tres órdenes: en primer término, permitir la supresión en la recopilación de textos adoptados por la O.I.T. de los convenios que no han alcanzado sus objeti-

vos o de aquellos que, por el contrario, han cumplido plenamente su misión; en segundo lugar, permitir enmiendas en relación con disposiciones de carácter técnico que no ponen en juego principios de política general, sin revisar el propio convenio; en tercer lugar, permitir al Consejo de Administración y a la Conferencia que efectúen durante cierto número de años un trabajo continuo de revisión sistemática en aplicación de una política cuyas líneas generales hayan sido ampliamente aceptadas. En virtud del procedimiento de enmienda sugerido, podría emprenderse un programa sistemático de revisión. Este programa no incluirá la revisión de las disposiciones fundamentales de los convenios, sino más bien el examen, cada año, de un convenio o de un grupo de convenios determinados para revisar ciertos puntos o disposiciones técnicas específicas.

6. La Comisión efectuó un cambio de opiniones de carácter general sobre estas proposiciones. Según los miembros trabajadores, no habría objeciones fundamentales a que se examinara la supresión de instrumentos que claramente estuviesen en desuso. Existen, sin embargo, otros textos que no han entrado en vigor por ser demasiado avanzados. Se plantea también el problema de saber si es necesario instituir un mecanismo especial a estos efectos, y deberían igualmente obtenerse informaciones supplementarias sobre las funciones que se confiarán a este mecanismo. En particular, cabe preguntarse si es necesaria una comisión permanente de la Conferencia y si las funciones propuestas no podrían ser ejercidas por comisiones especiales designadas para cada caso.

7. Los miembros empleadores expresaron su acuerdo sobre la conveniencia de eliminar aquellos instrumentos que carezcan ya de utilidad. Como quiera que ya existe cierto número de comisiones permanentes, la institución de un órgano suplementario de esta naturaleza podría recargar aun más el trabajo de la Conferencia. Antes de tomar cualquier decisión, sería igualmente necesario obtener informaciones más precisas en lo que se refiere al mandato y al funcionamiento de la nueva comisión proyectada. Finalmente, se expresó el deseo, en el seno del Grupo de los Empleadores, de escoger para la comisión proyectada una denominación diferente de la que ha sido sugerida en las propuestas del Director General.

8. Varios miembros gubernamentales de la Comisión participaron igualmente en el debate. El nuevo mecanismo propuesto fué objeto de aprobación, pero se solicitaron detalles supplementarios en lo que respecta al concepto de la nueva comisión, a la definición precisa de sus funciones y a la elección de sus miembros. Aunque la cuestión no fué discutida en detalle en la última reunión de la Conferencia, el principio no fué objeto de ninguna oposición. Una proposición de esta naturaleza no debería ser objeto de una decisión sino después de un examen detenido, dadas las repercusiones que podría tener sobre las labores de la Conferencia. Se expresaron algunas dudas sobre el punto de saber si el mecanismo sugerido cumpliría en realidad la misión para la que fué concebido, a saber, la de facilitar la revisión de los convenios. ¿Sería necesario efectuar cambios profundos en el Reglamento de la Conferencia? También se plantearon ciertas cuestiones en relación con la composición de la comisión; si la misma debiera comprender cierto número de miembros quasi permanentes, cabría preguntarse si

¹ No se reproducen aquí.

dichas personas podrían aportar una contribución a la solución de cuestiones técnicas complejas con las cuales quizás no estuviesen plenamente familiarizadas.

9. El representante del Director General (Sr. Jenks) indicó que no era urgente tomar una decisión inmediata, ya que la Comisión podría proseguir el examen de la cuestión en su próxima reunión sobre la base de propuestas más concretas. En respuesta a ciertas cuestiones formuladas durante el debate, señaló que el objetivo fundamental del procedimiento sugerido era el encontrar un medio adecuado para tratar de puntos técnicos estrictamente limitados, sobre los cuales pareciese apropiado efectuar enmiendas. No se ha concebido para tratar de revisiones más importantes, para las que deben utilizarse los procedimientos normales de la Conferencia, tal como ocurre actualmente en lo que concierne a toda una serie de convenios de seguridad social. Como las enmiendas que contempla el nuevo procedimiento son todas de menor cuantía y de carácter técnico, no es necesario prever ningún cambio importante en el Reglamento de la Conferencia, y las disposiciones relativas a las revisiones parciales de los convenios podrían ser utilizadas en forma actual. En la continuación del examen de estas proposiciones deberían tomarse en consideración dos factores. En primer lugar, es extremadamente difícil encontrar lugar en el orden del día de la Conferencia para este género de cuestiones menores y no controvertidas, que en las condiciones actuales deben ser tratadas de la misma manera que otras cuestiones mucho más importantes. De ello resulta que cierto número de anomalías de detalle que se oponen a la ratificación del convenio se han ido acumulando durante años sin que la Conferencia se ocupe de ellas y que la O.I.T. se encuentra actualmente frente a la necesidad de resolver estos puntos de la manera más sistemática posible. Este tipo de cuestiones no deberían exigir la atención de toda la Conferencia y podrían ser tratadas con la misma rapidez que las que se someten a la Comisión de Finanzas y a la Comisión de Reglamento de la Conferencia. Como tales cuestiones no son de naturaleza tal que presenten controversias y por el hecho de que previamente se habría logrado un acuerdo sobre las mismas, ninguna carga pesada suplementaria recaería sobre la Conferencia. El segundo factor que debe tomarse en consideración es la necesidad de eliminar convenios que constituyen actualmente una «carga muerta». Aunque se podría discutir sobre el número de estos casos, es indudable que podría lograrse un acuerdo sobre la necesidad de suprimir ciertos convenios tales como aquellos que no han entrado en vigor y que han sido revisados por convenios que, a su vez, tampoco han entrado en vigor. Es evidente que existe un gran interés en eliminar estos textos de las recopilaciones de la O.I.T. En otros casos en que las opiniones pudieran diferir, habría una garantía en el hecho de que la nueva comisión de la Conferencia sólo se ocuparía de los casos que se incluyesen en su orden del día por el Consejo de Administración, con el acuerdo de todos los grupos y a propuesta de la Comisión de Reglamento y de Aplicación de Convenios y Recomendaciones del Consejo de Administración. Una amplia base de conformidad de carácter general constituiría, por consiguiente, la condición previa a la puesta en marcha del procedimiento. Aunque el nuevo organismo proyectado debería ser una comisión de carácter permanente, en la misma forma que, por ejemplo, las Comisiones de Reglamento y de Resoluciones de la Conferencia, ninguna regla absoluta impondría que dicha comisión se reuniese cada año. En tanto que órgano regular, contraría entre sus miembros con personas que tomasen un interés continuo en sus labores, lo cual favorecería su cohesión. Otras personas con conocimientos técnicos especiales sobre los puntos en discusión se añadirían a estos miembros según la naturaleza de las cuestiones tratadas. Pero es esencial abrir la vía a progresos graduales, instituyendo una comisión regular que no estaría en competencia con las

otras comisiones que están encargadas de cuestiones más importantes de las que debe ocuparse cada año la Conferencia. Como ejemplo del género de revisiones previstas, puede pensarse en el Convenio (núm. 110) sobre las plantaciones, 1958, que no ha sido ratificado por un solo país de Asia a causa de la definición que el mismo confirma sobre el campo de aplicación de este instrumento.

10. El representante del Director General indicó que, de conformidad con los deseos expresados por la Comisión, una nueva nota sería sometida a la misma en su próxima reunión, en la cual se expondrían con más detalle las diversas fases del procedimiento sugerido y en la que se tendrían en cuenta los puntos de vista expresados y las cuestiones planteadas durante el debate. La Comisión decidió inscribir esta cuestión, sobre esta base, en el orden del día de su próxima reunión.

Reglamento

Enmiendas al Reglamento de la Conferencia introducidas por la adopción del Instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1962

11. La Comisión tomó nota de que a consecuencia de la adopción del Instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1962, que alteró la composición del Consejo de Administración, deben introducirse algunos cambios en la sección G del Reglamento de la Conferencia, que se refiere a las elecciones para el Consejo de Administración:

- a) La cifra de «diez» Estados nombrados por el colegio electoral gubernamental que figura en el artículo 48, en el párrafo 3 del artículo 49 y en los párrafos 1 y 2 del artículo 54 debe substituirse por la cifra «catorce».
- b) El párrafo 2 del artículo 50 debe disponer la elección por los colegios electorales de los empleadores y de los trabajadores de «doce» personas en calidad de miembros titulares del Consejo de Administración, y no de «diez» como lo disponía hasta la presente fecha.
- c) El artículo 53, que se refiere a puestos reservados, debe ser suprimido.

12. *La Comisión, por unanimidad, recomienda al Consejo de Administración que someta a la Conferencia para su aprobación todas estas enmiendas, que son consecuencia directa de la enmienda a la Constitución.*

Enmienda al Reglamento del Consejo de Administración introducida por la adopción del Instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1962

13. La Comisión tomó nota de que a consecuencia de la adopción del Instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1962, que cambió la composición del Consejo de Administración, debe hacerse un cambio formal en los párrafos 1 y 2 del artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración. En ambos párrafos la referencia a «diez» Estados elegidos por el colegio electoral gubernamental debe ser cambiada a «catorce».

14. *La Comisión, por unanimidad, recomienda al Consejo de Administración que adopte esta enmienda, que es consecuencia directa de la enmienda a la Constitución.*

Hashim RAZA,
Presidente.

APÉNDICE XV

Décimoquinto punto del orden del día: Informe de la Comisión de Organizaciones Internacionales

1. La Comisión de Organizaciones Internacionales se reunió el viernes, 8 de noviembre de 1963, con ocasión de la 157.^a reunión del Consejo de Administración.

Elección de la Mesa Directiva

2. A propuesta del Sr. Weaver (miembro gubernamental de los Estados Unidos), apoyado por el Sr. Letts (miembro gubernamental del Perú), el Sr. Zaman (miembro gubernamental de la India), el Sr. TATA (miembro empleador) y el Sr. KAPLANSKY (miembro trabajador), fué elegido por unanimidad presidente y ponente de la Comisión el Sr. SLATER (miembro gubernamental del Reino Unido). A propuesta del Sr. Fennema (miembro empleador), apoyado por los demás miembros empleadores, el señor Tata fué unánimemente elegido vicepresidente empleador. A propuesta del Sr. Möri (miembro trabajador), apoyado por los demás miembros trabajadores, el Sr. Kaplansky fué elegido unánimemente vicepresidente trabajador.

Conclusión del Tratado de prohibición parcial de las pruebas atómicas

3. Antes de comenzar el examen del orden del día de la Comisión, el presidente hizo la declaración siguiente: « Desde la última vez que nos reunimos en esta Comisión se ha concertado un Tratado de prohibición parcial de las pruebas atómicas, por iniciativa conjunta de la Gran Bretaña, la Unión Soviética y Estados Unidos. Más de cien otros países lo han suscrito ya. Tengo la certeza de que todos nosotros compartimos la satisfacción general con que se ha acogido el Tratado. La senda de la paz es, como nos lo ha enseñado a todos nosotros la experiencia, trágica, larga y difícil. Serán necesarias diversas medidas para alcanzar y mantener una paz duradera. Por nuestra parte, podemos y debemos cumplir nuestro cometido para lograr la paz resolviendo los problemas que permanecen sin solución. La responsabilidad primordial para negociar un acuerdo mundial general incumbe en esencia a los gobiernos actuando dentro de las Naciones Unidas. Pero el Tratado de Moscú ha alentado una nueva esperanza que tiene una repercusión directa en nuestras labores en la O.I.T. Estamos todos obligados por la Carta de las Naciones Unidas a desempeñar nuestras actividades de tal manera que, cuando divergen o se contraponen nuestras doctrinas e intereses, podemos, siendo tolerantes, vivir juntos en paz unos con otros, como buenos vecinos. Confío en que la Comisión me permitirá, al comenzar sus labores en un nuevo Consejo de Administración, expresar la firme esperanza de que la clave de todo lo que aquí realizamos sea el inquebrantable propósito de alcanzar este gran ideal. Con la Carta de las Naciones Unidas, la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de Filadelfia como nuestros guías podremos, por intermedio de las labores de esta Comisión, tratar de garantizar que la Organización Internacional del Trabajo cumpla plenamente, como miembro de la familia de las Naciones Unidas, con la obligación que le corresponde de fortalecer la paz y estimular el progreso social fomentando mejores niveles de vida dentro de la más amplia libertad.

4. En estas circunstancias, el presidente sugirió que la Comisión quizás deseara recomendar al Consejo de Administración que pida al Director General que informe

al Secretario General de las Naciones Unidas de la profunda satisfacción con que el Consejo de Administración de la O.I.T. había tomado nota del Acuerdo firmado el 5 de agosto de 1963 para la prohibición de los ensayos nucleares, proclamando « que su principal finalidad es acelerar en lo posible la conclusión de un acuerdo sobre el desarme general y completo bajo un control internacional estricto, de conformidad con los objetivos de las Naciones Unidas », describiendo el Tratado como un « importante paso inicial hacia la disminución de la tensión internacional y la consolidación de la paz », y expresando « la esperanza de que se efectúen nuevos progresos en este sentido ».

5. La declaración del presidente fué calurosamente acogida por los miembros de la Comisión y recibió apoyo general su recomendación al Consejo de Administración. El miembro gubernamental de Estados Unidos, al apoyar la proposición, llamó la atención acerca de la rapidez con que muchos Estados habían firmado el Acuerdo, reflejando cuán bien acogida había sido su conclusión, y expresando la esperanza de que otros países más habrían muy pronto de suscribirse a dicho acuerdo. Compartió el punto de vista del presidente de que la O.I.T. tiene un importante papel que desempeñar respecto de las futuras medidas de paz e hizo hincapié en su responsabilidad de asistir a los Estados Miembros en la aplicación de programas sociales en que se cimentaría una paz segura y duradera. El miembro gubernamental de la U.R.S.S. también apoyó la proposición, señalando que aun cuando el Tratado de Moscú no resolvía todos los graves problemas internacionales con que la humanidad se enfrenta, era sin embargo un importante progreso y constituyía el primer paso hacia un desarme general y completo. Había mejorado la atmósfera, no solamente en lo material sino también en lo político al lograr una disminución de la tensión internacional y mejores relaciones entre los Estados. El miembro gubernamental de Bulgaria recordó que su país había sido uno de los primeros firmantes del Tratado por estar convencido de que abriría el camino de la paz universal y fortalecería los esfuerzos que ahora se están haciendo para llegar a un desarme general y completo bajo control internacional. Pensaba también que todas las organizaciones internacionales, incluida la O.I.T., podían, cada una dentro de su propia esfera, hacer una mayor contribución a la causa de la paz. La satisfacción por la conclusión del Tratado fué expresada asimismo por los miembros gubernamentales de la India, Perú, México, Canadá y Australia. Al manifestar el apoyo de los miembros empleadores a la propuesta recomendación al Consejo de Administración, el vicepresidente empleador expresó la esperanza de que la conclusión del Tratado daría nuevo ímpetu a las actividades de las organizaciones internacionales en sus respectivas esferas de competencia, todas ellas encaminadas a la consolidación de la paz. El vicepresidente trabajador asoció a todos los miembros trabajadores a la recomendación propuesta, poniendo de relieve que el Tratado había sentado las bases para el logro de fines que interesaban al conjunto de la humanidad.

6. El miembro gubernamental de la India sugirió que la recomendación propuesta fuese difundida de manera que indicase la esperanza de la O.I.T. de que todos los países se adhirieran al Tratado y lo respetaran. Sin embargo, aunque no se manifestó disensión entre los miembros de la Comisión sobre la aceptación universal y la

observancia del Tratado, se expresó el sentimiento de que no sería apropiado para la O.I.T. hacer más que manifestar su satisfacción por la conclusión del Tratado.

7. Por consiguiente, la Comisión decidió *recomendar al Consejo de Administración que pidiese al Director General que informe al Secretario General de las Naciones Unidas de la profunda satisfacción con la cual el Consejo de Administración de la O.I.T. ha tomado nota del Tratado firmado el 5 de agosto de 1963 sobre una prohibición parcial de las pruebas atómicas y la declaración hecha por las partes del Tratado proclamando «que su principal finalidad es acelerar en lo posible la conclusión de un acuerdo sobre el desarme general y completo bajo un control internacional estricto, de conformidad con los objetivos de las Naciones Unidas», describiendo el Tratado como un «importante paso inicial hacia la disminución de la tensión internacional y la consolidación de la paz» y expresando «la esperanza de que se efectúen nuevos progresos en ese sentido».*

Vigésimo octavo informe del Comité Administrativo de Coordinación

8. Fué sometido al estudio de la Comisión el vigésimo octavo informe del Comité Administrativo de Coordinación (C.A.C.), cuyo examen había sido aplazado en la 155.^a reunión del Consejo de Administración (mayo-junio de 1963).

9. La Comisión fué informada de que el informe había sido entretanto sometido al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en su 36.^º período de sesiones (julio-agosto de 1963) y de que el Consejo había adoptado cierto número de resoluciones sobre las materias tratadas en el informe del C.A.C., un resumen del cual se facilitó a la Comisión.

10. De este modo, en lo que respecta a la cuestión relativa a la ciencia y a la tecnología, el Consejo adoptó una resolución en la cual toma nota con satisfacción de la acción desarrollada por las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (O.I.E.A.) con el fin de continuar la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología en beneficio de las regiones menos desarrolladas (Ginebra, febrero de 1963), y especialmente la decisión tomada por el C.A.C. de establecer un subcomité de ciencia y tecnología, como se indica en el párrafo 40 del informe del C.A.C. Además, el Consejo, actuando según la recomendación contenida en el párrafo 41 del informe del C.A.C., decidió establecer un comité asesor sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología.

11. En respuesta a una encuesta sobre los subsiguientes desarrollos y en especial si habían surgido proposiciones concretas de las consultas oficiales que se están celebrando por el Secretario General de las Naciones Unidas en Nueva York, se explicó que esas consultas estaban todavía en una etapa inicial y se relacionaban con la fijación del papel que las organizaciones separadamente podían desempeñar en la aplicación del programa general proyectado por la Conferencia y con la coordinación de sus respectivas actividades. En debido momento, después de que esas consultas hayan llegado a una etapa más completa, sería posible presentar al Consejo de Administración sugerencias concretas respecto de la acción de la O.I.T. Entretanto, el C.A.C. estaba procediendo a la organización de su subcomité sobre ciencia y tecnología, que actuaría en estrecha colaboración con el comité asesor, una vez que éste fuese constituido. El subcomité del C.A.C. celebraría su primera reunión en enero de 1964 y sometería un informe en la próxima sesión de primavera del C.A.C. Por consiguiente, podía disponerse de más completa información para el Consejo de Administración después de la próxima sesión del C.A.C.

12. La Comisión decidió *recomendar al Consejo de Administración que tome nota de las medidas sugeridas en los párrafos 40 y 41 del informe del C.A.C. teniendo en cuenta los deseos expresados en el informe de la Comisión*

*de Organizaciones Internacionales en la 154.^a reunión del Consejo de Administración*¹.

13. Se señaló a la atención de los miembros la referencia hecha en el párrafo 51 del informe del C.A.C. a la Conferencia Asiática de Población, convocada por las Naciones Unidas bajo el patrocinio de la C.E.A.L.O. en diciembre de 1963 en la India, y se aceptó que en vista de la relación que existe entre las tendencias demográficas y los problemas que interesan a la O.I.T. se pondrían a disposición del Consejo de Administración informaciones sobre los resultados de la Conferencia.

14. Se manifestó también el interés expresado por el Instituto de Desarrollo Económico para Asia con referencia al párrafo 136 del informe del C.A.C., y en vista de la necesidad de una coordinación entre sus actividades y las actividades de la O.I.T. en la región asiática, se aceptó que se considerasen las medidas que deberían adoptarse para mantener a la Comisión Consultiva Asiática de la O.I.T. informada del desarrollo de la importante labor del Instituto.

15. La Comisión de Organizaciones Internacionales decidió *recomendar al Consejo de Administración que tome nota del vigésimo octavo informe del Comité Administrativo de Coordinación, que se reproduce en anexo a este documento*².

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

16. La Comisión de Organizaciones Internacionales fué informada de las cuestiones relativas a la propuesta Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de las decisiones que han sido adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo Económico y Social en relación con la misma. Fué informada, entre otras cosas, de que el Consejo Económico y Social, en una resolución (963 (XXXVI)) adoptada en su 36.^º período de sesiones (julio-agosto de 1963) decidió que la Conferencia se celebrase en Ginebra del 23 de marzo al 15 de junio de 1964, aprobó el programa provisional fijado por la Comisión Preparatoria de la Conferencia, pero autorizó a ésta al mismo tiempo para que, en su tercera reunión, que ha de celebrarse en febrero de 1964, modifique el programa provisional si las circunstancias aconsejaran introducir modificaciones, y pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que presente al Consejo, en la continuación de su 36.^º período de sesiones (diciembre de 1963), propuestas relativas a las organizaciones económicas intergubernamentales que están principalmente interesadas en los trabajos de la Conferencia y concernientes a las normas prácticas que deban observarse para la participación de esas organizaciones en la Conferencia como observadores. El programa provisional, tal como fué aprobado por el Consejo, figura en el párrafo 8 del documento sometido a la Comisión.

17. La Comisión fué después informada de la participación de la O.I.T. en los trabajos preparatorios de la Conferencia a través de una representación en las reuniones de la Comisión Preparatoria, manteniendo el contacto con la Secretaría de las Naciones Unidas y proporcionando a la Comisión Preparatoria una importante documentación editada por la Oficina sobre cuestiones relativas a los problemas que la Conferencia habrá de abordar. Además, la O.I.T. se comprometió a preparar para la Conferencia un documento sobre los problemas estructurales del empleo que la liberalización del comercio planteará a las economías industrializadas, lo que no impediría a la Oficina, durante la Conferencia misma, poner de relieve su interés por los aspectos sociales de otros problemas y, principalmente, si fuera necesario, sobre el de la estabilización de los productos básicos.

18. Además, se señaló a la atención de la Comisión el hecho de que algunas de las conclusiones sobre métodos

¹ Véase *Actas de la 154.^a reunión del Consejo de Administración*, pág. 110, párrafo 11.

² No se reproduce aquí.

para promover la adaptación estructural de los intercambios adoptadas por la Conferencia Técnica Preparatoria sobre Política del Empleo de la O.I.T., celebrada en Ginebra en septiembre-octubre de 1963, serían indudablemente de gran interés para los participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y que la Conferencia Técnica Preparatoria había adoptado una resolución pidiendo al Consejo de Administración que examine la posibilidad de transmitir a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo todas o parte de las conclusiones propuestas por el grupo de redacción núm. II en su segundo informe (Conclusiones sobre las medidas que deben adoptarse en el plano internacional para facilitar la realización de objetivos de la política del empleo).

19. Se señaló también a la atención de la Comisión la declaración del Subsecretario General de las Naciones Unidas en cuestiones sociales y económicas en la Segunda Comisión (Económica) de la Asamblea General de las Naciones Unidas durante el 18.^o período de sesiones, en la cual señaló que las adaptaciones de estructura indispensables sólo podrán realizarse con la adhesión y el apoyo del mundo del trabajo, y que la O.I.T. es la organización internacional más autorizada y la que mejor puede establecer el diálogo con el sector sindical y obtener su apoyo y adhesión.

20. Se sugirió que la Comisión quizás deseará celebrar una discusión preliminar durante la actual reunión sobre cuestiones de especial interés para la O.I.T. que probablemente se plantearían en la propuesta Conferencia y que, según los resultados de tal discusión, el Director General podría someter a la Comisión en la 158.^a reunión del Consejo de Administración sugerencias relativas a lo que podría ser conveniente que expresara a la Conferencia en nombre de la O.I.T.

21. En la discusión a que dió lugar el documento, cierto número de miembros pusieron de relieve la importancia de la propuesta Conferencia, tanto para los países en vías de desarrollo como para los países industrializados, y la valiosa contribución que la O.I.T. podría aportar a su labor. Se señaló que, sin negar la importancia de la asistencia técnica a los países en vías de desarrollo, la cual estimaban inteligente, muchos de los beneficios de tal asistencia serían perdidos si a esos países no se les proporcionaba la oportunidad de aumentar su comercio, y se esperaba que la Conferencia adoptaría medidas concretas para lograrlo. Entre los problemas mencionados que requerían particular atención de la propuesta Conferencia estaban la necesidad de la estabilización de los precios de los productos, la situación de los países de economía mixta, la cuestión de la convertibilidad de las monedas, la necesidad de expansión de las exportaciones de los países en vías de desarrollo, que comprendía no solamente los productos básicos, sino también los productos manufacturados y semimanufacturados; los problemas, para los países industrializados, planteados por la automación, y la necesidad de la abolición de las prácticas discriminatorias en el comercio que resultan del aumento de los intercambios entre un pequeño número de países en detrimento de las ventas comerciales y, consecuentemente, las normas de vida de la mayoría de los países.

22. Respecto al interés de la O.I.T. por esas cuestiones, se señalaron a la atención, entre otras cosas, las repercusiones de las fluctuaciones del comercio no solamente sobre el empleo, sino también sobre los salarios y los precios; el papel vital de la formación profesional y el perfeccionamiento de personal de dirección, capacitando a los países en vías de desarrollo para diversificar y aumentar su producción; la importancia de unas sanas relaciones entre empleadores y trabajadores para obtener una más alta productividad, y la necesidad de normas internacionales de trabajo para la protección de los trabajadores, de modo que se asegure que la expansión del comercio no se logrará a sus expensas. Además, se notó con satisfacción que en el actual 18.^o período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas no solamente el Subsecretario de las Naciones Unidas en cuestiones sociales y económicas, sino también buen número de delegados, se habían

referido a la importancia del papel de la O.I.T. como organización de estructura tripartita en relación con las cuestiones de comercio.

23. En vista de estas consideraciones, se encareció por varios miembros de la Comisión, entre ellos miembros gubernamentales, empleadores y trabajadores, que la O.I.T. mantuviese ante la Conferencia las consideraciones sociales que han de tenerse presentes en el desarrollo del comercio internacional. La documentación sometida por ésta no solamente consistiría en el documento sobre los problemas del empleo estructural planteados por la liberalización del comercio en los países industrializados, sino que también comprendería las conclusiones sobre las medidas que deben adoptarse en el plano internacional para facilitar la realización de objetivos de la política del empleo, adoptadas por la O.I.T. en la Conferencia Técnica Preparatoria sobre Política del Empleo en octubre de 1963, otras decisiones importantes adoptadas por diversos órganos de la O.I.T., incluidas las conferencias regionales, así como información sobre la acción importante emprendida por la O.I.T. para promover el desarrollo industrial en los países en vías de desarrollo mediante la formación profesional, el perfeccionamiento del personal de dirección y otras medidas. Al mismo tiempo, se señaló la importancia de que el Director General tuviese la suficiente libertad de acción en la Conferencia para participar activamente en los debates de la Conferencia y poner de manifiesto el particular interés de la O.I.T. sobre la base de la evolución del debate sobre los diversos temas del orden del día de la Conferencia. Se hizo hincapié también sobre la necesidad de la acción continuada que se requería de la O.I.T., como resultado de las conclusiones de la Conferencia, y se expresó la esperanza de que la Conferencia actuaria como un estímulo para la O.I.T. a fin de prestar mayor atención en el futuro a los problemas del empleo relacionados con el comercio.

24. Se concedió considerable importancia por los miembros de la Comisión a la necesidad de que la documentación preparada por la O.I.T. fuese sometida a las Naciones Unidas con suficiente antelación a la Conferencia, y se señaló que, puesto que la Conferencia debía comenzar en marzo, no sería posible esperar que la documentación fuese aprobada por el Consejo de Administración en su 158.^a reunión.

25. Como resultado de la anterior discusión, se convino en que el mejor procedimiento sería, respecto de la documentación que se pensaba someter por la O.I.T. a la Conferencia, que fuese comunicada a las Naciones Unidas lo más pronto posible antes de la Conferencia, sin previa aprobación por el Consejo de Administración, pero que sería simultáneamente comunicada a todos los miembros del Consejo de Administración, cuyos comentarios se tendrían en cuenta cuando la cuestión se discutiera más adelante en la 158.^a reunión. La documentación de que se trata podría consistir en uno o dos documentos, que comprenderían no solamente el estudio sobre los problemas de la estructura del empleo planteados por la liberalización del comercio en los países industrializados, ya solicitado por la Comisión Preparatoria, sino también las conclusiones de la Conferencia Técnica Preparatoria sobre Política del Empleo de la O.I.T. relativas a las medidas que deben adoptarse en el plano internacional para facilitar la realización de objetivos de la política del empleo, así como las anteriores decisiones que continúan siendo de importancia adoptadas por diversos órganos de la O.I.T. — en particular la Conferencia, el Consejo de Administración y las conferencias regionales —, con una indicación sobre el grado de aceptación que ellas representan. Además, en la preparación de esta documentación se tendría debidamente en cuenta la concordancia de opiniones surgida de la presente discusión. Se mantendría este punto en el orden del día de la Comisión para la 158.^a reunión del Consejo de Administración, con miras al examen de toda futura acción necesaria. Por tanto, el Director General, que ya había examinado el asunto con la Mesa del Consejo de Administración y había concertado consultas con ellos, en caso necesario, durante la Conferencia, seguiría atentamente el desarrollo de la

misma, en la cual la O.I.T. estaría representada por una numerosa delegación a fin de asegurar que se tuvieran muy presentes los intereses de la O.I.T., y trataría de preparar un informe provisional para ser sometido al Consejo de Administración en su 159.^a reunión, antes de la conclusión de la Conferencia. En su reunión de noviembre de 1964 sería posible para el Consejo de Administración, si así lo deseara, examinar la acción futura que podría ser necesaria por parte de la O.I.T. teniendo en cuenta las conclusiones a que se hubiera llegado por la Conferencia.

Trigésimo sexto período de sesiones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas

26. La Comisión decidió aplazar el examen del documento sobre el trigésimo sexto período de sesiones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas hasta la próxima reunión del Consejo de Administración.

*Grupo de trabajo mixto O.I.T.-O.M.S.
sobre un proyecto de sistema internacional
para consultas médicas a los buques en el mar*

27. La Comisión fué informada de la acción iniciada como consecuencia de la decisión tomada por el Consejo de Administración en su 149.^a reunión (junio de 1961) por recomendación de la Comisión de Organizaciones Internacionales, autorizando al Director General para que, en colaboración con el Director General de la O.M.S. y el Secretario General de la O.C.M.I., estudie la posibilidad de establecer un sistema internacionalmente aceptable destinado a proporcionar asistencia a los buques en el mar.

28. Se dió cuenta de que la O.I.T. y la O.M.S. habían encargado a un experto médico la preparación de un proyecto de modelo de guía médica para uso en los barcos; un primer proyecto de tal modelo estaba ya preparado y se proponía, por consiguiente, que un pequeño grupo de expertos (dos de ellos nombrados por la O.M.S. y otros dos por la O.I.T.) fuese convocado en la sede de la O.M.S. en febrero de 1964, cuya fecha exacta se fijaría en consulta con la O.M.S., para examinar el proyecto.

29. El costo de la participación de la O.I.T. se estimó en 1.100 dólares, que serían sufragados con cargo a la subpartida 3.85 del presupuesto de 1964.

30. La Comisión de Organizaciones Internacionales decidió *recomendar al Consejo de Administración que apruebe las disposiciones adoptadas para la reunión del grupo de trabajo de que se trata en el párrafo 28 anterior.*

*Coloquio conjunto O.I.T.-O.I.E.A.-O.M.S.
sobre la protección radiológica en la extracción
y el tratamiento de minerales nucleares
(Viena, 26-31 de agosto de 1963)*

31. La Comisión examinó un documento relativo al Coloquio conjunto O.I.T.-O.I.E.A.-O.M.S. sobre la protección radiológica en la extracción y el tratamiento de minerales nucleares, celebrado en Viena del 26 al 31 de agosto de 1963.

32. Por lo que se refiere a la extracción de minerales nucleares, el documento indicaba que, desde el punto de vista del desprendimiento de polvo, las operaciones de tratamiento de los minerales de uranio no presentaban problemas difíciles de resolver, puesto que las medidas de prevención y de supresión del polvo que se utilizan en las instalaciones de tratamiento de minerales no radiactivos podían aplicarse directamente también a las instalaciones de minerales nucleares. En cuanto al riesgo de irradiación externa debida a productos concentrados, los medios de protección estaban bien desarrollados, pero era necesario mantener una vigilancia muy estrecha. En general, los niveles máximos tolerables recomendados en el ámbito internacional podían fácilmente ser observados en las

instalaciones de tratamiento de minerales nucleares y parecía que, por regla general, los diferentes países utilizaban métodos de protección muy semejantes.

33. El documento indicaba además que, por lo que se refiere a la extracción de minerales nucleares, el Coloquio admitía que el radón y los polvos radiactivos desprendidos en las diversas operaciones mineras constituyen, por carencia de medios de lucha contra los mismos, riesgos graves para la salud de los mineros. Sin embargo, los problemas de higiene del trabajo en las minas nucleares sólo habían sido resueltos parcialmente y, por lo tanto, sería menester no solamente profundizar las investigaciones respecto a los riesgos de aparición del cáncer pulmonar, sino también estudiar la acción de diversos factores susceptibles de provocar otras enfermedades. De todas maneras, se admitía que las minas que tienen un contenido de óxido de uranio superior a 0,1 por ciento deberían estar equipadas con instalaciones de ventilación mecánica para reducir la concentración de radón a niveles tolerables. Los métodos utilizados para la supresión del polvo radiactivo eran generalmente los mismos que desde hace mucho tiempo se emplean en las minas no radiactivas, es decir, mediante la aspersión y humectación. La ventilación general destinada principalmente a la dilución del radón contribuía, de esta forma, a mantener un coeficiente tolerable en la concentración de radiactividad que se encuentra en suspensión en el aire. En todo caso, en las minas nucleares se aplicaban en forma generalizada medidas apropiadas de vigilancia y protección radiológicas, aun cuando no era siempre posible obtener, mediante métodos de ventilación exclusivamente, condiciones de trabajo exentas de riesgo de irradiación por contaminación interna. Muy pocos países productores de minerales nucleares habían adoptado una reglamentación o normas que se refiriesen específicamente a la protección radiológica en este campo de actividad.

34. Finalmente, el documento indicaba que se había puesto en evidencia la necesidad de intensificar las investigaciones en el campo de ensayos biológicos, así como de aquellos que permitan determinar la fracción de partículas de polvo susceptibles de absorción por el organismo. Todos los países habían acumulado, en forma continua, investigaciones relativas al riesgo provocado por la radiactividad en las minas de uranio. El Coloquio había permitido, en especial, compilar un volumen muy importante de nuevas informaciones y el estudio sistemático de estos datos permitiría determinar de una manera más precisa toda la naturaleza y la importancia de los riesgos, así como los medios de prevención que debían aplicarse.

35. Se señaló a la Comisión que las actas completas de las labores del Coloquio serían publicadas por el O.I.E.A. y deberían tomarse disposiciones, en consulta con el Organismo, con el fin de que se comuniquen a todos los Estados Miembros del O.I.E.A. y de la O.I.T., así como a los miembros del Consejo de Administración que expresen el deseo de recibirlas.

36. La Comisión decidió *recomendar al Consejo de Administración:*

- que tome nota de las comprobaciones realizadas por el Coloquio conjunto sobre la protección radiológica en la extracción y tratamiento de minerales nucleares;*
- que invite al Director General a tomar en consideración estos hechos al elaborar el programa de actividades futuras de la Oficina en el campo de la seguridad y de la higiene en el trabajo.*

*Informe de la cuarta reunión del Comité Mixto
O.I.T.-O.M.S. sobre Medicina del Trabajo (Ginebra,
9-16 de abril de 1962)*

37. La Comisión examinó el informe de la cuarta reunión del Comité Mixto O.I.T.-O.M.S. sobre Medicina del Trabajo, celebrada en Ginebra del 9 al 16 de abril de 1962. Un documento sobre las actas de la reunión había sido ya sometido a la Comisión en la 152.^a reunión del Consejo de Administración (junio de 1962), en cuyo

momento el informe de la reunión no había sido todavía preparado, y la Comisión, aunque tomando nota de la información contenida en ese documento, decidió no hacer ningún comentario hasta que el informe completo estuviera disponible.

38. Se tomó nota de que la cuarta reunión del Comité Mixto había tratado exclusivamente de los problemas de los trabajadores agrícolas, es decir: 1) problemas sanitarios relacionados con los trabajos agrícolas; 2) protección de los trabajadores agrícolas contra las intoxicaciones; 3) protección de los trabajadores agrícolas contra las enfermedades profesionales producidas por virus, rickettsias, bacterias, hongos y parásitos, y 4) organización de la medicina del trabajo en la agricultura.

39. La Comisión de Organizaciones Internacionales decidió:

- a) *recomendar al Consejo de Administración que tome nota del informe de la cuarta reunión del Comité Mixto O.I.T.-O.M.S. sobre Medicina del Trabajo y autorice su difusión;*
- b) *recomendar al Consejo de Administración que autorice al Director General para que comunique el informe a los gobiernos, rogándoles que tengan a bien transmitirlo a las organizaciones y a los servicios interesados.*

*Simposio conjunto F.A.O.-O.I.T.-O.M.S.
sobre alimentación en las fábricas y gestión
de refectorios en Europa*

40. La Comisión examinó los resultados del Simposio conjunto F.A.O.-O.I.T.-O.M.S. sobre alimentación en las fábricas y gestión de refectorios en Europa, celebrado en Roma del 2 al 7 de septiembre de 1963, y las proposiciones del Simposio sobre la acción futura en la esfera de la alimentación en las fábricas y la gestión de refectorios. Esas proposiciones comprenden la creación de un grupo mixto de estudio formado por especialistas en la alimentación en la industria y la administración de comedores patrocinado por la F.A.O., la O.M.S. y la O.I.T., para coordinar o, cuando fuese necesario, patrocinar estudios e investigaciones sobre alimentación en la industria y para sugerir el planeamiento e investigación de métodos convenientes en los diversos aspectos de la alimentación en la industria, y se señaló que la Comisión sería informada si se formulaban proposiciones por la F.A.O. para el establecimiento de dicho grupo conjunto de estudio.

41. La Comisión tomó nota de la información relativa al Simposio que se le había comunicado.

G. C. H. SLATER,
Presidente y ponente.

APÉNDICE XVI

Décimosexto punto del orden del día: Informe de la Comisión de Comisiones de Industria

1. La Comisión de Comisiones de Industria se reunió en Ginebra el 5 de noviembre de 1963.

Elección de presidente

2. Esta reunión era la primera de la Comisión, según la nueva composición que determinó el Consejo de Administración en su 156.^a reunión (junio de 1963).

3. El miembro gubernamental de Estados Unidos, hablando en nombre de varios de sus colegas, expresó su agradecimiento caluroso al Sr. Claussen (miembro gubernamental de la República Federal de Alemania) por la forma en que éste había presidido los debates de la Comisión durante los tres últimos años, y propuso como nuevo presidente al Sr. Aguilar (Venezuela).

4. El miembro gubernamental de Polonia, después de haber hecho constar claramente que no tenía objeción alguna contra la persona del Sr. Aguilar, manifestó que varios miembros del Grupo Gubernamental, entre ellos el orador, no habían sido consultados. Expresó la opinión de que los principios de la distribución de las presidencias de las diferentes comisiones del Consejo de Administración entre los diversos grupos de Estados deberían ser objeto de un examen previo por parte del Grupo Gubernamental. Ahora bien, éste, en la fecha de la reunión de la Comisión, no se había reunido. El miembro gubernamental de Polonia propuso, pues, que el Sr. Claussen conservara la presidencia de la Comisión con carácter temporal, con objeto de dar tiempo al Grupo Gubernamental para preparar las candidaturas a las presidencias de las diversas comisiones del Consejo.

5. El representante del Director General (Sr. Abbas Ammar) indicó que la proposición del miembro gubernamental de Estados Unidos no llevaría a la Comisión a desviarse del procedimiento habitual, según el cual cada una de las comisiones designa su presidente.

6. Los miembros gubernamentales de la India, de México y del Reino Unido expresaron la opinión de que la Comisión debería proceder inmediatamente a la elección de su presidente.

7. El Sr. Erdmann, en nombre del Grupo de los Empleadores, se pronunció igualmente en favor de que se mantuviera el procedimiento habitual, que, aunque basado en una iniciativa de los miembros gubernamentales, tiene por objeto asegurar un acuerdo tripartito, pues una consulta previa del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores da siempre la seguridad de que el presidente gozará de la confianza de los tres grupos. El Sr. Bergenström añadió que estaba bien claro que el Grupo Gubernamental del Consejo no podía tomar la decisión para el conjunto de las comisiones.

8. El Sr. Faupl, en nombre del Grupo de los Trabajadores, manifestó igualmente que el procedimiento habitual era satisfactorio, pues cada comisión debía poder elegir su presidente de manera autónoma. Era deseable, sin embargo, que el Grupo de los Trabajadores fuese consultado con la suficiente antelación.

9. El miembro gubernamental de la U.R.S.S. se preguntó si verdaderamente se había respetado el tripartismo; la consulta se había limitado a los empleadores y a los trabajadores y a tal o cual miembro gu-

bernamental. No debería mantenerse una tradición si no era satisfactoria.

10. Finalmente, el miembro gubernamental de Polonia, aun reconociendo que la elección de un presidente depende de un acuerdo tripartito, mantuvo su proposición, pues estimaba que la candidatura no se había presentado en nombre del Grupo Gubernamental. Los miembros gubernamentales de la U.R.S.S. y Polonia repitieron que, por lo que atañe a la persona, el Sr. Aguilar sería un excelente presidente, pero que se trataba de una cuestión de principio. La proposición del miembro gubernamental de Polonia fué rechazada por 6 votos a favor, 69 en contra y 2 abstenciones.

11. Presentada la candidatura del Sr. Aguilar, los miembros de la Comisión la acogieron unánimemente y sin reservas. Fué apoyada principalmente por los miembros gubernamentales de Argentina, de la India, de Indonesia y de México. Varios miembros, tanto empleadores como trabajadores, pusieron de relieve las cualidades personales del candidato y su capacidad como presidente, de la cual había dado pruebas con ocasión de la séptima reunión de la Comisión del Hierro y del Acero.

12. La Comisión de Comisiones de Industria, por unanimidad, eligió como presidente al Sr. Aguilar (Venezuela).

13. El presidente, expresando su agradecimiento a la Comisión, se consideró obligado a señalar que su elección representaba un homenaje al conjunto de la América latina y en particular a Venezuela y a la acertada política social que sigue desde hace cinco años el Gobierno de su país. El Sr. Claussen había dado al nuevo presidente un ejemplo que éste se esforzaría por continuar.

14. Muchos miembros de la Comisión pertenecientes a cada uno de los tres grupos expresaron su sincero reconocimiento al Sr. Claussen por la forma en que éste dirigió los debates de la Comisión durante tres años. Todos coincidieron en decir que el Sr. Claussen fué un presidente ideal, que había dado pruebas en el ejercicio de sus funciones de un conocimiento profundo de las cuestiones tratadas, así como del procedimiento de la O.I.T., y que había sido especialmente objetivo y eficaz en la dirección de los debates.

15. El representante del Director General (Sr. Abbas Ammar) dió las gracias asimismo al presidente saliente en nombre de la secretaría y en su propio nombre. El Sr. Claussen dió las gracias a los miembros de la Comisión y expresó sus votos más calurosos a su sucesor.

I. Comisión Textil: Curso que debe darse a las conclusiones de la séptima reunión

16. La Comisión de Comisiones de Industria examinó un documento relativo a la séptima reunión de la Comisión Textil (Ginebra, 6-17 de mayo de 1963), así como la nota sobre las labores de dicha reunión.

17. Antes de recomendar medidas concretas acerca de sus diversas conclusiones y resoluciones, la Comisión procedió a una discusión general de algunos aspectos de la labor de la Comisión Textil.

18. El Sr. Faupl señaló que las conclusiones y resoluciones adoptadas por la Comisión Textil son sumamente importantes y que las medidas que adopte la O.I.T. al respecto deben constituir una contribución efectiva para la solución de ciertos problemas con que debe enfrentarse la industria textil. Se refirió en particular a la resolución (núm. 50) relativa a una acción tripartita en materia de asistencia técnica en la industria textil y a las propuestas en ella contenidas de crear una comisión internacional consultiva de expertos y comisiones consultivas nacionales constituidas por representantes de los empleadores y de los trabajadores. El orador expresó la esperanza de que la Comisión de Programas de Actividades Prácticas, a la que se ha sugerido que se transmitan tales propuestas, las examinará con un espíritu constructivo. Señaló que, a pesar de que la recomendación de crear comisiones consultivas nacionales en las que estén representadas las organizaciones de empleadores y de trabajadores tiene ciertas limitaciones, tales comisiones existen ya en algunos países y cumplen una función útil.

19. El Sr. Erdmann, hablando en nombre de los miembros empleadores, apoyó la opinión del Sr. Faupl en cuanto a la utilidad de asociar a las organizaciones de empleadores y de trabajadores en las tareas de asistencia técnica. Recordó que la propuesta de crear comisiones consultivas con representantes de los empleadores y de los trabajadores había sido formulada originalmente en un proyecto de resolución sometido por los miembros empleadores del Comité de Organización de Labores de la Comisión Textil. A su juicio, la participación de elementos no gubernamentales, tal como se prevé en la resolución (núm. 50), influiría en forma positiva en las tareas de asistencia técnica, por lo que expresó su esperanza de que la Comisión de Programas de Actividades Prácticas plantearía la propuesta en forma de asegurar una participación más importante de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en una forma práctica, y no solamente en los países que reciben asistencia técnica, sino también en los países que la suministran.

20. El miembro gubernamental de México, apoyado por el delegado gubernamental de la India, planteó la cuestión de saber si es realmente necesario transmitir a los gobiernos todas las conclusiones y resoluciones adoptadas por la Comisión Textil, y sugirió que un procedimiento más adecuado sería examinar cada conclusión y resolución por separado, a fin de decidir si debía o no transmitirse.

21. El Sr. Erdmann no formuló objeciones en cuanto a la transmisión de todas las conclusiones y resoluciones adoptadas por la Comisión, pero señaló que el procedimiento sugerido aclararía ante los gobiernos el hecho de que el Consejo de Administración no ha expresado ninguna opinión en cuanto al contenido de los informes, conclusiones y resoluciones.

22. El Sr. Faupl declaró que los miembros trabajadores se opondrían al procedimiento propuesto por el delegado gubernamental de México si su intención era la de volver a examinar el fondo de las conclusiones y resoluciones adoptadas por la Comisión Textil. En ésta habían participado personas familiarizadas con los problemas peculiares de la industria textil, por lo que no correspondía que la actual Comisión volviera a examinar las conclusiones y resoluciones adoptadas por aquéllo.

23. El miembro gubernamental de la India señaló que los deberes de la Comisión no se limitaban a aprobar las conclusiones y resoluciones adoptadas por la Comisión Textil, sino que tenía ciertas atribuciones en cuanto a recomendar las medidas que en ellas se sugieren. Por ejemplo, no podía aprobar la propuesta de que la resolución sobre los aspectos sociales del comercio internacional de productos textiles sea transmitida a las Naciones Unidas o a las Partes Contratantes del G.A.T.T.

24. El miembro gubernamental del Reino Unido se manifestó de acuerdo con la propuesta de transmitir los textos adoptados por la Comisión Textil a los gobiernos, pero sugirió que sería necesario volver a examinar la

cuestión de transmitir los textos adoptados por las comisiones de industria en general, puesto que podrían surgir ciertos equívocos en cuanto a la importancia relativa de las conclusiones y resoluciones adoptadas por la O.I.T., a pesar de que la declaración del Consejo de Administración no ha expresado ninguna opinión al respecto.

25. El Sr. Collison no podía aceptar la declaración de que pudieran surgir cualesquier equívocos al respecto. Es muy adecuado que el texto adoptado por la Comisión Textil sea examinado por los diversos países y, en particular, por las organizaciones de empleadores y de trabajadores.

26. Respondiendo a una pregunta del delegado gubernamental mexicano, el representante del Secretario General (Sr. Evans) señaló que en la nota sobre las labores de la Comisión figura un resumen de los debates anteriores a la adopción de los informes, conclusiones y resoluciones de la Comisión, y que dicho resumen podría transmitirse a los gobiernos al mismo tiempo que los textos adoptados.

27. *La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que autorice al Director General para que comunique a los gobiernos los informes, conclusiones y resoluciones adoptados por la Comisión Textil en su séptima reunión¹, llamando especialmente la atención hacia el informe y las conclusiones (núm. 48) sobre los problemas del aprendizaje, la formación profesional y la readaptación en la industria textil y el informe y las conclusiones (núm. 49) sobre las condiciones de empleo y problemas análogos de la industria textil en los países en vías de industrialización, informándoles de que el Consejo de Administración no ha expresado opinión alguna sobre el contenido de esos documentos e invitándolos a transmitirlos a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.*

Problemas del aprendizaje, de la formación profesional y de la readaptación en la industria textil.

28. En el párrafo 32 de las conclusiones (núm. 48) sobre los problemas del aprendizaje, de la formación profesional y de la readaptación en la industria textil, adoptadas sin oposición, la Comisión Textil expresó la opinión de que la Organización Internacional del Trabajo debería realizar un estudio sobre los efectos del progreso tecnológico en la industria textil sobre la estructura de las ocupaciones industriales y las necesidades de formación, a fin de determinar el carácter de las calificaciones que en lo futuro se exigirán de la mano de obra, y que los resultados de dicho estudio deberían hacerse públicos y examinarse en una reunión de expertos en formación para la rama textil, reunión organizada por la Oficina.

29. *La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que autorice al Director General para que dé curso a las sugerencias antes mencionadas dentro del examen general de los problemas derivados del progreso tecnológico y para formular propuestas en cuanto a la investigación de los efectos del progreso tecnológico en la estructura de las ocupaciones y en las necesidades de formación de la mano de obra en las industrias textiles, así como en el momento de convocar reuniones de expertos para ocuparse de los problemas de la formación en las industrias textiles.*

30. En el párrafo 34 de las conclusiones (núm. 48), la Comisión sugirió que debería existir un intercambio regular de información sobre los nuevos métodos y prácticas de formación profesional que se utilizan en las industrias de los distintos países, y que la O.I.T. debería coordinar la compilación y difusión de dicha información de manera regular.

31. El Sr. Erdmann estimó que el mecanismo indicado en la resolución (núm. 50) sobre una acción tripartita en materia de asistencia técnica en la industria textil podría ser útil para intercambiar las informaciones sugeridas por la Comisión Textil.

¹ Textos reproducidos en el *Boletín Oficial*, vol. XLVI núm. 3, julio de 1963, págs. 420-504.

32. La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que autorice al Director General para que tome en consideración las sugerencias de la Comisión Textil que se señalan en el párrafo 30 en el momento de examinar el programa general de la Oficina acerca de la compilación y difusión de informaciones sobre formación profesional, así como de las futuras actividades que deberá emprender el Centro Internacional de Información e Investigación sobre Formación Profesional (C.I.R.F.).

Condiciones de empleo y problemas análogos de la industria textil en los países en vías de industrialización.

33. En el párrafo 46 de las conclusiones (núm. 49), relativo a las condiciones de empleo y problemas análogos en la industria textil en los países en vías de industrialización, que la Comisión adoptó por 119 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención, la Comisión Textil subrayó la necesidad de mejorar los servicios de inspección del trabajo en los países en vías de desarrollo y pidió al Consejo de Administración que adoptara medidas especiales para ampliar su programa de asistencia técnica en este campo.

34. La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que pida al Director General que dé curso a la sugerencia antes mencionada, continuando la política de aumentar las labores de asistencia técnica en materia de administración del trabajo, incluyendo los servicios de inspección.

35. En el párrafo 47 de las conclusiones (núm. 49), la Comisión sugirió que la O.I.T. debe realizar anualmente, en una fecha fija, una encuesta detallada sobre salarios, horarios de trabajo, vacaciones anuales, servicios de bienestar en la industria textil de todos los países y publicar sus resultados.

36. En el documento sometido a la Comisión, el Director General señaló que la O.I.T. recibe prácticamente toda la información sobre salarios y horarios de trabajo en la industria textil y en otras industrias que compilan regularmente los órganos oficiales de todo el mundo. Tal información se publica en el *Anuario de Estadísticas del Trabajo* y en la *Revista Internacional del Trabajo*. La Oficina no está en situación de emprender encuestas anuales dedicadas a la industria textil ni de realizar investigaciones estadísticas regulares que requieran un contacto directo con establecimientos textiles. En tales circunstancias, el Director General estimaba que no es posible llevar a cabo encuestas anuales del género mencionado en la recomendación de la Comisión Textil. No obstante, volvería a examinar la práctica seguida en la actualidad con respecto a la publicación de las informaciones de que dispone la Oficina sobre la industria textil y, cuando ello fuera oportuno, publicaría dichas informaciones en forma de artículos en la *Revista Internacional del Trabajo* y en otras publicaciones.

37. La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que pida al Director General que preste atención a esta cuestión de acuerdo con la política expresada en el párrafo 36.

Curso dado a las conclusiones y resoluciones adoptadas por la Comisión Textil en sus reuniones anteriores.

38. En el párrafo 12 de su informe, el grupo de trabajo encargado de examinar el curso dado a las conclusiones y resoluciones adoptadas por la Comisión Textil en sus reuniones anteriores recomendó al Consejo de Administración que expresara la gratitud de la Comisión a los Estados Miembros que han enviado tales informaciones.

39. La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que autorice al Director General para expresar el agradecimiento del Consejo de Administración a los gobiernos que suministraron informaciones sobre el curso dado en sus respectivos países a las conclusiones y resoluciones adoptadas por la Comisión Textil.

40. El grupo de trabajo examinó la medida en que los Estados Miembros han suministrado datos suficientes sobre el curso dado a las diversas conclusiones y resoluciones de la Comisión y, cuando éstas requerían acción principalmente por parte de la Oficina, la medida en que dicha acción podía darse por terminada. Basándose en estas consideraciones, el grupo estableció una clasificación en cuya sección I, grupo C, se enumeran las conclusiones y resoluciones sobre las cuales se considera deseable obtener informaciones complementarias de los gobiernos, mientras que en la sección II, grupo B, figuran las conclusiones y resoluciones que deberían continuar recibiendo la atención de la Oficina.

41. La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que señale a la atención de los gobiernos y, por su intermedio, a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, el informe del grupo de trabajo encargado de examinar el curso dado a las conclusiones y resoluciones adoptadas por la Comisión Textil en sus reuniones anteriores, así como las conclusiones y resoluciones enumeradas en la sección I, grupo C, de la clasificación que figura en anexo a dicho informe.

Acción tripartita en materia de asistencia técnica en la industria textil.

42. En la resolución (núm. 50) relativa a una acción tripartita en materia de asistencia técnica en la industria textil, la Comisión Textil solicitó por unanimidad del Consejo de Administración que continuara asegurándose de que la estructura tripartita de la O.I.T. se utiliza plenamente para difundir la experiencia de las organizaciones de trabajadores y de empleadores en la industria textil en el campo de la cooperación técnica, y que con este objeto tomara cierto número de medidas. Éstas incluyen la posibilidad de establecer una comisión internacional consultiva de expertos nombrada por el Consejo de Administración. En la resolución se invita también al Director General a que sugiera a las autoridades públicas de los países que reciben asistencia técnica por medio de la O.I.T. que constituyan comisiones consultivas nacionales integradas por representantes de los empleadores y de los trabajadores, nombrados por sus organizaciones nacionales competentes.

43. La Comisión discutió las sugerencias formuladas por la Comisión Textil sobre esta cuestión en su debate general (véanse párrafos 18 y 19 anteriores).

44. La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que transmita las sugerencias formuladas por la Comisión Textil en materia de asistencia técnica a la Comisión de Programas de Actividades Prácticas.

Aspectos sociales del comercio internacional de productos textiles.

45. En el apartado a) de la resolución (núm. 51), relativo a los aspectos sociales del comercio internacional de productos textiles, la Comisión invitó al Consejo de Administración a llamar la atención de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (G.A.T.T.) y de otras organizaciones internacionales interesadas sobre las consecuencias sociales de las medidas que afectan al comercio internacional de productos textiles, invitándolas a examinar la posibilidad de estudiar y llevar a cabo acuerdos a fin de evitar graves perturbaciones en los mercados textiles, que pudieran provocar perjuicios en el empleo y en el nivel de vida de los trabajadores textiles. Esta resolución fué adoptada en votación nominal por 54 votos a favor, 38 en contra y 45 abstenciones.

46. En el documento sometido a la Comisión se sugería que ésta recomendara al Consejo de Administración que autorizara al Director General para comunicar los deseos formulados por la Comisión Textil en la resolución de referencia a las Naciones Unidas y a las Partes Contratantes del G.A.T.T.

47. El miembro gubernamental de México, apoyado por los miembros gubernamentales de la India, Japón, Reino Unido, Argentina y Ucrania, entre otros, formuló argumentos en contra de autorizar al Director General para que transmita la resolución adoptada por la Comisión Textil.

48. El miembro gubernamental de México señaló que en la votación únicamente una tercera parte de los delegados que participaron en la reunión de la Comisión Textil se habían manifestado a favor de la resolución, que diferentes grupos estaban divididos y que al procederse a votación los países en vías de desarrollo se habían opuesto o se habían abstenido. Por consiguiente, dicha resolución sólo sirve para defender ciertos intereses.

49. El miembro gubernamental de la India expresó la opinión de que, si bien la Comisión Textil consta de personas que pueden considerarse expertos en materia de condiciones de trabajo, no se trata en manera alguna de expertos en materia de aranceles y comercio, por lo que no hubieran debido tratar de cuestiones tan complejas. El acuerdo del G.A.T.T. relativo a los textiles de algodón no es satisfactorio para los países en vías de desarrollo, y todas las sugerencias formuladas en la resolución son sumamente discutibles. De todas maneras, los problemas del comercio y el desarrollo serán considerados en una conferencia especial que deberá celebrarse a partir del 19 de marzo de 1964. En tales circunstancias, sugirió que la O.I.T. no intervenga en esta cuestión al transmitir la resolución al G.A.T.T., principalmente considerando que la resolución no contó con pleno apoyo dentro de la propia O.I.T.

50. El miembro gubernamental del Japón recordó que, en virtud de los términos del acuerdo del G.A.T.T. relativo a los textiles de algodón, ese acuerdo no debería considerarse como susceptible de ser aplicado en otras ramas, y que el delegado gubernamental del Japón en la Comisión Textil había puesto en tela de juicio la competencia de la misma para discutir la cuestión. La Comisión de Textiles de Algodón del G.A.T.T. deberá reunirse en breve y sería mejor esperar antes de adoptar cualquier medida en la materia.

51. El miembro gubernamental de la U.R.S.S. explicó la posición de los países que no participan en el G.A.T.T. A su juicio, no convenía conferir al G.A.T.T. la categoría de una organización internacional verdaderamente representativa, puesto que sólo consta de unos pocos países, y no debía confiársele un cometido que, en justicia, corresponde a la O.I.T. Sea como fuere, el acuerdo sobre textiles de algodón sólo fué aceptado por veintidós países. Su propio país votó en contra de la resolución en la Comisión Textil, y desde entonces su posición no ha cambiado.

52. El Sr. Faupl subrayó que todo esto entrañaba una cuestión de principio. La resolución fué adoptada en la Comisión Textil por mayoría. Si se cambiara de este modo una decisión adoptada en una comisión de industria se correría el riesgo de modificar también otras decisiones. Que el Consejo de Administración transmitiera el punto de vista de la mayoría no significaba que lo hiciera suyo, cuestión que bien podía puntualizarse. El Sr. Faupl se refirió también a la posición especial de las Naciones Unidas en relación con la O.I.T.

53. El miembro gubernamental de Estados Unidos se pronunció en favor de transmitir la resolución con una mención de los votos obtenidos, no obstante la actitud observada respecto de esta cuestión por su Gobierno en la Comisión Textil.

54. El miembro gubernamental del Reino Unido estimaba que la transmisión de la resolución al G.A.T.T. y a las Naciones Unidas no serviría mejor los intereses de la O.I.T. Sin discutir el hecho de que la resolución fué adoptada oficialmente, debía reconocerse que en realidad sólo una minoría de delegados votó en su favor. Era responsabilidad del Consejo de Administración aceptar o rechazar la sugerencia de transmitir la resolución, sean cuales fueren los términos de la resolución adoptada por la Comisión Textil, y a la presente Comisión

correspondía formular la recomendación al respecto. La resolución se refiere a una esfera en que la acción de los gobiernos reviste fundamental importancia. La Comisión Textil no tenía competencia para discutir cuestiones tales como los aranceles aduaneros y el comercio. Estas cuestiones serían discutidas por una conferencia cabalmente constituida en la primavera de 1964 y, a su juicio, la sugerencia de que pudiera realizar otra organización internacional como el G.A.T.T. el estudio de la posibilidad de acuerdo en materias distintas de las textiles de algodón no debía ser transmitida por la O.I.T. a las Partes Contratantes del G.A.T.T. ni a las Naciones Unidas.

55. El Sr. Collison mencionó el hecho de que las objeciones a la admisibilidad de la resolución fueron desestimadas por el Comité de Organización de Labores de la Comisión Textil. Si se afirmaba que la Comisión Textil tenía competencia para discutir la cuestión, de nada valía formular objeciones en esta etapa.

56. Con respecto a la competencia de la Comisión Textil para examinar la cuestión, el Sr. Beerman subrayó que las cuestiones de orden económico y social deberían estudiarse conjuntamente, y que es indudable que el comercio internacional de textiles tiene repercusiones sociales. Habida cuenta del hecho de que la Comisión Textil adoptó una resolución al respecto, incumbía al Consejo de Administración examinar la cuestión y transmitir la resolución al G.A.T.T. y a las Naciones Unidas.

57. El Sr. Erdmann señaló que uno de los objetivos de las comisiones de industria es procurar obtener un acuerdo general en las cuestiones a ellas sometidas, y que tal no había sido el caso en esta ocasión. Ello se debía en parte al hecho de que la Comisión Textil se ocupó de cuestiones que correspondían a la competencia de otras organizaciones. Esto subrayaba la necesidad de que las comisiones de industria se atengan a la esfera de competencia en la que puedan llevar a cabo una labor útil. También en todos los grupos de la Comisión, con respecto a la resolución, se manifestaron opiniones divergentes de los países industrializados y de los países en vías de desarrollo. Habida cuenta de su responsabilidad con respecto al conjunto de las tareas de la O.I.T., era evidente que el Consejo de Administración tenía competencia para decir si convenía transmitir tales resoluciones a otras organizaciones; de lo contrario, se llegaría a decir que el Consejo no debe desempeñar parte alguna en la labor de las comisiones de industria una vez que ha fijado su orden del día. En este caso especial no había objeción alguna que hacer contra una transmisión. En casos normales, el Consejo de Administración debería abstenerse de examinar el fondo de las resoluciones que se refieran a cuestiones en que los delegados a una comisión de industria sean expertos; en este caso, empero, se trataba de la relación de la O.I.T. con otros organismos, y era evidente que el Consejo de Administración era quien debía tomar una decisión en cuanto a la oportunidad de transmitir ciertos textos a otros organismos. El Sr. Erdmann sugirió, a título personal, que una posible solución del problema planteado a la Comisión sería transmitir al G.A.T.T. y a las Naciones Unidas ciertos detalles acerca de la votación y un resumen de los debates que precedieron a la adopción de la resolución (núm. 51), tal como figuran en la nota sobre las labores. Ello no afectaría en modo alguno a la cuestión más amplia del derecho del Consejo de Administración de examinar las decisiones de las comisiones de industria.

58. El miembro gubernamental de Argentina se refirió al párrafo 26 del documento sobre los objetivos y atribuciones de las comisiones de industria y comisiones análogas, con arreglo al cual corresponde al Consejo de Administración decidir el efecto que ha de darse a las conclusiones y resoluciones que contengan sugerencias relativas a cuestiones sobre las cuales el Consejo de Administración deseé llamar la atención de las Naciones Unidas o de otras organizaciones internacionales. La resolución (núm. 51) trata de lograr un acuerdo internacional para regular los mercados de

productos, tales como los textiles, de lana y sintéticos, y ésta es una cuestión que los gobiernos deben plantear en otras organizaciones, tales como el G.A.T.T., pero no en la O.I.T. Por consiguiente, se oponía a que se transmitiera la resolución.

59. El Sr. Fennema expresó su opinión de que no se transmitiese la resolución. A su juicio, incumbía al Consejo de Administración decidir en cuanto a la transmisión de las resoluciones a otras organizaciones; de lo contrario, el resultado sería que la O.I.T. transmitiría a otras organizaciones resoluciones que contienen opiniones divergentes, lo que menoscabaría el prestigio de la Organización. La resolución (núm. 51) fué adoptada por una escasa mayoría, lo cual bien puede ser accidental, pero en estas circunstancias no sería oportuno transmitirla.

60. El Sr. Faupl sometió a la Comisión una propuesta inspirada en la sugerencia originalmente formulada por el Sr. Erdmann a título personal. La propuesta consistía en que la resolución (núm. 51) se transmitiera a las Naciones Unidas y a las Partes Contratantes del G.A.T.T., pero sin que el Consejo de Administración expresara opinión alguna en cuanto a su contenido, y al mismo tiempo la nota sobre las labores en que figuran los detalles de la votación y un resumen de los debates que precedieron a la adopción de la resolución. Al formular la propuesta, el Sr. Faupl señaló que la Comisión Textil adoptó la resolución después de un amplio debate y después de examinar la cuestión de su admisibilidad. Por consiguiente, su adopción no podía considerarse accidental.

61. Despues de alguna discusión, el miembro gubernamental de la India propuso que la Comisión de Comisiones de Industria recomendara al Consejo de Administración que pidiera al Director General que no transmita la resolución (núm. 51) ni al G.A.T.T. ni a las Naciones Unidas. Señaló que únicamente cuatro delegados gubernamentales votaron acerca de la resolución, subrayando que no convenía transmitir una resolución con respecto a la cual las opiniones estaban tan fuertemente divididas. Se reservó el derecho de volver a plantear la cuestión ante el Consejo.

62. La Comisión decidió por 32 votos a favor, 40 en contra y 2 abstenciones no aceptar la propuesta del Sr. Zaman.

63. La Comisión decidió adoptar la propuesta del Sr. Faupl por 40 votos a favor, 23 en contra y 9 abstenciones.

64. *La Comisión de Comisiones de Industria recomienda que el Consejo de Administración autorice al Director General para que comunique la resolución (núm. 51) relativa a los aspectos sociales del comercio internacional de productos textiles, adoptada por la Comisión Textil, a las Naciones Unidas y a las Partes Contratantes del G.A.T.T., conjuntamente con el resumen de los debates que precedieron a la adopción de la resolución, contenido en la nota sobre las labores, y los detalles relativos a la votación sobre la misma, informando a esos organismos que el Consejo de Administración no había expresado opinión alguna sobre el contenido de la resolución.*

65. En la misma resolución (núm. 51), la Comisión invitó al Consejo de Administración a insistir en que todos los gobiernos interesados proporcionen las informaciones necesarias para llevar a término y poner al día el estudio emprendido conjuntamente por el G.A.T.T. y la O.I.T. sobre los factores económicos, sociales y comerciales de la industria textil, con inclusión de informaciones sobre costos de mano de obra por unidad de producción, cuando ello fuera factible, así como de informaciones sobre las condiciones de empleo. Se ha enviado a los gobiernos un formulario común, preparado por el G.A.T.T. y por la O.I.T., acerca de esta cuestión, pero no se ha recibido información suficiente de todos los países interesados para completar la encuesta.

66. *La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que pida al Director*

General que insista ante todos los gobiernos interesados para que proporcionen las informaciones necesarias, a fin de completar el estudio mencionado en el párrafo 65.

Expansión del comercio y repercusiones sociales del progreso tecnológico.

67. En la resolución (núm. 52), adoptada por unanimidad, la Comisión invitó al Consejo de Administración a que pida al Director General que insista en que los gobiernos de todos los países utilicen cuantos recursos estén a su alcance para que el mercado del empleo sea más flexible, mediante la divulgación de información técnica, el establecimiento de posibilidades de reeducación, el fomento de la movilidad de los factores de producción, el establecimiento de prestaciones adecuadas de desempleo y cualesquiera otros medios destinados a realizar una política de pleno empleo que permita la reabsorción de los trabajadores textiles excedentarios.

68. *La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que autorice al Director General para que insista en que los gobiernos adopten las medidas sugeridas por la Comisión en esta materia y tomen cualesquiera otras disposiciones que se estimen adecuadas para el logro de los objetivos señalados en la resolución.*

Consecuencias sociales de la inestabilidad de los precios de las materias primas en la industria textil.

69. En la resolución (núm. 53) relativa a las consecuencias sociales de la inestabilidad de los precios de las materias primas en la industria textil, adoptada por unanimidad, la Comisión invitó al Consejo de Administración a solicitar del Director General que intensifique los esfuerzos de la Oficina con miras a estudiar las consecuencias sociales de las fluctuaciones registradas en los precios mundiales de las materias primas utilizadas en la industria textil, y que colabore con las demás organizaciones internacionales interesadas en el problema.

70. *La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que pida al Director General que continúe el estudio de esta cuestión y coopere con otras organizaciones internacionales interesadas en este problema.*

Futuras labores de la Comisión Textil.

71. En la resolución (núm. 54), relativa a las futuras labores de la Comisión Textil, adoptada por unanimidad, se invitó al Consejo de Administración a que tome en consideración cierto número de puntos especificados en la resolución cuando fije el orden del día de la octava reunión de la Comisión Textil, y que adopte las demás medidas que pueda estimar necesarias para llevar a cabo los estudios y encuestas relativos a los problemas que se mencionan en la resolución.

72. *La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que aplace para una reunión ulterior el examen de las propuestas relativas a las labores futuras de la Comisión Textil.*

II. Comisión del Hierro y del Acero: Curso que debe darse a las conclusiones de la séptima reunión

73. La Comisión de Comisiones de Industria tenía para examen un documento relativo al curso que debe darse a las conclusiones de la séptima reunión de la Comisión del Hierro y del Acero, que se celebró en Cardiff (Reino Unido) del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1963, por invitación del Gobierno del Reino Unido. La Comisión de Comisiones de Industria debía examinar igualmente la nota sobre las labores de esa reunión.

74. El presidente de la Comisión de Comisiones de Industria expresó, como presidente de la séptima reunión de la Comisión del Hierro y del Acero, su profunda gratitud por la hospitalidad y la ayuda que el Gobierno del

Reino Unido prestó a la Comisión en esa ocasión. El Sr. Erdmann y el Sr. Faupl, en nombre de los miembros empleadores y trabajadores, respectivamente, y otros varios miembros se asociaron a esta declaración.

75. *La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que encargue al Director General de expresar al Gobierno del Reino Unido el reconocimiento del Consejo por la hospitalidad concedida a la séptima reunión de la Comisión del Hierro y del Acero y manifestarle su gratitud por las excelentes disposiciones prácticas que fueron adoptadas con motivo de esa reunión.*

76. Habiendo sido distribuido con retraso el documento sobre la reunión, el Sr. Erdmann, en nombre de los miembros empleadores, propuso que se aplazara el examen del documento en cuanto al resto de la cuestión. El Sr. Faupl explicó que prefería que los informes, conclusiones y resoluciones adoptados por la Comisión del Hierro y del Acero pudiesen ser enviados a los gobiernos después de la actual reunión del Consejo.

77. La Comisión de Comisiones de Industria decidió aplazar el examen del documento hasta la reunión que la misma celebraría con ocasión de la 158.^a reunión del Consejo de Administración.

III. *Reuniones de comisiones de industria y comisiones análogas en 1965*

78. El Consejo de Administración, en su 140.^a reunión (noviembre de 1958), decidió que no debían ser convocadas más de cuatro reuniones principales, comprendidas las comisiones de industria y comisiones análogas, dentro de un año, y que las comisiones de industria no debían reunirse sino de acuerdo con una estricta periodicidad, haciéndose una selección respecto de la importancia relativa y de la urgencia de los problemas relativos a todas las ramas de actividad económica correspondientes. La Comisión de Comisiones de Industria recomendó, por tanto, al Consejo de Administración una lista de reuniones de carácter industrial que debían convocarse en 1965, indicando el orden de preferencia. En vista de la probabilidad de que podría haber por lo menos una reunión principal además de una reunión de comisión de industria, las discusiones se basaron sobre la elección de tres reuniones. La Comisión de Comisiones de Industria había ya examinado con carácter preliminar el problema en mayo de 1963¹.

Selección de reuniones.

79. La Comisión examinó un documento que contiene proposiciones relativas a las siguientes reuniones:

Comisiones permanentes:

- I. Comisión de Transportes Interiores (octava reunión).
- II. Comisión del Petróleo (séptima reunión).
- III. Comisión de Industrias Mecánicas (octava reunión).

Reuniones técnicas tripartitas:

- IV. Minas distintas de las de carbón.
- V. Hoteles, restaurantes y establecimientos similares.
- VI. Industrias de la madera.

80. Examinó también una resolución adoptada por el 39.^º Congreso Internacional de Mineros (Viena, junio de 1963) exhortando al Consejo de Administración a convocar a la mayor brevedad posible una reunión para minas distintas de las de carbón.

81. El Sr. Faupl, hablando en nombre de los miembros trabajadores, se lamentó de que no pudieran celebrarse más reuniones, puesto que esas reuniones constituyan una parte esencial de las actividades de la O.I.T. Reconoció, sin embargo, que existían dificultades de carácter administrativo y presupuestario.

82. Indicó a continuación el Sr. Faupl el orden de preferencia de las reuniones, según el criterio de los miembros trabajadores: 1) transportes interiores; 2) industrias mecánicas; 3) hoteles y restaurantes; 4) minas distintas de las de carbón. Sin embargo, estaban dispuestos a efectuar consultas con objeto de llegar a una selección de reuniones cuyo orden del día sea apropiado. Aceptó también que la Comisión del Trabajo en las Plantaciones recibiera un trato especial en relación con el programa para 1966.

83. El Sr. Erdmann señaló que los miembros empleadores habían examinado de nuevo el proyecto de prioridades discutido en mayo de 1963. Por su parte, sugerían que la Comisión de Industrias Mecánicas fuese seleccionada en primer término, pero tenían reservas respecto del punto del orden del día relativo a los efectos de las técnicas de planificación y de programación en las relaciones profesionales. Estaban dispuestos a aceptar una reunión sobre hoteles, restaurantes y establecimientos similares, si éste era el deseo de otros miembros. Consideraban que la Comisión del Petróleo debía tener principal prioridad en 1966. Podían aceptar asimismo una reunión sobre minas distintas de las de carbón, pero señalaron que el problema de los mineros sería objeto de atención por parte de la Conferencia Internacional del Trabajo en 1964 y 1965 por lo que respecta al empleo de jóvenes en los trabajos subterráneos en las minas de toda clase y que la Comisión del Carbón debía reunirse en 1964. Su posición respecto de la Comisión de Transportes Interiores dependía de la elección del orden del día; especialmente eran opuestos a que se discutieran en esta Comisión las cuestiones de trabajo en los servicios de transporte urbano. A su juicio, tal punto introduciría en las discusiones de la Comisión de Transportes Interiores a un nuevo grupo de trabajadores, mientras que sería deseable un mayor grado de continuidad de representación. Estaban, sin embargo, dispuestos a buscar una solución de esos problemas que produjese mutua satisfacción.

84. El miembro gubernamental de Venezuela pidió que se celebrase otra reunión de la Comisión del Petróleo en 1965. Fué apoyado en su petición por los miembros gubernamentales de México, India, Ucrania y U.R.S.S., así como por los miembros empleadores de Venezuela y de Uruguay, Sres. Végh-Garzón y Martínez-Espino. Señaló que la última reunión de la Comisión del Petróleo se había celebrado en 1960, mientras que la Comisión de Transportes Interiores y la Comisión de Industrias Mecánicas ya se habían reunido desde entonces. La importancia económica de la industria, tanto para los países en vías de desarrollo como para los muy industrializados, fué puesta de relieve, así como la urgente naturaleza de los problemas económicos y sociales que interesan a muchos trabajadores empleados en dicha industria, como resultado de los cambios en su estructura y distribución y de los progresos tecnológicos.

85. El miembro gubernamental de la India, además de referirse a la Comisión del Petróleo, señaló que era una real necesidad celebrar una nueva reunión de la Comisión del Trabajo en las Plantaciones.

86. El miembro gubernamental de la U.R.S.S. sugirió una reunión de la Comisión de Transportes Interiores, de la Comisión del Petróleo y de la industria de la madera, por ese orden. Dudaba de la necesidad de celebrar otra reunión de la Comisión de Industrias Mecánicas en 1965, puesto que la Comisión se había reunido últimamente en septiembre de 1962.

87. El miembro gubernamental del Reino Unido señaló que tanto los miembros empleadores como los miembros trabajadores parecían favorables a incluir reuniones para las industrias mecánicas, hoteles y restaurantes y minas distintas de las de carbón, y sugirió que se adoptase un acuerdo en este sentido. Si el tiempo transcurrido desde la última reunión de una comisión debía ser el criterio a seguir, podía hacerse una excepción en cuanto a la Comisión Consultiva de Empleados y Trabajadores Intelectuales, aunque la frecuencia de las

¹ Véase *Actas de la 155.^a reunión del Consejo de Administración* apéndice XII, págs. 74-76, párrafos 5-30.

reuniones era el único factor que debía tenerse en consideración.

88. El miembro gubernamental de la República Federal de Alemania sugirió que la Comisión recomendase dos reuniones de comisiones permanentes y una de una comisión técnica tripartita, y sobre esta base sugirió reuniones de las industrias mecánicas, hoteles y restaurantes y transportes interiores. Su elección se basaba, sin embargo, en el supuesto de que pudiera hacerse un cambio en el orden del día sugerido para la Comisión de Industrias Mecánicas sobre los efectos de las técnicas de planificación y de programación en las relaciones profesionales, y que las condiciones de vida y de trabajo en la navegación interior no fuesen sugeridas como un punto del orden del día de la Comisión de Transportes Interiores.

89. El miembro gubernamental de Estados Unidos sugirió que se recomendasesen las reuniones de la Comisión de Industrias Mecánicas y la de hoteles y restaurantes. Si podía celebrarse en 1965 una tercera reunión de esta clase, la reunión sobre minas distintas de las de carbón debía tener preferencia sobre las demás. La Comisión de Transportes Interiores tendría principal prioridad en 1966. Consideró que los problemas planteados en la industria del petróleo no obligaban a una reunión en 1965, pero podía considerarse la posibilidad de una reunión en 1966, teniendo en cuenta las proposiciones para dicho año.

90. Después de varias consultas oficiosas celebradas durante la reunión, el Sr. Faupl, en nombre de los miembros trabajadores, hizo constar una vez más la importancia que los trabajadores concedían al examen de los problemas planteados para los trabajadores de los servicios de transporte urbano, y propuso como otra solución la convocatoria en 1965 de una pequeña reunión de expertos en servicios de transporte urbano, en cuyo caso los miembros trabajadores podrían aceptar que se aplazase la octava reunión de la Comisión de Transportes Interiores hasta 1966. Aceptó que se previera como tercera reunión posible una reunión de la Comisión del Petróleo, aunque pidiendo que el examen del orden del día de esta reunión fuese aplazado hasta una reunión ulterior. El Sr. Erdmann aceptó la sugerión relativa a una reunión de expertos en transporte urbano en 1965, así como el criterio de que ello no sería motivo para aplazar otra reunión principal. Sin embargo, no aceptaba ningún compromiso en cuanto a la celebración de la octava reunión de la Comisión de Transportes Interiores en 1966.

91. Después de nueva discusión, la Comisión de Comisiones de Industria acordó recomendar al Consejo de Administración que convoque en 1965 las siguientes reuniones de comisiones de industria y comisiones análogas, mencionadas por orden de preferencia:

Comisión de Industrias Mecánicas (octava reunión).

Reunión técnica tripartita para los hoteles, restaurantes y establecimientos similares.

Comisión del Petróleo (séptima reunión).

92. El miembro gubernamental de Ucrania llamó la atención sobre el hecho de que se había hecho un cambio en el orden de prioridad previamente concedido por muchos miembros por lo que respecta a las Comisiones del Petróleo y de Transportes Interiores, de acuerdo con los deseos de los miembros trabajadores.

93. La Comisión de Comisiones de Industria acordó también recomendar al Consejo de Administración que convoque en 1965 una pequeña reunión de expertos en condiciones de trabajo en los servicios del transporte urbano.

94. Como puede verse por lo anterior, fueron expresados puntos de vista preliminares respecto del programa de reuniones en 1966. Se apoyó con insistencia la convocatoria de la séptima reunión de la Comisión del Petróleo en 1966 si no podía celebrarse en 1965. El miembro gubernamental de la India señaló que tanto los miembros empleadores como los miembros trabajadores habían reconocido la conveniencia de otra reunión de la Comisión del Trabajo en las Plantaciones en 1966. Además de las

antes citadas, se había apoyado la celebración de la octava reunión de la Comisión de Transportes Interiores y la de reuniones tripartitas para minas distintas de las de carbón y para la industria de la madera.

Órdenes del día.

Comisión de Industrias Mecánicas (octava reunión).

95. El Sr. Erdmann, en nombre de los miembros empleadores, manifestó serias reservas acerca del punto propuesto sobre «los efectos de las técnicas de planificación y de programación en las relaciones profesionales», señalando que ésta era una cuestión muy amplia que interesaba a la industria en general y que no era apropiado discutirla separadamente en lo que respecta a diversos sectores industriales. El mismo tema había sido propuesto para la industria del hierro y del acero, pero se trataba de una situación bastante diferente. Insistió en que la decisión respecto del conjunto del orden del día de la Comisión de Industrias Mecánicas fuese aplazada hasta la próxima reunión de la Comisión de Comisiones de Industria. El miembro gubernamental de la República Federal de Alemania se oponía también a ese punto.

96. El Sr. Faupl, en nombre de los miembros trabajadores, puso de relieve la importancia de diversos sistemas de planificación y programación en casi todos los países industrializados y en vías de desarrollo y la repercusión considerable que tenían en las relaciones industriales y las condiciones de trabajo en las industrias mecánicas. Por consiguiente, los miembros trabajadores insistían en que figurase en el orden del día un punto relativo a esta cuestión, aunque estando dispuestos a revisar la redacción del punto propuesto. Las organizaciones de empleadores y de trabajadores estaban, a su juicio, más estrechamente compenetradas con estas actividades de planificación y de programación.

97. El miembro gubernamental de la U.R.S.S. señaló que el aplazamiento de la decisión sobre este punto parecía estar motivado solamente por la oposición de los miembros empleadores y del miembro gubernamental de la República Federal de Alemania, e insistió en que la Comisión pasara adelante y recomendase la inclusión de este punto del orden del día.

98. El miembro gubernamental del Reino Unido, refiriéndose al segundo punto propuesto para el orden del día, «la cooperación internacional y los problemas de trabajo en las industrias mecánicas de los países en vías de desarrollo», insistió en que, para reflejar la intención de la Comisión de Industrias Mecánicas, debía cambiarse la redacción y decir «la cooperación internacional en materia de cuestiones sociales y de los problemas de trabajo en las industrias mecánicas de los países en vías de desarrollo». Esta proposición fué aceptada.

99. El representante del Director General (Sr. Evans) señaló que se facilitaría la labor de la Oficina en la preparación de los informes para la Comisión de Industrias Mecánicas si pudiera determinarse en la presente reunión un punto técnico en el orden del día. El Sr. Erdmann aceptó no insistir en su petición de que fuese aplazado el examen del segundo punto propuesto para el orden del día.

100. La Comisión de Comisiones de Industria acordó recomendar que el Consejo de Administración decida que los primeros dos puntos que deben incluirse en el orden del día de la Comisión de Industrias Mecánicas sean los siguientes:

- i. Informe general, dedicado especialmente a los asuntos siguientes:
 - a) disposiciones tomadas en los diferentes países en relación con las conclusiones adoptadas en las reuniones anteriores de la Comisión;
 - b) disposiciones tomadas por la Oficina para llevar a cabo los estudios y encuestas solicitados por la Comisión;

- c) acontecimientos y progresos recientes en las industrias mecánicas.
2. Cooperación internacional en materia de cuestiones sociales y de los problemas de trabajo en las industrias mecánicas de los países en vías de desarrollo.

101. Quedaría entendido que el segundo punto del orden del día trataría especialmente de los problemas que deben ser resueltos por las industrias y empresas que están estableciéndose en los países en vías de desarrollo, las condiciones especiales que deben tenerse en cuenta al determinar los sistemas de producción y la elección de equipo y métodos de fabricación, los problemas de mano de obra, la clase de ayuda que puede darse por los países desarrollados, las condiciones que deben determinar la elección de expertos y la forma en la cual deben llevar a cabo su labor y, finalmente, el papel de la Organización Internacional del Trabajo.

102. La Comisión de Comisiones de Industria haría recomendaciones respecto del tercer punto del orden del día de la Comisión de Industrias Mecánicas en la reunión que ha de celebrar con ocasión de la 158.^a reunión del Consejo de Administración.

Reunión técnica tripartita para los hoteles, restaurantes y establecimientos similares.

103. *La Comisión de Comisiones de Industria recomienda que el Consejo de Administración decida que el orden del día de la reunión técnica tripartita para los hoteles, restaurantes y establecimientos similares sea el siguiente:*

1. Panorama de los problemas sociales y económicos del personal de los hoteles, restaurantes y establecimientos similares (informe general).
2. Métodos de cálculo de las remuneraciones.
3. Métodos de organización de los horarios de trabajo y vacaciones pagadas.

104. Quedó entendido que se haría mención en el informe general de los problemas sociales y económicos (comprendidos los aspectos particulares de la seguridad social) del personal, no solamente de los países industrializados, sino también de los países en vías de desarrollo, en los que el turismo aporta una contribución cada vez más importante al progreso económico.

Comisión del Petróleo (séptima reunión).

105. La Comisión de Comisiones de Industria decidió diferir el examen del orden del día de la séptima reunión de la Comisión del Petróleo hasta la reunión que ha de celebrar con motivo de la 158.^a reunión del Consejo de Administración.

IV. Informes periódicos a la Comisión de Comisiones de Industria

106. En el transcurso de la reunión que la Comisión celebró con ocasión de la 154.^a reunión del Consejo (marzo de 1963), el Sr. Faupl, hablando en nombre de los miembros trabajadores, propuso que la Oficina presente a la Comisión informes periódicos sobre las medidas tomadas para dar curso a las conclusiones adoptadas por las comisiones de industria y comisiones análogas. El miembro gubernamental de la India había propuesto además que la Oficina presente, en el intervalo entre las reuniones de las comisiones de industria, estudios sobre los acontecimientos y progresos recientes en las ramas de actividad para las cuales son competentes las comisiones de industria y comisiones análogas.

107. Se había presentado a la Comisión a este respecto una nota durante la 155.^a reunión del Consejo. En esa nota, el Director General proponía, respecto de la primera proposición, presentar a la Comisión, dos años después de que el Consejo de Administración haya examinado las conclusiones más recientes de una comisión de industria o de una comisión análoga, un informe sobre el curso dado

a las solicitudes que la comisión o reunión hubieren formulado a la Oficina. En cuanto a la segunda proposición, se sugería reanudar su examen en una fecha ulterior.

108. La Comisión, por falta de tiempo, no había podido examinar esa nota con ocasión de la 155.^a reunión del Consejo. Se le ha presentado de nuevo en el curso de la presente reunión, pero, habiéndose prolongado los debates sobre los demás puntos del orden del día, los miembros de la Comisión, unánimemente, determinaron aplazar el examen de estas dos cuestiones hasta la próxima reunión del Consejo de Administración. Quedó entendido además que el Director General, en la 158.^a reunión del Consejo, haría indicaciones sobre la cuestión de la preparación de los informes periódicos de que se trata.

V. Comisión de Construcción, Ingeniería Civil y Obras Públicas: Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales a la séptima reunión

109. La Comisión fué informada de que las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales habían expresado su interés respecto de las materias que han de ser examinadas en la séptima reunión de la Comisión de Construcción, Ingeniería Civil y Obras Públicas, e indicado su deseo de estar representadas por observadores en la reunión de que se trata:

La Federación Internacional de Asociaciones de Contratistas de Asia y del Pacífico Occidental (que agrupa a empleadores de la construcción y de la ingeniería civil de trece países de la región de que se trata); y

La Federación Interamericana de la Industria de la Construcción (que representa a los empleadores de la construcción de once países del hemisferio occidental).

110. El Sr. Faupl, en nombre de los miembros trabajadores, recordó que en ocasiones anteriores solicitudes semejantes habían sido objeto de un examen muy detenido. La información que ahora se presentaba a la Comisión no bastaba para llegar a una decisión conveniente y, por tanto, la cuestión debería aplazarse hasta la próxima reunión del Consejo de Administración, para cuyo momento podría disponerse de una información más detallada. El miembro gubernamental de la India apoyó la proposición del Sr. Faupl y sugirió que se proporcionase a la Comisión información sobre la fecha en que las organizaciones fueron establecidas, los países que comprenden y el número de sus miembros, así como la labor que hubieran ya realizado. El Sr. Erdmann, en nombre de los miembros empleadores, explicó que como la decisión no era urgente no se oponía al aplazamiento de esta cuestión.

111. La Comisión de Comisiones de Industria aplazó el examen de las dos solicitudes. Se pediría una información suplementaria respecto de la Federación Internacional de Asociaciones de Contratistas de Asia y del Pacífico Occidental y de la Federación Interamericana de la Industria de la Construcción y dicha información sería presentada ante la Comisión en su próxima reunión.

VI. Reunión técnica tripartita para la industria del vestido: Composición

112. La Comisión examinó las proposiciones hechas por el Director General relativas a la composición de la Reunión técnica tripartita para la industria del vestido. La convocatoria de esta reunión en 1964 fué autorizada por el Consejo de Administración en su 153.^a reunión (noviembre de 1962).

113. En el momento en que se adoptó la decisión de recomendar la convocatoria de esta reunión, la Comisión fué informada de que la mayor parte de la industria del vestido se hallaba localizada en los países industrialmente avanzados, pero que se había desarrollado o estaba desarrollándose en medida considerable en cierto número de países en proceso de industrialización. En estas

circunstancias, la Comisión pensó que la lista de los países que habrían de ser invitados comprendiera tanto a países en que la industria del vestido se halla en su fase de desarrollo como a países en que ya se ha desarrollado.

114. La Comisión hizo notar que, para los fines de la selección, las estadísticas relativas a la industria del vestido disponibles tienen un valor muy limitado, puesto que para un gran número de países no se dispone de cifras separadas relativas al empleo en la industria, y que la amplitud de los establecimientos abarcados por las estadísticas nacionales varía también de un país a otro. Además, en algunas estadísticas se incluye solamente a personas que trabajan por su propia cuenta, mientras que en otras se incluye solamente a personas empleadas por terceros.

115. La Comisión tomó nota también de la información exponiendo la composición de las reuniones técnicas tripartitas celebradas en el curso de los tres años últimos respecto de aquellas industrias no comprendidas por una comisión de industria.

116. Respecto de los países sugeridos, el Sr. Erdmann hizo notar que la composición de otras reuniones técnicas tripartitas de esta clase no tenía una estrecha relación con la selección de países para esta reunión particular y que esa selección planteaba problemas, uno de los cuales era la posibilidad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores de enviar representantes. En relación con esto, tenía algunas reservas que hacer sobre ciertos países incluidos en la lista propuesta.

117. El Sr. Faupl aceptó la proposición relativa a la composición de la Reunión para la industria del vestido, aun teniendo que hacer algunas reservas con referencia a los principios seguidos en la selección de países llamados a participar en reuniones especiales. Planteó la cuestión de la participación de organismos nacionales y de organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores.

118. El Sr. Martínez-Espino se refirió a la conveniencia de una mayor representación latinoamericana en reuniones técnicas tripartitas como la de la industria del vestido o de la confección, dado el alto grado de desarrollo que viene alcanzando esta industria en sus respectivos países. Citó en especial el caso de Venezuela, donde la industria referida genera un elevado número de empleos, y manifestó por ello su extrañeza de que Venezuela no hubiera sido incluida en la lista de países invitados a esa reunión.

119. La Comisión decidió recomendar la lista de los países propuesta, teniendo en cuenta el hecho de que sobre la base de las previsiones del presupuesto de 1964, sólo sería posible invitar a veinte Estados Miembros para tomar parte en la Reunión técnica tripartita para la industria del vestido.

120. *La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que sean invitados a estar representados en la Reunión técnica tripartita para la industria del vestido los siguientes países: República Federal de Alemania, República Árabe Unida, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Checoslovaquia, Estados Unidos, Francia, India, Italia, Japón, México, Nigeria, Paises Bajos, Pakistán, Reino Unido, Suecia, Suiza y U.R.S.S.*

VII. Revisión de la composición de las comisiones de industria y comisiones análogas

121. En noviembre de 1959, en su 143.^a reunión, el Consejo de Administración procedió a una revisión general de la composición de las comisiones de industria y comisiones análogas. En esa ocasión, el Consejo previó que la composición de estos organismos sería examinada al término de un período de unos cinco años¹. Expirando este plazo en el mes de noviembre de 1964, el Director

General propuso a la Comisión de Comisiones de Industria que se emprendieran las gestiones preliminares con miras a una nueva revisión general.

122. La Comisión examinó primeramente la oportunidad de una nueva revisión.

123. El miembro gubernamental de la India expresó la opinión de que era urgente tal revisión. En noviembre de 1959, gran número de Estados africanos no eran Miembros de la Organización y el Consejo no había podido, por tanto, darles puestos en las comisiones de industria; era importante corregir esta situación lo más pronto posible. Podrían tomarse especialmente en consideración las solicitudes de los Estados que sólo poseen una industria, por ejemplo, la textil, a fin de darles la posibilidad de tomar parte en este aspecto importante de la obra de la O.I.T.

124. Los miembros empleadores, especialmente los Sres. Erdmann y Fennema, aunque indicando que convenía iniciar el procedimiento de revisión en la reunión que el Consejo celebrará el mes de noviembre de 1964, hicieron notar que el sistema mismo de las comisiones de industria había sido puesto en discusión por el propio Director General en la Memoria que presentó a la reunión de 1963 de la Conferencia Internacional del Trabajo. El Director General, en esa Memoria, hacía proposiciones de un gran alcance. Los juicios de una comisión especializada, tal como la de las comisiones de industria, serían de gran valor para tal examen, y el Sr. Fennema expuso la opinión de que la Comisión debería encargar a un grupo de trabajo que procediese a un estudio del conjunto del problema. Se trataba especialmente de las cuestiones a inscribir en el orden del día, de la eventualidad de suprimir ciertas comisiones permanentes para constituir otras nuevas relativas a ramas de actividad que por ahora no eran objeto de reuniones tripartitas especiales y de la oportunidad de prever reuniones de ciertas comisiones a intervalos más cortos. Los debates de tal grupo de trabajo no impedirían, sin embargo, obtener de los Estados Miembros las informaciones necesarias para poner a punto la tercera revisión.

125. El Sr. Faupl declaró, a título personal, que varias de las indicaciones hechas por el Sr. Fennema le parecían interesantes y dignas de detenido examen. Los trabajadores tenían opiniones muy claras respecto de la utilidad de las comisiones de industria, pero el Sr. Faupl pensaba también que el conjunto del problema podría ser examinado con utilidad, principalmente desde el ángulo de la organización de la Oficina y también por lo que respecta al carácter verdaderamente tripartito de las delegaciones enviadas a las reuniones de las comisiones de industria.

126. El representante del Director General (Sr. Abbas Ammar) recordó, no obstante, que el Director General, en la respuesta que dió en el mes de junio después de la discusión de que fué objeto su Memoria, hizo notar que el examen de esa Memoria no estaba terminado, especialmente por lo que se refiere a las comisiones de industria, y que debería reanudarse en la reunión de junio de 1964 de la Conferencia. Parecería, pues, inopportuno que la Comisión de Comisiones de Industria tratase de llegar a sus propias conclusiones antes de que la Conferencia hubiera tenido ocasión de pronunciarse.

127. El miembro gubernamental de la India declaró que convenía proceder sin retraso, e independientemente del examen más amplio solicitado por algunos miembros, a la revisión de la composición de las comisiones de industria y comisiones análogas. Los Sres. Erdmann, Faupl y Pantos indicaron que la Comisión de Comisiones de Industria podría, no obstante, estudiar el conjunto de la cuestión sin menoscabo de las prerrogativas de la Conferencia y tratar de llegar a un acuerdo sobre ciertos problemas fundamentales, basándose en la gran experiencia de sus miembros.

128. Por el contrario, el miembro gubernamental de Polonia expresó la opinión de que sería preferible no abordar el tema mientras la Conferencia Internacional

¹ Véase *Actas de la 143.^a reunión del Consejo de Administración*, apéndice XII, párrafo 93, pág. 94.

del Trabajo no hubiese terminado la discusión de las proposiciones muy interesantes que el Director General había hecho en su Memoria respecto del programa y la estructura de la Organización, principalmente por lo que se refiere a las comisiones de industria, así como la estructura de la Oficina. El examen de este problema en la Comisión, antes de la Conferencia, menoscabaría la autoridad de ésta.

129. A reserva de la eventualidad de un examen de conjunto, *la Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que considere, en su reunión de noviembre de 1964, una nueva revisión general de la composición de las comisiones de industria y comisiones análogas.*

130. El Documento relativo a los objetivos y atribuciones de las comisiones de industria y comisiones análogas, que el Consejo de Administración adoptó en su 154.^a reunión (marzo de 1963), prevé en su párrafo 11, por lo que respecta a la designación de los miembros de sus comisiones, lo que sigue:

11. La designación de los países miembros de las comisiones permanentes se hace partiendo de una lista de los Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo que presentan su candidatura y teniendo en cuenta:

- a) la importancia comparativa, bien de la mano de obra empleada en el sector considerado, o bien de la producción de ese sector;
- b) una apropiada repartición geográfica;
- c) cualquier otro factor que le confiera importancia a ese sector en el país considerado.

131. Los Estados Miembros de la Organización deben ser, pues, invitados a presentar su candidatura a puestos en esas comisiones. A tal efecto, cuando se hizo la revisión general de 1959, el Director General, siguiendo instrucciones del Consejo de Administración, invitó a los Estados Miembros a señalar las comisiones de que deseaban formar parte, a indicar un orden de preferencia en previsión de que el Consejo no pudiera dar satisfacción a todas las solicitudes y a proporcionarle principalmente informaciones sobre los factores a) y c) mencionados en el párrafo 130.

132. Por lo que respecta al punto a), la experiencia ha demostrado que no siempre pueden hacerse buenas comparaciones internacionales a la vez sobre la base de la mano de obra empleada en el sector considerado y sobre el volumen de la producción en ese sector. Inspirándose en las comprobaciones que habían podido hacerse durante la revisión de noviembre de 1959, la Comisión de Comisiones de Industria expresa la opinión de que los Estados Miembros candidatos a puestos en las comisiones de que se trata deberían ser invitados a proporcionar las indicaciones estadísticas siguientes:

- a) la cifra de mano de obra para las ramas de actividad siguientes: transportes interiores, industrias mecánicas, industria textil, construcción, ingeniería civil y obras públicas, industrias químicas, empleados y trabajadores intelectuales;
- b) los datos relativos a la producción para las tres industrias siguientes: industria del carbón, industria del hierro y del acero, industria del petróleo;

c) tanto la cifra de mano de obra como los datos relativos a la producción por lo que respecta a las plantaciones.

133. *La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que invite a los Estados Miembros candidatos a proporcionar los datos estadísticos mencionados en el párrafo anterior.*

134. Por lo que respecta al punto c) del párrafo 11 del Documento relativo a los objetivos y atribuciones de las comisiones de industria y comisiones análogas, los portavoces de los grupos de trabajadores y de empleadores, recordando la importancia fundamental del tripartismo, pusieron de relieve el interés muy especial que tendrán para el Consejo informaciones sobre la existencia y la importancia, en los Estados candidatos, de organizaciones independientes, tanto de empleadores como de trabajadores. Esta opinión fué confirmada por la Comisión.

135. *La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que invite a los Estados Miembros candidatos a proporcionar informaciones sobre la existencia, la importancia y la condición de las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores en las ramas de actividad correspondientes a las comisiones en las cuales desean tener un puesto.*

136. A fin de que los miembros de la Comisión de Comisiones de Industria reciban la documentación necesaria con antelación suficiente para proceder a consultas, la Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo prever que los Estados Miembros sean invitados a presentar su candidatura, acompañada de la documentación que se solicita, antes del 30 de junio de 1964.

137. *La Comisión de Comisiones de Industria recomienda al Consejo de Administración que encargue al Director General de dirigir a los Estados Miembros de la Organización una nota en la cual los invitará a presentar, antes del 30 de junio de 1964, su candidatura a puestos en las diez comisiones de industria y comisiones análogas, indicando un orden de preferencia y proporcionando, dentro del mismo plazo, en apoyo de su candidatura, las informaciones previstas en los párrafos 132 y 135 anteriores.*

138. Quedó entendido que, sobre la base de las respuestas así obtenidas, el Director General tomará las medidas necesarias para presentar a la Comisión de Comisiones de Industria, con ocasión de la 160.^a reunión del Consejo (noviembre de 1964), informaciones relativas a cada una de las citadas comisiones de que se trata, y que podrían ser distribuidas como sigue:

- a) una lista de los países candidatos, con indicación respecto de cada Estado de un orden de preferencia;
- b) los datos relativos tanto al empleo como a la producción presentados por cada candidato;
- c) las informaciones presentadas por los Estados candidatos sobre la existencia y la importancia de las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores, así como sobre los demás factores que confieran importancia al sector de que se trate en el país interesado;
- d) la indicación de la repartición geográfica de los países candidatos.

A. AGUILAR,
Presidente.

APÉNDICE XVII

Décimoséptimo punto del orden del día: Informe de la Comisión de Programas de Actividades Prácticas

1. La Comisión de Programas de Actividades Prácticas se reunió los días 8 y 9 de noviembre de 1963. Su orden del día fué el siguiente:

- I. Amplitud y repartición del programa de actividades prácticas con cargo al presupuesto ordinario de la O.I.T. para el ejercicio de 1965.
- II. Evaluación de los métodos y técnicas en materia de formación profesional.
- III. Programas de becas y becas especiales para los trabajadores.
- IV. Otras cuestiones:

- a) Coordinación de las actividades de asistencia técnica: Informe del comité especial constituido en virtud de la resolución 851 (XXXII) del Consejo Económico y Social sobre la coordinación de las actividades de asistencia técnica;
- b) Acontecimientos en materia de colaboración entre la O.I.T. y el U.N.I.C.E.F.

Elección de la mesa directiva

2. Antes de proceder al examen de su orden del día, correspondía a la Comisión designar su mesa directiva. El miembro gubernamental de Canadá propuso para la presidencia la candidatura del Sr. Hauck (miembro gubernamental, Francia), su antiguo presidente. Esta proposición fué apoyada por el Sr. Nasr. El miembro gubernamental de la India propuso la candidatura del Sr. Keita, miembro gubernamental de Malí, señalando entre otras cosas que era necesario tener en cuenta la presencia de un gran número de Estados africanos que habían ingresado recientemente en la Organización. Además, el antiguo presidente había estado en funciones desde hacía muchos años, por lo que se imponía un cambio. Este punto de vista fué compartido por el miembro gubernamental de la U.R.S.S., que consideró necesario proceder a una nueva distribución de las presidencias de las diferentes comisiones del Consejo, con el fin de que estén representados en ellas, en un espíritu de igualdad, los países de las diferentes partes del mundo, así como los que tenían sistemas económicos y sociales distintos. Una tal distribución presentaría también la ventaja de asociar más estrechamente los recién llegados a las actividades del Consejo. El miembro gubernamental de la India solicitó que se efectuara una votación nominal. El señor Collison, en nombre de los miembros trabajadores de la Comisión, y el Sr. Rifaat, en nombre de los miembros empleadores, pidieron que para la votación se utilizará el escrutinio secreto. El miembro gubernamental de la India propuso entonces que se eligiera unánimemente al Sr. Hauck, a título provisional, como presidente de la Comisión, para la reunión actual y que la elección del presidente a título definitivo se verificara en la reunión de marzo de 1964. Después de una suspensión de la sesión, el portavoz de los miembros empleadores (Sr. Rifaat) y el de los miembros trabajadores (Sr. Collison) pidieron que para la elección se utilizara el escrutinio secreto, lo que se aprobó. Componiéndose la Comisión de 34 miembros (16 para los gobiernos, 10 para los empleadores y 8 para los trabajadores), los votos fueron ponderados de la manera siguiente, con el fin de establecer la igualdad entre los grupos: para los miembros gubernamen-

tales, cinco votos por miembro; para los miembros empleadores, ocho votos por miembro; para los miembros trabajadores, diez votos por miembro. El resultado de la votación fué el siguiente: Sr. Hauck, 165 votos; Sr. Keita, 65 votos. Por consiguiente, el Sr. HAUCK fué elegido presidente de la Comisión.

3. A propuesta del Sr. Waline, el Sr. RIFAAT fué designado vicepresidente empleado de la Comisión; a propuesta del Sr. Collison, se designó al Sr. AMBEKAR vicepresidente trabajador de la Comisión.

Alcance y distribución de las actividades prácticas en 1965 dentro del presupuesto ordinario de la O.I.T.

4. La Comisión decidió en primer lugar efectuar un intercambio general de puntos de vista sobre los problemas planteados en el documento de la Oficina y luego discutir sucesivamente cada uno de los puntos mencionados en el párrafo 61 del informe, a saber:

- a) Asistencia laboral y social (subpartida 4.00).
- b) Programa de educación obrera (subpartida 4.01).
- c) Programa de perfeccionamiento del personal de dirección (subpartida 4.02).
- d) Programa de desarrollo rural (subpartida 4.03).

5. Se entabló un debate sobre el papel que incumbía a la Comisión en la preparación del programa de actividades prácticas con cargo al presupuesto ordinario de la O.I.T. El miembro gubernamental de la U.R.S.S. consideró que incumbía a la Comisión someter recomendaciones sobre los proyectos a que el Director General debería dar preferencia, debido a su importancia. Recordó haber expresado este punto de vista en diferentes ocasiones en el curso de reuniones anteriores. El miembro gubernamental de la India fué del sentir de que el papel esencial de la Comisión consistía en determinar el alcance de las necesidades de los países Miembros en materia de asistencia técnica en campos de la competencia de la O.I.T., con el fin de permitir que el Consejo de Administración y su Comisión de Presupuesto y de Administración encontraran los recursos necesarios para satisfacerlas. A juicio del Sr. Collison, el papel de la Comisión a este respecto era más modesto. Tratándose de determinar en qué medida se repartirían de una manera suficientemente equilibrada entre las cuatro subpartidas en que se subdivide esta partida los recursos puestos a disposición del Director General por los programas de asistencia técnica con cargo al presupuesto ordinario y si esta distribución podría modificarse en lo futuro, entre otras cosas con ocasión del presupuesto de 1965. Apoyado por el miembro gubernamental de Canadá, el Sr. Collison indicó, en nombre de los miembros trabajadores, que consideraba deseable dejar al Director General la mayor flexibilidad en la ejecución del programa con el fin de hacer frente a las necesidades urgentes.

6. La mayoría de los oradores que intervinieron en el debate indicaron que el informe contenía en gran parte los elementos de información que había solicitado la Comisión para proceder al examen del problema. Sin dejar de reconocer que las informaciones aportadas en el informe eran más completas que en los años anteriores, el miembro gubernamental de la U.R.S.S., apoyado por el de la India, lamentó que en el documento no figurara

una lista detallada por países de los proyectos que la Oficina tiene la intención de llevar a cabo en 1965. La lista del anexo VIII, en que figuraban las solicitudes de asistencia técnica que no podían ser atendidas en 1963 ni en 1964 dentro del marco del programa de asistencia laboral y social, le parecía enteramente insuficiente: no contenía la indicación de los países que solicitaban asistencia técnica ni daba informaciones detalladas sobre la índole de la asistencia requerida, así como tampoco sobre el origen de las solicitudes y la manera como llegaban a poder de la Oficina. En lo que se refiere a los programas distintos del programa de asistencia laboral y social, las informaciones suministradas, a su juicio, eran aún muy sucintas; el miembro gubernamental de la India hubiera deseado que la lista de proyectos que no han podido llevarse a cabo fuera acompañada de un cálculo del costo, de manera que la Comisión pudiera juzgar de una manera más clara sobre el alcance de las solicitudes dirigidas a la Oficina. Por su parte, el Sr. Rifaat fué de opinión de que el informe constituía un progreso en comparación con los que se habían sometido anteriormente a la Comisión sobre el mismo tema, y se declaró satisfecho por las informaciones que encontró en el documento. El Sr. Collison y el miembro gubernamental de Canadá consideraron que las informaciones aportadas eran suficientes para permitir que la Comisión discutiera estos problemas con pleno conocimiento de causa. Hicieron hincapié en que no tocaba a ésta determinar las prioridades entre los diferentes proyectos.

7. El miembro gubernamental del Congo (Leopoldville) insistió en el hecho de que la repartición de los recursos puestos a disposición de la O.I.T. para su programa de asistencia técnica entre los diferentes campos de actividad dependía en gran parte de la situación especial de cada uno de los países beneficiarios. Por ejemplo, en su país se estimaba que debería acordarse una prioridad muy especial a los proyectos en el campo laboral y social y en particular a aquellos tendientes a reforzar la organización de la administración del trabajo y de la formación de los funcionarios encargados de ella. La segunda prioridad se refería al programa de desarrollo rural, que aparecía como cosa fundamental para levantar la economía congoleña. Por último, el programa de perfeccionamiento del personal dirigente revestía cierto interés, pero era de un alcance más limitado, dada la situación actual.

8. La mayoría de los oradores, y especialmente los Sres. Becker y Rifaat, así como los miembros gubernamentales de la India y de Canadá, subrayaron la escasez de los recursos de que disponía la Oficina para sus programas de asistencia técnica con cargo al presupuesto ordinario, e hicieron hincapié sobre la necesidad de que la Organización los aumentara considerablemente en el curso de los próximos años. Entre otras cosas, el Sr. Becker insistió sobre el monto insuficiente del crédito reservado al programa de educación obrera.

9. El miembro gubernamental de la India expresó su inquietud ante el hecho de que, debido a los recursos sumamente limitados de que disponía el presupuesto ordinario de la Organización, la O.I.T. sólo fuera el agente de ejecución de gran número de proyectos sufragados con cargo al Programa ampliado de asistencia técnica o al Fondo Especial, o mediante otras fuentes de financiamiento. Se corría el riesgo de que otras organizaciones tomaran iniciativas en campos de la competencia de la O.I.T. El Sr. Pongault tenía las mismas preocupaciones, especialmente en lo que se refería a la acción de la Oficina en África. Los proyectos realizados merced a los fondos de la Organización eran a su juicio los únicos que podrían utilizarse para acciones de la entera responsabilidad de la O.I.T. junto con los gobiernos beneficiarios. Sin embargo, el miembro gubernamental de Canadá hizo observar que la situación no era tan alarmante, ya que los gobiernos estaban representados en los órganos ejecutivos de los organismos encargados de financiar la asistencia técnica y especialmente del Programa ampliado y del Fondo Especial; por lo tanto, no había duda de que la política de los gobiernos era la misma en el seno de todos los organismos internacionales, y que debido a esto el riesgo de contradicción y de competencia era

mínimo. El Sr. Rifaat y el miembro gubernamental de Canadá declararon que era indispensable que la Oficina ampliara sus estudios de evaluación de la asistencia técnica.

10. El miembro gubernamental de Bulgaria lamentó que en la ejecución de su programa de actividades prácticas la O.I.T. no hubiera aplicado totalmente el principio de universalidad que debería regir todas sus actividades. Era evidente que la Oficina recurría demasiado poco a las posibilidades de ayuda técnica ofrecidas por los países socialistas. Por ejemplo, el ofrecimiento del Gobierno búlgaro para la contratación de expertos y la colocación de becarios en los cursos de formación que se organizarían en Bulgaria no había sido utilizado por la O.I.T., a pesar de la considerable experiencia acumulada por ese país en materia de cooperativas y de desarrollo rural. El Sr. Végh-Garzón hizo observar, sin embargo, que los países que solicitaban la asistencia técnica temían las implicaciones políticas de una asistencia aportada por expertos de los países socialistas. Los miembros gubernamentales de Bulgaria y de la U.R.S.S. protestaron contra tal afirmación, subrayando el carácter exclusivamente técnico de la participación que sus países están en situación de ofrecer al programa.

11. Los Sres. Collison y Rifaat recordaron que la Comisión había expresado varias veces, en el curso de sus últimas reuniones, el deseo de que los jefes de proyectos y los expertos de la O.I.T. mantuvieran, durante sus trabajos, un contacto estrecho con las asociaciones de empleadores y de trabajadores. Deseaban que en un porvenir próximo se sometieran informaciones detalladas sobre esta cuestión.

12. El Sr. Becker se extrañó de no encontrar una mención de la ayuda a Chipre en el documento sometido a la Comisión.

13. El Sr. Collison señaló que una de las dificultades a que sigue enfrentándose la Oficina proviene de los cambios frecuentes que se aportan a los programas en vías de ejecución, debido al hecho de que numerosos gobiernos modifican las solicitudes que anteriormente dirigieran a la Organización. Desearía que se adoptaran medidas con el fin de disminuir el efecto de estas prácticas sobre la labor de la Oficina.

14. El miembro gubernamental de la U.R.S.S. deseaba saber cómo la Oficina informaba a los gobiernos sobre las diferentes materias en las que podría aportarles asistencia técnica.

15. El Sr. Shaheed, jefe de la División de Servicios Exteriores, en respuesta a las observaciones formuladas por los miembros de la Comisión, insistió en los siguientes puntos:

Las solicitudes de asistencia técnica para 1965 sólo han sido formuladas por algunos gobiernos; la mayoría de ellas sólo llegarán a poder de la Oficina en el curso de 1964. Ésta es la razón principal por la cual no es posible suministrar una lista completa de los proyectos que deberán tomarse en consideración cuando se elabore el programa definitivo, el cual, por otra parte, está sujeto a modificaciones constantes.

Las informaciones solicitadas por algunos miembros de la Comisión sobre el costo de los proyectos presentados en el anexo VIII del documento de la Oficina fueron suministradas globalmente en el párrafo 22 del informe otras informaciones similares sobre la importancia del costo de los proyectos que deberán tenerse en consideración para el programa de 1965 figuran también en los párrafos 19 y 21. Es sobre esta base que ha podido hacerse el cálculo de dos millones de dólares correspondiente a las solicitudes que recibirá la Oficina para 1965.

El Gobierno de Chipre no ha solicitado ninguna asistencia técnica con cargo al presupuesto ordinario de la Organización. Por otra parte, la O.I.T. le suministra una ayuda técnica importante con cargo al Programa ampliado y al Fondo Especial.

La presentación del programa ordinario sólo puede ser modesta en vista de que los créditos de que dispone la Oficina a este respecto son modestos en comparación con las sumas puestas a su disposición en virtud del Programa ampliado y del Fondo Especial.

No existe ninguna discriminación en lo relativo a la nacionalidad de los expertos. Los únicos criterios son las calificaciones técnicas y lingüísticas, los plazos para los cuales puede contarse con los expertos y los deseos expresados por los países beneficiarios. Por otra parte, se celebrará en Bulgaria en 1964, con participantes que vendrán de los países de Asia y de África, un ciclo de estudios sobre el desarrollo de las pequeñas industrias.

Por último, la Comisión debe saber que la Oficina estudia actualmente nuevos métodos para lograr una evaluación más sistemática en sus actividades prácticas.

Subpartida 4.00 : Asistencia laboral y social.

16. El miembro gubernamental de la India indicó que la Comisión difícilmente podría hacerse una idea precisa de la importancia relativa de los proyectos puestos en ejecución por la Oficina dentro del marco del programa de asistencia laboral y social, por no poder comparar estas actividades con las que se despliegan en virtud de otros programas tales como el Programa ampliado o el Fondo Especial. Consideró que era esencial en el futuro que la Comisión dispusiera también del informe de la Oficina de Asistencia Técnica aportando la lista completa de los proyectos aprobados en virtud del Programa ampliado. Le sería posible entonces apreciar mejor hasta qué grado los proyectos, que pueden parecer de una importancia relativamente secundaria si se los considera aisladamente, encuentran su justificación si la Oficina ha emprendido por otra parte una acción en campos esenciales al desarrollo económico y social.

17. El miembro gubernamental de la U.R.S.S. fué de opinión de que los proyectos que ponía en práctica la Oficina dentro del marco del programa de asistencia en materia laboral y social no tenían debidamente en cuenta las prioridades que debían forzosamente imponerse en numerosos países en vías de desarrollo: por ejemplo, la tercera parte de los proyectos de esta subpartida se refiere a la readaptación profesional; en el caso de Etiopía, los dos únicos proyectos sufragados se refieren, por una parte, a una ayuda en materia de readaptación de los ciegos y, por otra, al otorgamiento de una beca destinada a permitir que un funcionario etíope se familiarice con el mecanismo de memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones; sin negar el interés y la importancia del problema de la readaptación de los ciegos y de las personas físicamente menguadas, se preguntó si el Gobierno etíope no hubiera deseado utilizar la asistencia técnica de la O.I.T. para obtener una ayuda en sectores ligados más directamente con las exigencias del desarrollo económico y social de su país. El miembro gubernamental de la India indicó que la readaptación de los ciegos era una cuestión muy importante en Etiopía. Por otra parte, incumbía al Gobierno decidir si esta cuestión tenía para él una importancia suficiente para que se le consagrara una parte de la asistencia técnica. El miembro gubernamental de Etiopía por su parte subrayó el interés que su Gobierno atribuía a la formación de un funcionario nacional encargado de seguir las cuestiones vinculadas con la aplicación de los convenios y recomendaciones de la O.I.T., en vista de que su país ha ratificado convenios desde hace relativamente poco tiempo. El Sr. Collison recordó que el Grupo de los Trabajadores siempre había atribuido gran importancia a la cuestión de la readaptación profesional de las personas físicamente menguadas, incluso los ciegos.

18. El miembro gubernamental de la U.R.S.S. llamó la atención de la Comisión sobre el hecho de que su papel debería consistir en determinar prioridades para la acción de la Oficina en materia de asistencia técnica; la Comisión deberá encontrarse en situación de suministrar directivas precisas a la Oficina. El miembro gubernamental de Malí apoyó este punto de vista e hizo hincapié en que su país sólo había recibido pequeños beneficios de la

asistencia técnica que le había sido otorgada por organizaciones internacionales. Las ofertas de asistencia formuladas por la Oficina deberían ser estudiadas de manera que se relacionaran con cuestiones esenciales para el desarrollo económico y social, teniendo en cuenta la eficacia indispensable de la acción que había de llevar a cabo.

19. La mayoría de los oradores que intervinieron en el debate insistió sobre la necesidad de aumentar los créditos dedicados a este programa. El miembro gubernamental de la India subrayó que se trataba de un imperativo si se deseaba evitar que otros organismos se entrometieran en campos de la competencia de la Organización. En otros sectores se adoptan iniciativas; se habla de la creación de una organización para el desarrollo industrial; por lo tanto, es esencial que la O.I.T. afirme su competencia mediante la eficacia de la asistencia que aporta. El Sr. Nasr hizo resaltar que el desarrollo de la acción de la O.I.T. era tanto más importante cuanto que la Oficina tenía compromisos que cumplir dentro del marco del Decenio para el Desarrollo proclamado por las Naciones Unidas. Uno de los objetivos esenciales de este Decenio consiste en dar el valor que le corresponde a las capacidades humanas de producción y, por consiguiente, la formación del personal nacional en todos los ámbitos. La O.I.T. ha adquirido una gran experiencia en esta materia y es indispensable poner a su disposición los medios que le permitan hacer frente a las numerosas solicitudes formuladas por los países en vías de desarrollo para la formación profesional de su población. El Sr. Collison indicó el interés que los trabajadores atribuyen a la formación profesional y se felicitó de que ocupara un lugar importante en el programa.

20. El miembro gubernamental de Etiopía manifestó que su país deseaba también obtener una ayuda de la Oficina para el desarrollo del movimiento cooperativo, así como para la formación profesional, industrial y artesanal.

21. El miembro gubernamental de Malí manifestó la decepción de su Gobierno ante los resultados relativamente infimos obtenidos por los expertos enviados a su país. La mayoría de éstos se habían encargado de realizar encuestas o de dar consejos, pero trataban solamente con técnicos nacionales a menudo graduados en las mismas escuelas y generalmente tan competentes como ellos. Los resultados de su misión se traducen frecuentemente en simples informes que tienen poco efecto sobre el desarrollo del país. La tarea esencial de los expertos debería ser la formación del personal nacional en cursos o en instituciones creadas en el país mismo. Sin embargo, el Sr. Nasr indicó que la experiencia de su país y la de muchos otros países eran sensiblemente diferentes. La mayoría de los expertos de la O.I.T. tienen por misión ayudar a la organización de instituciones y establecimientos de formación permanentes. Contribuyen a determinar las profesiones en las que debe realizarse un esfuerzo de formación profesional; participan en la elaboración de los programas de estudios y de los métodos pedagógicos; colaboran en la preparación de manuales y forman al personal nacional que se encargará de estas instituciones. Estimó que el informe debería mencionar más ampliamente estos aspectos positivos de la labor efectuada por los expertos de la O.I.T.

22. Por otra parte, el Sr. Pongault llamó la atención de la Comisión sobre el hecho de que en cierto número de países los gobiernos no estaban muy decididos a solicitar la asistencia de la O.I.T. y que las organizaciones sindicales desempeñaban un papel de poca importancia en las decisiones tomadas. El programa de asistencia laboral y social se concebía en función de las solicitudes de los gobiernos. ¿No sería posible elaborar un procedimiento que permitiera igualmente que se organizaran proyectos de asistencia técnica sobre la base de las solicitudes formuladas por las organizaciones sindicales?

Subpartida 4.01 : Programa de educación obrera.

23. El Sr. Collison subrayó el interés muy especial que el Grupo de los Trabajadores atribuye al programa de educación obrera y recordó que varias veces había pedido

que se consultara normalmente a las organizaciones sindicales nacionales e internacionales. En nombre de los miembros trabajadores expresó su acuerdo con la orientación general del programa en la forma como había sido presentado en el documento sometido a la Comisión. En lo que se refería al programa africano mencionado en el párrafo 33 del documento, subrayó las dificultades que resultaban de las diferencias de idiomas y de la estructura misma del movimiento sindical en ese continente. Formuló el voto de que no se hiciera nada que pudiera aumentar la división del movimiento obrero en esa región. En la medida en que podía tener la seguridad de que la Oficina estaba plenamente consciente de estos problemas y que estaba decidida a consultar a las partes interesadas no planteaba objeciones a que éste se llevara a cabo. El Sr. Pongault se asoció a las observaciones del Sr. Collison. Por lo que respecta al proyecto experimental en África, expresó el deseo de que el Consejo de Administración, aun aceptando el principio, dejase a los miembros trabajadores la posibilidad de estudiar las aplicaciones prácticas con la División de Educación Obrera.

24. El Sr. Rifaat expresó, en nombre de los miembros empleadores, su satisfacción por el trabajo llevado a cabo. Pidió esclarecimientos sobre el sentido del párrafo 24 del documento de la Oficina; el Grupo de los Empleadores consideraba, en efecto, que nunca se había dado una autorización por el Consejo de Administración para efectuar gastos de esta naturaleza. Por otra parte, formuló el voto de que el programa de educación obrera permitiera aumentar el interés de los trabajadores hacia los problemas planteados por el incremento de la productividad. Por último, pidió que las publicaciones y el material de estudio mencionados en el párrafo 38 del documento sometido a la Comisión se editaran también en italiano.

25. El Sr. Pongault se refirió a la indicación que figura en el párrafo 29 del informe, según la cual la O.I.T. nunca ha enviado expertos de educación obrera a un país donde las normas de la O.I.T. en materia de libertad sindical no se respetaban en el momento de la presentación de las solicitudes. Insistió en que la Oficina no vacilará en retirar a sus expertos en educación obrera si, en el curso del desarrollo del proyecto, los gobiernos de los países beneficiarios violaran deliberadamente las libertades sindicales de manera notoria y manifiesta.

26. El Sr. Kaplansky expresó su satisfacción por la presentación del informe en lo que se refiere al programa de educación obrera y afirmó su interés por el proyecto mencionado en el párrafo 38 del documento, según el cual se organizaría en Ginebra, en lo posible en 1965, un curso internacional para sindicalistas responsables de programas de educación obrera. Consideró que se trataba de una iniciativa sumamente interesante e importante. Por último, formuló el voto de que la Oficina intensificara la preparación del material audiovisual, que no debería limitarse a la edición de carteles o a la preparación de diapositivas, sino extenderse a la realización de películas cinematográficas. Sobre este último punto el señor Pongault expresó la esperanza de que se diera prioridad a la realización de una película de educación obrera para las organizaciones sindicales africanas.

27. El Sr. Végh-Garzón hizo notar que el número de becas otorgadas a ciudadanos de América latina era relativamente reducido y esperaba que se realizara un esfuerzo mayor en el futuro en dicha región.

28. En nombre del Grupo de los Empleadores, el Sr. Rifaat formuló el voto de que en los informes futuros se ilustrara con mayor detalle la labor de la Oficina en materia de educación obrera, tema que interesa también muy especialmente a los empleadores.

29. En respuesta a la pregunta del Sr. Rifaat (párrafo 24), el Sr. Guigui, jefe de la División de Educación Obrera, precisó que la Oficina no otorga subvenciones a las organizaciones sindicales internacionales. Sin embargo, el presupuesto votado por la Conferencia estipula en la subpartida reservada al programa de educación obrera que la Oficina puede participar en ciclos de estudios, cursos, etc., que impliquen servicios de instructores y de pro-

fesores; puede también suministrar servicios consultivos y otorgar becas de estudio. Por consiguiente, la Oficina está facultada para participar en los gastos en esta forma; esto es lo que significa el párrafo 24 del informe sometido a la Comisión.

Subpartida 4.02 : Programa de perfeccionamiento del personal de dirección.

30. El Sr. Rifaat, en nombre del Grupo de los Empleadores, dió a conocer su impresión de que la Oficina había desplegado una actividad importante en lo relativo al programa de perfeccionamiento del personal de dirección. Sin embargo, consideró que el informe no se explayaba suficientemente al respecto. Sugería que ese programa fuera objeto en el futuro de un estudio especial que podría someterse a la Comisión.

Subpartida 4.03 : Programa de desarrollo rural.

31. El Sr. Nasr y el miembro gubernamental de Malí lamentaron que el informe no diera una definición perfectamente clara de las características, alcance y límites del programa de desarrollo rural emprendido por la Oficina y sufragado con cargo al presupuesto ordinario de la Organización. Las descripciones de los proyectos deberían haber sido más detalladas con objeto de que la Comisión pudiera tener una idea de conjunto de las actividades de la Oficina en este campo. El miembro gubernamental de la U.R.S.S. apoyó este punto de vista, recordando que en diferentes ocasiones había pedido que se sometiera al examen de la Comisión y del Consejo de Administración un programa de trabajo claro y preciso.

32. El miembro gubernamental de Malí expresó sus inquietudes al leer el párrafo 55 del informe, que ilustra el papel que podrían desempeñar algunas otras instituciones en este campo: ¿acaso la O.I.T. debería retroceder ante sus responsabilidades? Consideraba que la formación del personal dirigente rural era un problema de gran importancia para la mayoría de los países en vías de desarrollo.

33. La mayoría de los oradores hicieron hincapié en la insuficiencia de los recursos de que disponía la Oficina para llevar a cabo las tareas que le habían sido encargadas en materia de desarrollo rural. Los señores Collison, Martínez-Espino y Pongault, así como los miembros gubernamentales de Etiopía y Venezuela, dieron a conocer su decepción ante el hecho de que en 1964 habría que limitarse a consolidar los proyectos en vías de ejecución y, en casos excepcionales, al inicio de otros nuevos. Insistieron en que se previeran recursos suficientes para este programa en el presupuesto de 1965. El miembro gubernamental de Venezuela recordó a la Comisión que el Consejo de Administración había discutido ampliamente los problemas de la reforma agraria en 1962; la acción prevista sólo sería posible si fueran suficientes los recursos de que dispondría la Oficina.

34. El Sr. Pongault, por último, subrayó el problema vital planteado en numerosos países en vías de desarrollo debido al éxodo rural, que contribuye a aumentar el desempleo en las ciudades y a desarrollar en ellas focos de agitación que podrían ser una amenaza permanente para los gobiernos. Consideró indispensable que la Oficina examinara muy especialmente este problema, que debería merecer alta prioridad.

35. En respuesta a diferentes oradores, el Sr. Shaheed aportó las siguientes precisiones:

Los gobiernos beneficiarios estaban perfectamente informados de las posibilidades ofrecidas por los diferentes programas de asistencia técnica utilizados por la O.I.T., así como de los procedimientos necesarios para recurrir a ellos. Esta información se suministraba no solamente mediante folletos y notas técnicas, sino también y sobre todo por contactos permanentes entre los servicios técnicos y los organismos nacionales de coordinación y los funcionarios de la sede central en

misión, los funcionarios de los centros de acción y los representantes residentes de asistencia técnica.

El hecho de que algunos gobiernos hayan pedido, dentro del marco del programa ordinario, asistencia en campos que parecen ser secundarios no significa que no reciban dentro del marco de otros programas una ayuda en sectores de mayor importancia desde el punto de vista de su desarrollo económico y social.

La Oficina había intentado siempre poner a disposición de los miembros de la Comisión todas las informaciones que pudieran ser indispensables, dentro del límite de los medios de que disponía; se haría un esfuerzo para satisfacer más ampliamente el voto formulado por ciertos oradores a este respecto.

La experiencia había demostrado que los cambios ocurridos en el curso de la ejecución de los programas a solicitud de los gobiernos son inevitables a pesar de las dificultades que causan a la Oficina; los esfuerzos que pudieran desplegar los miembros del Consejo de Administración para obtener de sus gobiernos que se redujera lo más posible el número de estos cambios serían sumamente útiles.

La Oficina trataría de incorporar en el documento sometido a la Comisión en su próxima reunión informaciones sobre la colaboración con las organizaciones de empleadores y de trabajadores en materia de asistencia técnica.

Sería difícil dar una idea más clara, precisa y detallada del programa de desarrollo rural en un documento del tipo del que actualmente se somete a la Comisión; posiblemente sería preferible proceder a la discusión de esta cuestión basándose en un documento especial que figuraría como punto del orden del día de una próxima reunión, tal como sucedió respecto del programa de educación obrera.

Sea cual fuere el campo de actividad, la Oficina no tenía ninguna intención de abandonar una parte cualquiera de sus responsabilidades. Sin embargo, esto no significa que no debiera realizarse una coordinación estrecha con las demás organizaciones internacionales dedicadas a actividades afines. El programa de desarrollo rural tenía numerosos aspectos que interesaban a las Naciones Unidas y, sobre todo, a la F.A.O.: es en este sentido que había de interpretarse el texto del párrafo 55 del informe.

36. El informe sometido por la Comisión al Consejo de Administración presenta un resumen lo más completo posible de las opiniones expresadas durante el debate con el fin de que el Director General pueda tenerlas en cuenta en la preparación de la parte de las previsiones presupuestarias para 1965 que se refiere al programa ordinario de asistencia técnica.

Evaluación de los métodos y técnicas en materia de formación profesional

37. Se informó a la Comisión, por un documento que le sometió la Oficina, de que le tocaría emprender este año un estudio que abarcaría en gran parte la misma materia que el documento que se presentaría sobre este punto para dar curso a las proposiciones que figuran en el párrafo 3, f), de la parte dispositiva de la resolución relativa al Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 46.^a reunión, en 1962¹. El estudio en cuestión tiende a dar curso a la resolución 1824 (XVII) adoptada en diciembre de 1962 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se refiere al papel de la Organización de las Naciones Unidas en la formación de personal técnico nacional con miras a la industrialización acelerada de los países en vías de desarrollo. Se elaborará conjuntamente por las Naciones Unidas y los organismos especializados,

y los trabajos que requiera sólo podrán terminarse antes de fines de 1963.

38. En estas condiciones, la Comisión sancionó la proposición de la Oficina en el sentido de examinar, durante su reunión de primavera de 1964, un documento sobre la evaluación de los métodos y técnicas en materia de formación profesional, que se beneficiaría cabalmente de los estudios actualmente en curso en virtud de la resolución 1824 (XVII) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Programa de becas y becas especiales para los trabajadores

39. El Sr. Collison señaló a la atención de la Comisión el párrafo 7 del documento preparado por la Oficina, donde se declaraba que desde hace algún tiempo se recibían numerosas solicitudes de becas procedentes de países que recientemente obtuvieron su independencia y tendrían por objeto la formación de personal relativamente joven procedente de la administración pública o de las empresas. Consideró que este nuevo hecho mostraba que la Oficina se hallaba en la buena dirección. Consideró también que el programa de becas tenía un valor real, como lo mostraba la encuesta reciente efectuada por la Oficina, cuyos resultados figuran en los párrafos 17 y 18 del informe de la Oficina. El Sr. Collison manifestó igualmente estar interesado en los informes relativos a los programas de educandos obreros de la O.I.T. en Turquía. Consideró que estos programas de becas o de educandos obreros deberían ser más amplios.

40. El miembro gubernamental de Venezuela, al hacer referencia a los cuadros estadísticos anexos al documento de la Oficina, comprobó que el número de becas otorgadas en 1962 con cargo a los diferentes programas de asistencia técnica era de 609, de las cuales 55 del Fondo Especial y 7 para las actividades de las Naciones Unidas en el Congo, dejando un total de 547 para el Programa ampliado y el programa ordinario. Sin embargo, diez años antes, en 1952, el número de becas concedidas con cargo a estos dos programas ascendió a 572. En vista de que el número de Estados Miembros ha aumentado, una comprobación de estas cifras podría denotar, sea que los gobiernos se interesan muy poco en este tipo de asistencia técnica, o bien que los programas no son considerados por ellos como enteramente satisfactorios. Estos mismos cuadros estadísticos indican que un número muy elevado de becas se conceden a Europa, ya que ésta se benefició, entre 1950 y 1962, de 2.274 becas generales y becas especiales sobre un total de 4.015. Aun si se deduce de las cifras referentes a Europa el número muy considerable de educandos obreros yugoslavos, parece que la parte reservada a los países menos desarrollados es insuficiente. Esto lo confirma, además, el informe de la Oficina, en el que se indica que los países beneficiarios más avanzados, como el Japón, tienen tendencia a pedir un número importante de becas. Convendría, por lo tanto, investigar las razones por las cuales los países en proceso de desarrollo parecen no prestar más que una importancia relativa a esta forma de asistencia técnica. Sin embargo, la encuesta reciente efectuada por la Oficina indica que las becas tienen una utilidad real. El orador declaró que había tomado conocimiento con gran interés de las informaciones relativas a la selección de los becarios y a su colocación, así como de las indicaciones referentes a los principales problemas con que se ha tropezado en la ejecución del programa de becas y que figuran en el informe de la Oficina.

41. El Sr. Kaplansky manifestó que le preocupaba especialmente la función que pueden desempeñar las organizaciones de empleadores y de trabajadores en los programas de becas. Tomó nota de que el procedimiento de designación de los educandos obreros difería considerablemente entre un país y otro y le parecía particularmente interesante que en algunos de entre ellos, como en Yugoslavia, los candidatos eran designados por las empresas, sin la participación gubernamental ni de los funcionarios de la Oficina. Este método podría muy bien considerarse como un precedente al estudiar el papel que

¹ De acuerdo con el párrafo 3, f), de esta resolución, la Conferencia invita el Consejo de Administración «a disponer que, en un examen de las actividades de asistencia técnica, se incluya una evaluación de los métodos y técnicas de formación, teniendo en cuenta la experiencia general de la Organización en sus actividades de asistencia técnica y con miras a establecer un conjunto eficaz de métodos de formación».

desempeñan las organizaciones de trabajadores y de empleadores en los programas de asistencia técnica. No se trata, naturalmente, de excluir a los gobiernos en el procedimiento de atribución de las becas, sino sencillamente de asociar estrechamente a los sindicatos y a las organizaciones de empleadores en la selección de los candidatos. Los sindicatos obreros, en particular, se preocupan del papel que deben desempeñar en materia de formación profesional sobre todo en los países que recientemente obtuvieron su independencia. Este problema fundamental debería ser examinado acuciosamente bajo sus aspectos prácticos. El Sr. Rifaat insistió igualmente en la necesidad de asociar más estrechamente a las organizaciones de empleadores y de trabajadores a los programas de becas y de educandos obreros.

42. El Sr. Pongault consideró conveniente que se encontrara una fórmula que, por intermedio de los sindicatos, permitiera otorgar becas a los trabajadores de los países que están todavía sujetos al régimen colonial y a la práctica de la segregación racial, a fin de garantizar una mayor calificación profesional y la superación social de estos trabajadores.

43. El miembro gubernamental de Polonia consideró que los programas de becas y de educandos obreros eran uno de los instrumentos eficaces de la colaboración técnica. Por consiguiente, sería necesario proceder algún día a efectuar una evaluación sistemática de estos programas, que deberían tratar fundamentalmente de los problemas siguientes: costo de administración en relación con otras formas de colaboración técnica de la O.I.T. y lugar que ocupan los becarios en los proyectos nacionales importantes de colaboración técnica.

44. El miembro gubernamental del Congo (Leopoldville) insistió en la necesidad de formar en su país al personal administrativo y de inspección del trabajo, así como a dirigentes sindicales. Renoció la utilidad de los criterios que se aplican para la selección, pero consideró que son muy numerosas las dependencias administrativas o de otra índole que deben intervenir en la aprobación de los programas y en la selección de los candidatos; consideró que los ministerios del trabajo deberían, en cada uno de los países, tener el monopolio de la coordinación de todas las relaciones con la O.I.T., lo que permitiría especialmente reducir el tiempo transcurrido entre la presentación de un candidato y la decisión por la cual se le otorga la beca. Los programas de becas especiales para educandos obreros son especialmente útiles para países como el Congo (Leopoldville), a condición de que se destinen a obreros altamente calificados. Finalmente, sería necesario que la Oficina se preocupe por conocer en qué condiciones se utiliza en sus países de origen a los becarios y educandos obreros que han seguido un curso de perfeccionamiento en el extranjero. Podría tratarse de unificar los comprobantes, certificados y diplomas que se les expiden al término de sus estudios.

45. El miembro gubernamental del Reino Unido manifestó algunas de las preocupaciones de los países que reciben gran número de becarios. El primer problema confrontado es el del idioma; algunas veces sucede que los conocimientos lingüísticos de los becarios o de los educandos obreros son claramente inferiores a la descripción que se hace en el certificado de conocimiento de idiomas que deben presentar. Sucede también que los becarios no proporcionan antes de salir de su país datos precisos suficientes sobre el tema de sus estudios, lo que puede provocar más tarde que critiquen los programas elaborados para ellos. A pesar de todo esto, los programas de becas y de educandos obreros tienen un valor real tanto para los países beneficiarios como para los países de acogida.

46. El miembro gubernamental de Indonesia deseaba que la O.I.T. diera a conocer mejor sus programas de becas ordinarias y becas especiales para educandos obreros que interesaban más especialmente a su país, preocupado por perfeccionar a su personal empleado en las diversas industrias existentes y en aquellas que están por crearse.

Deben resolverse algunos problemas concretos: por ejemplo, sería menester acostumbrar a los trabajadores de los países beneficiarios a manipular, en el curso de sus estudios en el extranjero, máquinas análogas a las que se emplean en sus países. El problema del idioma se plantea con una agudeza particular en un país como Indonesia, especialmente para los contramaestres y los supervisores de la industria; es, por lo tanto, absolutamente necesario encontrarle solución.

47. El miembro gubernamental del Japón indicó que los problemas lingüísticos se planteaban también para los becarios de su país. Por lo tanto, es indispensable que transcurra un lapso bastante largo entre la fecha en que se concede una beca y aquella en que deben comenzar los estudios en el extranjero. El orador indicó, por otra parte, que su país estudiaba seriamente su posición en su calidad de país beneficiario, teniendo en cuenta las necesidades de los países en proceso de desarrollo.

48. El miembro gubernamental de la India, al hacer referencia a la intervención del Sr. Kaplansky, insistió en que era indispensable que una autoridad central—y, por consiguiente, un servicio gubernamental—coordinara el programa de becas en su conjunto en un país beneficiario. Esto resulta todavía más necesario en virtud de que diversas organizaciones otorgan becas con cargo a programas muy distintos. El orador, al referirse a la encuesta efectuada por la Oficina, indicó que algunos becarios tal vez tenían tendencia a exagerar el valor de los conocimientos que habían podido adquirir durante su permanencia en el extranjero. El Gobierno de la India consideraba que sería útil proceder a una evaluación de sus propios becarios, evaluación cuyos resultados serían, evidentemente, muy interesantes.

49. Al referirse al documento presentado por la Oficina sobre la amplitud y distribución del programa de actividades prácticas con cargo al presupuesto ordinario de la O.I.T. para el año 1965, el miembro gubernamental de la India consideró que el número de becas para formación agrícola y forestal concedidas a Europa con cargo al programa ordinario (60 sobre 71) era demasiado elevado. El Director General Adjunto informó que se trataba de un programa particular, ejecutado conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la O.I.T. El costo de este programa era relativamente bajo, puesto que la Oficina se limitaba a proporcionar a los becarios un billete de ida y vuelta de segunda clase y una suma bastante modesta como estipendio, mientras que los diversos países participantes asumían todos los gastos de alojamiento y alimentación de sus propios becarios. Por el contrario, respecto a otros países, la Oficina y la F.A.O. habían organizado cursos mucho más avanzados de explotación forestal. De esta manera, se había celebrado un curso internacional de formación profesional para los instructores de trabajadores forestales, del 15 de enero al 22 de febrero de 1962, en la región de Rangún, y ulteriormente en el Norte de Birmania. A este curso asistieron 30 participantes provenientes de la Federación Malaya, Tailandia, Pakistán, Ceilán, India y Birmania.

50. El Sr. Rifaat hizo hincapié en que el informe de la Oficina indica que las solicitudes de becas dependen exclusivamente de los gobiernos. No se trata de negar la función que a éstos incumbe como representantes del país, pero no es menos indispensable el tener en cuenta los sectores patronales y obreros. La Oficina debería esforzarse por hallar una solución que tome en cuenta los intereses del sector privado de los diferentes países y los de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y presentar sobre este asunto proposiciones constructivas. La utilización de los becarios y de los educandos obreros a su regreso al país de origen constituye igualmente un problema serio, sobre todo cuando las condiciones de vida en los países en donde se realizan los estudios son considerablemente diferentes de las que prevalecen en los países beneficiarios. Finalmente, la Oficina debería examinar detenidamente la forma en que estos programas de becas pueden ser utilizados por el Centro de Perfeccionamiento

de Turín, que recibirá un número considerable de becarios. El Sr. Desmaison hizo observar que los tres grupos del Consejo debían designar separadamente a los candidatos a los cursos que se imparten cada año para estudiar la estructura, objetivos y actividades de la O.I.T. Debería ser posible aplicar métodos análogos respecto de los programas de becas y otorgar cierto número de éstas a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, a fin de que ellas puedan presentar candidatos.

51. Respondiendo al Sr. Pongault, el Director General Adjunto declaró que la concesión de becas a los trabajadores de los territorios coloniales y de aquellos que practicaban la segregación racial planteaba problemas difíciles. Una de las reglas establecidas por todas las organizaciones internacionales y, por consiguiente, la O.I.T., exige que las solicitudes de colaboración técnica provengan de los gobiernos. Cuando éstos no deseen conceder becas a los trabajadores, la Oficina no puede proceder de otra manera más que por medio de la persuasión invocando todos los argumentos racionales que justifican este hecho. Este punto es importante; debería ser objeto de un estudio a fondo que podría ser presentado en una próxima reunión de la Comisión.

52. El Director General Adjunto trató igualmente otra cuestión planteada por los miembros empleadores y trabajadores de la Comisión, a saber, la de la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en los programas de becas. Respondiendo al Sr. Rifaat, indicó que numerosos becarios provenían del sector privado y que las candidaturas no se limitaban a la administración pública, a las industrias nacionalizadas ni al sector público. La actitud de los gobiernos que sometían candidaturas variaba, desde luego, entre un país y otro. Por lo tanto, corresponde a las organizaciones de empleadores y de trabajadores que se pongan de acuerdo para intervenir ante los gobiernos; sería, por ejemplo, concebible que se inscribiera este punto en el orden del día de los organismos tripartitos que existen en gran número de países y que tratan de cuestiones económicas y sociales. La acción que la Oficina puede realizar en este caso tendría, sin duda, menos peso que un esfuerzo sistemático realizado, en el plano nacional, por las organizaciones de empleadores y de trabajadores deseosas de hallarse asociadas a los programas de becas y especialmente a la selección de los candidatos.

53. El Sr. Shaheed (jefe de la División de Servicios Exteriores) aseguró a la Comisión que las sugerencias presentadas por sus miembros serían examinadas detalladamente. Diversos oradores, dijo, se han referido al número de becas y a su distribución geográfica. Las cifras citadas en el documento de la Oficina reflejan únicamente las solicitudes gubernamentales. En los primeros años, numerosos gobiernos mostraron la tendencia a obtener la concesión de un número importante de becas, puesto que estaban acostumbrados a enviar a sus nacionales al extranjero con cargo a diferentes programas, como por ejemplo el Plan de Colombo. Más tarde, muchos de entre ellos prefirieron que se enviara a sus países a expertos encargados de impartir sobre el terreno la formación del personal nacional, principalmente mediante la creación de instituciones de carácter permanente.

54. Diversos oradores plantearon el problema de la selección de los becarios y de los educandos obreros. Por lo que se refiere a los educandos obreros, declaró el señor Shaheed, la selección la hacen las empresas, y son colocados en establecimientos análogos de los países más avanzados. La forma en que se realiza la selección depende, por consiguiente, en gran medida del estado de las relaciones de trabajo en una empresa determinada. Los candidatos a las becas de educación obrera, como es bien sabido, son propuestos en primer lugar por las organizaciones sindicales. En cuanto a las otras becas, la situación se presenta de diversas maneras. Si la beca debe conferirse a un funcionario público gubernamental, es evidente que corresponde exclusivamente al gobierno la selección de los candidatos, y la Oficina interviene solamente para determinar cuáles son los más calificados y los que podrán actuar mejor a su regreso al país de origen

para propagar los conocimientos adquiridos. Por ello, los formularios de candidaturas contienen cierto número de preguntas que se refieren a las funciones que ejercen los candidatos, los estudios que desean realizar y la forma en que utilizarán los conocimientos adquiridos durante su permanencia en el extranjero. Sucede algunas veces, como lo señaló el miembro gubernamental del Reino Unido, que los candidatos no proporcionan suficientes detalles sobre los temas de estudio que desean efectuar. La Oficina está preparando un nuevo formulario de candidaturas que tiene por objeto remediar esta anomalía. Además, los becarios casi siempre pasan por la sede central o un centro de acción, lo que permite finalizar los programas de estudio. En respuesta al miembro gubernamental del Congo (Leopoldville), el Sr. Shaheed indicó que la Oficina no extendía comprobantes ni diploma alguno a los becarios, que, por lo demás, deben poseer los conocimientos de base necesarios. Sucede, sin embargo, que algunos de entre ellos se encuentran a veces colocados en una institución que les expide un diploma o un certificado.

55. El miembro gubernamental de Indonesia pidió que se tomen en cuenta en forma más apropiada las necesidades de los becarios; puede tener la seguridad de que así se hace; por una parte, la selección de los candidatos se lleva a cabo en estrecho contacto con el gobierno; por otra, los estudios se organizan en función de las solicitudes presentadas por los gobiernos y por los becarios.

56. A los demás oradores, que habían mencionado las dificultades de orden lingüístico, el Sr. Shaheed indicó que puede transcurrir un período de dos años entre la fecha en que se otorga la beca y aquella en que comienzan los estudios. En caso de que los conocimientos lingüísticos de un becario que se halle técnicamente calificado parezcan insuficientes, la Oficina sugiere que éste realice estudios intensivos del idioma utilizado en el país de acogida propuesto.

57. Finalmente, la Comisión puede estar segura de que la cuestión de la utilización de los programas de becas para el Centro de Perfeccionamiento de Turín, propuesta por el Sr. Rifaat, ha sido ya objeto de estudio; la Comisión recibirá, en su oportunidad, informaciones sobre este asunto.

58. La Comisión tomó nota del documento sobre los programas de becas y de becas especiales que le fuera sometido por la Oficina.

Otras cuestiones

Coordinación de las actividades de colaboración técnica : Informe del comité especial creado en virtud de la resolución 851 (XXXII) del Consejo Económico y Social sobre la coordinación de las actividades de colaboración técnica.

59. El Sr. Rifaat consideró que sería útil poner a la disposición de los miembros de la Comisión el informe preliminar de este comité especial, ya que la coordinación de las actividades de asistencia técnica entrañaba, según su parecer, posibilidades de colaboración de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en dicho programa. El presidente declaró que la Oficina vería si estaba en situación de satisfacer esta solicitud.

60. La Comisión tomó nota del documento que le fué presentado por iniciativa de la Oficina sobre la coordinación de las actividades de colaboración técnica (informe preliminar del comité especial creado en virtud de la resolución 851 (XXXII) del Consejo Económico y Social sobre la coordinación de las actividades de colaboración técnica).

Evolución de la colaboración entre la O.I.T. y el U.N.I.C.E.F.

61. El Sr. Rifaat, hablando en nombre de los empleadores, así como el representante gubernamental de la

U.R.S.S. y el representante gubernamental del Reino Unido, pidieron que se aplace hasta la reunión de marzo el examen de este documento producido a principios de noviembre. El miembro gubernamental de la India y el Sr. Bothereau hicieron observar que los párrafos 28 y 29 del documento tenían repercusiones presupuestarias y que la Comisión de Presupuesto y de Administración, a la que se había sometido este asunto igualmente, deseaba conocer, sobre el particular, la opinión de la Comisión de Programas de Actividades Prácticas. El miembro gubernamental de la India emitió la opinión de que estos problemas que interesan a la infancia deberían ser tratados sin demora. El Sr. Collison manifestó que el Grupo de los Trabajadores había podido, dentro del tiempo de que se disponía, tomar conocimiento del documento sobre la colaboración entre la O.I.T. y el U.N.I.C.E.F., asunto sobre el cual se había informado ya a la Comisión en una reunión anterior. Las informaciones contenidas en el nuevo documento sometido a la Comisión muestran que la obra y los medios de que dispone el U.N.I.C.E.F. han aumentado considerablemente. Hizo mención de las actividades emprendidas por esta organización en relación con el Decenio de las Naciones Unidas; indicó que las actividades educativas y de formación profesional pasaron de menos de 1 por ciento en 1961 a 8 por ciento a fines de 1962. Finalmente, precisó las diversas categorías de proyectos del U.N.I.C.E.F. Se observa, por ejemplo, que existen en seis países seis proyectos de formación profesional. Por lo tanto, sólo resta a la Oficina realizar una acción concertada con el U.N.I.C.E.F.; al proceder así deberán hacerse constantes esfuerzos para establecer una clara distinción entre la enseñanza primaria (aun cuando los programas tienen aspectos de formación profesional) y la formación profesional propiamente dicha. La O.I.T. deberá velar por que se respete esta distinción, a la cual los sindicatos confieren gran importancia. Las nuevas actividades emprendidas con la colaboración del U.N.I.C.E.F., que aportarán a la O.I.T. recursos materiales considerables, impondrán a los servicios de la Oficina, ya sobrecargados de trabajo, un aumento considerable en sus labores. Es, por lo tanto, necesario proporcionar a la sede central los recursos financieros indispensables, y este asunto debe ser abordado desde ahora por la Comisión de Presupuesto y de Administración.

62. El miembro gubernamental de la U.R.S.S. indicó que convendría precisar a la Comisión los proyectos que requerirán una acción conjunta de la O.I.T. y del U.N.I.C.E.F. La Comisión debería tener también una idea, aun cuando sólo fuera aproximada, de los gastos de esta operación, aunque sólo fuera para evitar más tarde dificultades a la Comisión de Presupuesto y de Administración. Si es verdad que toda acción que interesa a los niños tiene carácter urgente, no es menos cierto que debe respetarse el procedimiento normal de preparación y de estudio de los documentos. El miembro gubernamental del Reino Unido se asoció a estas observaciones. El miembro gubernamental de Estados Unidos hizo observar que se llevarán a cabo negociaciones entre las organizaciones de la familia de las Naciones Unidas, y que quizás las disposiciones tomadas por algunas de entre ellas con el U.N.I.C.E.F. se vean modificadas. Sería, pues, necesario, llegado el momento, tener en cuenta esta situación.

63. El Director General Adjunto explicó que la Oficina no había estado en situación de preparar con más anticipación, como lo había deseado, el documento relativo a la colaboración entre la O.I.T. y el U.N.I.C.E.F. La razón fundamental era que la Oficina se había esforzado en diversas ocasiones en obtener el acuerdo del U.N.I.C.E.F. para que modificara en cierta medida su política y consintiera en avanzar a las otras organizaciones internacionales créditos destinados a cubrir los gastos que les impone, principalmente a las sedes centrales, la participación en proyectos comunes. En una fecha no muy lejana se había pensado que estaba muy próxima a lograrse una solución, pero muy recientemente se informó a la Oficina que la Junta Ejecutiva del U.N.I.C.E.F. había mantenido las reglas establecidas. En estas condiciones, se preparó el presente documento a última hora.

64. Como lo indicó el Sr. Collison, el problema es relativamente sencillo. En el anexo I del documento de la Oficina se encuentra la indicación de los seis proyectos para los cuales se propone a la Comisión de Presupuesto y de Administración la aprobación de créditos que no exceden de 30.000 dólares. Este crédito servirá para pagar los costos de administración y los demás gastos necesarios para la participación técnica en los proyectos que reciben la ayuda del U.N.I.C.E.F. La Junta Ejecutiva de esta institución se reunirá en enero de 1964. Es, por consiguiente, imposible saber con exactitud cuáles son los otros proyectos en que podría pedirse la colaboración de la O.I.T., pero no parecería que el total de proyectos ya aprobados en 1964 y los que serían aprobados eventualmente exceda de los gastos previstos de 30.000 dólares.

65. La Comisión tomó nota del documento que le fué sometido por la Oficina sobre los acontecimientos en materia de colaboración entre la O.I.T. y el U.N.I.C.E.F.

66. *La Comisión decidió recomendar al Consejo de Administración:*

- a) *que invite al Director General a que ponga en práctica las disposiciones elaboradas entre la O.I.T. y el Fondo Internacional de Ayuda a la Infancia, como se indica en el presente documento;*
- b) *que exprese a la Junta Ejecutiva del U.N.I.C.E.F. su aprecio por la constante contribución que está dispuesta a hacer para poner en práctica programas a favor de los niños y jóvenes en campos técnicos de competencia de la O.I.T.*

Orden del día de la próxima reunión

67. El presidente recordó a la Comisión que, dada la importancia y la complejidad de los asuntos que debe tratar, se había decidido anteriormente limitar a tres el número de los puntos inscritos en el orden del día de las reuniones que celebra en ocasión de las del Consejo. La Comisión había también decidido, con la anuencia del Consejo de Administración, que debería examinar cada año, en el curso de la reunión de primavera, el conjunto de las actividades prácticas de la O.I.T. durante el año transcurrido, a saber, en el presente caso, 1963. Además, acaba de decidir en la presente reunión que recibiría, para su próxima reunión, un documento sobre la evaluación de los métodos y de las técnicas en el campo de la formación. Queda, por lo tanto, por inscribir un punto en el orden del día. Ahora bien, la O.I.T. deberá someter a la Junta de Asistencia Técnica, para examen por el Comité de Asistencia Técnica del Consejo Económico y Social y por el Consejo mismo, una evaluación de los proyectos regionales e interregionales, es decir, de aquellos en que estén empleados expertos y los seminarios y viajes de estudio cuyos participantes provienen de diversos países. La Comisión podría tal vez estudiar esta materia en su próxima reunión, lo que permitiría presentar a la Junta de Asistencia Técnica y al Consejo Económico y Social las observaciones formuladas por la Comisión de Programas de Actividades Prácticas de la O.I.T.

68. El miembro gubernamental de la U.R.S.S. presentó algunas observaciones sobre los trabajos futuros de la Comisión, que cuenta con cierto número de nuevos miembros. La intervención del miembro gubernamental de Indonesia mostraba, según él, que el Gobierno de ese país no tenía una idea muy exacta de lo que eran las actividades de la O.I.T. en el campo de la colaboración técnica. El miembro gubernamental de la U.R.S.S. recordó que había preguntado en la reunión anterior si existía un documento, que periódicamente se enviara a los gobiernos, que tratara de los diferentes procedimientos de colaboración técnica e indicara los campos en los cuales podía actuar la O.I.T. Había recibido de la Oficina cierto número de documentos que le parecían útiles, pero no sería menos necesario establecer un manual que indicara los principios directivos de la colaboración técnica ejercida por la O.I.T. En ese manual deberían figurar en primer término los campos de actividades de la Organización en materia de asistencia técnica a los países

en proceso de desarrollo. Debería, por ejemplo, explicar las cuatro subpartidas de la partida 4 del programa ordinario e indicar especialmente en qué consistían determinados proyectos como aquellos destinados a la formación del personal que ocupa puestos clave. Podría también mencionar los centros de formación profesional ya creados en algunos países e indicar la forma en que un experto puede dirigirse a un país determinado para ayudar al Gobierno a elaborar programas de formación. Este documento debería, además, explicar en la forma más clara posible los procedimientos que deben seguir los gobiernos para presentar sus solicitudes de colaboración técnica; debería contener solicitudes-tipo de asistencia, ya se trate bajo la forma de expertos, de becas o de educandos obreros, y mencionar las informaciones requeridas de los grupos en cada caso. Sería bastante útil que la Comisión recibiera un proyecto de documento en su próxima reunión, si la Oficina juzgara que ello era posible. Podría entonces, sin duda, formular sugerencias que harían más útil este documento para los gobiernos beneficiarios de la colaboración técnica.

69. Una de las principales funciones de la Comisión consistía en auxiliar a la Oficina para utilizar en la mejor forma posible los recursos puestos a su disposición. Éstos provienen esencialmente del Programa ampliado de asistencia técnica, del Fondo Especial y del presupuesto ordinario de la Organización (partida 4). La Comisión debe estar informada de las actividades emprendidas por concepto del Programa ampliado, aun cuando las decisiones relativas a los proyectos confiados a la O.I.T. dentro de este Programa se realizaran fuera de la O.I.T. Ésta es una razón de más para ver si las prioridades que la Organización ha definido en materia de colaboración técnica son respetadas por las personas responsables del Programa ampliado. Las mismas observaciones se aplican en cuanto al Fondo Especial. Es indispensable comprobar también si la obra realizada con cargo al Programa ampliado y al Fondo Especial corresponde efectivamente al deseo expresado por los países en proceso de desarrollo.

70. La Comisión tiene una función fundamental que desempeñar en lo que se refiere a la estructura de las actividades prácticas realizadas con cargo al programa ordinario (partida 4 del presupuesto ordinario). Debe comprobar — y este asunto merece ser inscrito en el orden del día — si los fondos que se confían a la Organización para diversos programas son utilizados en la mejor forma posible, sea para proporcionar expertos y equipo o bien para la concesión de becas. La Comisión ha tenido la ocasión de examinar en la presente reunión el asunto relativo a las becas. Ya ha recibido la documentación referente a los expertos, pero este asunto merece ser estudiado de nueva cuenta. Sería necesario ver cuáles son las dificultades de contratación que pueden existir, de qué manera los expertos desempeñan su cometido, y escuchar sobre este punto a los representantes de los países en proceso de desarrollo, de manera que la Comisión sepa si sus solicitudes han quedado efectivamente satisfechas. El miembro gubernamental de la U.R.S.S. recordó que ya se había presentado una propuesta a la Comisión tendiente a aplazar hasta la reunión de mayo el examen de la evaluación de conjunto de las actividades prácticas ejecutadas por la O.I.T. en el curso del año anterior. Se había indicado que era muy difícil describir estas actividades cuando apenas habían transcurrido unas cuantas semanas desde la fecha en que apareció el documento. Los puntos segundo y tercero propuestos para el orden del día no presentaban motivo de objeción, pero quisiera agregar el documento general sobre la colaboración técnica a que se hace referencia en el párrafo 68. Este sustituiría ventajosamente, para la reunión de marzo de 1964, la evaluación de conjunto de las actividades prácticas de la O.I.T.

71. El Director General Adjunto expresó la esperanza de que los miembros de la Comisión no hubieran tenido jamás la impresión de que sus recomendaciones quedaban relegadas. En efecto, después de cada reunión convocaban a sus colaboradores para estudiar con ellos en detalle las sugerencias que habían hecho los miembros de la Comisión,

con objeto de ponerlas en aplicación en toda la medida de lo posible. Además, la documentación sometida a la Comisión había mejorado considerablemente, y los miembros de la Comisión parecían haber comprobado un progreso constante en la forma en que la Oficina trataba de preparar los documentos, de responder a sus sugerencias y de seguir sus recomendaciones. El manual a que aludió el miembro gubernamental de la U.R.S.S. no existe. Sin embargo, los gobiernos disponen de una documentación sobre colaboración técnica, preparada, por lo que se refiere al Programa ampliado, por la Junta de Asistencia Técnica y por el Fondo Especial mismo, por lo que atañe a sus propias actividades; el informe presentado a la Conferencia en 1961 contiene una descripción detallada de los programas de colaboración técnica propios de la Oficina¹. Ese informe, como el que presentó el Director General a la reunión de 1963 de la Conferencia, describía en líneas generales el orden de las prioridades. Además, el Director General Adjunto ha podido comprobar, en el curso de sus numerosas misiones, que no existe un solo gobierno que no esté totalmente al corriente de los procedimientos que debe seguir en el campo de la colaboración técnica y que ignore los servicios que la O.I.T. le puede proporcionar. Pudieron existir ciertas anomalías al principio del programa, pero de inmediato se habían tomado las disposiciones apropiadas para remediar la situación. Además, los gobiernos pueden informarse sobre los medios disponibles en forma todavía más segura que mediante un manual del tipo de aquel a que se refirió el miembro gubernamental de la U.R.S.S. La Junta de Asistencia Técnica ha designado a representantes residentes que abarcan prácticamente a cada uno de los países en proceso de desarrollo. Estos representantes residentes, que conocen perfectamente los programas de colaboración técnica, los procedimientos a aplicar, los medios por los que pueden ejercerse y que están respaldados por especialistas de las diferentes organizaciones que forman la familia de las Naciones Unidas, están en situación de proporcionar en todo momento a los gobiernos todas las informaciones que deseen obtener. Finalmente, el personal de la Oficina, y en particular el de los centros de acción, con frecuencia visitan a los gobiernos de los países que reciben colaboración técnica de la O.I.T. Los contactos con los gobiernos no se refieren, de hecho, a las dificultades con que éstos puedan tropezar para conocer las actividades de la O.I.T. El objeto esencial es examinar con ellos, en la medida en que estén dispuestos a hacerlo, y sobre la base de los créditos que les son asignados con cargo al Programa ampliado y otros programas, la concesión a la O.I.T. de determinada preferencia. Se trata también de definir, por lo que a la O.I.T. se refiere, el contenido de dichos programas. En cuanto al Fondo Especial, el problema esencial es determinar si las solicitudes elaboradas por los gobiernos, en estrecha colaboración con la O.I.T., serían aceptadas por el presidente director y el Consejo de Administración del Fondo, el cual se halla representado también en los países en proceso de desarrollo por los representantes residentes. La cuestión de la redacción del manual propuesto por el miembro gubernamental de la U.R.S.S. será examinada por la Oficina de la misma manera que las diferentes sugerencias presentadas por los demás miembros de la Comisión.

72. El miembro gubernamental de la U.R.S.S. insistió en el hecho de que las intervenciones de los miembros gubernamentales de Malí, Indonesia y la del Sr. Rifaat mostraban que los diversos países no estaban lo suficientemente informados sobre las actividades de colaboración técnica propias de la O.I.T. Es verdad que los representantes residentes de la Junta de Asistencia Técnica y del Fondo Especial pueden informar a los gobiernos, pero no existen representantes de la O.I.T. en cada uno de ellos.

73. Después de esta discusión, la Comisión decidió proponer al Consejo de Administración que el orden del día de la Comisión de Programas de Actividades Prácticas sea

¹ Véase CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, 45.^a reunión, Ginebra, 1961, Informe X: Papel de la O.I.T. en la acción emprendida a favor de la expansión económica y el progreso social de los países en vías de desarrollo (Ginebra, O.I.T., 1961).

fijado de la manera siguiente para la reunión que se celebrará en ocasión de la 158.^a reunión:

- 1) *Evaluación del conjunto de los diversos programas de colaboración técnica de la O.I.T. durante el año 1963.*
- 2) *Los programas regionales e interregionales de la O.I.T.*
- 3) *Evaluación de los métodos y técnicas en materia de formación profesional.*

El Programa indigenista andino

74. La Comisión vió, a principios de su segunda sesión, una película documental destinada al público en general. La proyección de esta película, realizada por la Radiodifusión y Televisión Francesa en colaboración con la O.I.T. y con el apoyo de los Gobiernos de Bolivia, Ecua-

dor y Perú, estuvo precedida de una breve alocución del Director General Adjunto, quien describió los objetivos del Programa y los métodos utilizados para su ejecución. La Comisión pudo, de esta manera, ver en qué medio se ejercen las actividades de colaboración técnica llevadas a cabo en los Andes por las diferentes organizaciones de la familia de las Naciones Unidas bajo el impulso y la dirección de la O.I.T., así como algunos de los resultados logrados gracias a esta acción. La Comisión mostró el mayor interés por esta proyección, y sus miembros reconocieron que les había permitido entrar en contacto, en forma concreta, con los numerosos problemas que se plantean a la O.I.T. y con las soluciones que les ha dado, dentro de sus programas de actividades de colaboración técnica.

Henry HAUCK,
Presidente.

APÉNDICE XVIII

Décimoctavo punto del orden del día: Composición y orden del día de comisiones y de otras reuniones

Propuesta relativa a la convocatoria de una reunión de expertos sobre servicios sociales para los trabajadores de la industria

1. En el presupuesto de 1964, tal como fué aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 47.^a reunión, figura un crédito para una reunión de expertos sobre servicios sociales para los trabajadores de la industria.

Antecedentes.

2. En 1947, y nuevamente en 1956, la Conferencia Internacional del Trabajo subrayó la importancia de establecer servicios sociales adecuados para los trabajadores, y la Recomendación respectiva, de 1956, definió ciertos principios y estableció determinadas normas concernientes a aquellos servicios. La Conferencia Regional Asiática en 1950, la Comisión Consultiva Asiática en 1951 y algunas de las comisiones de industria en diversas ocasiones han adoptado resoluciones relativas a diferentes aspectos de esta cuestión que revisten particular importancia para ciertas regiones o para industrias determinadas. La experiencia adquirida, tanto en los países adelantados desde el punto de vista industrial como en los países en vías de desarrollo, muestra claramente que el suministro de servicios sociales adecuados, concebidos especialmente para hacer frente a las necesidades de los trabajadores — tales como los servicios de comidas en el lugar de trabajo, los de transporte entre el domicilio y el lugar de trabajo, la ayuda para encontrar un alojamiento adecuado, las instalaciones destinadas a brindar posibilidades de descanso y de recreo, los servicios de asistencia médica en caso de que no existan o sean insuficientes los servicios de sanidad pública —, constituye un complemento necesario de la legislación de protección del trabajo y puede facilitar al trabajador la adaptación a su nuevo ambiente de trabajo.

Orden del día de la reunión.

3. En estos últimos años, como parte de su labor ordinaria de investigación, la Oficina ha tratado de mantenerse informada acerca del progreso de los servicios sociales para los trabajadores de los diferentes países. Sin embargo, las informaciones que la Oficina ha podido reunir y analizar hasta la fecha presentan serias deficiencias. La reunión de expertos que ahora se propone daría a la Oficina la oportunidad de examinar, en consulta con expertos que cuentan con experiencia práctica en este campo, el progreso realizado en el curso de los últimos años y las nuevas tendencias importantes que se advierten en las distintas regiones del mundo y cuya aplicación podría recomendarse, así como la forma en que la O.I.T. podría promover un mayor desarrollo de los servicios sociales para los trabajadores de la industria, especialmente en los países en vías de desarrollo. Se sugiere que la reunión examine en particular las cuestiones siguientes y formule sugerencias al respecto:

- 1) alcance y naturaleza de los servicios sociales para los trabajadores de la industria en los distintos países, con especial referencia a las necesidades y problemas de los países que están en la primera etapa de industrialización;
- 2) métodos de organización, financiamiento y administración de los servicios sociales y categorías de personas necesarias para su gestión;

3) forma en que la O.I.T. podría promover el desarrollo de tales servicios, y programas adecuados de formación de las personas responsables de su gestión.

Composición de la reunión.

4. Se propone invitar a quince expertos para que asistan a la reunión. En la selección de los mismos se tendrá en cuenta la posibilidad de comparar las experiencias adquiridas, tanto en los países industrializados como en los países en vías de desarrollo, en lo relativo a los diversos métodos de organización, administración y financiamiento de los servicios sociales para los trabajadores. Los expertos serían invitados a la reunión a título personal, y se trataría de encontrar personas que tengan experiencia práctica y conocimiento directo de las necesidades de carácter social, así como de los métodos que permiten resolver los problemas que plantea el bienestar de los trabajadores. Algunos expertos procederían de medios no gubernamentales, y se elegirían entre las personas que poseen una experiencia práctica de la gestión de los servicios sociales, ya se trate de empresarios o de dirigentes obreros.

Fecha, lugar y duración.

5. Se propone que la reunión se celebre en la sede de la O.I.T., en Ginebra, en septiembre u octubre de 1964, y que tenga una duración de doce días hábiles. Las fechas exactas de la reunión se someterán en el momento oportuno al Consejo de Administración para su aprobación.

Consecuencias financieras.

6. En el presupuesto de 1964 figura un crédito de 14.800 dólares destinado a esa reunión. Dicho crédito sería suficiente para permitir la organización de una reunión de acuerdo con los principios propuestos en los párrafos que anteceden.

Decisiones propuestas.

7. Se invita al Consejo de Administración:

- a) a autorizar la convocatoria de una reunión de expertos sobre servicios sociales para los trabajadores de la industria en el segundo semestre de 1964, con una duración aproximada de doce días hábiles;
- b) a decidir que el orden del día de la reunión sea el propuesto en el párrafo 3 anterior;
- c) a pedir al Director General que, en una reunión ulterior, le someta los nombres de los expertos y de las organizaciones internacionales que deberán ser invitados a la reunión.

Propuesta reunión de un grupo reducido de consultores sobre problemas del trabajo de las mujeres

8. El Grupo de Consultores de la O.I.T. sobre Problemas del Trabajo de las Mujeres, en su reunión de octubre de 1959, hizo especial hincapié en la importancia crucial que tiene la preparación vocacional de las jóvenes y

mujeres para su vida profesional y recomendó que este asunto recibiera el más alto grado de preferencia en el programa de actividades de la O.I.T. que tienen especial importancia para la mujer. La Comisión de las Naciones Unidas sobre la Situación Jurídica de la Mujer, por su parte, adoptó resoluciones que ponen de relieve la importancia de la orientación y adiestramiento profesional para la superación de la mujer en el campo económico y social y solicitó de la O.I.T. que estudiara el asunto e informara sobre el particular.

9. Sobre la base de estas recomendaciones, la Oficina preparó un estudio lo más completo posible sobre la orientación y preparación profesional de las jóvenes y mujeres. El bosquejo de este informe se distribuyó al Grupo de Consultores para observación y comentarios, habiéndoseles distribuido también, con el mismo propósito, un proyecto del informe en su conjunto. El Grupo de Consultores estuvo integrado por representantes del sector gubernamental, de empleadores y de trabajadores de veinte países de todas partes del mundo. Actualmente se ha revisado el texto del informe sobre la base de los comentarios recibidos.

10. En vista de la reconocida importancia de este asunto y con objeto de que el informe constituya un documento lo más útil posible, que refleje fielmente la experiencia de aquellos primordial y directamente interesados en la preparación profesional de las jóvenes y de las mujeres, se sugiere completar este procedimiento de consulta por correspondencia mediante la convocatoria, a principios de 1964, de un pequeño grupo de consultores con amplios conocimientos y experiencia sobre la materia que se reunirán por un corto período para revisar el informe antes de su preparación final. Existen diversos aspectos, especialmente en relación con la situación prevaleciente en los países desarrollados, que no pueden ser aclarados por correspondencia y requieren discusión de grupo. La reunión propuesta duraría dos o tres días solamente y estaría integrada por seis personas: dos que representen la opinión y experiencia gubernamentales, dos, la experiencia y opinión de los empleadores, y dos, la experiencia y opinión de los trabajadores. Por razones financieras es indispensable limitar la participación en esta reunión a consultores provenientes de países cercanos, cuyos gastos de viaje serían relativamente bajos. Aunque este procedimiento presenta ciertas desventajas, los consultores provenientes de estos países, que poseen gran experiencia sobre la formación y orientación profesional de las jóvenes y mujeres, tendrán la posibilidad de aportar su propia experiencia práctica al examinar los diversos problemas tratados en el informe y contribuir con su vasto conocimiento y opiniones a la revisión del texto.

11. En el presupuesto para 1964 no figura ningún crédito para la convocatoria de esta reunión, pero el Director General espera que el costo, calculado aproximadamente en 1.600 dólares, pueda ser financiado con economías dentro de la partida 3. Sin embargo, en caso de que ello no fuere posible, el Director General solicitaría más tarde el crédito suplementario necesario.

12. Se invita, por consiguiente, al Consejo de Administración a que autorice al Director General para convocar, a principios de 1964, una pequeña y corta reunión de consultores sobre problemas del trabajo de las mujeres con objeto de que revise el texto del informe sobre la orientación y preparación profesional de las jóvenes y mujeres y obtenga su asesoría en cuanto a la orientación y contenido de dicho informe.

Proposiciones relativas a una reunión de expertos en estadísticas de salarios y costo de la mano de obra

Antecedentes.

13. Los salarios y otros elementos asimilados de la remuneración constituyen la parte principal de los costos de la mano de obra de las empresas y de los ingresos de los trabajadores. Sin embargo, las estadísticas de salarios, en su forma tradicional, por lo común abarcan únicamente

los pagos directos y, por consiguiente, con frecuencia no reflejan satisfactoriamente ni el nivel ni la tendencia de los ingresos de los trabajadores o de los costos de la mano de obra. Las prestaciones marginales tanto directas como indirectas, ya sea en forma monetaria u otra, no solamente adquieren carácter substancial en función de los salarios nominales, sino que las variaciones que ocurren en ellas con frecuencia son bastante significativas. Para presentar una idea realista, las estadísticas necesitan tomar en cuenta estos diversos elementos. Además, existe un aspecto económico y un aspecto social de este asunto. Como algunas cargas para el empleador pueden ser consideradas como elementos del costo de la mano de obra, pero no tienen un efecto directo o indirecto sobre los ingresos de los trabajadores, dichos elementos no pueden claramente incluirse en las estadísticas de los salarios, cuyo objeto es la medición de los ingresos provenientes del trabajo. Por otra parte, es indispensable, para otros diversos fines, contar con estadísticas que reflejen el costo total de la mano de obra, incluyendo análisis económicos.

14. Hasta la fecha no existe ninguna recomendación internacional precisa que se refiera a aspectos particulares que deban ser incluidos en los dos tipos de estadísticas descritos anteriormente. Por ejemplo, los términos «salarios y prestaciones marginales» o «salarios y cargas sociales» deberían utilizarse únicamente cuando se pueda dar de ellos una connotación claramente definida. «Costo de mano de obra» encierra una noción mucho más amplia que requiere una definición apropiada para usos estadísticos.

15. Las estadísticas sobre el costo de la mano de obra son de origen comparativamente reciente, pero constituyen una actividad regular en los seis países de la Comunidad Económica Europea y en varios otros que ya han llevado a cabo o están preparando encuestas semejantes a las de esta Comunidad. Se compilan informaciones para industrias seleccionadas en otros cuantos países, pero generalmente se emplea un concepto de costo de mano de obra que es menos amplio del que se le atribuye en la Comunidad Económica Europea. En Estados Unidos se halla en curso la ejecución de un programa de encuestas sobre las «Erogaciones del empleador para pagos suplementarios a la remuneración». Para que las estadísticas sobre el costo del trabajo puedan desarrollarse en forma ordenada y sea posible fomentar su comparabilidad internacional, es conveniente que se establezcan normas internacionales sobre la materia. Hasta la fecha, los países han estado utilizando como guía la encuesta de la O.I.T. de 1956. Se recordará a este respecto que, con base en la resolución adoptada por la Conferencia Regional Europea de la O.I.T. (1955) sobre el particular, la Oficina auspició una encuesta estadística que se llevó a cabo entre 10 países europeos con el propósito de obtener informaciones uniformes y comparables sobre salarios por hora, cargas sociales y costos totales de la mano de obra en ramas industriales específicas¹.

16. Aun cuando es cierto que las estadísticas de los ingresos y las recomendaciones internacionales que a ellas se refieren tienen un largo historial, es preciso reexaminarlas sobre la base de las condiciones actuales existentes y en virtud de la gran variedad de informaciones requeridas hoy en día. Se recordará que algunas normas internacionales para estas estadísticas están incluidas en la parte II del Convenio sobre estadísticas de salarios y horas de trabajo, 1938 (núm. 63), y en la resolución de la séptima Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo (1949) y de conferencias muy anteriores. Estos instrumentos requieren cierta ampliación para satisfacer las exigencias actuales de contar con estadísticas que tengan mayor significado sobre ingresos, al mismo tiempo que se aumentan las posibilidades de una comparación internacional valedera.

17. En vista de lo expuesto anteriormente, sería conveniente inscribir en el orden del día de una futura conferencia internacional de estadígrafos del trabajo el

¹ Véase O.I.T.: *Costos de la mano de obra en la industria europea*, Estudios y documentos, nueva serie, núm. 52 (Ginebra, 1959).

tema relativo a las estadísticas de salarios y costo de la mano de obra. En el ínterin, la convocatoria propuesta de una reunión de expertos ayudaría a la Oficina en la elaboración de recomendaciones apropiadas para el desarrollo de estas estadísticas.

Mandato de la reunión.

18. Se sugiere el siguiente mandato para la reunión propuesta:

Identificar y describir los diversos componentes de los salarios y del costo de la mano de obra y asesorar a la Oficina en la preparación de proposiciones para normas internacionales que sirvan de base para las estadísticas sobre esta materia, con referencia especial a definiciones, metodología y clasificación y tabulación de los datos.

Composición.

19. Se propone que la reunión esté integrada por seis expertos.

20. El Director General propone que se lleven a cabo consultas con objeto de obtener la designación de los expertos en los siguientes países: Estados Unidos, Francia, Japón, Panamá, Reino Unido y U.R.S.S.

21. Se someterán al Consejo de Administración, en su próxima reunión, proposiciones para el nombramiento de los expertos.

Invitaciones a otras organizaciones.

22. Además de las Naciones Unidas, se propone que se invite a las siguientes organizaciones para que se hagan representar mediante observadores en esta reunión, con base en su especial interés en las materias objeto de estudio: Oficina Estadística de las Comunidades Europeas y Organización de Cooperación y Fomento Económico.

Lugar, fecha y duración.

23. Se propone que la reunión se celebre en Ginebra, a fines del verano o principios del otoño de 1964, por una duración de diez días. Se pedirá al Consejo de Administración que decida sobre las fechas exactas en relación con el programa general de reuniones.

Consecuencias financieras.

24. Se ha previsto un crédito de 5.600 dólares en el presupuesto de 1964 para financiar esta reunión.

25. Se invita al Consejo de Administración:

- a) a que autorice la convocatoria, en Ginebra, a fines del verano o a principios del otoño de 1964, con una duración de diez días calendario, de una reunión de expertos sobre estadísticas de salarios y costo de la mano de obra;
- b) a que apruebe el mandato para dicha reunión en su forma descrita en el párrafo 18;
- c) a que autorice al Director General para que lleve a cabo consultas respecto a la designación de los expertos en los seis países enumerados en el párrafo 20;
- d) a que autorice al Director General para que invite a la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas y a la Organización de Cooperación y Fomento Económico a fin de que se hagan representar mediante observadores en esta reunión.

Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones

Renovación de nombramientos.

26. Se invita al Consejo de Administración a renovar los nombramientos de los miembros siguientes por un período de tres años:

Sir Grantley ADAMS (Barbada).

Sr. Henri BATIFFOL (francés).

Bégum Liaquat Ali KHAN (pakistaní).

Sr. H. S. KIRKALDY (británico).

Miembros de grupos de consultores

Grupo de Consultores sobre Problemas del Trabajo de los Menores.

27. Se ha notificado al Director General que el señor J. NAMFUUA (Tanganica), miembro del Grupo de Consultores sobre Trabajo de los Menores, designado previa consulta con el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración, ha dejado de desempeñar el cargo que ocupaba en la fecha de su nombramiento y, por consiguiente, no puede seguir formando parte del Grupo de Consultores. Después de consultar al Grupo de los Trabajadores, el Director General propone que el Consejo de Administración designe a la persona cuyo nombre figura a continuación para que reemplace al Sr. Namfuua durante el lapso todavía vigente del período de su nombramiento, es decir, hasta marzo de 1966:

Sr. Ray ODHUNO (Kenia), subjefe del Servicio de Relaciones con el Personal, Administración de Correos del África Oriental, Nairobi.

Grupo de Consultores sobre Problemas del Trabajo de las Mujeres¹.

28. Se ha notificado al Director General que el señor Robert Lévy-Bruhl, miembro del Grupo de Consultores sobre Problemas del Trabajo de las Mujeres, designado previa consulta con el Gobierno de Francia, ocupa un nuevo cargo y, por consiguiente, se verá imposibilitado para seguir participando en las labores del Grupo de Consultores. Después de consultar al Gobierno de Francia, el Director General propone que el Consejo de Administración designe a la persona cuyo nombre figura a continuación para que reemplace al Sr. Lévy-Bruhl durante el lapso todavía vigente del período de su nombramiento, es decir, hasta junio de 1964:

Srta. Betty PIGUET (Francia), subdirectora de Condición Social del Trabajador y Reglamentación del Trabajo, Ministerio del Trabajo, París.

29. Se han concluido las negociaciones emprendidas para el nombramiento de un consultor gubernamental proveniente de Birmania y, por consiguiente, el Director General propone que el Consejo de Administración designe a la persona cuyo nombre figura a continuación como miembro del Grupo de Consultores sobre Problemas del Trabajo de las Mujeres, por el período que expira en junio de 1964:

U SEIN (Birmania), inspector jefe de fábricas y legislación general del trabajo, Rangún.

De aceptar el Consejo de Administración esta proposición, quedará así completa la composición del Grupo de Consultores.

30. Se invita al Consejo de Administración a que tome la medida propuesta en el párrafo 29.

Proposiciones relativas a la composición de la reunión de expertos sobre el peso máximo de las cargas que pueden ser transportadas por un trabajador

31. En su 155.^a reunión (mayo-junio de 1963), el Consejo de Administración aprobó proposiciones relativas a una reunión de expertos sobre el peso máximo de las cargas que pueden ser transportadas por un trabajador. Principalmente decidió que la reunión se compondría de 14 participantes (es decir, 4 expertos procedentes del sector gubernamental, 4 procedentes del sector de los

¹ Véase más adelante nota complementaria, párrafos 1 y 2, pág. 121.

empleadores y 4 procedentes del sector de los trabajadores, y 2 expertos médicos en medicina del trabajo), y tomó nota de que el Director General le presentaría ulteriormente proposiciones relativas a los nombres de los expertos que deberían ser invitados a participar en la reunión.

32. El Director General propone que sean invitados a participar en la reunión los expertos siguientes:

Expertos gubernamentales:

Doctor L. BROUHA, director, Laboratorio Haskell, Wilmington, Delaware.

Doctor A. H. BAYNES, médico inspector jefe adjunto del trabajo, Londres.

Sr. Evio SANTOS BUSTAMANTE, director de la División de Higiene y Seguridad del Trabajo, Ministerio del Trabajo, Río de Janeiro.

Expertos procedentes del sector de los empleadores:

Sr. P. V. THACKER, jefe del Servicio de Sanidad, Departamento de Medicina del Trabajo, Tata Services Limited, Bombay.

Sr. N. VIVIANI, jefe del Servicio de Relaciones Sociales, Sociedad Montecatini, Milán.

Expertos procedentes del sector de los trabajadores:

Sr. A. CHARLOT, Federación de Sindicatos de las Industrias de la Alimentación (Force ouvrière), Francia.

Sr. E. JALLOW, secretario general, Unión de Trabajadores de Gambia.

Sr. O. GALE, secretario general, Tela Railroad Employees, Honduras.

Sr. T. O'LEARY, Sindicato de Trabajadores del Transporte y de Industrias Diversas, Reino Unido.

Expertos médicos:

Profesor E. A. MÜLLER, Instituto de Fisiología del Trabajo Max Planck, Dortmund.

Profesor L. NORO, director, Instituto de Medicina del Trabajo, Helsinki.

33. Se hallan en curso consultas para la designación de un experto gubernamental, que procedería de la U.R.S.S., y de dos expertos empleadores, uno procedente de Australia y el otro de Suiza¹.

34. En el programa provisional de las reuniones aprobadas por el Consejo de Administración en su 156.^a reunión se ha previsto que dicha reunión se celebre en Ginebra, del 20 al 28 de enero de 1964.

35. El Consejo de Administración deseará, sin duda:

- aprobar los nombres de los expertos designados para participar en la reunión enumerados en el párrafo 32;*
- dadas las fechas previstas para la reunión, encargar a la Mesa que apruebe en su nombre las designaciones de los expertos restantes, que le serán presentadas por el Director General.*

Comunicación del Sr. Léon Chajn, representante del Gobierno de Polonia en el Consejo de Administración

36. En la 156.^a reunión del Consejo de Administración (junio de 1963), en relación con el establecimiento del Comité sobre la enmienda del artículo 35 de la Constitución, el Sr. Chajn, representante del Gobierno polaco en el Consejo de Administración, dijo que, si bien podía aceptar la creación del propuesto Comité, tenía la intención de presentar en la reunión de noviembre una proposición con el fin de que se constituyera una comisión del Consejo de Administración para estudiar las consecuencias sociales del colonialismo.

37. El Presidente del Consejo de Administración ha recibido del representante del Gobierno polaco una

carta fechada el 22 de septiembre de 1963, juntamente con una nota explicativa. Esos dos documentos, cuyo texto figura en anexo¹, se comunican ahora a los miembros del Consejo de Administración.

Reunión de expertos en condiciones de trabajo y de servicio de los funcionarios públicos (Ginebra, 25 de noviembre-6 de diciembre de 1963)

38. El Consejo de Administración, en su 156.^a reunión aprobó una lista de quince expertos y autorizó al Director General para invitarlos a la reunión arriba indicada.

39. Desde entonces, el Director General ha sido informado de que el Sr. Pierre Juvigny (Francia), habiendo aceptado el puesto de consultor en administración pública ante las Naciones Unidas, no tiene la posibilidad de atender a la invitación de la Oficina.

40. Previa consulta con el Gobierno de Francia, el Director General propone que se invite al siguiente experto a asistir a la reunión en lugar del Sr. Juvigny:

Sr. Roger GREGOIRE (Francia), consejero de Estado, ex director de Administración Pública, ex Director General del Organismo Europeo de Productividad.

Reunión de expertos en automación (Ginebra, 16-25 de marzo de 1964)

41. En su 155.^a reunión (mayo-junio de 1963), el Consejo de Administración decidió convocar en Ginebra, durante diez días en marzo de 1964, una reunión de expertos para asesorarle sobre los métodos de análisis que deben utilizarse en el estudio de los problemas de automación. Fijó además el orden del día de la reunión y decidió sobre diez de los doce países de los cuales serían seleccionados los expertos, y tomó nota de que el Director General le sometería en su presente reunión los nombres de los expertos que serían invitados a participar en la reunión². De conformidad con el proyecto de programa aprobado por el Consejo de Administración en su 156.^a reunión, la reunión se celebrará en Ginebra del 16 al 25 de marzo de 1964.

42. De los diez países sobre los cuales el Consejo de Administración tomó una decisión en su 155.^a reunión, el Director General se encuentra ahora en situación de someter los nombres de expertos de nueve de ellos, ya que no se han terminado las consultas para la selección de un experto de la U.R.S.S.

43. En cuanto a los dos países restantes, el Director General está en situación de presentar ahora el nombre de un experto proveniente de la India.

44. Por consiguiente, el Director General propone que se invite a los expertos cuyos nombres figuran a continuación para que participen en la reunión:

Sr. J. P. FRANCIS (Canadá), director, Sección Económica y de Investigación, Departamento del Trabajo.

Sr. G. FRIEDRICH (República Federal de Alemania), ayudante en materia de automación y energía nuclear, Sindicato de Trabajadores Metalúrgicos de Alemania.

Sr. L. GREENBERG (Estados Unidos), subcomisionado en materia de productividad y adelantos tecnológicos, Oficina de Estadísticas del Trabajo, Departamento del Trabajo.

Dr. U. JAEGGI (Suiza), Instituto de Sociología, Universidad de Berna.

¹ Véase pág. 120.

² Respecto a las proposiciones sometidas al Consejo de Administración y adoptadas sin modificación por este último, véase *Actas de la 155.^a reunión del Consejo de Administración*, apéndice XV, párrafos 20-29, págs. 85-86. Los diez países sobre los cuales el Consejo de Administración tomó una decisión son los siguientes: República Federal de Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Japón, Países Bajos, Suecia, Suiza, Reino Unido y U.R.S.S.

¹ Véase más adelante nota complementaria, párrafos 3-5, pág. 121.

Sr. W. M. LARKE (Reino Unido), gerente general, Stewarts and Lloyds Limited; miembro del Consejo de la Confederación Británica de Empleadores.

Sr. N. S. MANKIKER (India), consejero en jefe, Fábricas, Ministerio de Trabajo y Empleo.

Sr. P. NAVILLE (Francia), director del Centro Nacional de Investigación Científica; director adjunto del Centro de Estudios Sociológicos.

Profesor K. OKOCHI (Japón), Facultad de Economía, Universidad de Tokio.

Sr. E. PETTERSON (Suecia), Departamento de Investigaciones, Federación Sindical de Suecia.

Sr. H. REINOUD (Países Bajos), director jefe del Servicio Postal (Correos, Telégrafos y Teléfonos).

45. El Consejo de Administración ya ha autorizado al Director General para que invite a las siguientes organizaciones para que se hagan representar mediante observadores: Naciones Unidas, Organización de Cooperación y Fomento Económico, Comunidad Económica Europea y Comunidad Europea del Carbón y del Acero. Se propone que, además de estas organizaciones, se invite para que se hagan representar mediante observadores en la reunión al Consejo de Europa y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

46. Por consiguiente, se invita al Consejo de Administración:

- a) a que autorice al Director General para que invite a las personas cuyos nombres figuran en el párrafo 44 para que participen en la reunión;
- b) a que autorice a su Mesa para aprobar, en su nombre, los dos nombres respecto de los cuales no se han terminado todavía las consultas, como se ha indicado en los párrafos 42 y 43;
- c) a que autorice al Director General para que invite al Consejo de Europa y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que se hagan representar mediante observadores en la reunión.

*Reunión técnica sobre ciertos aspectos de las relaciones obreropatronales en el ámbito de la empresa
(Ginebra, 5-14 de octubre de 1964)*

47. El Consejo de Administración recordará que en su 155.^a reunión (mayo-junio de 1963) decidió convocar una reunión técnica relativa a ciertos aspectos de las relaciones obreropatronales en el ámbito de la empresa en 1964 y que, de acuerdo con el proyecto de programa de reuniones aprobado por el Consejo de Administración en su 156.^a reunión (junio de 1963), la reunión se celebrará en Ginebra del 5 al 14 de octubre de 1964.

48. El Consejo de Administración decidió, además, que la reunión se compusiera de veintiún expertos, elegidos teniendo debidamente en cuenta los puntos del orden del día y las calificaciones requeridas para su examen, aunque asegurando una distribución geográfica lo más amplia posible, así como una adecuada representación de los diversos intereses en causa. Se decidió también que los expertos se eligiesen después de apropiadas consultas, principalmente con los sectores de trabajadores y empleadores, aunque asimismo en ciertos casos de los gobiernos, institutos de investigación o universidades, y que, sobre la base de tales consultas, el Director General sometería una lista de nombres al Consejo de Administración para su aprobación en su reunión actual.

49. Con objeto de dar efecto a esas decisiones, se ha considerado que, de entre los veintiún expertos, ocho serán expertos del sector de los empleadores y ocho del sector de los trabajadores.

50. Como resultado de las consultas celebradas hasta la fecha, el Director General está en condiciones de pre-

sentar los siguientes nombres para aprobación por el Consejo de Administración:

Estados Unidos:

Sr. C. Thomas CLIFTON, presidente de la Clifton Corporation, asesor de administración y personal.

República Federal de Alemania:

Sr. Otto ESSER, director de la fábrica Kelsterbach, Vereinigte Glanzstoffwerke A.G.

Suecia:

Sr. Rolf S. U. von EULER, jefe de personal de AB Scania-Vabis.

Reino Unido:

Sr. John GARNETT, director de la Industrial Welfare Society.

Francia:

Sr. Jean de HULSTER, director de relaciones de trabajo de la Société Idéal-Standard.

Túnez:

Sr. Mohammed Habib ben MILAD, secretario general del Sindicato Regional de Túnez, Unión General de Trabajadores de Túnez (U.G.T.T.); miembro de la Comisión Central de Comités de Trabajo.

Estados Unidos:

Sr. Charles A. MYERS, profesor de relaciones de trabajo; director de la Sección de Relaciones Industriales del Instituto de Tecnología de Massachusetts, Cambridge, Mass.

República Árabe Unida:

Sr. Hussein Aly ORPHY, presidente y director administrativo de la El Nasr Tobacco and Cigarette Company.

Israel:

Sr. Jay Yanai TABB, profesor del Departamento de Ingeniería y de Administración Industrial, Technion, Instituto de Tecnología.

México:

Sr. Fernando YLLANES RAMOS, miembro de la junta directiva de la Confederación de Cámaras Mexicanas de Industria; ex miembro del Consejo de Administración de la O.I.T.

Japón:

Sr. Ko YOSHINO, director del Departamento de Personal de la Asahi Glass Co., Ltd., Tokio.

51. Los restantes nombres serán sometidos para aprobación del Consejo de Administración en una reunión próxima.

52. Se invita al Consejo de Administración a autorizar al Director General para invitar a las personas enumeradas en el párrafo 50 anterior a tomar parte en la reunión.

Reunión de expertos en seguridad e higiene en la agricultura

53. En su 155.^a reunión (mayo-junio de 1963), el Consejo de Administración autorizó al Director General para convocar una reunión de expertos en seguridad e higiene en la agricultura, que se celebrará en Ginebra durante el mes de abril de 1964, y para someter en una reunión ulterior los nombres de los expertos que han de ser invitados.

54. El Director General puede ahora someter los siguientes nombres:

Sr. Nicolai ANDREEV (U.R.S.S.), director adjunto, Instituto Científico de Investigación sobre Mecanización y Electrificación en la Agricultura.

Dr. Joseph BOWEN (Camerún), jefe, Servicio de Inspección Médica del Trabajo y de la Mano de Obra.

Dr. Juan KAPLAN (Argentina), consejero del Departamento de Medicina e Higiene Industrial, Ministerio del Trabajo.

Sr. Lafayette W. KNAPP, Jr. (Estados Unidos), profesor auxiliar de ingeniería y seguridad en la agricultura, Universidad del Estado de Iowa.

Sr. A. MEIBOOM (Israel), inspector jefe adjunto del trabajo, Ministerio del Trabajo.

Sr. A. S. ØRSTED-MULLER (Dinamarca), inspector especial en agricultura, Servicios de Inspección del Trabajo.

Dr. J. PARNAS (Polonia), director, Instituto Nacional de Profesiones Rurales de Medicina e Higiene Rural.

Sr. Aboubakar Taha SHAALAN (República Árabe Unida), director adjunto de Seguridad.

Sr. G. S. WILSON (Reino Unido), inspector jefe de seguridad, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

55. Están realizándose todavía consultas acerca de los restantes expertos de Francia e India y el Director General espera poder someter sus nombres durante la actual reunión. Si no fuera posible, el Consejo de Administración desearía sin duda autorizar a los miembros de la Mesa a tomar una decisión sobre los nombres de los restantes expertos.

Fecha, lugar y duración de la reunión.

56. En el proyecto de programa de reuniones aprobado por el Consejo de Administración en su 156.^a reunión se indica que esta reunión se celebrará en Ginebra en abril de 1964, por una duración de trece días. Se propone ahora que la reunión se celebre del 20 de abril al 2 de mayo de 1964. El Consejo de Administración estará llamado a confirmar esas fechas en relación con el programa general de reuniones.

Representación de otras organizaciones.

57. Se propone que las Naciones Unidas, la O.M.S. y la F.A.O. sean invitadas a estar representadas en la reunión por observadores.

58. También se propone que la Organización Internacional de Empleadores (O.I.E.), la Federación Internacional de Productores Agrícolas (F.I.P.A.), la Federación Internacional de Trabajadores de Plantaciones Agrícolas y Similares (F.I.T.P.A.), la Federación Internacional de Sindicatos Cristianos de Trabajadores Agrícolas (F.I.S.C.T.A.) y la Federación Sindical Mundial (F.S.M.) sean invitadas cada una de ellas a estar representadas en la reunión por observadores.

59. Se invita al Consejo de Administración:

- a) a autorizar al Director General para invitar a los expertos enumerados en el párrafo 54 para tomar parte en la reunión;
- b) si el Director General no está en condiciones de someter todos los nombres antes del final de esta reunión, a autorizar a los miembros de la Mesa para que aprueben en su nombre la designación de los restantes expertos;
- c) a autorizar al Director General para invitar a las Naciones Unidas, la O.M.S. y la F.A.O. a estar representadas en la reunión por observadores;
- d) a autorizar al Director General para invitar a las organizaciones que se mencionan en el párrafo 58 a estar representadas en la reunión por observadores.

Grupo técnico consultivo sobre reforma agraria

60. En su 156.^a reunión, el Consejo de Administración aprobó cuatro nombramientos que le fueron sometidos por el Director General para la composición del Grupo técnico consultivo sobre reforma agraria que deberá convocarse de conformidad con la decisión tomada por el Consejo de Administración en su 154.^a reunión (marzo de 1963). Por lo que se refiere al nombramiento de los tres expertos restantes, el Consejo de Administración autorizó a su Mesa para que aprobara, en su nombre, los tres nombres que le serían sometidos por el Director General.

61. De conformidad con esta decisión, la Mesa del Consejo de Administración ha autorizado al Director General para que extienda invitaciones a los dos expertos siguientes:

Profesor Roberto BARRIOS (Méjico), jefe del Departamento Agrario, Gabinete del Presidente de la República.

Sr. Sergei CHEREMUCHKIN (U.R.S.S.), jefe, División de Fomento Agrícola y Utilización de la Tierra, Instituto de Educación Rural.

62. El Director General informó además a la Mesa del Consejo de Administración que seguían en curso las consultas con objeto del nombramiento de un experto proveniente de África. El Director General se encuentra ahora en situación de someter a la aprobación del Consejo de Administración el nombre de este experto, cuyo nombramiento completará la lista de expertos a invitar:

Sr. H. A. OLUWASANMI (Nigeria), profesor de economía agrícola y jefe del Departamento de Organización Agrícola, Universidad de Ibadán.

63. Se solicita del Consejo de Administración que autorice al Director General para que invite al experto cuyo nombre figura en el párrafo 62 para que participe en la reunión del Grupo técnico consultivo sobre reforma agraria.

DOCUMENTO

Carta del Sr. Leon Chajn, representante del Gobierno de Polonia en el Consejo de Administración, fechada el 22 de septiembre de 1963, al Presidente del Consejo de Administración

(Traducción)

Señor Presidente:

Como recordará usted seguramente, durante la discusión en la 156.^a reunión del Consejo de Administración acerca de la composición de las comisiones del Consejo tuve el honor de presentar, con vuestra autorización, la proposición de considerar la institución de una comisión permanente encargada de examinar las consecuencias sociales del colonialismo. Esta comisión estaría llamada igualmente a establecer los programas de acción de la Organización Internacional del Trabajo para acelerar el desarrollo social en los países interesados.

Después de una breve discusión sobre mi propuesta, el Consejo de Administración estimó conveniente aplazar todo debate a este respecto hasta la próxima reunión, con el fin de permitir a los miembros que consultaran previamente a las autoridades competentes de sus respectivos países sobre esta cuestión.

En vista de lo que antecede, me permito rogarle tenga a bien incluir en el orden del día de la 157.^a reunión del Consejo de Administración el examen de mi propuesta. Le quedaría igualmente agradecido que tuviera a bien adoptar todas las disposiciones necesarias para que el texto de mi propuesta, así como su justificación, unida como anexo a esta carta, sean puestos en conocimiento de todos los miembros del Consejo de Administración de la O.I.T. antes de la 157.^a reunión del Consejo.

Sírvase aceptar, señor Presidente, el testimonio de mi más atenta consideración.

Leon CHAJN,
Representante del Gobierno
de la República Popular de Polonia
en el Consejo de Administración de la O.I.T.

Nota explicativa

La liquidación total del colonialismo y de todas sus consecuencias constituye uno de los problemas más importantes que actualmente preocupan a la comunidad internacional.

Ello se ha reconocido por las Naciones Unidas, que, en el XV período de sesiones de la Asamblea General, adoptaron una Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y a los pueblos coloniales. En esa Declaración, las Naciones Unidas — reconociendo que los pueblos del mundo desean ardientemente el fin del colonialismo en todas sus manifestaciones y convencidas de que el mantenimiento del colonialismo impide el desarrollo de la cooperación económica internacional, dificulta el desarrollo social, cultural y económico de los pueblos dependientes y es contrario al ideal de paz universal — proclaman solemnemente la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo bajo todas sus formas y manifestaciones.

A fin de velar por la aplicación de esta Declaración, las Naciones Unidas crearon un comité especial. Se han dirigido también a las instituciones especializadas pidiéndoles que les aporten toda clase de ayuda en sus respectivos campos de actividad.

La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y a los pueblos coloniales no solamente constituye una manifestación de la voluntad de la comunidad internacional de acabar con el régimen colonial, sino que implica asimismo el compromiso de ayudar a esos países y a esos pueblos a vencer su situación de subdesarrollo y a resolver los problemas económicos y sociales que deben afrontar.

La Organización Internacional del Trabajo, como una de las instituciones especializadas de las Naciones Unidas, llamada a desempeñar un papel esencial en el establecimiento de un sistema de justicia social para todos los pueblos del mundo, debe asociarse a esa tarea con el fin de ayudar a los países que acaban de acceder a la independencia. Esto se ha reconocido explícitamente por el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo en su informe presentado a la primera Conferencia Regional Africana de la Organización Internacional del Trabajo.

Con tal fin, sería conveniente que el Consejo de Administración decidiera en su 157.^a reunión instituir una comisión permanente de estudio y de programación de los métodos y de los medios para una rápida liquidación de las consecuencias sociales del colonialismo.

Esa comisión se compondría de 36 miembros: 12 miembros gubernamentales, 12 miembros empleadores y 12 miembros trabajadores.

El interés de instituir una comisión permanente de estudio y de programación de los métodos y de los medios para una liquidación acelerada de las consecuencias sociales del colonialismo reside en el análisis de la situación social y económica de los países que acaban de obtener su independencia.

El proceso general de la descolonización consiste no sólo en el acceso a la independencia política, sino también en el acceso a la independencia económica. Estas dos condiciones constituyen la base del desarrollo social. La Organización Internacional del Trabajo, que trata todo lo que respecta a la vida de los trabajadores y a las cuestiones administrativas, normativas y económicas con ello relacionadas, debe proceder al estudio y a la programación de los métodos y de los medios de una liquidación acelerada de las consecuencias sociales del colonialismo, a fin de dar a los pueblos interesados condiciones viables de bienestar, condiciones que el sistema colonial no les ha hecho heredar.

El desarrollo social, que no puede definirse ni medirse sino por su multiplicidad coordinada de los fenómenos, así como por una serie de índices distintos para los diferentes elementos del nivel de vida, debe considerarse como el progreso de un conjunto de elementos diversos.

Estos elementos han sido ya objeto de algunos estudios independientes de la Organización de las Naciones Unidas, así como de otros en colaboración con las instituciones especializadas. La Organización Internacional del Trabajo ha aportado una contribución valiosa a esos trabajos. En el transcurso de estos últimos años actuaba sobre todo muy activamente en correlación con la Comisión Económica para África. Y si desea continuar contribuyendo a los proyectos que tienden a la elevación del nivel de bienestar de la población de las antiguas colonias, debe participar en los trabajos y en los proyectos emprendidos dentro de la familia de las Naciones Unidas, entre otros en los estudios sociales y económicos, a fin de precisar la interdependencia de los hechos sociales y

económicos. Debe igualmente participar en las reuniones dedicadas al planeamiento y a la solución de los grandes problemas económicos y sociales que se plantean en esos países.

Es pues incontestable que si la Organización Internacional del Trabajo quiere cumplir todas las obligaciones que le incumben para prestar servicios efectivos a los trabajadores de los países que acaban de acceder a la independencia, es necesario que tenga un conocimiento profundo de la naturaleza exacta de los problemas prácticos y de las dificultades específicas que se presentan. Por esta razón es por lo que sería necesario que constituyese, dentro de su propia Organización, una comisión permanente del Consejo de Administración encargada del estudio y de la programación de los métodos y de los medios de una liquidación acelerada de las consecuencias sociales del colonialismo.

Nota complementaria

Composición de los grupos de consultores

Grupo reducido de consultores sobre problemas del trabajo de las mujeres¹.

1. El Director General ha sido informado de que se han asignado nuevas tareas al Sr. J. L. Edwards, miembro de dicho Grupo de consultores nombrado previa consulta con el Gobierno del Reino Unido, por lo cual ya no podrá participar en la reunión del Grupo.

2. A fin de llenar la vacante, el Director General propone, previa consulta con el Gobierno del Reino Unido, que el Consejo de Administración designe a la siguiente persona como miembro del Grupo reducido de consultores sobre problemas del trabajo de las mujeres hasta junio de 1964:

Sr. J. R. DAVIES (Reino Unido), subsecretario del Ministerio del Trabajo.

Reunión de expertos sobre el peso máximo de las cargas que pueden ser transportadas por un trabajador

3. El Consejo de Administración tiene para examen proposiciones² relativas a los nombres de once de los catorce expertos que han de ser invitados a participar en la reunión de expertos sobre el peso máximo de las cargas que pueden ser transportadas por un trabajador, la cual, según el programa de reuniones aprobado por el Consejo de Administración en su 156.^a reunión, se celebrará en Ginebra del 20 al 28 de enero de 1964.

4. El Director General, al someter esas proposiciones, informó al Consejo de Administración que estaban en trámite consultas para el nombramiento de los tres expertos restantes, es decir, un experto gubernamental de la U.R.S.S. y dos expertos empleadores de Australia y Suiza, respectivamente.

5. Esas consultas han sido ya completadas y, por consiguiente, el Consejo de Administración pide que se autorice al Director General para invitar a los siguientes expertos a tomar parte en la reunión:

Experto gubernamental:

Dr. G. ZUEV (U.R.S.S.), auxiliar, Instituto Médico de Sanidad e Higiene, Leningrado.

Expertos empleadores:

Sr. L. A. SUGGARS (Australia), director general, Cámara de la Industria de Queensland, Brisbane.

Sr. A. TSCHUMI (Suiza), contratista, Prilly (Vaud).

¹ Véanse párrafos 28-30, pág. 117.

² Véanse párrafos 31-35, págs. 117-118.

APÉNDICE XIX

Décimonoveno punto del orden del día: Instituto Internacional
de Estudios Laborales

No fué sometido al Consejo de Administración ningún
documento sobre este punto del orden del día.

APÉNDICE XX

Vigésimo punto del orden del día: Informe del Director General

I. Necrología

Sr. James D. Zellerbach.

1. El Director General tiene el sentimiento de anunciar la muerte, el 3 de agosto de 1963, del Sr. James D. Zellerbach, miembro empleador del Consejo de Administración de 1945 a 1949 y vicepresidente empleador de 1945 a 1948.

2. El Sr. Zellerbach nació en San Francisco el 17 de enero de 1892. Despues de hacer sus estudios en la Universidad de California, ingresó en los negocios y llegó a ser uno de los principales fabricantes de papel de Estados Unidos. Sirvió también en el Gobierno de Estados Unidos en cierto número de puestos, como jefe de la Misión Económica Americana de Ayuda a Italia, como presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y del Consejo Nacional de Mano de Obra, como delegado suplente en la Asamblea General de las Naciones Unidas y como Embajador de Estados Unidos en Italia de 1956 a 1960.

3. Desde 1945 hasta 1948, el Sr. Zellerbach asistió a todas las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo como delegado empleador de Estados Unidos. Actuó en cierto número de comisiones del Consejo de Administración, entre ellas en la Comisión de Presupuesto y de Administración, la Comisión de Cuestiones Constitucionales, la Comisión del Empleo y la Comisión de Reglamento. Representó también al Consejo de Administración en la tercera Conferencia de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, en la delegación de la Comisión de Superintendencia, en la Comisión Permanente Interamericana sobre Seguridad Social y en la Comisión Internacional de Obras y Fomento.

4. El Consejo de Administración deseará sin duda que el Director General exprese el testimonio de su condoleancia a la familia del Sr. Zellerbach.

Sr. Walter Riddell.

5. El Director General tiene el sentimiento de anunciar la muerte, el día 27 de julio de 1963, del Sr. Walter Riddell, antiguo representante canadiense en la Liga de las Naciones y Alto Comisionado de Canadá en Nueva Zelandia, y ex Presidente del Consejo de Administración.

6. El Sr. Riddell nació en Ontario el 5 de agosto de 1881 y fué educado en la Universidad de Manitoba y en el Seminario de la Unión Teológica en Nueva York, donde estudió teología. Durante la primera guerra mundial intervino activamente en las cuestiones sociales y llegó a ser consejero del Trabajo, y más tarde ministro adjunto de Trabajo en el gobierno de la provincia de Ontario. Fué por su consejo por el que se llegó a la creación del Servicio del Empleo en el territorio canadiense.

7. En 1920, el Sr. Riddell entró a formar parte del personal de la O.I.T. como jefe de la Sección de Agricultura y desempeñó este puesto hasta 1925, época en que volvió al servicio del Gobierno canadiense. Representó a Canadá en el Consejo de Administración normalmente desde la 26.^a reunión (1925) hasta la 81.^a reunión (1937), y actuó como Presidente del Consejo de Administración en 1935-1936. Asistió también a todas las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo hasta 1937, y de nuevo en 1949. En la Oficina se le recordará especialmente

como autor del sistema Riddell de compensación de votos en las comisiones de la Conferencia, por el cual el número de votos de los tres grupos es igual cualquiera que sea el número de miembros nombrados por cada grupo. Despues de actuar en el servicio diplomático canadiense en Washington, llegó a ser Alto Comisionado de Canadá en Nueva Zelandia. Despues de su retirada en 1946, continuó interesándose por las cuestiones internacionales y estableció el Departamento de Relaciones Internacionales en la Universidad de Toronto.

8. El Consejo de Administración deseará sin duda que el Director General haga llegar a la familia del Sr. Riddell y al Gobierno de Canadá el testimonio de su condoleancia.

Sr. P. J. S. Serrarens.

9. El Director General tiene el sentimiento de anunciar la muerte, el día 26 de agosto de 1963, del Sr. Petrus Josephus Servatius Serrarens, que estuvo asociado a la Organización Internacional del Trabajo desde la primera reunión de la Conferencia, celebrada en Washington en 1919.

10. Nacido en Dordrecht (Holanda) el 12 de noviembre de 1888, el Sr. Serrarens estudió en la Universidad de Leiden e ingresó en la profesión de la enseñanza. Tomó parte activa en el movimiento de los Sindicatos Cristianos en Holanda durante el período de la primera guerra mundial como director de la Asociación Antituberculosa fundada por esa organización. A la edad de 32 años fué nombrado secretario general de la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos, nuevamente constituida, puesto que ocupó hasta su retirada de la política activa y sindical en 1952. Desde 1929 hasta 1952 fué primer miembro del Senado y después del Congreso de los Estados Generales, defendiendo la causa del trabajo, de la justicia social y de la paz en su propio país, en la Liga de las Naciones y en las Naciones Unidas. Hacia el final de este período desempeñó tambien un papel importante en la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa y fué elegido presidente de su Comisión de Asuntos Sociales. En 1952 fué nombrado juez de la Corte de Justicia de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y ejerció dichas funciones hasta 1958. Se le concedieron altas distinciones por el Gobierno holandés y varios gobiernos extranjeros, inclusive la Santa Sede.

11. El Sr. Serrarens asistió prácticamente a todas las reuniones generales de la Conferencia Internacional del Trabajo como delegado o consejero trabajador neerlandés desde 1919 hasta 1951. Aunque el Sr. Serrarens mostró interés por todos los problemas planteados ante la O.I.T., su interés especial era la elaboración y aplicación de normas internacionales de trabajo, y en 1951 fué elegido ponente de la Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Conferencia.

12. El Sr. Serrarens era una figura familiar en el Consejo de Administración, del cual fué miembro adjunto de 1934 a 1937, de 1939 a 1946 y de 1948 a 1951. Su vida de trabajo, sin embargo, estuvo dedicada durante treinta y dos años al servicio de la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos, y en esa calidad fué infatigable defensor de la O.I.T. en los períodos más difíciles de su historia, manteniendo la fe de sus amigos con su idealismo, perspicacia y tenacidad. Su firme apoyo a los principios fundamentales y a la obra de la O.I.T. será largo tiempo recordado con gratitud.

13. El Consejo de Administración deseará sin duda que el Director General exprese el testimonio de su sincera condolencia a la familia del Sr. Serrarens.

Sr. Francisco del Río y Cañedo.

14. El Director General tiene la pena de informar al Consejo de Administración de la muerte, en Roma, el 19 de agosto de 1963, a la edad de 64 años, del Sr. Francisco del Río y Cañedo, Embajador de México en Italia y antiguo miembro gubernamental del Consejo de Administración.

15. El Sr. Francisco del Río y Cañedo perteneció al Servicio Exterior mexicano durante unos veinticinco años y desempeñó el cargo de Embajador en varios países. También desempeñó altos puestos oficiales en el Gobierno de México.

16. El Sr. del Río y Cañedo participó en dos reuniones del Consejo de Administración durante la época de la guerra (94.^a reunión, Londres, enero de 1945, y 95.^a reunión, Quebec, junio de 1945). Asistió también a las reuniones 103.^a y 104.^a (diciembre de 1947 y marzo de 1948), celebradas en Ginebra.

17. El Consejo de Administración deseará sin duda expresar sus condolencias al Gobierno de México y a la familia del finado Embajador del Río y Cañedo.

Dr. Jože Potrč.

18. El Director General tiene el sentimiento de anunciar la muerte en Liubiana, el 4 de octubre de 1963, del Dr. Jože Potrč, presidente del Comité Nacional Yugoslavo pro Organización Internacional del Trabajo.

19. El Dr. Potrč sobresalió en gran número de campos: educación, cultura, periodismo y obras públicas. Su carrera política fué ampliamente dedicada a lograr el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de sus compatriotas, causa a la cual sirvió con interés, energía y dedicación. Fué Ministro de Sanidad y Bienestar Social y miembro del Consejo Ejecutivo de la República Popular de Eslovenia y diputado de la Asamblea Federativa Popular Yugoslava, y miembro de su Comisión de Política Social y Sanidad Pública y de su Comisión de Política Extranjera.

20. El Dr. Potrč asistió a las reuniones generales de la Conferencia Internacional del Trabajo como delegado gubernamental yugoslavo y jefe de la delegación yugoslava de manera constante desde 1951 a 1960, pero fué impedido, por enfermedad, de participar en las últimas reuniones. En su calidad de presidente del Comité Nacional Yugoslavo pro Organización Internacional del Trabajo desde 1953, se debe a él la organización e intensificación de la colaboración entre su país y la O.I.T., y fué un activo propagandista de las ideas de la O.I.T. y de la exposición de su papel en el mundo.

21. El Consejo de Administración deseará sin duda que el Director General exprese sus sentimientos de condolencia a la familia del Dr. Potrč y al Gobierno de Yugoslavia.

II. Composición del Consejo de Administración

Grupo Gubernamental.

22. El Gobierno de *Australia* ha nombrado como su representante oficial al Sr. H. A. Bland, C.B.E., secretario del Departamento del Trabajo y Servicio Nacional, y como representante suplente al Sr. R. W. Furlonger, Embajador, representante permanente de Australia ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas.

23. El Gobierno del *Brasil* ha nombrado como su representante oficial al Sr. Josué de Castro, Embajador, jefe de la delegación permanente del Brasil ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas.

24. El Gobierno del *Perú* ha nombrado como su representante oficial al Sr. Edwin Letts, Embajador, representante permanente del Perú ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales con sede en Ginebra.

25. El Gobierno de *Polonia* ha nombrado como su representante oficial al Sr. Leon Chajn, miembro del Parlamento y miembro del Consejo de Estado, y como representante suplente al Sr. Jerzy Licki, director de la Comisión de Trabajo y Salarios.

26. El Gobierno de *Tanganica* ha nombrado como su representante oficial al Sr. K. R. Baghdelleh, M.P., secretario parlamentario del Ministro de Trabajo.

27. El Gobierno del *Congo (Leopoldville)* ha nombrado como su representante oficial al Sr. Alphonse Makwambala, secretario general del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

28. El Gobierno de *Noruega* ha nombrado como su representante oficial al Sr. K. J. Øksnes, secretario permanente del Ministerio de Asuntos Sociales, y como representante suplente al Sr. Halldor Heldal, consejero del Ministerio de Asuntos Sociales.

29. El Gobierno del *Uruguay* ha nombrado como su representante oficial al Sr. Pablo Bosch, cónsul general en Ginebra.

30. El Gobierno de *Venezuela* ha nombrado como su representante oficial al Sr. Andrés Aguilar, Embajador, delegado permanente de Venezuela ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales con sede en Ginebra, y como representante suplente al Sr. A. F. Luján, consejero de la delegación permanente de Venezuela en Ginebra.

III. Progreso de la legislación internacional del trabajo

31-34. [Los párrafos 31 a 34 contienen informaciones sobre ratificaciones de convenios internacionales del trabajo, ratificaciones y aceptaciones del Instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1962, y declaraciones relativas a la aplicación de convenios en los territorios no metropolitanos (artículo 35 de la Constitución). Estos párrafos no se reproducen aquí; las informaciones que contienen se publican en el *Boletín Oficial*.]

Ratificación autorizada (artículo 19 de la Constitución).

35. La ratificación del siguiente convenio internacional del trabajo ha sido autorizada por *Finlandia*:

Convenio (núm. 115) sobre la protección contra las radiaciones, 1960.

IV. Administración interna

Comunicación al Consejo de Administración de nombramientos efectuados de acuerdo con el apartado c) del artículo 4.2 del Estatuto del Personal.

36. El apartado c) del artículo 4.2 del Estatuto del Personal de la Oficina Internacional del Trabajo dispone lo siguiente:

c) Los puestos de la categoría de directores y administradores principales son provistos por el Director General, mediante traslado, ascenso o nombramiento, sobre la base de las calificaciones de los interesados. Estos ascensos o nombramientos serán comunicados al Consejo de Administración con una breve exposición de las calificaciones de las personas así designadas o ascendidas.

37. De acuerdo con esta disposición, se comunican al Consejo de Administración los siguientes ascensos:

Personal de la sede :

Sr. Alejandro FLORES ZORRILLA (Chile), promovido a jefe principal de división con fecha 1.^º de julio de

1963. Nació el 10 de julio de 1912. Ingresó al servicio de la O.I.T. el 7 de octubre de 1941 (División de Seguridad Social). Ascendió a jefe de sección el 1.º de junio de 1946. Se le nombró jefe de la División de Servicios Exteriores el 12 de enero de 1953. El 1.º de enero de 1961 pasó a ocupar durante dos años y medio el puesto de representante residente de la Junta de Asistencia Técnica en Rabat.

Sr. Cecil R. WYNNE-ROBERTS (Reino Unido), ascendido a jefe de la División de Perfeccionamiento del Personal de Dirección el 1.º de julio de 1963. Nació el 5 de noviembre de 1912. Forma parte del personal de la O.I.T. desde 1954 y fué agregado a la División Económica. Fué destacado para servir como experto en productividad en Pakistán y en la India en 1955. Fué nombrado jefe de la Sección de Perfeccionamiento del Personal de Dirección, dentro de la División Económica, el 1.º de julio de 1960, y como jefe del Servicio de Perfeccionamiento del Personal de Dirección el 17 de agosto de 1961.

V. Publicaciones

38. Durante el período transcurrido desde la última reunión del Consejo de Administración se han publicado dos informes para la Conferencia Internacional del Trabajo de 1964, así como las publicaciones normales periódicas de la Oficina. Se han publicado las actas impresas de dos otras reuniones del Consejo de Administración, y las de otra reunión están en prensa.

39. En prensa se encuentran también: 1) el *Anuario de Estadísticas del Trabajo, 1963*, y 2) una guía general de protección contra las radiaciones ionizantes, parte III del *Manual de protección contra las radiaciones en la industria*. Esta última obra es un volumen de bolsillo que constituye una introducción fundamental para aprender la técnica de la protección contra las radiaciones, y tiene por objeto ayudar a los trabajadores que están expuestos a las radiaciones, a los ingenieros, a los directores gerentes y a otros trabajadores de la industria que no son especialistas en radiaciones a comprender los hechos y la doctrina en que se funda el reglamento-tipo de seguridad ya publicado como parte II del *Manual de protección contra las radiaciones en la industria*.

Primer informe complementario

PROUESTA REUNIÓN DE EXPERTOS EN ENFERMEDADES PROFESIONALES

1. En su 47.^a reunión (Ginebra, junio de 1963), la Conferencia Internacional del Trabajo examinó, en primera discusión, proposiciones relativas a las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Estas proposiciones tienen por objeto la revisión — tomando en consideración los progresos realizados en el ínterin — del Convenio sobre indemnización de los trabajadores (núm. 12) (agricultura), 1921, del Convenio sobre indemnización de los trabajadores (núm. 17) (accidentes), 1925, del Convenio sobre indemnización de los trabajadores (enfermedades profesionales) (núm. 18), 1925, y del Convenio (revisado) sobre indemnización de los trabajadores (enfermedades profesionales) (núm. 42), 1934, incluyendo también la revisión de la lista de enfermedades profesionales anexa a los dos instrumentos últimamente citados.

2. Una subcomisión especial de la Comisión de Seguridad Social preparó una lista revisada de enfermedades profesionales. Simultáneamente, el informe de la subcomisión indicaba que varios de sus miembros habían expresado la opinión de que:

La elaboración de una lista de enfermedades profesionales, habida cuenta a la vez de los progresos realizados en las materias técnica y médica, necesitaría el asesoramiento de un comité de expertos capaz de tener en cuenta todos los aspectos jurídicos, médicos y técnicos de la cuestión. Dicho comité podría encargarse de preparar: a) una lista funda-

mental de enfermedades profesionales que obligatoriamente deberían ser cubiertas por las diversas legislaciones nacionales sobre indemnización, y b) una lista complementaria, lo más completa posible, de enfermedades profesionales actualmente conocidas, entre las cuales todo Estado Miembro podría elegir las que por constituir más frecuente riesgo en el país deberían incluirse en la respectiva reglamentación nacional.

3. La Comisión de Seguridad Social unánimemente aprobó el informe de la subcomisión. Reconoció a este respecto que la labor de establecer una lista de enfermedades profesionales que tuviera en cuenta a la vez los progresos de la medicina, el desarrollo de la técnica y la multiplicación de las substancias utilizadas constituiría una tarea difícil y muy especializada. Este trabajo se simplificaría si se obtuviera de antemano el dictamen de los expertos en la materia. Por esa razón, la Comisión expresó unánimemente el deseo de que el Consejo de Administración examinara la posibilidad de convocar a una reunión de expertos en enfermedades profesionales, cuyas conclusiones serían muy útiles en la segunda discusión de este punto. Los miembros trabajadores y algunos miembros gubernamentales manifestaron el deseo de que los expertos establecieran una lista muy amplia de enfermedades profesionales conocidas actualmente, algunas de las cuales quizás existieran sólo en algunos países. Entonces podría solicitarse de los Miembros que incluyeran en la respectiva legislación nacional cierto número de enfermedades que figuraran en dicha lista, dejándose a cada uno de ellos en libertad para seleccionar las que le parecieran más apropiadas, habida cuenta de las industrias, trabajos y riesgos existentes en la práctica.

4. No se requirió de la Conferencia que tomara decisión expresa alguna sobre este asunto. La Conferencia adoptó la lista de enfermedades profesionales preparada por la subcomisión como parte integrante de sus conclusiones sobre el séptimo punto de su orden del día. Aprobó, además, el informe de la Comisión de Seguridad Social, incluyendo la proposición en el sentido de que el Consejo de Administración examine la posibilidad de convocar a una reunión de expertos en enfermedades profesionales antes de que se lleve a cabo la segunda discusión de este tema de las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

5. El presupuesto para 1964 no contiene previsión alguna para una reunión de expertos del tipo propuesto. Por consiguiente, la convocatoria de una reunión entrañaría créditos complementarios que se calculan en aproximadamente 20.000 dólares para un comité con representación apropiada.

6. Existen también diversas dificultades de organización que se plantean en virtud de la falta de tiempo disponible antes de que este asunto sea examinado, en segunda discusión, por la Conferencia Internacional del Trabajo. En caso de que el Consejo de Administración en su presente reunión tomara una decisión de principio en cuanto a la convocatoria de una reunión de expertos, la composición de dicha reunión no sería normalmente aprobada sino hasta marzo de 1964, dejando así muy poco tiempo para la celebración de la reunión y el examen de su correspondiente informe. De cualquier modo, sería muy difícil intercalar esta reunión en el programa, ya demasiado sobrecargado, para principios de 1964. Además, a menos que la reunión se celebrara en enero — lo que por múltiples razones no parece práctico —, su informe tendría que hacerse circular entre los gobiernos y la Conferencia sin aprobación previa por el Consejo de Administración.

7. Cabe también señalar que el mandato para dicha reunión de expertos no está lo suficientemente claro hasta ahora. Algunos miembros de la subcomisión de la Comisión de Seguridad Social de la 47.^a reunión de la Conferencia pretendían que la Comisión preparara dos listas de enfermedades profesionales, una de carácter obligatorio para los Miembros y la otra con adiciones que podrían recomendarse. La Comisión de Seguridad Social, al aprobar el informe de la subcomisión, no expresó opinión alguna en cuanto al mandato que debía darse a la propuesta reunión de expertos; sin embargo, un número

considerable de sus miembros parecían tener en mientes la preparación de una lista lo más completa posible de enfermedades profesionales, pero que ninguna de sus partes tuviera carácter obligatorio para todos los Miembros que la ratificaran, criterio contrario a los términos de las conclusiones adoptadas sobre esta materia por la Conferencia.

8. Como se observará, pues, existen graves obstáculos para dar efecto a la proposición de la Comisión de Seguridad Social de la Conferencia para la convocatoria de una reunión de expertos en enfermedades profesionales antes de que tenga lugar la segunda discusión del tema relativo a las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

9. No obstante, existen diversos medios de acción alternativos. Las conclusiones de la Conferencia sobre el tema en cuestión prevén un procedimiento simplificado para modificar la lista de enfermedades profesionales, tomando en consideración los adelantos realizados. Conforme a este procedimiento, las modificaciones que introduzca en la lista la Conferencia en cualquiera de sus reuniones en que se examine este asunto en su orden del día tendrían efecto para cualquier Miembro que ya hubiese ratificado el Convenio en el momento en que notifique al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo su aceptación de las modificaciones propuestas, mientras que, con respecto a los Miembros que lo ratifiquen subsecuentemente a la adopción de dichas modificaciones, estos cambios tendrían efecto sencillamente en virtud de la decisión de la Conferencia. Por otra parte, el Consejo de Administración examinará en su presente reunión un documento relativo al procedimiento normal de revisión de los convenios. En caso de que se juzgare necesario, en vista de los cambios introducidos en la lista de enfermedades profesionales, modificar el carácter jurídico de esta lista tal como se establece en el instrumento, ello podría hacerse mediante el procedimiento señalado.

10. El Consejo de Administración deseará tal vez considerar, en vista de la brevedad del tiempo disponible, y en vista también de las dificultades prácticas indicadas anteriormente, que sería preferible no tratar de convocar a una reunión de expertos en la fase actual, sino someter, para consideración de la Conferencia en su segunda discusión, la lista de enfermedades profesionales preparada durante la primera discusión, tal como pueda ser modificada sobre la base de las observaciones de los gobiernos recibidas en el intervalo transcurrido entre esas dos discusiones. Deseará considerar, además, que sería conveniente prever la inclusión dentro de un programa presupuestario ulterior el crédito correspondiente para convocar una reunión de expertos en enfermedades profesionales, y decidir, con base en el informe de dicha reunión, si deben incluirse en el orden del día de una reunión posterior de la Conferencia proposiciones para modificar la lista de enfermedades profesionales.

Segundo informe complementario

COMISIONES CONSULTIVAS AFRICANA Y ASIÁTICA

1. En la 156.^a reunión del Consejo de Administración (junio de 1963), el Sr. Tata solicitó que se presentara al Consejo de Administración en su 157.^a reunión un documento en que se estableciera la comparación entre la constitución y carácter de las Comisiones Consultivas Africana y Asiática con indicación de las medidas que se tenía la intención de tomar para eliminar las disparidades existentes. En respuesta a esa solicitud, se somete el presente documento.

2. A continuación se resume, en columnas paralelas, la constitución de las dos Comisiones:

COMISIÓN CONSULTIVA AFRICANA

Creación

138.^a y 149.^a reuniones del Consejo de Administración (marzo de 1958 y junio de 1961).

COMISIÓN CONSULTIVA ASIÁTICA

Creación

112.^a reunión del Consejo de Administración (junio de 1950).

Atribuciones

Asesorar al Consejo de Administración sobre problemas africanos y sobre aspectos africanos de problemas generales y en particular formular recomendaciones sobre la conveniencia de celebrar reuniones de la O.I.T. en África, así como sobre la composición y orden del día de dichas reuniones.

Atribuciones

Asesorar al Consejo de Administración sobre problemas asiáticos y sobre aspectos asiáticos de problemas generales.

Composición

40 miembros: 20 miembros gubernamentales, 10 miembros empleadores, 10 miembros trabajadores. De éstos, 32 miembros: 16 miembros gubernamentales, 8 miembros empleadores y 8 miembros trabajadores, procederán de Estados africanos Miembros de la Organización. De esta manera, los miembros serán designados en la siguiente forma:

Composición

16 miembros: 8 miembros gubernamentales, 4 miembros empleadores y 4 miembros trabajadores. De éstos, 12 miembros: 6 miembros gubernamentales, 3 empleadores y 3 trabajadores, deben provenir de Estados Miembros de la Organización comprendidos en la zona, que es la misma que abarca la Conferencia Regional Asiática. Bajo esta reserva, los miembros serán designados de la siguiente manera:

a) *Miembros natos o de oficio*: los miembros gubernamentales, empleadores y trabajadores titulares o adjuntos del Consejo de Administración que sean nacionales de un Estado africano Miembro de la Organización;

a) *Miembros natos o de oficio*: los miembros gubernamentales, empleadores y trabajadores titulares del Consejo de Administración de la O.I.T. originarios de uno de los Estados Miembros comprendidos en la zona;

b) *Miembros elegidos por la Conferencia Internacional del Trabajo* para completar, con los miembros natos o de oficio, un total de 12, incluyendo a los miembros gubernamentales, 8 empleadores y 8 trabajadores. Serán elegibles los países y territorios invitados a asistir a la Conferencia Regional Africana más reciente y, en el caso de los empleadores y trabajadores, los nacionales de esos países y territorios. Los colegios electorales estarán compuestos por los delegados de los Estados Miembros con derecho a asistir a la Conferencia Regional Africana;

b) *Miembros elegidos por la Conferencia Internacional del Trabajo* para completar un total de 12, incluyendo a los miembros de oficio, es decir, 6 gubernamentales, 3 empleadores y 3 trabajadores. Serán elegibles los Estados Miembros de la Organización invitados a participar en la Conferencia Regional Asiática o, en el caso de los empleadores y de los trabajadores, los nacionales de estos Estados Miembros. Los colegios electorales comprendrán los Estados Miembros invitados a participar en la Conferencia Regional Asiática o, en el caso de los empleadores y de los trabajadores, los colegios electorales completos, quedando entendido que los candidatos serán designados únicamente entre los nacionales de estos Estados Miembros;

c) 8 miembros : 4 miembros gubernamentales, 2 empleadores y 2 trabajadores, que serán designados por el Consejo de Administración de entre los países con derecho a asistir a la Conferencia Regional Africana. Si el número de miembros procedentes de los Estados de África Miembros de la Organización, considerado en los apartados a) y b), no llegara a 32 se completaría esta última cifra con miembros designados de acuerdo con la presente cláusula.

c) 4 miembros (2 gubernamentales, 1 empleado y 1 trabajador) nombrados por el Consejo de Administración de entre los países invitados a participar en la Conferencia Regional Asiática. Si fuera inferior a 12 el número total de los miembros provenientes de Estados Miembros de la Organización comprendidos en la zona y designados de acuerdo con los apartados a) y b), las designaciones necesarias para llegar al total de 12 se harán entre dichos miembros, de acuerdo con la presente cláusula.

Los miembros de la Comisión se elegirán normalmente por un período de tres años. Las elecciones de miembros de la Comisión normalmente se realizan en el curso de la reunión en que se realicen las elecciones de los miembros del Consejo de Administración, pero resultó impráctico celebrar elecciones de la Comisión durante la 47.^a reunión de la Conferencia (1963).

3. Por lo que se refiere a la Comisión Consultiva Asiática, se estableció el principio de que la Comisión se reuniría una vez al año al mismo tiempo y en el mismo lugar que la Conferencia General o la Conferencia Regional. Sin embargo, en años recientes se ha tenido la tendencia a celebrar las reuniones en Ginebra en relación con las del Consejo de Administración. La última reunión de la Comisión (11.^a reunión) se celebró en Ginebra en noviembre de 1961 en relación con la 150.^a reunión del Consejo de Administración. La 12.^a reunión de la Comisión deberá celebrarse en la primavera de 1964, en relación con la 158.^a reunión del Consejo de Administración.

4. La Comisión Consultiva Africana se ha reunido en dos ocasiones, en Luanda, Angola, en noviembre-diciembre de 1959, y Tananarivo, República Malgache, en abril de 1962.

5. Los principios que rigen el financiamiento de las reuniones de ambas Comisiones son los mismos, a saber, que los miembros gubernamentales pagan sus gastos de viaje y dietas y que los de los miembros empleadores y trabajadores son cubiertos con cargo al presupuesto de la O.I.T. según la práctica habitual. Sin embargo, el hecho de que las reuniones de la Comisión Consultiva Asiática se hayan celebrado normalmente en Ginebra en relación con la reunión de la Conferencia General o, en los últimos años, en relación con las reuniones del Consejo de Administración, de preferencia a celebrarlas en Asia y en forma independiente de otras reuniones, ha tenido por efecto que los costos por concepto de gastos de viajes y viáticos de los miembros hayan sido menores de los necesitados en el caso de la Comisión Consultiva Africana, y los gastos de secretaría se han mantenido también al mínimo. Las cifras correspondientes a las últimas dos reuniones de la Comisión Consultiva Asiática fueron: 3.991 dólares para la 10.^a reunión, en 1960, y 5.323 dólares para la 11.^a reunión, en 1961, ambas celebradas en Ginebra, en relación con reuniones del Consejo de Administración; mientras que los gastos correspondientes a la primera y segunda reuniones de la Comisión Consultiva Africana, en 1959 y 1962, fueron, respectivamente, de 42.230 y 66.810 dólares. Además del hecho de que las reuniones de la Comisión Consultiva Africana se han celebrado en África, independientemente de otras reuniones — con gastos consecuentemente elevados por concepto de viajes y viáticos para los miembros empleadores y trabajadores y el personal de secretaría —, ha intervenido también otro factor, a saber, la composición más numerosa de esta última Comisión, que cuenta con 40 miembros (20 gubernamentales, 10 empleadores y 10 trabajadores), en comparación con 16 miembros (8 gubernamentales, 4 empleadores y 4 trabajadores) de la Comisión Consultiva Asiática.

6. Se observará en el párrafo 2 que las atribuciones de ambas Comisiones son de carácter muy amplio: asesorar al Consejo de Administración sobre asuntos regionales o sobre aspectos regionales de problemas generales, con una adición en cuanto a la Comisión Consultiva Africana facultándola para hacer recomendaciones sobre la conveniencia de celebrar reuniones de la O.I.T. en África y la composición y orden del día de dichas reuniones. Esta adición fué particularmente apropiada en las condiciones existentes en la fecha en que se creó la Comisión. En ese entonces había muy pocos Estados africanos Miembros de la O.I.T., aun cuando se hallaban en proceso diversos cambios constitucionales en muchos territorios;

La duración del mandato de los miembros de la Comisión será de tres años y se volverá a constituir la Comisión con ocasión de las elecciones del Consejo de Administración.

quedaba por celebrarse todavía la primera Conferencia Regional Africana, y muy pocas reuniones de la O.I.T. se habían celebrado hasta ese entonces en territorio africano. Sin embargo, la Comisión se ha limitado hasta la fecha, en cuanto a este punto, a formular recomendaciones al Consejo de Administración respecto de la fecha y orden del día de las reuniones de la Conferencia Regional Africana. La presencia de cierto número de Miembros africanos en el presente Consejo de Administración mismo permitirá que los deseos de África, con respecto a otras reuniones, sean plenamente declarados en el futuro.

7. En cuanto a la composición de ambas Comisiones, la más amplia composición de la Comisión Consultiva Africana (20 miembros gubernamentales, 10 miembros empleadores y 10 miembros trabajadores, en comparación con 8 miembros gubernamentales, 4 miembros empleadores y 4 miembros trabajadores de la Comisión Consultiva Asiática) puede considerarse como reflejo de un mayor número de países y territorios que se encuentran en la región o están asociados con la región africana, en comparación con aquellos que se encuentran en la región o están asociados con la región asiática. Un punto adicional de diferencia sobre el cual cabe llamar la atención es el hecho de que, en el caso de la Comisión Consultiva Africana, los miembros *titulares o adjuntos* gubernamentales, empleadores y trabajadores del Consejo de Administración, que son nacionales de uno de los Estados Miembros de la zona, automáticamente son miembros de oficio de la Comisión. En el caso de la Comisión Consultiva Asiática, este derecho lo tienen exclusivamente los miembros *titulares* del Consejo de Administración.

8. Las actividades de la Comisión Consultiva Asiática fueron revisadas por dicha Comisión en su novena reunión, en marzo de 1959, durante la cual se examinaron asuntos tales como atribuciones de la Comisión, duración de las reuniones, frecuencia y lugar de las reuniones, informes, orden del día y composición. Las conclusiones de la Comisión en ese entonces figuran como anexo al presente documento¹. No fueron examinadas en detalle por el Consejo de Administración en su 142.^a reunión, en la cual le fueron sometidas, en la inteligencia de que podrían plantearse nuevamente en una futura ocasión.

9. La Comisión Consultiva Africana en sus dos reuniones, cada una de las cuales abarcó once días laborables, se ha limitado a examinar en cada ocasión dos puntos técnicos inscritos en su orden del día por el Consejo de Administración. Los dos temas examinados en la primera reunión constituyeron, con la Memoria del Director General, el orden del día de la primera reunión de la Conferencia Regional Africana en 1960, y los temas examinados en la segunda reunión se incluirán en el orden del día de la segunda reunión de la Conferencia Regional Africana que habrá de celebrarse en 1964. En esta forma, las reuniones permitieron a los participantes examinar con carácter preliminar estas materias de índole técnica y práctica. En ambas ocasiones, la Comisión formuló sugerencias en cuanto a las materias que deberían ser objeto de estudio ulterior por la Oficina con miras a su inclusión, por parte del Consejo de Administración, en el orden del día de futuras reuniones de la Comisión.

10. El Director General indicó, en respuesta a la discusión de su Memoria a la 47.^a reunión (1963) de la Conferencia, que debería prestarse una mayor atención al problema de los arreglos que deberían hacerse para emprender una acción regional en el curso de las discusiones de su Memoria a la 48.^a reunión y repitió esta sugerencia en la comunicación enviada a los Estados Miembros convocándolos para esta última reunión. En estas circunstancias, no desea presentar por ahora proposiciones detalladas al Consejo de Administración respecto al lugar que corresponde a las comisiones consultivas en las disposiciones concernientes a la acción regional. Sin embargo, queda entendido que recibirá con agrado cualquier comentario que deseen hacer los miembros del Consejo de Administración.

¹ Estas conclusiones no se reproducen aquí, pues figuran en las *Actas de la 142.^a reunión del Consejo de Administración*, apéndice V, documento, párrafos 16-24, pág. 74, y anexo, pág. 79.

Tercer informe complementario

SEXTO INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS RESPECTO DEL CONVENIO SOBRE LA DISCRIMINACIÓN (EMPLEO Y OCUPACIÓN), 1958 (NÚM. III)

1. En su 147.^a reunión (noviembre de 1960), el Consejo de Administración decidió hacer un llamamiento especial a los gobiernos de los Estados Miembros que no han ratificado el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. III), invitándolos a examinar o a volver a examinar la posibilidad de ratificarlo. El Director General dió a conocer este llamamiento del Consejo de Administración a los gobiernos en diciembre de 1960. El Consejo de Administración invitó también al Director General a presentarle dos veces al año un informe sobre el estado de las ratificaciones del Convenio y sobre las informaciones recibidas concernientes a las nuevas perspectivas de ratificación.

2. Se han sometido ya cinco informes sobre esta cuestión al Consejo de Administración, de los cuales dos en 1961 (148.^a y 150.^a reuniones), dos más en 1962 (151.^a y 153.^a reuniones) y uno en 1963 (154.^a reunión). El actual documento constituye el segundo informe del año en curso. En él figuran informaciones sobre el estado actual en lo tocante a la ratificación del Convenio desde el mes de marzo de 1963, así como informaciones sobre las perspectivas de ratificación.

3. Desde el mes de marzo de 1963, fecha del último informe sometido al Consejo de Administración, Islandia, Italia, Jordania y Marruecos han ratificado el Convenio, con lo cual el número de Estados Miembros ligados por este instrumento asciende de 38 a 42¹.

4. En los cuatro países siguientes se ha sometido el Convenio al Congreso con una proposición favorable a su ratificación: Brasil, Colombia, Chile y Venezuela.

5. Se recuerda que la ratificación del Convenio se plantea favorablemente o está en curso en seis países: el Gobierno del Congo (Leopoldville) ha vuelto a afirmar en una nota de fecha 10 de octubre de 1963 que sólo podrían adoptarse medidas respecto del Convenio cuando se hubiera encontrado una solución a los importantes problemas de orden político y constitucional que se plantean en ese país; el Ministro del Trabajo de Haití ha manifestado que había pedido oficialmente en el mes de diciembre de 1961 a las autoridades gubernamentales que procedieran a la ratificación del Convenio; el Gobierno del Líbano se propone someter el Convenio al Parlamento, con miras a su ratificación; los Gobiernos de Grecia, de Indonesia y de Turquía han declarado en sus memorias de 1962, en virtud del artículo 19 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, su intención de proceder a la ratificación del Convenio.

6. Tres Estados Miembros han declarado que examinarían la posibilidad de ratificar el Convenio: Birmania, Camerún y Senegal.

7. En tres otros países Miembros, los gobiernos han indicado que no existía ninguna dificultad para ratificar el Convenio: Irán, Sierra Leona y Uruguay.

8. En conclusión, el estado actual de las medidas adoptadas respecto del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. III), es el siguiente: 42 Estados han ratificado el Convenio; en cuatro países se ha sometido una propuesta de ratificación al órgano legislativo; la ratificación se plantea favorablemente o está ya en curso en otros seis países; en tres países el

Convenio será examinado por el gobierno; por último, en tres países más se indica que no hay ninguna dificultad para ratificar el Convenio.

Cuarto informe complementario

FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO (C.I.S.) DURANTE EL PERÍODO DEL 1.^º DE OCTUBRE DE 1962 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1963

En su séptima sesión¹, el Consejo de Administración decidió aplazar el examen del cuarto informe complementario hasta una reunión ulterior. Por consiguiente, no se reproduce aquí el informe.

Quinto informe complementario

INFORME DE LA MESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales para hacerse representar mediante observadores en las reuniones de la O.I.T.

Reunión de expertos en condiciones de trabajo y de servicio de los funcionarios públicos.

1. El Director General ha recibido una comunicación de fecha 24 de junio de 1963 del Consejo Internacional de Enfermeras, organización que figura en la lista especial de organizaciones no gubernamentales de la O.I.T., en que solicita se la invite para hacerse representar mediante observadores en la reunión de expertos en condiciones de trabajo y de servicio de los funcionarios públicos (25 de noviembre-6 de diciembre de 1963).

2. Después de cerciorarse de que la organización de referencia puede hacer una útil aportación técnica a la labor de la reunión, la Mesa recomienda unánnimemente al Consejo de Administración que se invite al Consejo Internacional de Enfermeras a hacerse representar mediante observadores en la reunión de expertos en condiciones de trabajo y de servicio de los funcionarios públicos.

Grupo técnico consultivo sobre reforma agraria.

3. La Mesa del Consejo de Administración examinó una solicitud procedente de la Federación Internacional de Sindicatos Cristianos de Obreros Agrícolas para que se la invite a hacerse representar mediante observadores en el Grupo técnico consultivo sobre reforma agraria.

4. La Mesa fué de opinión que no convendría aceptar solicitudes de invitación de organizaciones no gubernamentales para esta reunión, pues esto modificaría su naturaleza.

Disposiciones destinadas a prohibir el uso de productos químicos peligrosos.

5. Se informó a la Mesa que el Director General ha recibido dos comunicaciones de la Federación Sindical Mundial y de su departamento profesional, la Unión Internacional de los Sindicatos Textiles, del Vestido, de Cueros y Pieles, en que se señala a su atención el número de accidentes mortales y de enfermedades profesionales graves que pueden atribuirse a la utilización de colas con benzol y taninos artificiales en la industria del cuero y del calzado, proponiéndose además la adopción de un convenio internacional que prohíba el uso de ciertos productos químicos nocivos, así como de algunas otras medidas tendientes al mismo fin.

6. La Mesa tomó nota de que, cuando se hayan concluido los estudios preliminares, el Director General tiene la intención de someter diversas proposiciones al respecto al Consejo de Administración.

¹ Desde el 1.^º de noviembre de 1963, los siguientes 42 Estados Miembros son partes en el Convenio (orden alfabetico francés): República Federal de Alemania, República Árabe Unida, Bielorrusia, Bulgaria, China, Costa Rica, Costa de Marfil, Dinamarca, Dahomey, Ecuador, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Alto Volta, Honduras, Hungría, India, Irak, Islandia, Israel, Italia, Jordania, Liberia, Libia, República Malgache, Marruecos, México, Nigeria, Noruega, Pakistán, Filipinas, Polonia, Portugal, Somalia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Túnez, Ucrania, U.R.S.S. y Yugoslavia.

¹ Véase pág. 51.

Solicitudes de una reunión técnica especial tripartita sobre la industria de la radiodifusión.

7. Habiéndose recibido cuatro comunicaciones en que se solicita la convocatoria de una reunión técnica especial tripartita sobre la industria de la radiodifusión, con miras a la creación de una comisión permanente para dicha industria, la Mesa acordó transmitir el contenido de esas comunicaciones a la Comisión de Comisiones de Industria del Consejo de Administración, la que podría considerar tales propuestas en el momento de formular recomendaciones acerca de las reuniones de comisiones de industria y comisiones análogas que deban ser convocadas por el Consejo de Administración.

Cuestión general de la invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales para asistir a las reuniones de la O.I.T.

8. La Mesa del Consejo de Administración recordó que, de conformidad con una decisión adoptada por el Consejo en marzo de 1961, las organizaciones internacionales no gubernamentales que deseen hacerse representar mediante observadores en la Conferencia Internacional del Trabajo o en otras reuniones de la O.I.T. deben someter sus solicitudes al Director General por lo menos un mes antes de la reunión del Consejo de Administración que preceda a la reunión a que se refiera la solicitud; en caso de que una vez vencido el plazo límite se recibieran solicitudes de algunas organizaciones que dieran motivo suficiente para justificar tal demora, quedó entendido que la Mesa podría examinar en cada caso particular la posibilidad de aceptar tales solicitudes tardías.

9. La Mesa autorizó al Director General para que en lo futuro se informara a las organizaciones de referencia que no se tomaría en cuenta ninguna solicitud recibida demasiado tarde y que solamente se consultaría a la Mesa respecto de aquellos casos en que, a juicio del Director General, una organización fuera capaz de hacer una aportación tan importante que su ausencia pudiera menoscabar la eficacia de la reunión.

Programas de becarios.

10. La Mesa del Consejo de Administración convino en que por razones de eficiencia y economía era preferible que los cursos para becarios organizados por el Instituto Internacional de Estudios Laborales, al que se había confiado la responsabilidad de tales cursos, deberían darse en lo futuro en dos idiomas en lugar de tres, y en que debían celebrarse en julio y agosto en lugar de septiembre y octubre. Además estuvieron también de acuerdo con la conveniencia de que el Instituto debía pedir a los gobiernos de los países seleccionados por el Consejo de Administración que sometieran por lo menos dos candidaturas para cada beca, a fin de dejar la selección final al Director del Instituto; tratándose de candidatos propuestos por las organizaciones de empleadores y de trabajadores, quedó entendido que el Director del Instituto celebraría consultas con los vicepresidentes del Consejo de Administración antes de proceder a la selección final.

Propuesta de conceder estatuto consultivo regional a las organizaciones no gubernamentales.

11. Desde hace algún tiempo la Mesa tiene bajo examen una propuesta de las condiciones en virtud de las cuales puede otorgarse el estatuto consultivo a organizaciones regionales autónomas de empleadores y de trabajadores que no llenan los requisitos indispensables para obtener el estatuto consultivo total.

12. *La Mesa recomienda ahora al Consejo de Administración que apruebe la institución de un estatuto consultivo regional que podría reconocer el Consejo, a recomendación de la Mesa, a favor de las organizaciones regionales no gubernamentales de empleadores y de trabajadores que llenen los siguientes requisitos:*

- a) la organización solicitante debe ser ampliamente representativa de sectores que se interesen por una amplia gama de las actividades de la O.I.T. en la región y que desarrollen en la misma sus propias actividades;
- b) la organización solicitante no deberá ser un órgano regional de alguna organización central que posea pleno estatuto consultivo con la O.I.T.;
- c) la organización solicitante deberá comunicar al Director General juntamente con su solicitud, para información del Consejo de Administración, los siguientes datos: un ejemplar de su constitución; los nombres y señas de los miembros de su junta directiva; detalles de su composición y de las organizaciones nacionales a ella afiliadas; un ejemplar de su informe anual más reciente.

13. *La Mesa recomienda al Consejo de Administración que decida que las organizaciones no gubernamentales que disfruten de estatuto consultivo regional tengan derecho a:*

- a) asistir a las conferencias regionales y a las reuniones tripartitas de la O.I.T. de carácter regional en sus respectivas regiones;
- b) asistir a las comisiones consultivas regionales, por ejemplo, a la Comisión Consultiva Asiática o a la Comisión Consultiva Africana, instituidas por el Consejo de Administración para las regiones con respecto a las cuales disfruten de estatuto consultivo;
- c) en cualquiera de las reuniones mencionadas, a formular o distribuir, con la autorización del presidente y previo acuerdo con los vicepresidentes, cualesquier declaraciones sobre cuestiones que figuren en el orden del día (exceptuadas las de orden administrativo o financiero);
- d) recibir regularmente los documentos de la O.I.T.

14. No se propone que dichas organizaciones cuenten con facilidades especiales para asistir a las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Consejo de Administración, las comisiones de industria o cualesquier otras reuniones de carácter general.

15. Las solicitudes de que se otorgue el estatuto consultivo regional, en caso de que el Consejo de Administración apruebe los párrafos 12 y 13, serán consideradas por la Mesa a medida que se reciban.

APÉNDICE XXI

Vigésimo primer punto del orden del día: Programa de reuniones

Proyecto de programa de reuniones para enero-junio de 1964, revisado habida cuenta de los cambios propuestos en la fecha de la 158.^a reunión del Consejo de Administración

1. Habida cuenta de los cambios propuestos en la fecha de la 158.^a reunión del Consejo de Administración, se somete al Consejo de Administración *el siguiente proyecto de programa de reuniones revisado:*

Fecha	Título de la reunión	Lugar
8-14 de enero	Comisión de Cuestiones Relativas a Sudáfrica	Ginebra
15-17 de enero	Grupo de trabajo encargado de estudiar el informe acerca del estudio de la organización y la estructura de la Oficina	"
4-21 de febrero	158. ^a reunión del Consejo de Administración y de sus comisiones	"
24 de febrero-7 de marzo	Grupo técnico consultivo sobre reforma agraria	"
9-17 de marzo	Reunión de expertos sobre el peso máximo de las cargas que pueden ser transportadas por un trabajador	"
13-15 de marzo	Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (34. ^a reunión)	"
16-25 de marzo	Reunión de expertos sobre automación	"
20 de abril-2 de mayo	Reunión de expertos sobre seguridad e higiene en la agricultura	"
4-15 de mayo	Comisión de Construcción, Ingeniería Civil y Obras Públicas (séptima reunión)	"
18-29 de mayo	Subcomisión de actuarios de la Comisión de Seguridad Social	"
29 de mayo-2 de junio	Comisión Consultiva Asiática	"
3-13 de junio y 10 de julio (fecha provisional)	159. ^a reunión del Consejo de Administración y de sus comisiones	"
17 de junio-9 de julio	48. ^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo	"

Programa de reuniones para el resto de 1963 y el segundo semestre de 1964

Programa para 1963.

2. El programa de reuniones para el resto de 1963 ha sido ya fijado por el Consejo de Administración y se adjunta a este documento para información¹.

Programa para 1964.

3. Además de las reuniones que figuran en el proyecto de programa para enero-junio de 1964, revisado habida cuenta de los cambios propuestos en la fecha de la 158.^a reunión del Consejo de Administración, se presentan las siguientes nuevas proposiciones, que figuran en los párrafos siguientes, al Consejo de Administración para aprobación.

Reunión de expertos en estadísticas de salarios y costos de mano de obra.

4. Al Consejo de Administración se han presentado proposiciones para la convocatoria de una reunión de expertos en estadísticas de salarios y costos de mano de obra. *Se propone que esta reunión se celebre en Ginebra del 7 al 16 de septiembre de 1964.*

Reunión de expertos en servicios sociales para los trabajadores de la industria.

5. Se han presentado al Consejo de Administración proposiciones para la convocatoria de una reunión de expertos en servicios sociales para los trabajadores de la industria. *Se propone que esta reunión se celebre en Ginebra del 12 al 23 de octubre de 1964.*

Comisión mixta O.I.T.-O.C.M.I. sobre entrenamiento de los marinos en el empleo de dispositivos de seguridad a bordo de los buques.

6. El presupuesto para 1964 contiene previsiones para la convocatoria, bajo los auspicios conjuntos de la O.I.T. y la O.C.M.I., de una comisión sobre entrenamiento de los marinos en el empleo de dispositivos de seguridad a bordo de los buques. Se proyecta celebrar esta reunión hacia fines de 1964. Sobre la base de consultas con la O.C.M.I., el Director General someterá proposiciones detalladas relativas al orden del día, composición, fecha y lugar de esta reunión en una próxima reunión del Consejo de Administración.

7. El programa de reuniones para el final de 1964, en el que figuran las anteriores proposiciones, se acompaña para información².

¹ No se reproduce aquí. Véase *Boletín Oficial*, vol. XLVII, núm. 1, enero de 1964, pág. 25.

² No se reproduce aquí. Véase *ibid.*, págs. 26 y 27.

APÉNDICE XXII

Vigésimo segundo punto del orden del día: Nombramiento de representantes del Consejo de Administración en diferentes organismos

Grupo técnico consultivo sobre reforma agraria

1. El Consejo de Administración, en su 154.^a reunión (marzo de 1963), aprobó la convocatoria, en enero de 1964, de un Grupo técnico consultivo sobre reforma agraria que, además de siete expertos y representantes de las Naciones Unidas y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, comprendiese siete miembros del Consejo de Administración, es decir,

un presidente de la reunión y dos miembros de cada Grupo. De acuerdo con el proyecto de programa de reuniones convenido por el Consejo de Administración en su 156.^a reunión, las fechas para la reunión están comprendidas entre el 20 de enero y el 1.^o de febrero de 1964.

2. Por consiguiente, se invita al Consejo de Administración a nombrar un presidente para la reunión y dos miembros de cada Grupo para tomar parte en la reunión del Grupo técnico consultivo sobre reforma agraria.

APÉNDICE XXIII

Vigésimo tercer punto del orden del día: Fecha y lugar de la 158.^a reunión del Consejo de Administración

El programa de reuniones en relación con la 158.^a reunión del Consejo de Administración no se reproduce aquí.

APÉNDICE XXIV

Vigésimo cuarto punto del orden del día: Informe de la Comisión de Prorratoe de Contribuciones

1. La Comisión de Prorratoe de Contribuciones del Consejo de Administración se reunió el 8 de noviembre de 1963 con objeto de elegir a su presidente.

2. La Comisión, por unanimidad, eligió como su presidente al Sr. TZANKOF, representante de Bulgaria.

A. TZANKOF,
Presidente y ponente.

— 132 —
APÉNDICE XXV

Lista alfabética de las personas que asistieron a la reunión

ABI RAAD, Fuad Nasr (libanés), representante gubernamental; jefe de la Oficina de lo Contencioso del Trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

AFNAN, Sra. Bedia H. (iraquesa), observadora gubernamental; consejera de la delegación permanente de Irak ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas.

AGO, Roberto (italiano), representante gubernamental; profesor de derecho internacional en la Universidad de Roma; representante del Gobierno de Italia en el Consejo de Administración.

AGUILAR, Andrés (venezolano), miembro adjunto gubernamental; Embajador; delegado permanente de Venezuela ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; representante del Gobierno de Venezuela en el Consejo de Administración.

AHMAD, Faiz (pakistaní), representante de los trabajadores; secretario general de la Confederación Pam-pakistana del Trabajo.

ALAÇAM, H. Fahir (turco), observador gubernamental; delegado permanente de Turquía ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y la Oficina Internacional del Trabajo.

ALCAMBAR PEREIRA, Fernando de (portugués), observador gubernamental; delegación permanente de Portugal ante la Comisión Económica para Europa.

ANDRIANTSITOAHAINA, Daniel (malgache), miembro adjunto empleado; vicepresidente de la Federación Malgache de Asociaciones Económicas.

AOKI, Morio (japonés), representante gubernamental; Embajador; delegado permanente del Japón ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; representante del Gobierno del Japón en el Consejo de Administración.

ARLIA, Juan Carlos (argentino), secretario en la misión permanente de la República Argentina ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; acompañando al Sr. Lescure, miembro adjunto gubernamental.

ASSCHER, J., representante de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados; jefe de la Secretaría.

BAUER, W. E. (canadiense), primer secretario de la delegación permanente de Canadá ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas; acompañando al Sr. Haythorne, representante gubernamental.

BECKER, Aaron (israelí), representante de los trabajadores; secretario general de la Confederación General del Trabajo de Israel.

BEERMANN, Hermann (República Federal de Alemania), representante de los trabajadores; vicepresidente de la Confederación Alemana de Sindicatos (D.G.B.).

BENJELLOUN, Jamil (marroquí), miembro adjunto gubernamental; director del gabinete del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

BÉNYI, József (húngaro), observador gubernamental; segundo secretario de la delegación permanente de

la República Popular Húngara ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas.

BERGENSTRÖM, Gullmar (sueco), representante de los empleadores; director de la Confederación de Empleadores Suecos.

BLAND, Henry Armand, C.B.E. (australiano), representante gubernamental; secretario del Ministerio de Trabajo y Servicio Nacional; representante del Gobierno de Australia en el Consejo de Administración.

BOGLIETTI, Giuseppe, observador representante de la Federación Sindical Mundial; representante permanente en Ginebra de la F.S.M.

BORDADIN, Afanasi Fiodorovich (U.R.S.S.), jefe de la Sección de Relaciones Internacionales del Comité Estatal sobre Cuestiones de Trabajo y Salarios del Consejo de Ministros de la U.R.S.S.; acompañando al Sr. Goroshkin, representante gubernamental.

BORISOF, Vasilii Leonidovich (U.R.S.S.), consejero del Ministerio de Asuntos Extranjeros de la U.R.S.S.; suplente del Sr. Goroshkin, representante gubernamental

BOSCH, Pablo (uruguayo), miembro adjunto gubernamental; cónsul general del Uruguay en Ginebra; representante del Gobierno del Uruguay en el Consejo de Administración.

BOSON, Marcel, observador representante de la Alianza Cooperativa Internacional.

BOTHEREAU, Robert (francés), representante de los trabajadores; secretario general de la Confederación General del Trabajo-Fuerza Obrera.

BOUMAH, Augustin (gabonés), representante gubernamental; director de Trabajo y Mano de Obra.

BRUNI-CELLI, Marco Tilio (venezolano), consejero en la delegación permanente de Venezuela ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; acompañando al Sr. Aguilar, miembro adjunto gubernamental.

BURNE, Sir Lewis, C.B.E. (australiano), miembro adjunto empleado; presidente honorario del Consejo Australiano de Federaciones de Empleadores.

CALDERÓN PUIG, Emilio (mexicano), representante gubernamental; Embajador extraordinario y plenipotenciario; delegado permanente de México ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; representante del Gobierno de México en el Consejo de Administración; Presidente del Consejo de Administración, 1963-1964.

CAMEJO ARGUDÍN, Enrique (cubano), observador gubernamental; Embajador extraordinario y plenipotenciario; delegado permanente de Cuba ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra.

CAMPANELLA, Pietro (italiano), miembro adjunto empleado; miembro de la Mesa de la Confederación General de la Industria Italiana.

CÁMPORA, Mario A. (argentino), segundo secretario en la misión permanente de la República Argentina ante

las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; suplente del Sr. Lescure, miembro adjunto gubernamental.

CASTRO, Tomas de (filipino), miembro adjunto gubernamental; Embajador de la República de Filipinas en Suiza.

CLAUSSEN, Wilhelm (alemán, República Federal de Alemania), representante gubernamental; secretario de Estado del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales; representante del Gobierno de la República Federal de Alemania en el Consejo de Administración.

COEYTAUX, P. H., representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; jefe de la División de Relaciones con las Organizaciones Internacionales.

COHEN, Pepo (búlgaro), del Comité de Trabajo y Remuneración del Trabajo del Consejo de Ministros; acompañando al Sr. Tzankof, representante gubernamental.

COLLISON, Harold, C.B.E. (británico), representante de los trabajadores; miembro del Consejo General del Congreso de Sindicatos; secretario general de la Federación Nacional de Trabajadores Agrícolas.

COTTAFAVI, L. (italiano), consejero en el Ministerio de Asuntos Extranjeros; acompañando al Sr. Ago, representante gubernamental.

CRAPON DE CAPRONA, N., representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; División de Relaciones con los Organismos Internacionales.

CHAJN, Leon (polaco), representante gubernamental; diputado a la Dieta; miembro del Consejo de Estado; ex viceministro de Trabajo y Previsión Social; representante del Gobierno de Polonia en el Consejo de Administración.

CHENG, Pao-nan (chino), representante gubernamental; Embajador; representante permanente de la República de China ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas; representante del Gobierno chino en el Consejo de Administración.

DE BOCK, Nathalis (belga), miembro adjunto trabajador; secretario nacional de la Federación General del Trabajo de Bélgica.

DELWART, Louis O., representante de la Organización de los Estados Americanos; director adjunto de la Oficina Europea.

DENYS, Jacques (belga), observador gubernamental; consejero en el Ministerio de Trabajo y Empleo.

DESMAISON, Alejandro (peruano), representante de los empleadores; administrador de la Sociedad Nacional de Industrias; secretario general para cuestiones de la O.I.T. en el Comité Permanente de Sociedades Patronales del Perú.

DJEGHRI, Moktar (argelino), representante gubernamental; director de gabinete en el Ministerio de Asuntos Sociales.

EGGERMANN, Georges, observador representante de la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos; representante permanente de la C.I.S.C. en Ginebra.

EHRLICH, Andrzej (polaco), del Centro Nacional de Perfeccionamiento del Personal Dirigente; acompañando al Sr. Chajn, representante gubernamental.

EL WAKIL, Moukhtar, representante de la Liga de Estados Árabes; representante permanente de la Liga en Ginebra.

ERDMANN, Ernst-Gerhard (alemán, República Federal de Alemania), representante de los empleadores;

director de la Confederación de Asociaciones de Empleadores de la República Federal de Alemania.

EZZEDINE, Mahmoud BEN (tunecino), representante de los trabajadores; secretario general adjunto de la Unión General del Trabajo de Túnez.

FAHIM, Ahmad (República Árabe Unida), miembro adjunto trabajador; presidente de la Federación General de Sindicatos de la R.A.U.

FAUPL, Rudolph (estadounidense), representante de los trabajadores; representante internacional de la Asociación Internacional de Maquinistas.

FEDELE, C., representante de la Organización Mundial de la Salud; jefe de Relaciones Exteriores.

FENNEMA, Antony Gerardus (holandés), miembro adjunto empleado; director de la Federación de Empleadores para los Asuntos Sociales Internacionales.

FERGUSON, Ernest Alexander (británico), subsecretario en el Ministerio de Trabajo; suplente del Sr. Slater, representante gubernamental.

FURLONGER, Robert William (australiano), Embajador; representante permanente de Australia ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas; representante suplente del Gobierno de Australia en el Consejo de Administración.

GARCÍA, Francisco E. (mexicano), consejero en la delegación permanente en Ginebra; acompañando al Sr. Calderón Puig, representante gubernamental.

GHERRAM, Mohammed (argelino), consejero en el Ministerio de Asuntos Sociales; acompañando al Sr. Djeghri, representante gubernamental.

GODJALI, M. (indonesio), miembro adjunto gubernamental; jefe de gabinete en el Ministerio de Trabajo.

GONZÁLEZ GÓMEZ, Donaciano (mexicano), secretario de la delegación permanente de México ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; acompañando al Sr. Calderón Puig, miembro adjunto gubernamental.

GOROSHKIN, Ivan Vassilievich (U.R.S.S.), representante gubernamental; vicepresidente del Comité Estatal de Asuntos de Trabajo y Salarios del Consejo de Ministros de la U.R.S.S.; representante del Gobierno de la U.R.S.S. en el Consejo de Administración.

GREEN, Per (danés), observador gubernamental; secretario de embajada, misión permanente de Dinamarca ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales con sede en Ginebra.

GREET, R. J. (australiano), segundo secretario de la misión permanente de Australia ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas; acompañando al Sr. Bland, representante gubernamental.

GUNDELACH, Finn, representante de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio; secretario ejecutivo adjunto.

HAFEZI, Dr. H., funcionario médico de la Organización Mundial de la Salud, Oficina de Relaciones Exteriores; acompañando al Sr. Fedele, representante de la O.M.S.

HAIGHT, F. A., jefe de la División de la Secretaría de la Conferencia y de Enlaces, Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio; acompañando al Sr. Gundelach, representante del G.A.T.T.

HANCOX, K. W., Servicio de Enlace con las Conferencias, Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas; acompañando al Sr. Rahardt, representante del C.I.M.É.

HARAGUCHI, Yukitaka (japonés), miembro adjunto trabajador; presidente de la Federación Panjaponesa de Sindicatos de Trabajadores de las Minas Metálicas.

HARAN, Ephraim F. (israelí), observador gubernamental; delegado permanente adjunto de Israel ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas.

HAUCK, Henry (francés), Ministro plenipotenciario; consejero de trabajo en la Embajada de Francia en Londres; representante suplente del Gobierno de Francia en el Consejo de Administración.

HAYTHORNE, George V. (canadiense), representante gubernamental; Ministro adjunto de Trabajo; representante del Gobierno de Canadá en el Consejo de Administración.

HEISE, Bert (alemán, República Federal de Alemania), consejero en el Comité de la Confederación Alemana de Sindicatos; acompañando al Sr. Beermann, representante de los trabajadores.

HELDAL, Halldor (noruego), consejero en el Ministerio de Asuntos Sociales; representante suplente del Gobierno de Noruega en el Consejo de Administración.

HERNANDEZ, Jose J. (filipino), miembro adjunto trabajador; secretario general del Consejo de Sindicatos de Filipinas.

HEYER, Albert, representante de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres; representante permanente en Ginebra; secretario del Grupo de los Trabajadores.

HILL, Martin, representante de la Oficina Europea de las Naciones Unidas; subsecretario adjunto sobre Cuestiones Económicas y Sociales.

HIROSE, Chuzo (japonés), agregado de trabajo en la delegación permanente del Japón ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; acompañando al Sr. Aoki, representante gubernamental.

HODY, Victor (congolés, Leopoldville), consejero en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; acompañando al Sr. Makwambala, miembro adjunto gubernamental.

HOSANNAH, Eduardo Moreira (brasileño), representante gubernamental; primer secretario de embajada en la delegación permanente del Brasil en Ginebra.

ICAZA, Antonio de (mexicano), secretario en la delegación permanente en Ginebra; acompañando al Sr. Calderón Puig, representante gubernamental.

ICAZA, Ramón de (ecuatoriano), representante gubernamental; encargado de negocios en la Embajada del Ecuador en París.

KAPLANSKY, Kalmen (canadiense), representante de los trabajadores; director en el Departamento de Asuntos Internacionales del Congreso del Trabajo de Canadá.

KEITA, Namory (maliense), representante gubernamental; director nacional del Trabajo.

KHILCHEVSKII, Youri Mikhailovich (ucranio), primer secretario de la delegación permanente de Ucrania ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas; acompañando al Sr. Slipchenko, miembro adjunto gubernamental.

KHOURY, Gabriel (libanés), miembro adjunto trabajador; presidente de la Federación de Sindicatos Unidos de Obreros y Empleados del Líbano.

KIANG, Hsiao-ching (chino), segundo secretario de la misión permanente de la República de China ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas; acompañando al Sr. Cheng, representante gubernamental.

KONDO, K. (japonés), corresponsal en Europa de la Federación de Asociaciones de Empleadores del Japón; acompañando al Sr. Mishiro, representante de los empleadores.

KUDO, Seiji (japonés), consejero en el Ministerio de Trabajo; suplente del representante del Gobierno del Japón en el Consejo de Administración.

KUNTSCHEN, Charles (suizo), miembro adjunto empleado; secretario honorario de la Unión Central de Asociaciones Patronales de Suiza.

LAGASSE, Raphaël, observador representante de la Organización Internacional de Empleadores; secretario general de la O.I.E.; secretario del Grupo de los Empleadores.

LAWYER, John E. (estadounidense), director a. i. de la Oficina de Asuntos Internacionales del Trabajo, Departamento del Trabajo de Estados Unidos; suplente del Sr. Weaver, representante gubernamental.

LEE, Yen-ping (chino), Ministerio del Interior; suplente del representante del Gobierno chino en el Consejo de Administración.

LESCURE, Andrés M. (argentino), miembro adjunto gubernamental; Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario; representante permanente adjunto de Argentina ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra.

LETTS, Edwin (peruano), representante gubernamental; Embajador; representante permanente del Perú ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; representante del Gobierno del Perú en el Consejo de Administración.

LIPATOF, V. N. (ucranio), primer secretario en el Ministerio de Relaciones Exteriores; acompañando al Sr. Slipchenko, miembro adjunto gubernamental.

LIPPE, Irvin (estadounidense), misión permanente de Estados Unidos ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; acompañando al señor Weaver, representante gubernamental.

LOMBARDO TOLEDANO, Sra. Margarita (mexicana), secretaria de la delegación permanente en Ginebra; acompañando al Sr. Calderón Puig, representante gubernamental.

LOUCOPOULOS, G., División de Enlace e Investigaciones del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas; acompañando al Sr. Rahardt, representante del C.I.M.É.

LUJÁN, Ángel Francisco (venezolano), consejero de la delegación permanente de Venezuela ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; suplente del representante del Gobierno de Venezuela en el Consejo de Administración.

LUKER, Norman, encargado de las relaciones exteriores de la Oficina Europea de las Naciones Unidas; acompañando al Sr. Velebit, representante de las Naciones Unidas.

LUNSINGH MEIJER, Srita. A. F. W. (holandesa), observadora gubernamental; representante permanente adjunta de los Países Bajos ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; acompañando al Sr. Sohns, observador gubernamental.

LYSIKOF, Vladimir Aleksandrovich (U.R.S.S.), primer secretario; División de Organizaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Asuntos Extranjeros; acompañando al Sr. Goroshkin, representante gubernamental.

MAIER, Heribert, acompañando al Sr. Heyer, representante de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres.

MAINWARING, John (canadiense), agregado de trabajo en la Embajada de Canadá en Bruselas; suplente del Sr. Haythorne, representante gubernamental.

MAKWAMBALA, Alphonse (congolés, Leopoldville), miembro adjunto gubernamental; secretario general en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; representante del Gobierno del Congo (Leopoldville) en el Consejo de Administración.

MANWANA, Oscar (congolés, Leopoldville), jefe de oficina en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; acompañando al Sr. Makwambala, miembro adjunto gubernamental.

MARTÍNEZ ESPINO O., Félix (venezolano), miembro adjunto empleado; miembro del Directorio Ejecutivo de la Federación de Cámaras de Asociaciones de Comercio y de Producción de Venezuela; secretario asesor de la Cámara de Comercio de Caracas y de la Asociación Bancaria Nacional.

MEKURIA, Yosief (etiope), miembro adjunto gubernamental; director general en el Ministerio de Desarrollo Comunitario Nacional.

MELAS, Heinz-Michael (austriaco), observador gubernamental.

ERMILLOD, Louis (francés), del Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo Nacional de Empleadores de Francia; acompañando al Sr. Waline, representante de los empleadores.

MILLER, Cecil Charles Dudley (británico), asistente principal (internacional) en la Confederación de Empleadores Británicos; suplente de sir George Pollock, representante de los empleadores.

MISHIRO, Akio (japonés), miembro adjunto empleado; presidente de la Comisión para la O.I.T. de la Federación de Asociaciones de Empleadores del Japón.

MOCHI-ONORI, Manuzio (italiano), jefe de la IV Oficina del Servicio de Formación Profesional y de Problemas del Trabajo de la Confederación General de la Industria Italiana; acompañando al Sr. Campanella, miembro adjunto empleado.

MONK, Albert E. (australiano), representante de los trabajadores; presidente del Consejo de Sindicatos de Australia.

MÖRI, Jean (suizo), representante de los trabajadores; secretario de la Unión Sindical Suiza; vicepresidente del Consejo de Administración.

MOUSSA, Farag, segundo secretario de la Liga de Estados Árabes; acompañando al Sr. El Wakil, representante de la Liga.

MURO DE NADAL, Francisco A. P. (argentino), representante de los empleadores; miembro del Comité Ejecutivo de la Confederación General Económica de la República Argentina.

MWENDA, J. B. (tangañicano), representante gubernamental; comisario adjunto del Trabajo.

NAKAMURA, Junichi (japonés), secretario en el Ministerio de Relaciones Exteriores; acompañando al Sr. Aoki, representante gubernamental.

NANDRUP DAHL, Karl (noruego), secretario en el Ministerio de Asuntos Sociales; acompañando al Sr. Øksnes, miembro adjunto gubernamental.

NASR, Marwan (libanés), representante de los empleadores; secretario ejecutivo de la Asociación de Industriales Libaneses.

NEIRINCK, J. D., representante de la Comunidad Económica Europea; director general de Asuntos Sociales.

NIELSEN, Einar (danés), representante de los trabajadores; vicepresidente de la Confederación Nacional de Sindicatos de Dinamarca.

NOUR, Salah B. (República Árabe Unida), observador gubernamental; consejero en cuestiones sociales y

del trabajo en la misión permanente de la República Árabe Unida ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas.

O'BRIEN, John (irlandés), miembro adjunto empleado; vicepresidente de la Asociación de Cámaras de Comercio de Irlanda.

OFURUM, H. M. (nigeriano), representante de los empleadores; Shell B. P. Petroleum Development Company of Nigeria Ltd.

ØKSNES, K. J. (noruego), miembro adjunto gubernamental; secretario permanente en el Ministerio de Asuntos Sociales; representante del Gobierno de Noruega en el Consejo de Administración.

OSMANSKI, Antoni (polaco), Departamento de Organizaciones Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores; acompañando al Sr. Chajn, representante gubernamental.

OXLEY, Alan John (República Sudafricana), observador gubernamental; consejero en la Embajada de la República Sudafricana en Londres.

PANTOS, George J. (estadounidense), abogado del Departamento de Relaciones Laborales y Asuntos Jurídicos de la Cámara de Comercio de Estados Unidos; suplente del Sr. Wagner, representante de los empleadores.

PARODI, Alexandre (francés), representante gubernamental; Embajador; vicepresidente del Consejo de Estado; representante del Gobierno de Francia en el Consejo de Administración.

PAVLÍK, Přibyslav (checoslovaco), observador gubernamental; Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario; representante permanente de la República Socialista de Checoslovaquia ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas.

PERAZZO, Gianni (italiano), jefe de la División de Problemas Laborales Internacionales en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; acompañando al señor Ago, representante gubernamental.

PÉREZ CHIRIBOGA, Marcial (venezolano), segundo secretario en la delegación permanente de Venezuela ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; acompañando al Sr. Aguilar, miembro adjunto gubernamental.

PERSONS, Edward B. (estadounidense), Oficina de Asuntos Económicos Internacionales y Sociales del Departamento de Estado; acompañando al Sr. Weaver, representante gubernamental.

PETROF, Nicolas (búlgaro), primer secretario de la misión permanente de la República Popular de Bulgaria ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales; acompañando al Sr. Tzankof, representante gubernamental.

PILIPCHUK, Sra. N. I. (U.R.S.S.), economista principal de la Sección de Relaciones Internacionales del Comité Estatal para Asuntos de Trabajo y Salarios del Consejo de Ministros; acompañando al señor Goroshkin, representante gubernamental.

PLEVA, Aleš (chechoslovaco), tercer secretario de la misión permanente de la República Socialista de Checoslovaquia ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas; acompañando al Sr. Pavlík, observador gubernamental.

POLLOCK, Sir George, Q.C. (británico), representante de los empleadores; director de la Confederación de Empleadores Británicos.

PONGAULT, Gilbert (congolés, Brazzaville), miembro adjunto trabajador; secretario general de la Unión Panafírica y Malgache de Trabajadores Creyentes.

Pozharsky, V. S. (U.R.S.S.), consejero, delegación permanente de la U.R.S.S. ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas; acompañando al Sr. Goroshkin, representante gubernamental.

PURPURA, Rosario (italiano), director general de Relaciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; suplente del representante del Gobierno italiano en el Consejo de Administración.

RAHARDT, E. K., representante del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas; jefe de las actividades prácticas.

RAZA, S. Hashim (pakistaní), representante gubernamental; secretario en el Ministerio de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social.

RIANI, Clodsmith (brasileño), miembro adjunto trabajador; presidente de la Confederación Nacional de Trabajadores de la Industria.

RIFAAT, Mohammad Ali (República Árabe Unida), representante de los empleadores; miembro del Consejo Directivo de la Federación de Industrias.

ROBINSON, Thomas H. (canadiense), miembro adjunto empleado; director de Relaciones Sociales en la Compañía Canadiense Internacional del Papel.

SAINTIGNY, Gabriel (francés), administrador de la Unión de Industrias Químicas; acompañando al Sr. Waline, representante de los empleadores.

SAMIL, Abdul Gani (indonesio), jefe adjunto de la División de Relaciones Exteriores del Ministerio de Trabajo; suplente del Sr. Godjali, miembro adjunto gubernamental.

SÁNCHEZ MADARIAGA, Alfonso (mexicano), representante de los trabajadores; miembro de la Confederación de Trabajadores de México.

SANTIAGO LÓPEZ, Ernesto de (mexicano), Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario; representante permanente adjunto de México ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; suplente del Sr. Calderón Puig, representante gubernamental.

SAVOUILLAN, C., representante de la Alta Autoridad de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero; director en la Dirección General sobre Problemas del Trabajo, Racionalización y Reconversión.

SCHLÖTFELDT, Walter (alemán, República Federal de Alemania), jefe adjunto de la Sección de Política Social Internacional, Confederación de Asociaciones de Empleados de la República Federal de Alemania; acompañando al Sr. Erdmann, representante de los empleadores.

SEIDMAN, Bertrand (estadounidense), economista del Departamento de Investigaciones de la Federación Americana del Trabajo-Congreso de Organizaciones Industriales; acompañando al Sr. Faupl, representante de los trabajadores.

SHITA, Salem (libio), miembro adjunto trabajador; secretario general de la Federación Nacional de Sindicatos.

SKILLMAN, John F. (estadounidense), consejero especial del subsecretario de Estado de Comercio; acompañando al Sr. Weaver, representante gubernamental.

SLATER, Gordon C. H., C.B.E. (británico), representante gubernamental; subsecretario en el Ministerio de Trabajo; representante del Gobierno del Reino Unido en el Consejo de Administración.

SLIPCHENKO, Serguei Aleksandrovich (ucranio), miembro adjunto gubernamental; viceministro de Asuntos Extranjeros.

SOBELS, Ph., jefe de los servicios financieros y administrativos del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio; acompañando al Sr. Gundelach, representante del G.A.T.T.

ŠOĆ, Stevan (yugoslavo), observador gubernamental; consejero en la delegación permanente de la República Popular de Yugoslavia ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas.

SOHNS, E. C. (holandés), observador gubernamental; División de Asuntos Internacionales del Ministerio de Asuntos Sociales y Sanidad Pública.

SOLARI SWAYNE, Felipe (peruano), primer secretario de la misión permanente del Perú ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; suplente del Sr. Letts, representante gubernamental.

STOKES, Sra. Alison (neozelandesa), observadora gubernamental; tercera secretaria de la misión permanente de Nueva Zelanda ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas.

SUR, F., representante del Consejo de Europa; director de Asuntos Económicos y Sociales.

SZABLEWSKI, Kazimierz (polaco), primer secretario de la misión permanente de la República Popular de Polonia ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas; acompañando al Sr. Chajn, representante gubernamental.

TATA, Naval H. (indio), representante de los empleadores; director de la Sociedad de Industrias Tata, Bombay; presidente de la Federación de Empleadores de la India.

TELLO, Manuel (mexicano), secretario en la delegación permanente en Ginebra; acompañando al Sr. Calderón Puig, representante gubernamental.

THOMAS, Fritz (alemán, República Federal de Alemania), director gubernamental del Ministerio Federal del Trabajo y Asuntos Sociales; suplente del Sr. Claussen, representante gubernamental.

TOMOF, Emile (búlgaro), secretario de legación en el Ministerio de Relaciones Exteriores; suplente del Sr. Tzankof, representante gubernamental.

TZANKOF, Angel (búlgaro), representante gubernamental; vicepresidente del Comité de Trabajo y Precios del Consejo de Ministros; representante del Gobierno búlgaro en el Consejo de Administración.

UDOVENKO, G. I. (ucranio), consejero en el Ministerio de Asuntos Extranjeros; acompañando al señor Slipchenko, miembro adjunto gubernamental.

UNGUREANU, Constantin (rumano), observador gubernamental; primer secretario, misión permanente de la República Popular de Rumania ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y las organizaciones especializadas en Ginebra.

VEGA CAZANAS, Juan (cubano), segundo secretario de la misión permanente de Cuba ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales con sede en Ginebra; acompañando al Sr. Camejo Argudín, observador gubernamental.

VÉGH-GARZÓN, Carlos R. (uruguayo), miembro adjunto empleado; presidente de la Cámara Nacional de Comercio.

VELEBIT V., representante de las Naciones Unidas; secretario ejecutivo de la Comisión Económica para Europa.

WAGNER, Richard (estadounidense), representante de los empleadores; presidente de la Cámara de Comercio de Estados Unidos; presidente del Consejo Ejecutivo de la Champlin Oil and Refining Company.

WAJID ALI, Syed (pakistaní), representante de los empleadores; presidente de la Asociación de Empleadores del Pakistán Occidental.

WALINE, Pierre (francés), representante de los empleadores; miembro del Comité Directivo del Consejo Nacional de Empleadores Franceses; vicepresidente del Consejo de Administración.

WEAVER, George L.-P. (estadounidense), representante gubernamental; subsecretario de Trabajo de Asuntos Internacionales en el Departamento de Trabajo; representante del Gobierno de Estados Unidos en el Consejo de Administración.

WEISSENBERG, Gerhard (austriaco), miembro adjunto trabajador; consejero sobre cuestiones de política social de la Federación de Sindicatos de Austria.

WILSON, A. Dashward (iberiano), representante gubernamental; presidente de la Oficina de Control de Prácticas del Trabajo.

ZAMAN, S. W. (indio), representante gubernamental; primer secretario de la misión permanente de la India ante las organizaciones internacionales con sede en Ginebra.

ZARRAS, J., jefe de la Oficina de Asuntos Sociales de la Oficina Europea; acompañando al Sr. Velebit, representante de las Naciones Unidas.

ZOKFA, Borek, representante en Ginebra de las Secretarías Profesionales Internacionales; acompañando al Sr. Heyer, observador representante de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres.

ÍNDICE DE MATERIAS

Páginas	Páginas		
ADMINISTRACIÓN INTERNA	50, 124-125	COMISIÓN DE CUESTIONES RELATIVAS A SUDÁFRICA	
ÁFRICA DEL SUR		Composición de la Comisión	45
Véanse COMISIÓN DE CUESTIONES RELATIVAS A SUDÁFRICA; CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.		Designación de representantes del Consejo de Administración	37
ALOJAMIENTO A BORDO DE LOS BARCOS PESQUEROS		Fecha y lugar de la reunión	37, 54, 130
Proposiciones relativas a la inscripción de este punto en el orden del día de la 49. ^a reunión (1965) de la Conferencia Internacional del Trabajo 5-8, 9-11, 13-14, 61-62, 63			
ASISTENCIA TÉCNICA		COMISIÓN DE EXPERTOS EN APLICACIÓN DE CONVENIOS Y RECOMENDACIONES	
Véase COMISIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS.		Renovación de nombramientos	46, 117
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		34. ^a reunión: Fecha y lugar	37, 130
Previsiones presupuestarias de la cuenta conjunta O.I.T.-A.I.S.S. para 1964	40	COMISIÓN DE INDUSTRIAS MECÁNICAS	
CENTRO INTERAMERICANO DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOBRE FORMACIÓN PROFESIONAL (CINTERFOR)	16-17, 65-68	Octava reunión: Orden del día	101
CENTRO INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO (C.I.S.)		COMISIÓN DEL HIERRO Y DEL ACERO	
Funcionamiento del Centro durante el período del 1. ^o de octubre de 1962 al 30 de septiembre de 1963	51, 128	Curso que debe darse a las conclusiones de la séptima reunión	99-100
Previsiones presupuestarias de la cuenta del Centro para 1964	43	COMISIÓN DEL PETRÓLEO	
CENTRO INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN Y DE INVESTIGACIONES SOBRE FORMACIÓN PROFESIONAL		Séptima reunión: Orden del día	102
Proposiciones relativas al financiamiento del Centro	40-41	COMISIÓN DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	
CENTRO INTERNACIONAL DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL Y TÉCNICO (TURÍN)		Informe	44-45, 90-94
Declaración hecha por el Director General acerca del financiamiento para las operaciones del Centro		Modificación en la composición de la Comisión	48
COLONIALISMO		COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y DE ADMINISTRACIÓN	
Véase COMITÉ DE ENMIENDA AL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN.		Informes	39-42, 87
COLOQUIO CONJUNTO O.I.T.-O.I.E.A.-O.M.S. SOBRE LA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN LA EXTRACCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE MINERALES NUCLEARES	45, 93	Modificación en la composición de la Comisión	48
COMISIÓN CONSULTIVA ÁFRICANA		COMISIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS	
Revisión de la composición de la Comisión y descripción de sus actividades desde que se creó	51, 126-127	Elección de la Mesa Directiva	105
COMISIÓN CONSULTIVA ASIÁTICA	51, 126-128	Informe	48-49, 105-114
Revisión de la composición de la Comisión y descripción de sus actividades desde que se creó	51, 126-127	Modificaciones en la composición de la Comisión	48
COMISIÓN DE COMISIONES DE INDUSTRIA		COMISIÓN DE PRORRATEO DE CONTRIBUCIONES	
Elección del presidente	95	Informe	52, 131
Informe	53, 95-104	COMISIÓN DE REGLAMENTO Y DE APLICACIÓN DE CONVENIOS Y RECOMENDACIONES	
COMISIÓN DE CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA CIVIL Y OBRAS PÚBLICAS		Informe	24, 25, 88-89
Séptima reunión:		COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL	
Fecha y lugar	37, 130	Reunión de la subcomisión de actuarios: Fecha y lugar	37, 130
Invitaciones a organizaciones internacionales no gubernamentales	102	COMISIÓN DE TRANSPORTES INTERIORES	
		Octava reunión: Proposiciones	53, 100-101
		COMISIONES DE INDUSTRIA	
		Informes periódicos sobre las medidas tomadas para dar curso a las conclusiones adoptadas por las comisiones de industria y comisiones análogas	53, 102-103
		Reuniones de comisiones de industria y comisiones análogas en 1965	53, 100-102
		Revisión de la composición de las comisiones de industria y comisiones análogas	53, 103-104
		Véanse también COMISIÓN DE CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA CIVIL Y OBRAS PÚBLICAS; COMISIÓN DE INDUSTRIAS MECÁNICAS; COMISIÓN DEL HIERRO Y DEL ACERO; COMISIÓN DEL PETRÓLEO; COMISIÓN TEXTIL; INDUSTRIA DE LA RADIODIFUSIÓN; REUNIÓN TÉCNICA TRIPARTITA PARA LA INDUSTRIA DEL VESTIDO; REUNIÓN TÉCNICA TRIPARTITA PARA LAS INDUSTRIAS DE LA MADERA; REUNIÓN TÉCNICA TRIPARTITA PARA MINAS	

Páginas	Páginas
DISTINTAS DE LAS DE CARBÓN; REUNIÓN TÉCNICA TRIPARTITA PARA LOS HOTELES, RESTAURANTES Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES.	
COMISIÓN MIXTA O.I.T.-O.C.M.I. SOBRE ENTRENAMIENTO EN EL EMPLEO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD A BORDO DE LOS BUQUES	
COMISIÓN TEXTIL	
Curso que debe darse a las conclusiones de la séptima reunión	95-99
COMITÉ ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN	
Vigésimo octavo informe	44, 91
COMITÉ DE ENMIENDA AL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN	
Comunicación del Sr. L. Chajn, representante del Gobierno de Polonia en el Consejo de Administración	46, 53, 118
Informe	52-53, 73-75
COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL	
Septuagésimo segundo informe	22-24, 87
Septuagésimo tercer informe	87
COMITÉ MIXTO O.I.T.-O.M.S. SOBRE MEDICINA DEL TRABAJO	45, 93-94
COMPOSICIÓN Y ORDEN DEL DÍA DE COMISIONES Y DE OTRAS REUNIONES	45-46, 53, 115-122
CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO	44-45, 91-93
CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO	
48. ^a reunión (1964): Fecha y lugar.	3-4
49. ^a reunión (1965):	
Declaración del observador representante de la Federación Sindical Mundial	13, 62-63
Fecha y lugar	4, 9-11, 13-14, 59-63
Orden del día	4-8, 9-11, 13-14, 59-63
Véanse también CONVENIOS Y RECOMENDACIONES; REGLAMENTO (CUESTIONES DE).	
CONFERENCIA TÉCNICA PREPARATORIA SOBRE POLÍTICA DEL EMPLEO	
Actas de la Conferencia.	17-20, 69
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
155. ^a reunión: Aprobación de las actas	1
156. ^a reunión:	
Aprobación de las actas	3
Cuestiones que se derivan de las resoluciones relativas a Sudáfrica adoptadas por el Consejo de Administración	11-12, 14-16, 25-32, 33-37, 76-86
157. ^a reunión:	
Apertura de la reunión	3
Orden del día	55
Personas que asistieron a la reunión	1-2, 132-137
158. ^a reunión:	
Fecha y lugar	33-37, 54, 132
Composición del Consejo de Administración.	50, 124
159. ^a reunión: Fecha y lugar provisionales	37, 130
Duración de las reuniones del Consejo de Administración	48
Informe de la Mesa del Consejo de Administración	51, 128-129
Nombramiento de representantes del Consejo de Administración en diferentes organismos.	37, 47, 131
Véanse también PRESUPUESTO; REGALMENTO (CUESTIONES DE).	
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS	
Trigésimo sexto período de sesiones	45, 93
CONVENIOS Y RECOMENDACIONES	
Formularios de memoria (artículo 22 de la Constitución) sobre el Convenio (núm. 117) sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962, y el Convenio (núm. 118) sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962	24, 88
Revisión de normas internacionales de trabajo — Propuestas para dar efecto a las sugerencias que figuran en la Memoria del Director General a la 47. ^a reunión de la Conferencia	24, 88-89
Sexto informe sobre el estado actual de las medidas adoptadas respecto del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)	51, 128
COOPERATIVAS (EL PAPEL DE LAS) EN EL PROGRESO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO	
Inscripción de este punto en el orden del día de la 49. ^a reunión (1965) de la Conferencia Internacional del Trabajo	4, 11, 14, 61, 62-63
DIRECTOR GENERAL	
Véanse CENTRO INTERNACIONAL DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL Y TÉCNICO (TURÍN); GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE EXAMINAR EL INFORME ACERCA DEL ESTUDIO REALIZADO POR EXPERTOS DEL EXTERIOR SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y LA ESTRUCTURA DE LA OFICINA; INFORME DEL DIRECTOR GENERAL.	
DISCRIMINACIÓN	
Véanse COMISIÓN DE CUESTIONES RELATIVAS A SUDÁFRICA; CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; CONVENIOS Y RECOMENDACIONES.	
EMPLEO DE LOS MENORES EN EL TRABAJO SUBTERRÁNEO DE TODA CLASE DE MINAS	14, 59
ENFERMEDADES PROFESIONALES	
Propuesta reunión de expertos en enfermedades profesionales	50, 125-126
FEDERACIÓN SINDICAL MUNDIAL	
Véanse CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO; SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.	
FINLANDIA	
Ratificación autorizada	50, 124
FLORES ZORRILLA, Alejandro	
Promoción a jefe principal de división	124
FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS	
Propuestas de reclasificación de puestos de la categoría de servicios generales previstos en la Cuenta del Fondo Especial de las Naciones Unidas para costos del organismo de ejecución	42
Véanse también COMISIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS; PRESUPUESTO.	
GRUPO DE CONSULTORES SOBRE PROBLEMAS DEL TRABAJO DE LAS MUJERES	
Composición	46, 115, 117
GRUPO DE CONSULTORES SOBRE PROBLEMAS DEL TRABAJO DE LOS MENORES	
Composición	46, 115
GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE EXAMINAR EL INFORME ACERCA DEL ESTUDIO REALIZADO POR EXPERTOS DEL EXTERIOR SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y LA ESTRUCTURA DE LA OFICINA	
Fecha y lugar de la reunión	53-54, 130

Páginas	Páginas		
Declaración hecha por el Director General con respecto al Grupo de trabajo que debía estudiar el informe McKinsey	40	Solicitud de organizaciones no gubernamentales para hacerse representar mediante observadores en las reuniones de la O.I.T.	51
Informe	21, 72	Véanse también COMISIÓN DE CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA CIVIL Y OBRAS PÚBLICAS; REUNIÓN DE EXPERTOS EN CONDICIONES DE TRABAJO Y DE SERVICIO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS; GRUPO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE REFORMA AGRARIA.	
Modificaciones en la composición del Grupo	48		
GRUPO DE TRABAJO MIXTO O.I.T.-O.M.S. SOBRE UN PROYECTO DE SISTEMA INTERNACIONAL PARA CONSULTAS MÉDICAS A LOS BUQUES EN EL MAR	45, 93		
GRUPO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE REFORMA AGRARIA			
Composición	47, 120-121	PENSIONES (CUESTIONES RELATIVAS A)	
Fecha y lugar de la reunión	37, 130	Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: Informe del Consejo de Administración de la Caja de Pensiones del Personal de la O.I.T.	42
Nombramiento de representantes del Consejo de Administración	47, 131	Caja de Pensiones del Personal de la O.I.T.: Informe del Consejo de Administración de la Caja.	42
Solicitud de una organización internacional no gubernamental para que se la invite a hacerse representar por observadores	128	Declaración del representante del personal	42
INDUSTRIA DE LA RADIODIFUSIÓN		Véanse también PERSONAL (CUESTIONES RELATIVAS AL); PRESUPUESTO.	42
Solicitudes de convocatoria de una reunión técnica especial tripartita sobre la industria de la radiodifusión	129		
INFORME DEL DIRECTOR GENERAL	49-50, 123-139	PERSONAL (CUESTIONES RELATIVAS AL)	
Véase también CONVENIOS Y RECOMENDACIONES.		Ajustes según el lugar de destino	43
INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIO LABORALES	49, 122	Declaración del representante del personal	42
Aceptación de donativos	40	Enmiendas al Estatuto del Personal	43
JÓVENES TRABAJADORES		Estatuto del Personal:	
Véanse EMPLEO DE LOS MENORES EN EL TRABAJO SUBTERRÁNEO DE TODA CLASE DE MINAS; GRUPO DE CONSULTORES SOBRE PROBLEMAS DEL TRABAJO DE LOS MENORES.		Nombramientos efectuados de acuerdo con el apartado c) del párrafo 2 del artículo 4 del Estatuto del Personal	124-125
JUNTA CONSULTIVA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL		Puestos de plantilla y de temporeros ocupados en 1.º de octubre de 1963	43
Informe sobre un sistema común a las diversas organizaciones para las cuestiones de sueldos y administración del personal		Véanse también JUNTA CONSULTIVA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL; PENSIONES (CUESTIONES RELATIVAS A); PRESUPUESTO.	
LEGISLACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (PROGRESO DE LA)	50, 124		
MINAS		POTRČ, Jože	
Véanse EMPLEO DE LOS MENORES EN EL TRABAJO SUBTERRÁNEO DE TODA CLASE DE MINAS; REUNIÓN TÉCNICA TRIPARTITA PARA MINAS DISTINTAS DE LAS DE CARBÓN.		Necrología	49, 123
NACIONES UNIDAS			
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	44-45, 91-92	PRESUPUESTO	
NECROLOGÍA		Creación de un fondo para el pago de la indemnización anual a la viuda de un funcionario de la O.I.T.	42
Véanse POTRČ, Jože; RIDDEL, Walter; RÍO Y CAÑEDO, Francisco del; SERRARENS, P. J. S.; ZELLERBACH, James.		Financiamiento de reuniones propuestas y de otros proyectos para los cuales no existe crédito en los presupuestos de 1963 y 1964:	
NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO		Financiamiento del aumento de los costos de la Conferencia Técnica Preparatoria sobre Política del Empleo	40
Véase CONVENIOS Y RECOMENDACIONES.		Financiamiento de la impresión acelerada de las actas del Consejo de Administración	40
OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO		Notificación de excepciones al Estatuto del Personal que originan gastos adicionales (artículo 14.4 del Estatuto del Personal)	40
Véase GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE EXAMINAR EL INFORME ACERCA DEL ESTUDIO REALIZADO POR EXPERTOS DEL EXTERIOR SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y LA ESTRUCTURA DE LA OFICINA.		Previsiones de gastos en que se incurrirá respecto de los proyectos sufragados por el U.N.I.C.E.F.	43
OFICINAS INTERNACIONALES REUNIDAS PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LITERARIA Y ARTÍSTICA		Propuesta de reclasificación de un puesto de la categoría de servicios generales previsto en la cuenta extrapresupuestaria para labores entre organizaciones relacionadas con el estudio de comparación de precios entre ciudades	
Véase TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA O.I.T.		Situación de la Cuenta de Anticipos	41
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES		Situación de la cuenta del presupuesto ordinario de 1963	39
Propuesta de conceder estatuto consultivo regional a las organizaciones no gubernamentales.	130	Transferencias propuestas dentro del presupuesto de 1963	40
Véanse también ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL; CENTRO INTERAMERICANO DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOBRE FORMACIÓN PROFESIONAL (CINTERFOR); CENTRO INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO (C.I.S.); CENTRO INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN Y DE INVESTIGACIONES SOBRE FORMACIÓN PROFESIONAL; CENTRO INTER-			

Páginas	Páginas
NACIONAL DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL Y TÉCNICO; FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS; INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS LABORALES; SUBCOMISIÓN DE CONSTRUCCIONES.	
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL Véase COMISIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS.	
PROGRAMA DE EDUCACIÓN OBRERA Véase COMISIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS.	
PROGRAMA DE REUNIONES 37, 53-54, 130	
PROPUESTA REUNIÓN DE EXPERTOS EN ENFERMEDADES PROFESIONALES 50, 125-126	
PUBLICACIONES DE LA O.I.T. 50, 125	
REFORMA AGRARIA Inscripción de esta cuestión en el orden del día de la 49. ^a reunión (1965) de la Conferencia Internacional del Trabajo 14, 59	
REGLAMENTO (CUESTIONES DE) Enmiendas al Reglamento de la Conferencia introducidas por la entrada en vigor del Instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1962 24, 89	
Enmiendas al Reglamento del Consejo de Administración introducidas por la entrada en vigor del Instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1962 24, 89	
REUNIÓN DE EXPERTOS EN AUTOMACIÓN Composición 47, 118	
Fecha y lugar 53, 130	
REUNIÓN DE EXPERTOS EN CONDICIONES DE TRABAJO Y DE SERVICIO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Composición 44, 118	
Solicitudes de organizaciones no gubernamentales para hacerse representar mediante observadores 129	
REUNIÓN DE EXPERTOS EN CONDICIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL PERSONAL DOCENTE EN ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS Informe 20, 54, 70-71	
REUNIÓN DE EXPERTOS EN ESTADÍSTICAS DE SALARIOS Y COSTO DE LA MANO DE OBRA Proposiciones relativas a una reunión de expertos 46, 54, 116-117, 130	
REUNIÓN DE EXPERTOS EN SEGURIDAD E HIGIENE EN LA AGRICULTURA 47, 53, 119, 130	
REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE EL PESO MÁXIMO DE LAS CARGAS QUE PUEDEN SER TRANSPORTADAS POR UN TRABAJADOR Fecha y lugar 34, 130	
Proposiciones relativas a la composición de la reunión 46, 117-118, 121	
REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE MEDICIÓN DEL SUBEMPLEO Informe 20, 72	
REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA Fecha y lugar 130	
Propuesta relativa a la convocatoria de una reunión 46, 54, 115	
REUNIÓN DE UN GRUPO REDUCIDO DE CONSULTORES SOBRE PROBLEMAS DEL TRABAJO DE LAS MUJERES Propuesta relativa a una reunión de un grupo reducido de consejeros 46, 117	
REUNIÓN TÉCNICA SOBRE CIERTOS ASPECTOS DE LAS RELACIONES OBREROPATRONALES EN EL ÁMBITO DE LA EMPRESA Composición 47, 119	
REUNIÓN TÉCNICA TRIPARTITA PARA LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Composición 53, 102-103	
REUNIÓN TÉCNICA TRIPARTITA PARA LAS INDUSTRIAS DE LA MADERA 53, 100-101	
Proposiciones sobre su convocatoria 53, 100-101	
REUNIÓN TÉCNICA TRIPARTITA PARA LOS HOTELES, RESTAURANTES Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES Orden del día 102	
Proposición relativa a su convocatoria 53, 100-102	
REUNIÓN TÉCNICA TRIPARTITA PARA MINAS DISTINTAS DE LAS DE CARBÓN Proposiciones sobre su convocatoria 53, 100-101	
REVISIÓN DE LOS CONVENIOS NÚMS. 35, 36, 37, 38, 39 Y 40 SOBRE PENSIONES DE VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE Proposiciones relativas a la inscripción de este punto en el orden del día de la 49. ^a reunión (1965) de la Conferencia Internacional del Trabajo 4-8, 9-10, 59-61	
RÍO Y CAÑEDO, Francisco del Necrología 49, 123	
RIDDEL, Walter Necrología 49, 123	
SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO Disposiciones destinadas a prohibir el uso de productos químicos peligrosos: Comunicaciones de la Federación Sindical Mundial 129	
Véanse también CENTRO INTERNACIONAL SOBRE LA SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO (C.I.S.); COLOQUIO CONJUNTO O.I.T.-O.I.E.A.-O.M.S. SOBRE LA PROTECCIÓN RADIOSÓFICA EN LA EXTRACCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE MINERALES NUCLEARES; ENFERMEDADES PROFESIONALES; GRUPO DE TRABAJO MIXTO O.I.T.-O.M.S. SOBRE UN PROYECTO DE SISTEMA INTERNACIONAL PARA CONSULTAS MÉDICAS A LOS BUQUES EN EL MAR; COMISIÓN MIXTA O.I.T.-O.C.M.I. SOBRE ENTRENAMIENTO EN EL EMPLEO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD A BORDO DE LOS BUQUES; COMITÉ MIXTO O.I.T.-O.M.S. SOBRE MEDICINA DEL TRABAJO; PROPUESTA REUNIÓN DE EXPERTOS EN ENFERMEDADES PROFESIONALES; REUNIÓN DE EXPERTOS EN SEGURIDAD E HIGIENE EN LA AGRICULTURA; REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE EL PESO MÁXIMO DE LAS CARGAS QUE PUEDEN SER TRANSPORTADAS POR UN TRABAJADOR; REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA; SIMPOSIO CONJUNTO F.A.O.-O.I.T.-O.M.S. SOBRE ALIMENTACIÓN EN LAS FÁBRICAS Y GESTIÓN DE REFECTORIOS EN EUROPA.	
SERRARENS, P. J. S. Necrología 49, 123	
SIMPOSIO CONJUNTO F.A.O.-O.I.T.-O.M.S. SOBRE ALIMENTACIÓN EN LAS FÁBRICAS Y GESTIÓN DE REFECTORIOS EN EUROPA 94	

Páginas		Páginas
SUBCOMISIÓN DE CONSTRUCCIONES		
Informe	42	
SUBEMPLEO		
Véase REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE MEDICIÓN DEL SUBEMPLEO.		
SUDÁFRICA		
Véanse COMISIÓN DE CUESTIONES RELATIVAS A SUDÁFRICA; CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.		
TRABAJADORAS (LAS) EN UN MUNDO EN EVOLUCIÓN		
Inscripción de este punto en el orden del día de la 49. ^a reunión (1965) de la Conferencia Internacional del Trabajo	14, 59	
Véanse también GRUPO DE CONSULTORES SOBRE PROBLEMAS DEL TRABAJO DE LAS MUJERES; REUNIÓN DE UN GRUPO REDUCIDO DE CONSULTORES SOBRE PROBLEMAS DEL TRABAJO DE LAS MUJERES.		
TRABAJADORES MENORES		
Véase GRUPO DE CONSULTORES SOBRE PROBLEMAS DEL TRABAJO DE LOS MENORES.		
TRABAJO FEMENINO		
Véanse GRUPO DE CONSULTORES SOBRE PROBLEMAS DEL TRABAJO DE LAS MUJERES; REUNIÓN DE UN GRUPO REDUCIDO DE CONSULTORES SOBRE PROBLEMAS DEL TRABAJO DE LAS MUJERES.		
TRATADO DE PROHIBICIÓN PARCIAL DE LAS PRUEBAS ATÓMICAS		
Conclusión del Tratado	44-45, 90-91	
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA O.I.T.		
Reconocimiento de la competencia del Tribunal Administrativo por las Oficinas Internacionales Reunidas para la Propiedad Industrial, Literaria y Artística . . .	42	
WYNNE-ROBERTS, Cecil		
Promoción a jefe de la División del Perfeccionamiento del Personal de Dirección	50, 125	
ZELLERBACH, James D.		
Necrología	49, 123	